

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//34.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1883 / 1885

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 198 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Distrito Municipal de Medina de las Torres

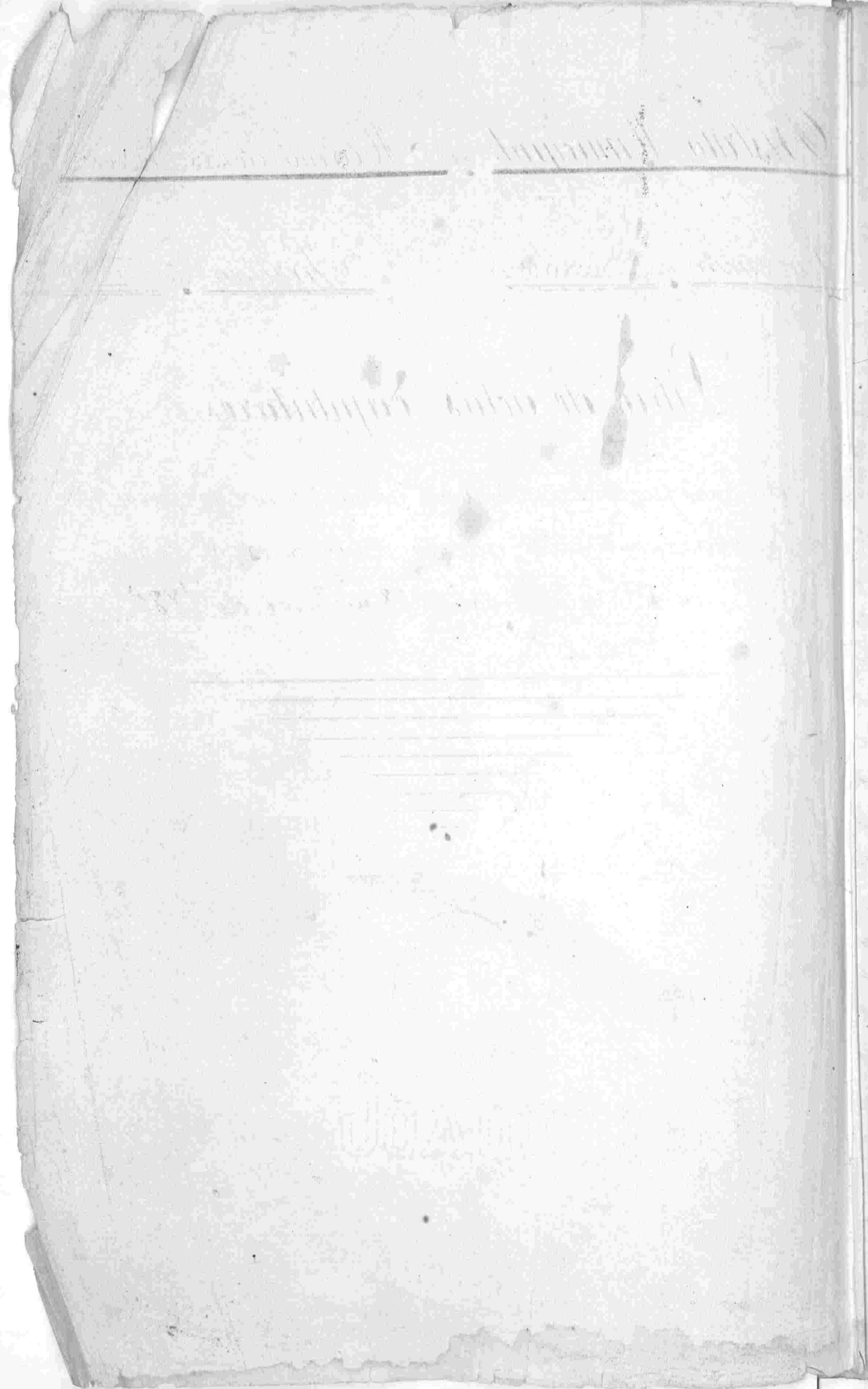
Provincia de Badajoz

Partido de Zafra

Libro de actas capitulares

celebradas por el Ayuntamiento actual, según prescribe la
Ley municipal vigente, que da principio en 1.^o de Julio
de 1883 y termina en 28 de Junio de 1885.







Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento electo para el vicinio que da principio en el dia de la fecha.

En la villa de Medina de las Torres hoy primero de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, siendo la hora de las diez de la mañana se constituyo en la sala Capitular de sus Casas Consistoriales el Ayuntamiento que era, compuesto de los Señores D. Pascual Mateos y Salguero, D. Fermín Mancera y Arner, D. Américo Godillo y Arner, D. Melitón Arner, Blarquer, D. José Sanchez Herrera, D. Pedro Saiz y Gairin, D. Francisco Gordon delgado, D. José Antonio Lopez, D. José Carlos Espinosa y D. Francisco Hernandez Belmunder, el primer Alcalde Presidente y los dos segundos primero y segundo teniente respectivamente, y los restantes regidores, los cuales fueron recibiendo atentamente a las que van enemplazadas en su virtud, como elegido, en los dias cuatro cinco y seis del mes de Mayo ultimo, en virtud de lo que viene dispuesto por la ley municipal vigente, y real decretos dictados al efecto, y han de componer la corporacion en el vicinio entrante, a saber D. Pedro Sanchez y Arner, reelegido por vicinio once años.

D. Antonio Villar Delgado, D. Anastasio Bar
ruler Lucía, D. Antonio Montero Espeja
y D. Joaquín Delgado Camiér.

Reunidos ya todos después el Señor
Alcalde que por el Secretario se dió la lectura
a la Ley organica reformada de veinte de
Agosto de mil ochocientos setenta. En
cumplimiento pronunció un pequeño
discurso alegórico a la importancia de su
solemne acto, concluyendo por invitar a los
Señores Concejales entrantes y salientes a que
se pusieran de pie para recibirles juramen-
to en primer termino a D. Pedro Sainz de
Iru siguiendo relativamente tomando
lo a los demas Señores sucesivamente ele-
gidos. Y resultando que el Señor Al-
calde presidente es de los Concejales que le
corresponde continuar y en mismo el
que ha obtenido mayor número de sufra-
gios queda ocupando interinamente la pre-
sidencia, sin la practica previa de presta-
r juramento de su fidelidad a S. M. el Rey,
por tenerle ya prestado así como para el cum-
plimiento de las Leyes y buena conduccion
en el desempeño de su cargo. Ocupando re-
ferido Señor Presidente la presidencia inter-
rina se declaró posesionado el nuevo ayun-
tamiento retirándose los Señores que eran
en sus Cargos después de firmar todas estas
se primera del acto, de todo lo qual se el Secretario Certificó

Ramon Sainz

Joaquín Masera Aniceto Gordo

Juan Hernandez

José Huelmo

Meliton Muñoz

Jose Theodor Herero Antonio -
Montenegro



Justino Gonzalez

Jose Labra

Antonio Villar

Juan de Gordon

Mercurio Olvera

Jose de Castro

Seguidamente constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia accidental de D. Ramon Mateos y Salguero, se procedio al nombramiento del Alcalde presidente en votacion secreta por medio de papeletas, que el interior fue recibiendo de mano de los señores Canejales sin desdoblarse ni leerlas, y depositandolas en una urna que estaba preparada al efecto en cumplimiento exacto de lo que mandan los articulos 48 y 49 de la Ley municipal. Hecha la votacion fue sacando el Sr. presidente de la urna las mencionadas papeletas una por una y leyendo en alta voz el contenido de ellas, dio el resultado siguiente.

- En la primera vez // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la segunda // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la tercera // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la cuarta // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la quinta // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la sexta // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la setima // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la octava // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la novena // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero
- En la decima // Para Alcalde presidente D. Ramon Mateos y Salguero

presentando este escrito nueve votos
a favor de D. Ramon Mateo Salguero y uno
a favor de D. Francisco Gordon Delgado que
proclamado Alcalde presidente D. Ramon
Mateo Salguero como agraciado por mayo-
ria relativa de votos pasando a ocupar la
presidencia que traia como interina en el
acto recibiendo nuevamente el baston de la
Autoridad local como insignia de su cargo.

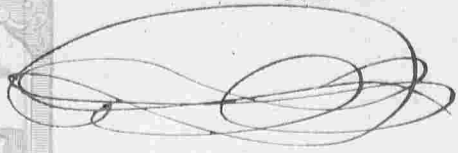
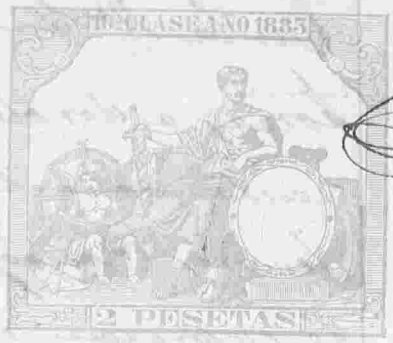
En acto continuo siendo dos los Tenientes Al-
caldes que corresponden a este término Mun-
cipal, se procedio en igual forma a la elec-
cion de referidos dos tenientes, dando por resul-
tado de dicha eleccion haber sido elegidos para pri-
mer Teniente D. Esteban Villar Delgado y por
segundo Teniente D. Jose Montero Espejo.

En consecuencia se procedio en igual forma
al nombramiento de Sindico y resulto ele-
to D. Jose Calvo Espinosa y para suplente
D. Francisco Gordon Delgado.

Y deviendo de terminarse el orden nume-
rico de los Regidores para que cada cual ocu-
pe en respectivo lugar y pueda ser sustituy-
do o supliendo al que le preceda ya en la pre-
sidencia, ya en el desempeño de la Alcaldia
o Tenencia, por falta de reglamentos y de ex-
presion en la Ley que determinen la forma
se procedio a verificarlo por el orden de voz
que cada cual obtuvo en la eleccion dando
los resultados, primeros:

D. Francisco Melander Delander
D. Pedro Sainz y Sainz

N. 0.093.139



D. Faustino Gonzalez Garcia
D. Antonio Montero Espinoza
D. Joaquin delgado Ramirez.

En cumplimiento del que dispone el articulo 12 de la Ley municipal quedaron designados los Domingos de cada semana para celebracion de las sesiones ordinarias.

En tal estado se dio por terminado el acto de clausura definitivamente constituido el Municipio y quedando convocados a sesion extraordinaria para la mañana del siguiente dia y hora de las diez, con objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, acordando: Que se de parte circunstanciada de la institucion por el caso de este dia a la Excm. Comision provincial y Seren. Gobernador de la provincia. Firmas de que certifica.

Ramon Mateo
Jose Latorre

Antonio Villar Jose Montero

Pedro Latorre

Juan w Gordon Juan V. Hernandez

Faustino Gonzalez

Antonio Montero

Joaquin delgado

Archivo Valenciano
Manana

En la Villa de Medina de la
 Torres a dos de Julio de mil ochocientos
 ochenta y tres, reunidos los
 Señores Concejales que a continuación
 se expresan en sus Casas Capitulares
 y sala de sesiones, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don
 Ramon Mateos y Salguero, para
 celebrar la extraordinaria de este
 día a las diez de la mañana fue

declarada abierta la sesion. Leida el acta de la
 anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dijo
 que por mi el Secretario se leyeron los artículos
 sesenta al sesenta y tres de la Ley Municipal
 para que se discutiera y fije el numero de
 síndicos permanentes en que consista el
 de para el mejor y mas exacto cumplimiento
 de los deberes administrativos que al municipio
 se encomiendan por las leyes y disposiciones
 vigentes a fin de que por la iniciativa de
 sus individuos se estudien y propongan
 mejoras y reformas de cada ramo.

Quedando acordado se procedió con arreglo a
 artículo sesenta a fijar los Comisionados
 representantes del Seno de la Corporacion en todos
 ramos de la Administracion y de la Hacienda
 Municipal que requirieren por su índole es-
 pecial un estudio y examen constante
 y periódico para que los individuos que
 elijan, celosos del buen nombre y exacto
 cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio

ejos, tomen la iniciativa y propongan al aca-
do lo mas convenientemente para su ejecucion
dentro de los plazos legales y prelamentarios.

1^a Comision de Hacienda Municipal, para
Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas los
Señores Concejales D. Pedro Sainz y Don
Antonio Montero y D. Ramon Mateo

2^a Comision de establecimientos publicos,
de Instruccion, Beneficencia, Conceccion
poritos, obras y demas institutos de policia
sanitaria, higiene urbana y rural Señores
Concejales D. Francisco Jordan D. Fran-
cisco Hernandez y D. Don Montero.

3^a Comision, pericial de Juntas Municipi-
pales de estadistica personal, de cenilla
runcios Catastral, de consumos de
Contribuciones territoriales Industrial
y sus repartimientos y matrículas y de
ocales, asociados al Ayuntamiento, Se-
ñores Concejales D. Faustino Gonzalez
D. Antonio Villar y D. Jacaquin del
gado.

Dada cuenta del personal facultativo
y empleados administrativos para el cum-
plimiento de las obligaciones municipales
de esta Corporacion segun estan uocaba-
dos por las atribuciones que confiere
el articulo 4^o de donde la confirmacion
y reconocimiento de todos ellos.

El Señor Presidente dio por terminada
de esta sesion levantandose esta acta

que firma con los Señores Concejales
todo lo que yo el Secretario certifico



Ramon Mateo

Antonio Villar

Jose Montero

Antonio Montero

Jose Labros

Huastino Gonzalez

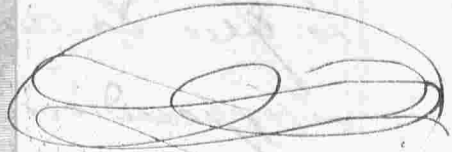
Jose Juan Delgado

Antonio Villar

Huastino Gonzalez

En la Villa de Medina de las Torres a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al presente se expresan en sus Salas Capitulares, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Mateo, y quiero, para celebrar la solemnidad de este día declarandose a las diez de la mañana abierta la sesión, Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Noto seguido el Sr. Presidente expuso que como de pública notoriedad se sabe el estado de descomposición que ocupa el reloj de esta villa, por el desahogado trabajo viene marchando y clauda las horas por lo que y en vista de las perjuicios que a este vecindario se le viene ocasionando con las faltas de irregularidad de dicho reloj, afectando mayormente a la salubridad y generalidad de la localidad y de mayor



importancia como es para el de regular las
 horas del día dedicadas a las ocupaciones
 agrícolas, y mediante a que en la actuali-
 dad se encuentra en esta localidad el
 Relojero D. Nicolás Canónico, persona
 conocida y que merece buen concepto
 por haber tenido su residencia
 por espacio de varios años; es de opi-
 nion el que se acuerde la compra para
 poner término, de dicho reloj, tomada en
 consideracion por los Sres. Concejales
 la proposicion del Sr. Presidente, con-
 siderando esta necesidad superiora que
 hay de proceder a la obra de dicha compra
 para mucho mas por la época o esta-
 cion en que nos encontramos de reco-
 leccion, por unanimidad acuerdan
 el que se cite al Relojero D. Nicolás Ca-
 nónico, residente accidentalmente en
 esta villa para que pare a reconocer
 referido reloj y presunte de seguida
 nota relacionada de los defectos de que

725
adolorca la maquina, con expresion de
te que la compra de del mismo pueda ser
suspendiendose esta sesion intermiten
lugars dichos reconocimientos.

Transcurrida una hora comparecio el Sr. D.
las Canonicas manifestando que las faltas
tiene el reloj de la villa y que minucios
mente ha reconocido son gastada la ru
da del tranquite, un tranquite roto del
volante, falta de un imcilla para el
mismo, un Canion para la rueda traqui
cion, un tornillo para el rodillo del dis
rador, una varilla para la Cadena del
martillo, mivelos la maquina y repa
a la misma, siendo de advertir tambien
que para mayor duracion a la compra
tura que se haga es necesario se de algu
na turmas a la abitacion que ocupa
dicho reloj. Interados los tres Concejales
de la precedente relacion detallada he
cho por el citado relojero por manun
dad acuedan se proceda a la compra
tura de dicho reloj por mencionado
tista, autorandose por este acuerdo al
Sr. Alcalde Presidente y Regidor su
para que formalice la correspondien
te obligacion de contrato con el mismo
H

y por la cantidad que en el pueda con
 venir, lo que sera satisfecha con cargo
 al Capitulo y articulo de Imprecitos o sea
 el Capitulo once articulo primero del pre
 suscripto ordenamiento del conuento de
 Seguidamente y a propuesta del Concejal
 Regidor Sindico de este Ayuntamiento
 Don Don Calvo, se acordo prohibir el que
 se fumara en las heras que se encuentran
 situadas en el Ejido de estos propios, con
 el fin de evitar el que pueda sobrevenir
 un incendio a las mieses que en el se
 vienen recolectando, y para ello el que
 se publique el correspondiente edicto
 para la observancia de este acuerdo, con
 minandose con la multa de cincuenta
 centimos de peseta que se impondra al
 que contraviniera a los acuerdos.

No habiendo creunt algunos mas de
 que tratar se dio por terminado este ac
 to levantandose la sesion de la que se
 estiendo esta acta que firman los
 Sres. Concejales que certifico

Ramon Mateo, Antonio Villan, José Montero

Anastasio Gonzalez, José Calvo, Antonio Montero

Joaquín delgado

Melis Valero
 Barragan

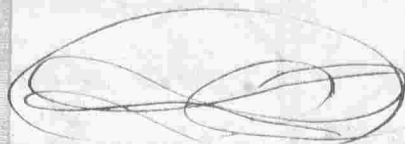


En la Villa de Medina del Campo a once de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores del Ayuntamiento que al presente se expresan en sus casas capitulares y sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Práxedes Mateo, y

Salguero para celebrar la Sesión ordinaria de este día conforme se tenía citada con designación de objeto al margen de los papuletes, a las ocho de la noche fue declarada abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido referido Señor Presidente manifestó que conforme se indicaba por la papuleta de convocatoria a esta sesión el objeto de la reunión lo era el de prestar aprobación al Repartimiento de contribuciones territorial para el presente año económico por lo cual se había va sobre la misma con todos sus antecedentes para que previa examen de los mismos se opinasen si se hallasen conformes. Examinados por referido Señor Concejal de dicho Repartimiento y sus antecedentes se le aprobaban en todas sus partes, disposiciones que sea expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días en que tendrá lugar las reclamaciones de agravio por error en el no previsto por la misma y Junta repartidora.

N. 0.096.026



No habiendo ocurrido algunos mas de que tratar
se dio por terminada este Acto levantandose la
sesion de la que se extiende esta acta que
serviran dichos tres. de todo lo que yo el Sr.
Secretario certifico. —



Ramon Mateo

Jose Montero

Antonio Villar y San Hernandez

Justino Gonzalez Jose Calvo

Pedro Lainez

Juan W. Gordon

Joaquin Delgado


Antonio Valera
Alvarado

En la Villa de Medina de las Torres
a quince de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y tres reunidos los señores
de Ayuntamiento que al margen se
expresan en sus casas capitula-
res y sala de sesiones, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde D. Ramon de la
Torre y Salguero, para celebrar la ordinaria de
este dia declaro abierta la sesion a las once

de la manera leida el acta de la anterior
aprobada.

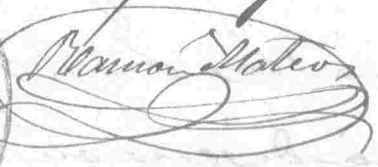
Toto seguido por el Secretario de la Corporacion
y disposicion del Sr. Presidente se dio cuenta
del padron general formado por la comision
para cobro del impuesto equivalente a
la sal en el corriente año economico, que
examinado por los Señores Concejales y
mandado conforme por unanimidad a conde
aprobarlo, disponiendo el que se expusiera
al publico por espacio de ocho dias para
reclamaciones de agravio que de el pudieran
hacer los contribuyentes, acreditandolos en
por diligencia.

Inmediatamente se dio lectura por disposi-
cion de referido Señor Presidente practicand-
lo el Secretario de la Corporacion, de los Boletines
oficiales de la provincia, acordando los
Sres. Concejales por unanimidad el que se
preste cumplimiento a cuantas circulares,
cuellos insertos y que a este correspondan
muy especialmente y con preferencia
por exigirla la importancia y índole del asun-
to a la del Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia fechada en cuatros del actual referen-
te a las medidas que deben adoptarse para
evitar la propagacion de incendios, sobre lo
que ademas de ejecutar cumpliendo todos los


 sabidamente dispuestos por los Reales ordenes
 de doce de Julio del 858 y 5 de Mayo del 887 acuer
 dan por unanimidad dichos Señores, el que se
 pida al Sr. Gobernador el Auxilio de seis pan
 tas montadas de guerra Militar que presten
 en este termino el servicio de vigilancia,
 por el expresado concepto, acordando asi mis
 mo que los gastos que se proporcionen por
 dicha guerra y demas que fueren menes
 ter, se satisfagan del Capitulo que por
 supuestos se tiene figurado en presupuesto,
 Autorizando por este acuerdo al Señor
 Presidente para la ejecucion de cuanto
 en el mencionado y con ello pueda tener
 relacion.

No habiendo asunto alguno mas de
 que tratar se dio por terminado, levantando
 se la sesion, de la que se estanda esta
 acta que firmen repetidos Señores, de todo
 lo que yo el Secretario certifico.



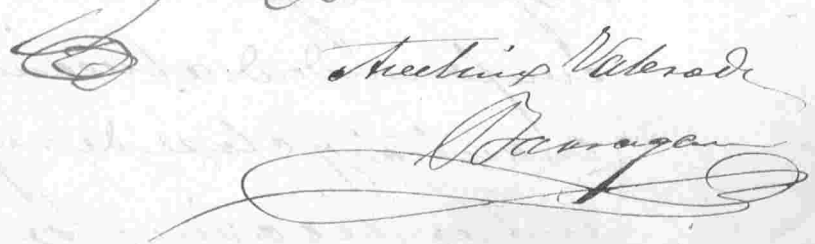


 Manuel Mateo

Antonio Montero


 José Montero


 Pedro Laine


 Joaquin delgado


 Melchior Viterod

 Barragan

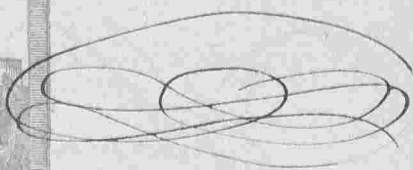
En la Villa de Medina de los Torres
a veinte y dos de Julio de mil
cientos ochenta y tres Reunidos
Señores de Ayuntamiento que al
gen se expresan en sus Casas
pitulares y Sala de Sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde

D. Ramon Mateos y Salguero, para celebrar
la ordinaria de este día, a las diez de la
mañana fue declarada abierta la Sesión.
La acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Regidor referido Sr. Presidente hizo
uso de la palabra manifestando que de co-
formidad a lo establecido por la ley municipal
previamente en su capitulo 2º que trata de
la organización de la Junta municipal, se
acordase en esta sesión dar cumplimiento
a lo preceptuado por la regla primera del artículo
seisenta y cuatro, que dada lectura de él por
el Secretario de la Corporación y de los demás
artículos de referencia; los tres Regidores por
unanimidad y previa discusión al efecto
acordaron: Que para dar cumplimiento a lo
dispuesto por dicho capitulo y artículo,
conformidad al secundario de este pueblo y
en virtud y clase de regidores del mismo día
entre las cosas los contribuyentes con cargo



N.º 575.794



cidad para el cargo de individuos de un nivel
 cada Junta, y a cuyo efecto el que se toquen
 las correspondientes listas por Secretaria de
 los antecedentes que en la misma obra
 aqui de que se presenten a la Sesion ordi-
 naria inmediata para su aprobacion
 de la mencionada y se proceda al de una di-
 ligencia hasta la terminacion del pre-
 pendiente que debera instruirse meca-
 do con certificacion de este acuerdo.

Inmediatamente fue dada lectura de los bo-
 letines oficiales de la semana que hoy fi-
 na acordando los tres Regidores se preste
 cumplimiento a cuantas disposiciones de
 esta ciudad por las circulares y resoluciones

Ho habiendo asunto alguno mas de
 que tratar se dio por terminado este
 acto levantandose la Sesion de la
 que se extiende esta acta que
 firman los tres que han asistido

do de todo lo que yo el Secretario
certifico. —



Ramon Mateo, Antonio Villar, Jose' Montero, Pedro Lainez
Jose Labra, Antonio Montero
Juan Hernandez

Antonio Villar de
Barragan

En la Villa de Medina de
Torres, a veinte y nueve de
de mil ochocientos ochenta y
reunidos los tres de Ayuntamiento
to que al margen se expresa

en sus Casas Capitulares, y se celebró sesión
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. D.
Ramon Mateo, y Salguero, para celebrar la
mañana de este día, declarando abierta la sesión
a las diez de la mañana, seida el acta de la
tenor fue aprobada.

Este segundo día usó de la palabra el Ca-
pitular segundo teniente Alcalde D. Jose' Montero
Vizcaino, proponiendo al Ayuntamiento el que
bien se procediese a las obras de reparacion
que se precisen en las calles de la poblacion
y Caminos vecinales o heredados por causas
la obra según los formales, brazos, como
tambien a carcer de formales. Tenida en con-
sideracion la precedente proposicion

por unanimidad acordada: Autorizar al Sr. Alcalde presidente para que ordene lo conveniente a fin de que en los dias que este me oportuno dispanga el que se inventan algunos jornaleros, o dichos trabajos, dese paracion con cargo el quite al capitulo y articulo consiguientes que se encuentran en el dicho concepto.

Seguidamente, y por disposicion del Sr. Sr. presidente se dispuso dar lectura a los Doctores oficiales de la semana que hoy finia, acordando a la vez principio a las circulares en ellos contenidas y que a esta corresponden.

Inmediatamente fue acordado por unanimidad el que se proceda al pago de haberes de abogados por empleados del municipio en el mes de la fecha y de unas atenciones pendientes de pago.

Lo habiendo resuelto algunas mas de que tratar, se dio por terminada este acto levantandose la sesion a las doce de la mañana de lo que se extendio esta acta que firmamos, de que certifico.



San Mateo
Antonio Villar

Jose Montero
Jose Calvo
Juan Hernandez

Antonio Montero
Antonio Villar

En la Villa de Medina de la
rey a diez de Agosto de mil
ciento ochenta y tres, Mando, los
Señores de Ayuntamiento que
unquam se supieran sus
Capitulares y Sala de Sesiones
bajo la presidencia del Sr.

calde D. Ramon Mateo y Salguero, por
celebrarla ordinaria de este dia, fue el
cada acerca la sesion a las diez de la
mañana. Leida el acta de la anterior
aprobada.

Acto seguido por el Secretario de la corporacion y disposicion del Sr. Presidente
de la Realidad de los Coletores oficiales, de
sesion que hoy finia, acordando por
iones y Concejales al que se de cumplimiento
to a cuantas disposiciones, uellos, uellos
a esta correspondan.

Asi habiendo asueto algunos de que
tratar se dio por terminada este acto levantando
la sesion a las once y media de
mañana, estudiendose esta acta que fin
de todo lo que yo el Secretario certifico

Ramon Mateo

Antonio Villar

Jose Montero

Pedro Ferrer

Juan Montero

Jose Labra

Antonio Montero

Antonio Villar

N. 0.096.051



En la Villa de Medina de
 las Torres a ocho de Agosto
 de mil ochocientos ochenta
 y tres, reunidos los señores de
 Ayuntamiento que al mar
 que se expresan en sus Cap.

Consejosales, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don Rafael Atarés, y algunos
 para celebrar el sorteo por secciones
 de los asociados que con el mismo
 nombre constituyeron este año la
 Junta Municipal de presupuestos,
 arbitrios y cuencas locales, atenido
 lo que dispone la ley de esta
 materia, cuya reunion fue enuncia
 de preceder en la forma ordinaria
 indiciendo cuenta propia mañana
 y hora dilas nueve, siendo dada, la
 dia y a presencia de los circuns
 tantes que se presentaron se pro

cedis al acto, dando lectura en primer
termino de los articulos de referenda
que se ocupan de la constitucion de la
Junta. Sin protesta ni reclamacion
alguna de que otra manera
se paso a realizar la operacion
yendo a las listas de las respectivas
ciudades y los nombres de los vecinos con
pendidos en las papetetas e introduci-
das en volas y estas en un canuto
o globo proporcionado, y practica-
do cada sorteo en la forma de separa-
cion resultaron designados por la
suerte como adjuntos los siguientes.

Primera Seccion.

- + D. Alfredo Gil de Banda
- + " Antonio Delgado & Mateos
- " Luisen Sanchez & Mancera

Segunda Seccion.

- D. Luis Vello Bela
- " Jose Santos Chaves
- " Esteban Gaurater Garcia

Tercera Seccion.

- + D. Manuel Jimenez

D. Gabriel delgado Jordan

Cuarta Sección

D. Gabriel Moreno Jordan

Francisco Villar Moreno.

Cuyo total de diez asociados, es el correspondiente al número de diez concejales de que consta este municipio según la ley de Ayuntamiento, y que deben nombrarse con sujeción a la misma. En su vista acordó la corporación, que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria que participa por cédula a los agraciados. Y con este fin se dio por terminada el acto y levanada la sesión, extendiéndose este acto que firman los tres. Concejales, de todo lo que yo el Secretario certifico.

Antonio Villar José Montero

Pedro Mateo

[Signature]

Pedro Laine [Signature]

Antonio Montero

José Montero

José Labra

José delgado

Antonio Villar

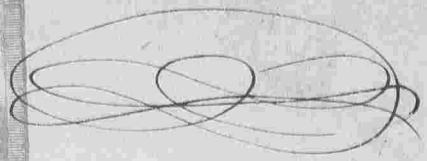
[Signature]



En la Villa de Medina de la
Torre a doce de Agosto de
mil ochocientos ochenta y
tres, reunidos los Tres. de
Ayuntamiento que al ma-
yor se expresan, en sus Ca-
pitulares, y Sala de Sesen-

tes bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mateos y Salgado para celebrar la ordinaria de este día a las diez de la mañana fue declarada abierta la sesión. Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde dispuso que por el Secretario de la Corporación se diese cuenta del oficio del Tesorero de Hacienda de esta provincia fecha en nueve del corriente por el que interese se le facilite con toda urgencia un certificado del acuerdo de este Ayuntamiento nombrando apoderado a Don Fernando e Martiñel, y otro certificado separado en que conste en que este Ayuntamiento recibió o se hizo cargo de las inscripciones en el dho. expul-



afavor de la corporacion numerada 5719 25 -
50.4867 571941. Interados los tres. Conve-
nientes por integra lectura de dichos oficio
Acordaron: El que se pte cumpli-
mientos a citados oficio de conformidad
a los antecedentes que oren su Secre-
taria y Archivos Municipal.

Deseguida se dio lectura de las
Resoluciones oficiales de la provincia
pertenecientes a la semana que
hoy fino, acordando checar tres.
Se de cumplimiento a cuanto
disposiciones en ellas insertas ya
esta correspondan. Lo habiendo
asunto alguno mas de que tratar
declaro levantada la sesion, levantandose

esta Acta que firma, de que yo el
Secretario certifico.



Ream. Mayor Antonio Villar José Montero
Ream. Juv. José Labero
Victorio Montero
Francisco Hernandez

En la Villa de Medicina de
las Torres a diez y nueve de
Agosto de mil ochocientos
treinta y tres, reunidos los tres
Ayuntamientos que al mayor
de expresarse en sus Casas Ca-
pitulares y Sala de Sesiones

y no habiéndose reunido numero
suficiente de tales Concejales por
tantos acuerdos se suspendió el acto
levantándose el acto que firman los
Concejales que han asistido, de que
certifico.



Ramon Mateo José Montero
Francisco Lami

Francisco Valverde
Barragan

Francisco Valverde
Barragan

En la Villa de Medicina de
las Torres a veinte y seis de Agosto
de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los tres
Ayuntamientos que al mayor

se se expresaron en sus Casas Ca-
pitulares y Sala de Sesiones para celebrar

la ordinaria de este dia, y por la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Ramon
 Mateos y Salguero declarando abierta
 la sesion a las diez de la mañana.
 Leida el acto de la anterior fue apro-
 bada.

Acto seguido el Sr. Presiden-
 te dispuso que por el Secretario
 de la corporacion se diese lectura
 de los Boletines oficiales de la pro-
 vincia pertenecientes a la sema-
 na anterior, acordando los Sres. Con-
 sejales se de cumplimiento a cuan-
 tas disposiciones en ellos vengau-
 en insertas ya esta corresponden. No
 habiendo asunto alguno mas de
 que tratar se levantó la sesion
 entendiendose este acto que firmen
 dichos Sres. de que certifico.

Ramon Mateos

Antonio Villar Jose Montero

José Latorre

José Latorre

Juan Hernandez Antonio Montero

Teodoro Valero Barrera



En la Villa de Medina de las
Aves a los dos de Setiembre de mil
ochocientos ochenta y tres, reunidos
los señores Ayuntamientos
que al margen se expresan en
sus Casas Capitulares y Cabildo
sesiones, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Ramon Mateos y
Salguero, para celebrar la ordinaria
este día, a los diez de la mañana
declarada abierta la sesion. Leida el acta
de la anterior fue aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso
la comunicacion de que los señores que
pueden la comunicacion de Hacienda se unen
querer gestionar se D. Prudencio e Ma-
tute recien de Bruguillos puede ser
a este municipio el solar o corral
que pose en esta villa y ayuntamiento de los
terrenos, para que en caso de que lo supiere
se procurase para edificar un col-
nate que sirva para albergue y reco-
gido de pobres transcurrido como Ho-
pitalidad. Investigados los señores Con-
pales de la anterior proporcionacion
dan aceptarla y proceder a su discusion
en la sesion inmediata.

Se dio lectura de los Boletines o fu-



les de la semana que hoy finia, acordando los tres. Concejales, y de cumplimiento a las disposiciones en ellas insertas y que a esta correspondan, se insinup acordaron dichos tres. se procedio al pago de haberes a los empleados municipales y de otras atenciones pendientes de pago pertenecientes a los meses de agosto.

Lo habiendo aruuto algunos mas de que tratar, se levanto la sesion a las doce de la mañana, extendiendose esta acta que finiran en dichas sesiones, de que certifico.

Por el Sr. Mayor Antonio Villar José Montero



Encom. 20 de Septiembre

Pedro Laine

Antonio Montero

José Labra

José de Refugio

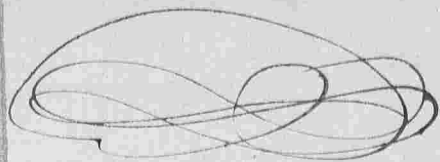
Antonio Valera
Barriga

En la Villa de Medina de las
res a nueve de Setiembre de
ochocientos ochenta y tres, reunidos
los Sres. de Ayuntamiento que
atualmente se expresan en
Casas capitulares y salade-
riones bajo la presidencia
don. Alcalde don. Ramon

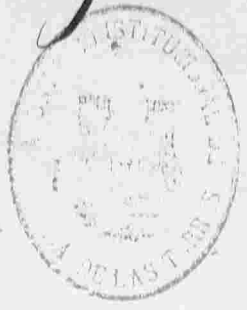
Teos y Salguero para celebrar la ordinaria
de este dia, declaró abierta la sesion, leida
el acta de la anterior fue aprobada,
despues seguidos los Señores Concejales que
componen la comision de Hacienda, un
informaron que respecto a la comision
que fue conferida en la sesion anterior
respecto a la adquisicion de solar para
Casa Hospital dedicada al recogido de
tres transeuntes, nada pueden anunciar
puesto que no han recibido contestacion
a sus gestiones, del Sr. Prudencio e Navarro
Dada lectura de los Boletines oficiales
de la semana que hoy finan, se acordó
se prestara cumplimiento a las circun-
stancias y cuantas disposiciones se relacionan
con este municipio.

No habiendo asistido algunos mas de
que tratar, se dio por terminado este

quidamente el Señor Presidente dispuso
que se ponga el Secretario de la Corporación
de diera cuenta del resultado que en
el expediente presentado por el Cabildo
nuevo que entiende en la realización
de los descubiertos que resultan por
tribución territorial del año económico
nuevo proceus por el en 1882 a 88
terados, los Señores Regidores y Adjuntos
por una íntegra lectura de la relación
de descubiertos que como unida a
este expediente y vista la precisión
que se encuentran de resolver lo
veniente acerca del asunto de que
trata en conformidad a lo dispuesto en
la Instrucción de tres de Diciembre
1869 reformada y la de veinte del propio
de 1869, como en el de las causas que
piden el cobro de los descubiertos que
persiguen de tal modo en dicha relación
acuerden por unanimidad si les se les
del pago de la contribución que se les
una parte que están plenamente co
venidos de la imposibilidad en que
se encuentran de satisfacerla, y en
consecuencia de la misma se les
las de los sujetos que a este fin de
ran y al efecto de ser o no de que sea



nemente confirmada esta resolución si
 procediere, dispárense que por la Secre-
 taría de este Ayuntamiento se forme
 relación que los comprenda expresiva
 de los conceptos de requiera y causa
 de la inobediencia, así de que expo-
 niendo al público copia de la misma
 por término de seis días, puedan
 los dichos contribuyentes exponer
 ante dicha Secretaría las razones
 que estuviere en contrario y cuyo
 resultado se hará constar por certi-
 ficación que se expedirá, pudiendo
 terminarse que sea este trámite con-
 vocarse de nuevo a los aquí presen-
 tes, para la definitiva resolución del
 expediente de que se trata. Lo demas
 de cuanto alguna vez se que tratar, se
 disp. por terminados este acto levantándose
 la sesión a las doce de la mañana
 de la que se estuviere esta quita
 que firman, de todo lo que



N.º Antonio Villar José Montero

acordado

José Calvo

Manuel González

Antonio Montero

Fran^{co} Gordon

Francisco Valera
Francisco

En la Villa de Medina
de las Torres a veinte y tres
de Setiembre de mil no

cientos ochenta y tres, reunidos los tres
Ayuntamientos que al margen se expresan
en sus cosas capitulares y salade
siones, asociados de igual numero
contribuyentes que tambien al margen
se designan, en las cosas capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Ramón Mateos y Salguero para con
sultar a la que han sido citados, de la
don abierta la sesión. Leida el acta
de la anterior que aprobada por los
referidos.

Acto seguido por disposición del Sr.
Alcalde presidente, el Secretario de la
corporación dio cuenta del expediente
que ofrece el expediente en trámite

18

ciencia, para la declaración de fallidos,
de descubiertos por la Contribución Ter-
ritorial del año económico de 1882
a 1887, después de haber expuesto al
público la relación que comprende
los fallidos que por dicho concepto
acordaron las Sesiones presentes en se-
sion de diez y seis de octubre. Todo ha-
biéndose presentado reclamación al-
guna en contrario, y convenido
de la superioridad en que se en-
cuentran los deudores, de satisfacer
sus respectivas cuotas en descubier-
to, acuerdan definitivamente la
declaración de fallidos de los Con-
tribuyentes de tal modo en la relación
expuesta, y esperan que por lo que
respecta a dichos deudores, la Ad-
ministración de Propiedad, e In-
puesto de la provincia a la que
debe pasar el expediente de refe-
rencia con los recibos totomanes
se servirá conceder su superior apro-
bación con arreglo a las disposicio-
nes vigentes para lo cual se em-
pagan a continuación las cuotas
declaradas fallidas y sus respectivos

4

interesados, decretando el premio de
tercer grado sobre el deudor que no se
hallare incluido en dicha relación.

| | Prestos, en |
|------------------------|-------------|
| Concepción Maba | 00' 20" |
| Antonio Rojas Verguer | " 5' |
| Antonio Ferrero | " 8' |
| Antonio Galicia | " 5' |
| Antonio Villar Rodr | " 30' |
| Carmen Delmunder | " 26' |
| Manisto Sr. Antunio | 2' 74" |
| Federico Franco | 1' 28" |
| Fernando Ballentens | 8' 9" |
| Mrs. de Juan Ferrander | 1' 74" |
| Jacinto Carruona | 2' 11" |
| Maria Alejandre | 1' 74" |
| José Gallardo | 2' 11" |
| Total 23' 0" | |

Coubo que se dio por terminado este acto,
votándose la Sesión, a la que se leyó
esta Acta que firmamos, de todo lo que
yo el Secretario certifico.

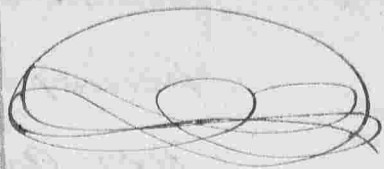


Antonio Villar José Montero Sr. Ferrer y Ferrer

Antonio Montero José Calvo
Juan Gordon Justino Jorjale

Antonia Valencia
Baraja

11
N. 0.578.820



En la Villa de Medina del
Campo a treinta de Setiem-
bre de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los tres de
Ayuntamiento que al margen
se expresan en sus casas

Capitulares y sala de sesiones bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Mateos y Salguero, para celebrar la omi-
naria de este día, declarando abierta la
sesión a las diez de la mañana, leída
el acta de la anterior fue aprobada.

Todo seguido y por disposición del Señor
Presidente, el Secretario de la Corporación
dio lectura del oficio del Sr. Alcalde
de Caladilla por el que manifiesta
la conveniencia de volver a reedificar el
despido y anaqueamiento del término
aquel caudal de este pueblo. Interados
los tres Concejales por íntegra lectura
de mencionado oficio, por unanimidad
acuerdan el que se cite al Ayuntamien-
to de citado pueblo para que compare-
serean el día tres del próximo Setiembre

en el Mayor de Guadalupe limite de ambas
 niños Colindantes para proceder a dichos
 por ambas corporaciones.

Deseguida se dio cuenta del oficio de
 a esta Corporacion por el Sr. Cura
 es de esta Villa comunicando el que
 brece, para conuino a la obra de repa-
 cion de la Hermita de nuestra Sta. de
 uada; interesando el que se le auxilie en
 direccion de la misma si el de tomar la
 parte que se estime convenientemente.
 formados los Sres. Concijales de dicho
 oficio por integra lectura, por unanimidad
 acuerdan; Comisionar al Sr.
 Alcalde presidente y Secretario de la
 Corporacion a fin de conferencia con
 dicho Sr. Cura parroco, y se ponga
 de acuerdo sobre las pretensiones que
 ahuidas dando despues cuenta a
 Ayuntamiento de lo por dicho Sr.
 Acordado.

Inmediatamente el Sr. Presidente
 puso la necesidad que habia de tomar
 acuerdo respecto a los extremos siguientes
 1.º Disponer el suyo del niño exponi-
 endo a las al Establecimiento provin-
 cial por no hallarse muerte pueblo de
 Arica que se encargue de la lactancia

Almijanos. 2.º El que se coloque a la fuente
de la Coronada la benja de hierro que
consta objeto se le tiene hecha hace
años, colocandole una pila de gran
desproporciones que sirva para que se
vayan caballerías. 3.º El doctor manda
para que se levanten las estercueras si-
tuadas en el alto de Palomas y las situa-
das en el lado picadero a la frente del
Camino. Tomado en consideración por los
Sres. Concejales las anteriores propo-
siciones por unanimidad acuerdan
1.º Que se remita a la casa de Añilo pro-
vincial el expediente Merced Rivas, cuyo
coste se abone con cargo al Capitulado
de impuestos del presupuesto del cor-
riente año económico.

2.º El que se coloque a la fuente de la
Coronada, la benja de hierro y pila
propuesta, con cargo al Capitulado y
Artículo que correspondan. B.

3.º El que redacte y publique bando
para que en el término de seis días
trabaja en todos los vecinos que tengan
esterqueiras en los sitios antes indica-
dos a la parte de lado de los caminos
del verde sito a la derecha del Cami-
no de Merced.

No habiendo asuntos algunos mas de
que tratar se dio por terminado este

acto levantando en la sesion, a las doce
de la tarde, de la que se extiende este acta
que firmaron dichos tres. de todo lo
yo el Secretario certifico. —



Ramon Mateo

Antonio Villar Jose Montero

Jose Cabro
Antonio Montero

Juan de Godoy Maustino Gonzalez

Sebastian Valverde

Donago

En la Villa de Medina de los
reyes a siete de Octubre de mil
ochocientos ochenta y tres, reunidos
los tres. de Ayuntamiento
que el margen se expone
en sus Casas Capitulares,
Sala de sesiones para celebrar

la ordinaria de este dia bajo la presen-
cia del Sr. Alcalde D. Ramon
Mateos y Salguero, por este fue
claro de abierta la sesion a las once
de la mañana. Leida el acta de la an-
terior quedo aprobada.

Acto seguido, referido Sr. Presidente
propuso, el que, como aprovechamiento
incluido en el plan forestal del con-
de año el de bestia de la Pusaucha de
propios y terrenos del Equivo de los, etc.



N.º 0.578.819



procedia el que se acordara la formacion
 de expediente de los respectivos ayuntamientos
 para la subasta de los mismos.
 Tomada en consideracion por los tres Con-
 cejales la anterior proposicion por una
 unanimidad acuerdan: El que se instruyan
 los dos expedientes referidos para la ad-
 judicacion en subasta publica del ayun-
 tamiento de Villate y Peras de la
 Usaucho de estos propios asi como el
 de las Peras del ayuntamiento de la Usaucho,
 que se celebraran con certificacion
 de este particular.

De seguida se acordó unanimemente por los
 tres Concejales, el que se procediera al
 pago de haberes de los empleados y de ma-
 nutenciones pendientes de pago de este
 municipio.

Se dio lectura de los Boletines ofi-
 ciales de la semana que hoy finca
 y se acordó dar cumplimento a
 en todas las disposiciones que los aca-
 rean.

deute el Secretario de la Corporacion sus lectu-
 ra de lo escrito presentado por susisto sen-
 tados y firmados Caballeros, auto de esta
 vez conde por el que despues de expuestas las
 razones que les asiste para sus pretensio-
 nes solicitan al Ayuntamiento el que
 previa valoración y pago de ellas, se les con-
 ceda solar para la construccion de casas
 para sus respectivas moradas, en el terreno
 sobrante de la via publica de un nombrado
 Alto del Palomar de esta villa. Interados
 los tres. Concejales por integra lectura
 de mencionada documento, y despues
 de oydos convenientemente por el
 Caballero Regidor Sindico y demas can-
 cejales, acordando la ley municipal
 vigente, por unanimidad acuerdan:

Que en uso de las facultades que les concede
 la Regla primera del articulo 85 de la
 citada ley municipal, se proceda a la
 adjudicacion del terreno sobrante de la
 via publica de esta villa de un nombrado
 Alto del Palomar con destino a construccion
 de casas para todo aquel vecino que lo
 apetereca y solicitar, bajo las condiciones
 siguientes.

- 1.^a Que la adjudicacion del terreno solar pa-
 ra la construccion de casas al que lo
 solicite, sera mediante el pago del precio
 en que fuere tasado.
- 2.^a Que por los adquirentes de dichos sola-
 res han de construir y dar levantadas las
 casas en un termino la primera noche de
 aquellas y cogidas aguas, dentro del

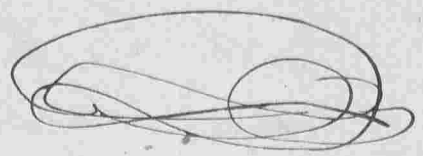
preciso terminis de un año, a contar desde
la obra en que le fuere adjudicado por el Ayuntamiento.

3º Que si trascurrido el año citado en la 2ª con-
dición, no hubiere sido consecrada ni aun la
obra de la casa en algunos de los solares
que se adjudiquen en mencionada forma
uniforme queda exigido, para disponer
del solar que se le hubiere adjudicado, su
que por el Ayuntamiento tenga derecho a percibir un
denario indemnización alguna, tanto
de la cantidad que hubiere dado por el
solar, cuanto por el material y gastos
hubiere empleado en el cumplimiento de la
obra si alguna habia pendiente, que deva
todo esto en beneficio del Municipio y de
su propiedad del mismo y con facultad
de volverlo a su agrado.

4º. Que los edificios o casas que se construy-
eren solo podran ser destinados a viviendas
o moradas de los que las posean en pro-
piedad o en arrendamiento.

Atendiendo a lo ordenado en dichos fines, con-
ejales el que para proceder a la ma-
joración de dichos terrenos con el ob-
servancia de la ley, se instruya de seguida el
procedimiento que en adelante se
solicite presentada, con certificación
de cada uno de los señores, significando los
diligencias que procedan para la
visita y tala de los solares en mencio-
nada terrenos, por partes prácticas en
esta villa.

Leído, los Boletines oficiales, pertenecien-
tes a la semana que hoy finca, se cerró



No dar cumplimiento a todo lo que a este respec-
to.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar
se dio por terminada este acto levantandose
la sesion, de la que se extendio esta acta
que firmen los señores Asistentes a ella,
de todo lo que yo el Secretario certifico =



Ramon Mateos

Antonio Montero

Jose Cabre

Antonio Villar

Jose Montero

José María del Prado

Marcelino Gonzalez

Franco Gordon

Melchor Valverde Barrago

En la Villa de Medina de las Torres
a veinte y tres de Octubre de mil
ochocientos ochenta y tres, reunidos
los Sres. de Ayuntamiento que al

margen se expresan en sus casas Capitula-
res y salude sesiones bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ramon Mateos y Valguero,
para celebrar la ordinaria de este dia, se abrió
abierto la sesion, a las diez de la mañana. Leida
el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y por disposicion del Sr. Sr.
Presidente el Secretario de la Corporacion dio
cuenta del expediente instruido con motivo
#

del acuerdo tomado en la última sesión, res-
pecto a la magnanimidad del teniente sobra-
de la vía pública denominada calle del ^{Palacio}
dicha villa, para la construcción de casa
que viene solicitada. Interados los señores,
cejales por integral lectura de mencionados
expediente y por el que resulta que los
hitos prácticos serapix Rey Camargo y tra-
nio Lagos, ambos de esta vecindad han de-
dido mencionados terrenos en treinta y ocho
solares, en dos manzanas que divide la
lle señalada al medio del cuadro con que
de ochos metros de latitud, por noventa de
gitud en dirección del sud al norte, con-
do cada solar de la manzana derecha o sea
queda frente al lado y parte del norte en un
ro de nueve y diez metros de latitud por
te y uno de fondo, los tres primeros veinte y
el cuarto veinte y ocho el quinto y sexto
te y siete el sétimo veinte y seis, el octavo veinte y
es el noveno, siendo de igual superficie los
de la misma manzana que quedan frente a
calle trancada y los veinte que componen la de la
quiere o sea la que queda frente a la conectora que
conduce a Haza, constan todos ellos de nueve
metros de latitud por treinta y uno de fondo
o fondo los dos primeros, veinte y nueve el ter-
veinte y ocho el 4.º y 5.º veinte y siete el 6.º ve-
y seis el 7.º veinte y cinco el 8.º veinte y cuatro
el noveno y veinte y tres el décimo, cuyo plan
de trancado acompaña al mismo expediente
tasando el valor en venta de dichos solares
en cinco centinos de penca por cada uno
cuadrado. Interados los tres. Concejales por un

24

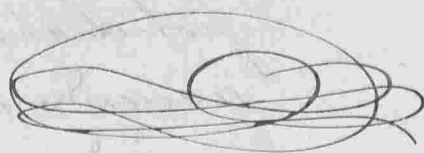
lectura de mencionados expediente por unanimidad
acuerdan: aprobar como aprobaban se aprobó en
pediente, en todas sus partes y el de ir adjudican-
do a medida que lo solicite dichos Solaros.
Esto seguido por a la presidencia el segun-
do teniente Alcalde D. José Antonio Espino
y dio cuenta del escrito presentado por D. Ra-
mon Mateos Salguero, D. Estanislao Villar
delgado, D. Miguel Sanchez Mena, José
Abujar Jordillo y Victoriano Belmunder, to-
do de esta vecindad por el que solicitan el
que se les conceda un solar respectivamente
a cada uno de los señalados en el terreno lo-
brante de la vía pública denominada Alto de la
Lanar, y bajo el precio y condiciones que se ven
estipuladas. Interados los señores Concejales
por íntegra lectura de mencionados escrito
por unanimidad acuerdan: Primero conceder como
conceden a los solicitantes Donato Banatuto
un y terreno Casama, figurados en el Acta de la
anterior Sesión los solares marcados en dicho ter-
reno con los números primeros y segundo de la
manzana y acera queda frente a la Conetera
que conduce a la plaza, de once metros de
litud por treinta y cinco de longitud o fondo, res-
pectivamente, bajo las condiciones en seguida
en el expediente de su razón. Segundo que
si en susmos conciden bajo las mismas condicio-
nes estipuladas en referido expediente los sola-
res números tres de la manzana de resaca queda
frente su acera al Ejido Camino de la Erva
de diez metros de latitud y veinte y ocho de lon-
gitud o fondo a D. Ramon Mateos y Salguero.
El marcado con el número cinco de la misma
manzana y acera que el anterior y de igual

superficie a don Estanislao Villar delgado. El cual
non tiene de la misma acre y mas o menos que los
dos anteriores, de diez metros de latitud por
veinte y siete de longitud o fondo a don
Alfonso. El numero uno de la misma acre
que los de los anteriores, de diez metros de latitud
por treinta y seis de fondo a don
Juan Sanchez Herrera y el numero dos
de la misma y con igual superficie de la
tercera a don Victoriano Belunier, todos
esta vecindad, a los que se les facilita
certificacion de este acuerdo y la correspon-
diente carta de pago del importe de sus
respectivos solares a razon de cinco cen-
tos de peseta por cada metro cuadrado
en que se son adjudicados, dichos solares
y bajo las condiciones estipuladas que ven-
deron en su oportunidad en el expediente de su venta
de las que asi mismo se les facilitara cer-
tificacion de todas ellas.

Lo habiendo aunto algunos mas en que
se dio por terminado este acto levantando
laesion del que se estiene la presente
ta que firman los señores Concejales citados
que yo el Secretario certifico.



Manuel Quintanilla Antonio Montero Jose Labo
Antonio Villar Jose Montero
Francisco Gonzalez
Jose Maria delgado Juan w Gordon
Antonio Valero



En la villa de Medina de las Torres a veinte
 y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta
 y tres, reunidos los tres de Ayuntamiento
 lo que al margen se expresan en sus
 Casas Capitulares y sala de sesiones bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
 non Matos y Salguero, asociados
 de igual numero de contribuyentes
 que tambien se designen al margen
 para celebrar la extraordinaria ha-
 que han sido citados, el Sr. Presidente
 declaró abierta la sesion. Leida el acta de
 la anterior fue aprobada.
 A lo seguido el Sr. Presidente uso de la palabra
 manifestando que el objeto de la sesion, era
 de conformidad con lo indicado en las papeteras
 de citacion a este acto; de tomar acuerdos con-
 veniente respecto al asunto siguientes. Que
 sabido era por todos que de conformidad a lo
 que preceptua el articulo 210 de la Instruc-
 cion general para la Administracion y cobra-
 ra del Impuesto de Consumos; este Ayunta-
 miento asociado de un numero igual de
 contribuyentes al de Concejal, celebró se-
 sion extraordinaria en ochp de Mayo al

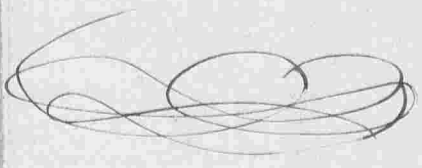
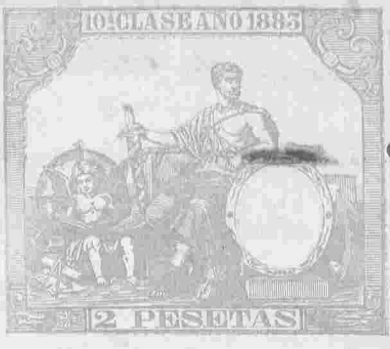
tiempo y en la que acordó los medios de hacer pagar
el importe del encabernamiento fijado a este punto
por dicho sujeción. Que como resultó de
acuerdo los medios adoptados para ello fueran
arriando de los derechos a veinte libras de las
especies de vinos, aguardientes, vinagres,
tes Jabones, carne de hebra en forma de
y la de cerdo en ambos conceptos, y el de
que resultan por el repartimiento vecinal
no único medio fácil de recibir según
aconsejaba la práctica en años anteriores
y conforme se venia autorizando por la
Administración de Propiedades. Que puesto
provincia y en cuyo acuerdo lo fue también
solicitar a la misma la competente au-
torización para dicho repartimiento vecinal
en ejecución de lo acordado fue remitido al
Señor de Propiedades e Impuestos de esta pro-
vincia con fecha diez de Mayo último
tificación del Acuerdo antes mencionado
en solicitud de la Autorización referente
al repartimiento conforme se había acordado,
con igual suelto en años anteriores habian
tenido. Que apesar de no haberse recien-
do de dicha Administración comunicada
alguna resolución a la solicitud, el
Señor de Finanzas fue instruido expedir
te para el arriando a veinte libras de los derechos
sobre las especies acordadas. La veinte y ocho
de Julio fue remitido con este oficio
al Señor de Propiedades e Impuestos
la propuesta para el nombramiento de

26

los repartidores, y como en respecto a este se reci-
bieron contestacion alguna, fue suplicado por
oficio fechado en trece de Agosto ultimo al
mismo Señor Administrador el que se
sirviera resolver respecto a lo solicitado.
Trascurrido tiempo bastante sin que di-
cha Superioridad haya ordenado cosa
alguna sobre el particular y presente
de la ocasion de haber ido el Secretario
de este Ayuntamiento a la Capital en
forma del oficial de negocios, el que
su Administracion habia degado la
Autorizacion que se solicitaba para el re-
parto, cuya resolucion habia sido comuni-
cada a esta Alcaldia, y como se pide se
critorio suplicase a mencionado oficial
la reproduzere puesto que sabia que di-
cha comunicacion ya habia sido reci-
bida en la Alcaldia de este pueblo, con obje-
to de poder resolver sobre el particular, sin que
tiempos se haya recibido. Vista lo abaurado
de la época sin dictarse una resolucion,
propone a los tres. Concejales y asociados en
virtud a lo que deja expresado, el que se no
difique el acuerdo tomado en sesion del
ochos de Mayo respecto a la derrama por
reparto vecinal del deficit hoy ya con-
cido, por el de hacer efectivo a quel por
eventos parciales. Interados los señores
Concejales y capitulares del expediente por el Señor Pro-
sidente y previa discusion al efecto, por una

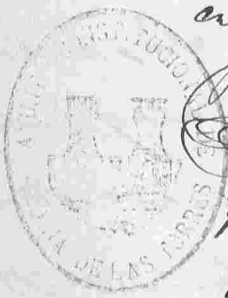
#

unidad acordada: Que como se propone por el Sr. P. de
quedar sin efecto lo acordado en ochos de Mayo último
pecto al reparto vecinal, y hacer efectivo el déficit que
sulta por conciertos parciales. Quedado lo acordado en
epoca y como base previa para dichos conciertos, se
me una relación nominal de todos los vecinos
gados a contribuir por dicho concepto fijando
ver la cuota proporcional por que la Comisión
Ayuntamiento crea debe contribuir cada uno
por sí, facilitando por este medio la inmediata
conformidad en el pago para evitar inter-
dos y mucho mas, cuando se trata de peque-
ñas e insignificantes cuotas como las
pueden resultar. Que una vez hecha expre-
sada relación y encargo de que el Ayun-
tamiento crea imposible la terminación
expediente con oportunidad para sea
el cobro de aquellas cantidades dentro del
ejercicio económico a que pertenece el
puerto que parece desde luego imposi-
ble pueda haber tiempo en la que quie-
da de seis ni siquiera para el recog-
de fincas de los seiscientos contribuyentes
procuramente que puedan venir a
gumar en conciertos para contribuir,
semita duplicada dicha relación en
lista cobratoria, al Sr. Mayor de Propie-
dades e Impuestos de esta provincia, con
fin de que si en sus atribuciones estu-
la de prestar autorización condicional
para el cobro de las cantidades segun-



a cada uno de los que concuerden de banca que
seer, se sirva asi ~~Al~~ darlo, y en caso
contrario el de que autorice para la
formacion del reparto recinal, unico
medio posible de poder realizar el de
fiert que resulte.

No habiendo asunto algunos mas de
que tratar se dio por terminado este
acto levantandose la sesion, de la que
se extiende esta acta que firman
los diez, concuerden, de todo lo que yo el de
certario certifico - su mund. - acord. - vale



| | | |
|------------------------|-------------------------|-------------------------|
| <i>Ramon Serrano</i> | <i>Antonio Villar</i> | <i>Jose Montero #</i> |
| <i>Juan Hernandez</i> | <i>Antonio Montero</i> | <i>Justino Gonzalez</i> |
| <i>Jose Labra</i> | <i>Juan de Dios</i> | <i>Pedro Latorre</i> |
| <i>Yacinto delgado</i> | <i>Diego W. Astor</i> | <i>Antonio Blanes</i> |
| <i>Manuel Gil</i> | <i>Francisco Villar</i> | <i>Vicente Rojas</i> |
| <i>Jose Villar</i> | <i>Franco Villar</i> | <i>Valentin Garcia</i> |
| <i>Fran Gonzalez</i> | <i>Antonio Villar</i> | <i>Antonio Villar</i> |

En la Villa de Medina de los Torres a veintiseis
y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta
y ~~tres~~ ^{cuatro}, reunidos los señores de Ayuntamiento
en virtud que el margen se expresan
sus casas Capitulares y sala de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Dn. Ramon de Gato y Salguero,

celebrar la ordinaria de este día, a las diez
de la mañana fue declarada abierta la sesión
de donde el acta de la anterior fue aprobada.
No habiendo ningún otro asunto de que
tratar, se dio lectura a los Coletores oficiales de
semana que hoy fina, acordando los señores
de Ayuntamiento el que se diere cumplimiento
a las circulares en ellas insertas y que
este correspondía.

Seguidamente acordaron referidos señores
que se procediera al pago de haberes de los
pleados de este municipio y de las demás
atenciones pendientes de pago, segun
lo que se presenta. Cuyo que se dio
terminada este acto levantándose la
sesión a las once de la mañana,
diéndose lo presente que firman
señores Concejales, si todo lo que
el Secretario certifica—

Ramon de Gato Antonio Villanueva Montero

Jose Calvo

Francisco Hernandez
Gonzalez

Antonio Montero

Pedro Ferrer

Antonio
Garcia

En la Villa de Medina de las Torres a cuatro
 de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
 tres, reunidos los Señores de Ayuntamiento que
 al margen se expresan en sus Casas Capitulares
 y sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. D.
 D. Ramon Mateos y Valguero, por aca-
 lebrar la ordinaria de este dia, a las diez de la
 mañana fue declarada abierta la sesion.
 Leida el acta de la anterior fue aprobada.
 Segundamente y por disposicion del Señor
 Presidente el Secretario de la corporacion

dio lectura de la cuenta presentada por el encar-
 gado de obras por Administracion de las Calles y
 caminos de este pueblo y precio minucioso de
 unen cables listas parciales de semana, fueron
 halladas conformes y en su virtud los Sres. Conce-
 jales por unanimidad acuerdan: Aprobar co-
 mo aprobau mencionadas cuentas de presupuesto
 de obras de su importe con cargo al Capitulo
 y articulo figurado en presupuesto para aquel
 gasto; y de catorce pt. ochenta y siete ct. de sept. y no de oct.
 No habiendo asunto alguno mas de quita-
 tor se dio por terminada esta acta levantandose
 la sesion, a las doce de la tarde, entendiendose
 esta acta que firman los señores asistentes,
 de todo lo que yo el Secretario certifico =



Ramon Mateos Antonio Villar Jose Montero
 Jose Calvo Faustino Gozalez
 Pedro Jimenez Antonio Montero
 Manuel Valverde
 Carrage

En la Villa de Medina de las Torres a once de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres
años, los Señores de Ayuntamiento que al
quiere se representen en sus Casas Capitales
y sala de sesiones, bajo la presidencia del
Alcalde D. Ramon Mateos y del que
para celebrar la ordinaria el día de
día de la mañana fue declarada en
la sesión. Leída el acta de la anterior
fue aprobada.

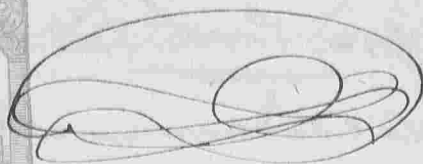
Acto segundo y por disposición del
Alcalde, el Secretario de la Corporación dio cuenta
de la cuenta de material presentada por la Maestra
de Instrucción primaria titular de la escuela
y hallándola conforme con sus justificantes y
presupuesto, los tres Concejales previos
se expusieron por unanimidad acordando que
como aprobaban citada cuenta correspondiente
al año económico de 1882 a 83. =

Después fueron leídos los Boletines oficiales
de las dos semanas que hoy finan, acordando
cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas
y que a esto correspondan.

Al habiendo asuntos algunos más de que
tratar, se dio por terminado el acto levantando
la sesión de la que se extiende este acta y
firman los tres Concejales, de que certifico.

Ramon Mateos Antonio Villar Jose Montero
Jose Latorre Juan Hermosillo
Antonio Montero Faustino Gonzalez y
Ramon Mateos





En la Villa de Medina de
 las Torres a diez y ocho de este
 mes de mil ochocientos
 ochenta y tres reunidos los de-
 nioses de Ayuntamiento que
 al margen se expresan en
 sus casas capitulares y sala
 de sesiones para celebrar la ordenación
 de este día, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Sr. Manuel Mateos y
 Salguero, por este fue declarada abier-
 ta la sesión, leída el acta de la an-
 terior quenda, aprobada.

Acta segundo se dio cuenta del oficio
 del Sr. Alcalde de la Ciudad de Huelva
 fechado en tres del corriente por el que
 interesa la reunión de electores y
 votantes reunidos durante el año, en el
 censo de electores para la elección
 de Diputados provinciales, de confor-
 midad a lo preceptuado por la ley
 provincial y electoral siguiente

Interados los tres Concejales, por medio
de la lectura de mencionados oficios
acordaron se diere cumplimiento
al mismo conforme se contiene en
Quindiat y a propuesta del Sr. Preside
te fue acordado previa discusion en
efecto el que se invertieran los foros
de las caperzas con cargo al Capitular
Articulo de fuentes y Cañerías para
ver de descubrir el veneno o vacune
to en el agua caudada al pitar de
la dehesa con objeto de ver si esta
se halla en estado de poder cauda
do al caso de poblacion dotando
con ellas, cuyo beneficio le reportara
utilidades considerables.

Despues se dio lectura a los Estatutos
ciales de la semana que hoy fuere, que
dandose el respectivo cumplimiento a
todas disposiciones en ellos venien acuestas
que habiendo arribado algunos mas de
trece se dio por terminado levantando
se desim, firman en que certifica

Ramon Montero Antonio Villar Antonio Montero
Jose Montero Jose Calvo Juan Hernandez
Juan Gordon Pedro Linares
Antonio Valera



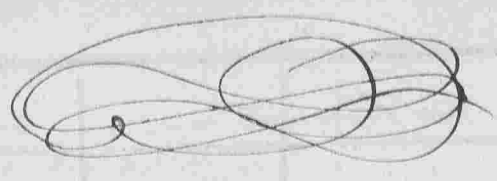
Acta de alistamiento

En la Villa de Medina de las Torres
 a veinte y cinco de noviembre de mil
 ochocientos ochenta y tres, reunidos en
 las Salas de sesiones de las Corpora-
 ciones locales los señores Don Ramon
 Mateos, Donde presidente, Don Jose
 Carlos Espinosa Regidor Sindico, Don
 Antonio Villar, Don Jose Montero, Don
 Pedro Sacur, Don Francisco Jordau, Don
 Joaquin delgado Ramon y Don
 Francisco Hernandez y Don Antonio
 Montero, concejales con asistencia
 del teniente cura Francisco Don
 Juan y de Malpica, previamente inui-
 tados, siendo las once de la mañan-
 a, el Sr. Presidente de la Corp. aburta
 la sesion publica en que iba a pro-
 ceeder a las operaciones del alista-
 miento de nuevo, según la ley de
 para el Recuplarp de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro y dispuso que
 el Secretario leyese los articulos
 46 al 54 y el 14 de la ley de 1800 y 1801.

to del 813 reformada, que trata del cen-
tro; lo cual se efectuó, y teniendo a la vista
el cuaderno de declaraciones de edad he-
chos por los moros mayores de diez y ocho
años, el padrón de habitantes de este
terminus municipal, los libros de con-
venciones y documentos concernientes
a este objeto, se procedió al juicio de
alistamiento de la siguiente forma:
Se hizo un escripto de examen de
libros y documentos referidos, para la-
zar los nombres de los moros que
plena veinte años de edad el día primer
de Enero de treinta y uno de dieciocho
ciento del proximo mil ochocientos
ta y cuatro y por resultado apareció
debian alistarse, clasificándose según el
artículo 43 de la ley, los moros cuyos
nombres se expresan en la siguiente
lista.

Suma
de
Hijos

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



| Número de Orden | Apellidos y nombre del marero | Nombre | |
|-----------------|--|------------|-------------|
| | | Del padre | De la madre |
| | <u>Mareros comprendidos en el caso 1.º de la ley</u> | | |
| | José Cerrato Belmonte | José | Michaela |
| | Agustín Morano Benítez | Mamuel | Lucía |
| | Guillermo Villar Penegay | Policaspo | Justa |
| | Cesario Benítez Olmos | Valentín | Maria |
| | Rafael Villar Peris | Francisco | Trinidad |
| | José Bustallo Gallardo | Juan | María |
| 7 | Justo González Marquer | Felipe | Carmen |
| 8 | Miguel Espinosa Delgado | Mamuel | Asunción |
| 9 | Miguel Sánchez Luján | Miguel | José |
| 10 | Cecilio Albuja Morano | José | Juliana |
| 11 | Pedro Rey Colodran | Mamuel | Justa |
| 12 | José Feliciano Pérez | Francisco | Edwigij |
| 13 | Lucio Jimenez Montado | Luis | Maria |
| 14 | Pedro Ramos Rodríguez | Joaquín | Bertha |
| 15 | Virilo Poro Albaser | Pedro | Dolores |
| 16 | Angel Juan Antonio Espósito | " | " |
| 17 | Fernando Sánchez Marquer | José | Dolores |
| 18 | Vicente Moreno Caballero | Cristóbal | Juliana |
| 19 | Juan Sánchez Alvarado | Fernando | Coronada |
| 20 | Vicente Jover Santos | Vicente | Antonía |
| 21 | Pablo Belmonte Rodríguez | José | Rafael |
| 22 | Mamuel Canasgo Albuja | Leovigildo | Segunda |
| 23 | Antonio César Perada | Juan | Lucía |
| 24 | Salustiano Carretero Rodríguez | José | Carmen |



N. 0.578.8

| Nacimiento | | | Naturalera | | Somnilio actual | |
|------------|------------|------|------------------|-----------|-----------------|-----------------|
| Día | Mes | Año | Pueblo | Provincia | Pueblo | Calle |
| 4 | Mayo | 1864 | Medina del Campo | Badajoz | Med. del Campo | Sancti Spiritus |
| 10 | Setiembre | no | no | no | no | Palencia |
| 27 | Junio | no | no | no | no | Villaverde |
| 26 | Agosto | no | no | no | no | Palencia |
| 28 | Noviembre | no | no | no | no | Sevilla |
| 16 | Julio | no | no | no | no | Salamanca |
| 12 | Agosto | no | no | no | no | Villaverde |
| 8 | Mayo | no | no | no | no | Sevilla |
| 17 | Junio | no | no | no | Ubeda | Sevilla |
| 10 | Febrero | no | no | no | Med. del Campo | Salamanca |
| 22 | Octubre | no | no | no | no | Palencia |
| 5 | Julio | no | no | no | no | Villaverde |
| 6 | Julio | no | no | no | no | San Pedro |
| 29 | Junio | no | no | no | no | Villaverde |
| 9 | Julio | no | no | no | no | S. Pedro |
| 2 | Octubre | no | no | no | no | Palencia |
| 15 | Febrero | no | no | no | Madrid | no |
| 22 | Septiembre | no | no | no | Med. del Campo | Sevilla |
| 27 | Septiembre | no | no | no | Badajoz | no |
| 17 | Diciembre | no | no | no | Med. del Campo | Palencia |
| 20 | Junio | no | no | no | no | Pirame |
| 20 | Febrero | no | no | no | no | Sancti Spiritus |
| 22 | Noviembre | no | no | no | Portugal | no |
| 24 | Septiembre | no | no | no | Med. del Campo | Caro |

N 0.862.839



[Handwritten signature or flourish]

En la Villa de Medina
 de las Torres a los diez y siete
 de diciembre de mil ochocientos
 ochenta y tres, reunidos
 los señores de Ayuntamiento
 de la qual es magister y
 procurador en sus cosas Capi-
 tulares y salud de sesion para celebrar la
 ordinaria de este dia bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Manuel Mateos y
 Salguero, declarada abierta la sesion
 a las diez de la mañana y leida el acta
 de la anterior fue aprobado
 el todo segun y por disposicion del Sr.
 Presidente, el Secretario de la corporacion
 dio lectura de los escritos preputados
 por los Arrendatarios de los derechos sobre
 especies de vino y cañes, Aguardientes
 y jamones Don Antonio Marco Bermejo
 y Don Nuancio Sainza, ambos de esta
 vecindad por los que comunican haber
 cesado en dicho arriendo participacion
 respectivamente a D. Esteban del
 gado Mateos el primero y a D. Manuel

Jordillo Ceutika al segundo, los que
mas vienen nombrados como depen-
tes de las respectivas administraciones
de los expresados señores del Ministerio
de Consumo, Arrendados, Integran-
tes de los tres Concejales por integra-
tura de mercedenidos documentos, de-
son: Quedar enterados y a quien sean
conocidos para las funciones de depen-
te de las administraciones de consumo
hechas por los arrendatarios, recu-
tes, a los subrocheros o tutores de
Jordillo Mateos y D. Manuel Jordillo
telle, vecinos de esta comunicando a
a los interesados.

De seguida fue dada lectura a los
actos oficiales pertenecientes a la
que hoy finca, acordando dar cumpli-
do a cuantas disposiciones en ellos
tas a este corresponde.

Inmediatamente, acordaron en
los referidos señores Concejales que
el Sr. Presidente se ordenara el pago
obligaciones pendientes de este munici-
pio a empleados y deudas atenciones ven-
das, figurados en el estado presentado.

No habiendo asunto alguno
de que tratar, se dio por terminada
el acto levantandose la sesion
de la que se estende este acta

que firmaron dichos tres, asienten y
de todo lo que yo el Spanetario cer
tifico.



Ramon Matos

Antonio Villar

José Montero

Pedro Saura

Francisco Montero

Antonio Montero

Francisco Gonzalez

José María delgado

Antonio Valero
Barragan

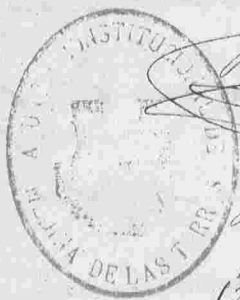
En la villa de Medina de las
Torres a nueve de diciembre de
mil ochocientos ochenta y tres.
Reunidos los señores de Ayuntamiento

unidos que al margen se expresan en
sus casas capitulares y sala de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
Ramon Matos y Salguero para
celebrar la reunion de este dia
deklarandose abierta la sesion a las diez
de la mañana. Leida el acta de la an
tenor fue aprobada.

Acto segundo el Sr. presidente

dispuso el que por el Secretario de la co-
poracion se diere lectura de los Bolanes
oficiales de la semana que hoy fino, y
tenido los tres Concejales acordaron por
unanimidad el que se prestara cum-
plimiento a cuantas disposiciones de
ellos vienen insertas.

Yo habiendo asistido algunos
de que tratar se dio por terminada
este acto levantandose la sesion
a las doce y media de la tarde, esten-
diendose esta acta que firman
Señores Concejales, de todo lo que
yo el Secretario certifico =



Mamon Mata

Jose Cabero Prop.^o Ver.^o de la Villa

Faustino Gonzalez

Antonio Montero

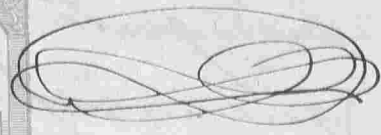
Antonio Villar

Pablo Ponce

908

Antonio Villar

Barraza



En la Villa de Medina
 de las Torres a diez y seis
 de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y tres, reuni-
 dos los Señores de Ayunta-
 miento que al maganise
 expresan en sus Casos Capitulares
 y Salas de sesiones bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Ramon Mateo
 y Salguero, para celebrar la ordina-
 ria de este dia, se dio de la ma-
 nera se declaro abierta la sesion.
 Leida el acta de la anterior fue
 aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente
 hizo uso de lo palabra manifestando
 que por cada cumplimiento

3
a los preceptuados por el artículo diecinueve
veinte del municipal, se ha acordado
que en la forma establecida se debe en
proceso a la rectificación del padrón
cual haciéndose en el mismo las inscrip-
ciones y eliminaciones que precedan.
Los tres Concejales sin discusión por
unanimidad acuerdan: Que se pro-
ceda a la rectificación de menciona-
do padrón en la forma establecida.

Seguidamente y no habiendo asen-
to alguno mas de que tratar, se
dio lectura de los Botetines oficia-
les de la semana que hoy fue
acordando los señores concejales,
que se dara cumplimiento a las dis-
posiciones que en ellos vienen
tas ya este correspondan.

Terminado se dio por concluido
este acto levantándose la sesion
a la una de la tarde, extendien-
dose este acta que firman
Sres. Concejales de todo lo que
#



yo el Secretario certifico

Ramon Mateos

Jose Montero H

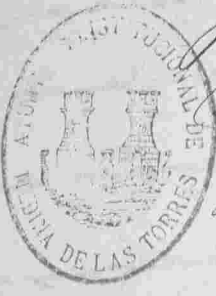
Jose Calero

Maximino Gonzalez

Antonio Montero

Antonio Villar

Barro Ruiz



Justino Valero de

Barroga

Decorative flourish below the signature.

En la Villa de Medina de las Torres a veinte y tres de Diciembre de mil ochocien

tos ochenta y tres, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ramon e Mateos y salguero para celebrar la ordinaria de este dia se declaró abierta la sesion a las diez de la mañana. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y por disposicion

Al Sr. Presidente el Secretario de la Comision
civil dio lectura a los Boletines oficiales de
la semana que hoy finia, acordando
Sr. Concejales el que se puntara en
plumero a cuantas disposiciones
nos vienen insertas y a esta comision
dan. —

No habiendo asunto alguno
de que tratar, se dio por terminado
este acto levantandose la sesion
de la que se extiende la presente
acta que firman los Sr. Concejales
de todo lo que yo el Secretario
certifico. —



Mano Manero

Jose Calvo

Mano Manero

Antonio Villar

Antonio Manero

Justino Gonzalez

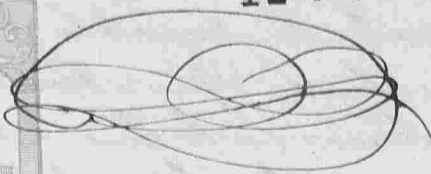
AS

Pablo Jaur

Antonio Valero

Barragan

[Signature]



Don Arcelino Valero de Barragán Secretario del Ayuntamiento Constitucional
de esta Villa =

Certifico: Fue en el expediente general instruido por este Ayuntamiento
No. para el reclutamiento del Ejército correspondiente al Recuplaro de
mil ochocientos ochenta y cuatro, se acuerda el sorteo de moros,
convocado en el día de ayer, la que a la letra es como sigue

Acta de Sorteo

Provincia de Badajoz.

Distrito Municipal de Medina de las Torres.

En la Villa de Medina de las Torres a treinta de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y tres, reunidos a las siete de la mañana en la sala
de sesiones de la Casa Capitular los señores Don Ramon Mateos y
Salguero Alcalde Constitucional, presidente del Ayuntamiento, Don
Joaquín Calvo Espinosa Regidor Sindico y Don Antonio Villar Delga-
do, Don José Montero Espinosa, Don Pedro Sainza y Sainza, Don Fran-
cisco Hernandez Meléndez, Don Francisco Gordon Delgado, Don
Faustino Gonalves Garcia y Don Joaquin Delgado Ramirez, Con-
cejales y abiertas las puertas del local para que pudiesen penetrar
libremente en el salón los vecinos, por el Señor presidente se declaró abier-
ta la sesión en que había de verificarse el sorteo de moros para cubrir el
cuota señalada a esta localidad en el presente año, para el recuplaro
del Ejército y enterados los señores Concejales por el Sr. Capitular
de la ley de veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta
y ocho, dijo el Señor presidente, que por mí el Secretario se leyera el
alistamiento definitivo y que se escribiesen en papeletas iguales los nombres de
los moros que habían de entrar en suerte y en papeletas idénticas tantos
números como moros habían de jugar dicha suerte.

Puestas sobre la mesa las bolas y las papeletas el Señor Presidente
tomó las que llevaban escritos los nombres de los moros, y leyendo las
una a una las fue introduciendo en pronunciación de todos en las
bolas. Concluida esta operación el Concejal Don Antonio Villar Del-
gado practico lo mismo con las papeletas donde estaban ins-
critos los números: después el Señor Don Ramon Mateos Pal-
guero contó las bolas y resultaron de cada clase un número
igual al de moros sorteados y las introdujo en los globos con
respondientes; y cuando quibus se removieron por espacio de
diez minutos por los de los moros interesados;

Colocados los globos a la vista del público el niño Sabino
Marques fue sacando las bolas de números y entregando
las una a una al Señor Presidente, Valerio Jago

nos sacó las de nombres de moros, que entregaba al fiscal
 Don Antonio Villar Delgado, dicho Sr. Fiscal se extraía
 la bola la papetita y lia el nombre del moro, en caso de
 seguida el Sr. Alcalde hacia lo propio con el numero que
 contenia la bola. Ambas papetitas se circulaban a los
 unas individuos de la diputación para que las leyese y
 se mostraban a los interesados, que lo pidian, y acto continuo
 yo el Secretario conignaba en la presente acta el numero
 nombre que contenian doblando dichas dos papetitas que
 dabau sobre la mesa hasta que se terminaba el sorteo. De
 modo y con la mas estricta regularidad se verifico
 tan importante acto con el resultado siguiente:

| Nombres | Numeros |
|--|----------------|
| Salustiano Cameterro Rodriguez hijo de Jose y de Carmen | " Diez y nueve |
| Jose Bernatof Belmudes hijo de Jose y de Micaela | " Cuatro |
| Manuel Camargo Albuja hijo de Enrique y de Segunda | " Catorce |
| Juan Sanchez Navarro hijo de Ricardo y Loro nacida | " Trece |
| Pablo Belmudes Rodriguez hijo de Jose y de Rufina | " Ocho |
| Justo Gonzalez Marquez hijo de Felipe y de Carmen | " Doce |
| Rafael Villar Perez hijo de Francisco y de Trinidad | " Nueve |
| Nicolas Moreno Binoco hijo de Manuel y de Luisa | " Siete |
| Pedro Rey Colodras hijo de Manuel y de Justa | " Veinte |
| Sabino Albuja Moreno hijo de Jose y de Juliana | " Sis |
| Jose Iglesias Perez hijo de Francisco y de Eduvigis | " Diez y sis |
| Miguel Sanchez Luna hijo de Miguel y de Josefa | " Diez y siete |
| Angel Juan Antonio Expo sito | " Veinte y dos |
| Antonio Perez Prada hijo de Manuel de Luisa | " Diez |
| Vicente Gomez Santos hijo de Vicente y de Antonia | " Veinte y uno |

Nombres

Número

| | |
|---|-------------------|
| Miguel Espinosa Delgado hijo de Manuel y de Arcadio | „ Once |
| Cesario Benito Olmos hijo de Valentin y de Maria | „ Cinco |
| Lucio Jimenez Hurtado hijo de Juan y de Maria | „ Veinte y tres |
| José Marcello Gallardo hijo de Juan y de Juana | „ Uno |
| Cirilo Pico Alvarez hijo de Pedro y de Dolores | „ Diez y ocho |
| Pedro Carrizo Rodriguez hijo de Joaquin y de Teresa | „ Nueve |
| Guillermo Villar Benegas hijo de Policarpo y de Juana | „ Veinte y cuatro |
| Fernando Sanchez Marquez hijo de José y de Dolores | „ Tres |
| Vicente Urbano Caballero hijo de Cristobal y de Juliana | „ Dos |

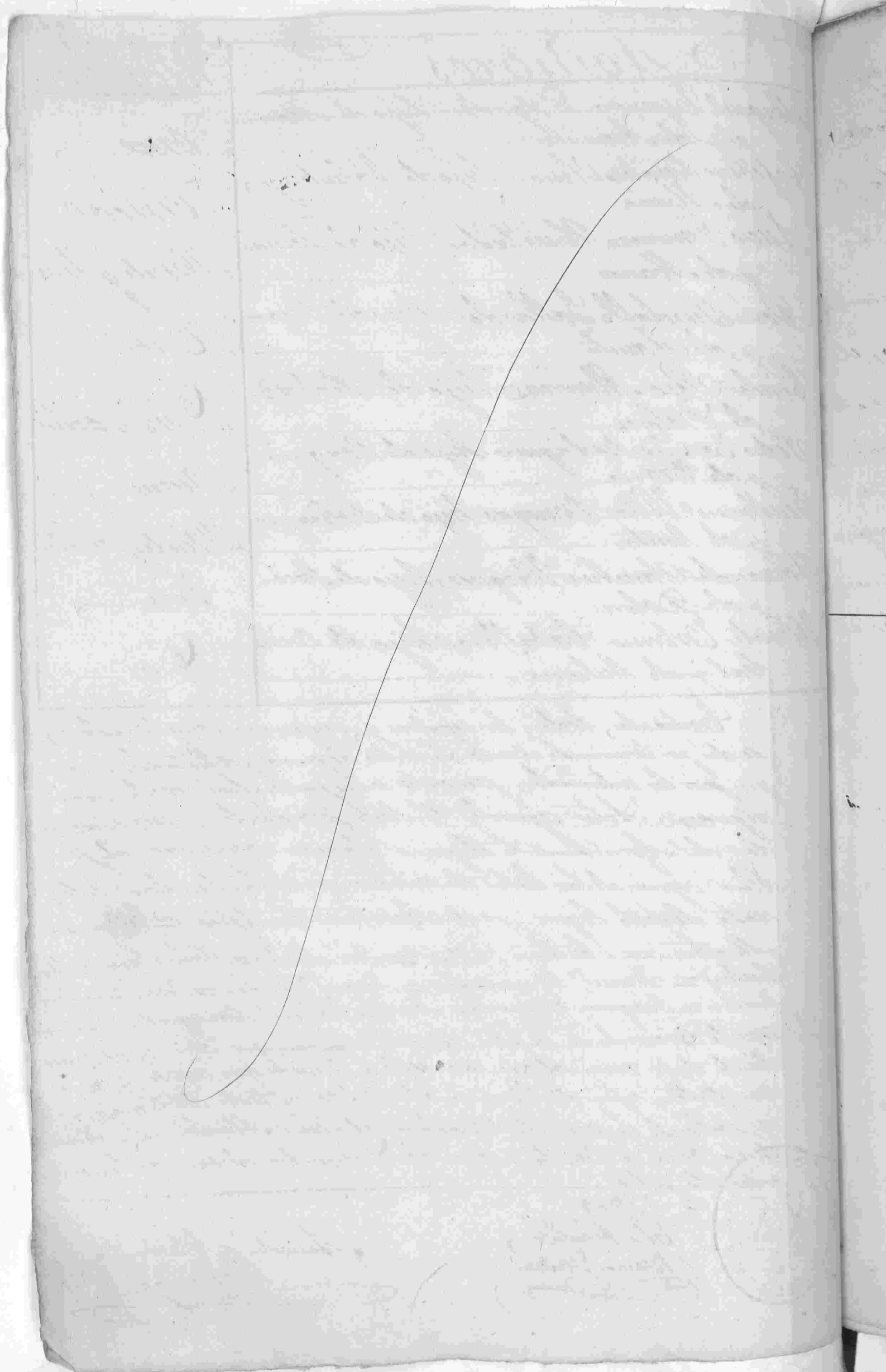
Extraidos, todos, los nombres y números en los roles, se dio por terminado el acto de sorteo de mozos, alistados, sin que por los intermediarios, presentados se haya hecho reclamacion alguna. Acto seguido el Sr. presidente y, por el acuerdo de la diputacion, se expidieron al fin de las copias de las listas de extraccion extendiendose esta ceta de todo lo que yo el Secretario Certificado = Ramon Mateos = Antonio Villar = José Montero = Pedro Sainro = José Calvo = Francisco Hernandez = Francisco Gordon = Faustino Gonzalez = Joaquin Delgado = Arcadio Valero de Barragan

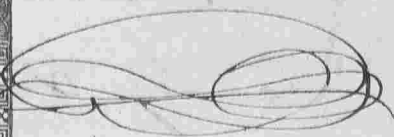
Lo escrito concuerda a la letra con sus original, que obra en el expediente de su racion al que me refiero. Y para que conste y sobre sus efectos, asen de llevarla al libro comun de actas capitulares, extendiendola por el Sr. Alcalde de Medina de las Torres a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.



Yo el Alcalde
Ramon Mateos

Arcadio Valero de Barragan





En la Villa de Medina de las
Tories a primero de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cuatro, reuni-
dos los tres. de Ayuntamiento
que al margen se expresan en
sus Casas Capitulares, y sala
de Sesiones bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Ramon Mateos y
Salguero para celebrar la extraordinaria
de este dia ha que ha sido convocada
con designacion de objeto; a las diez
de la mañana fue declarada abierta
la sesion, Leida el acta de la anterior
quien aprobada.

Ato seguido el Señor Presidente hizo
uso de la palabra manifestando que
de conformidad a la designacion de obje-
to de esta sesion que se hacia en la
papelita de citacion, para dar cum-
plimiento a lo preceptuado por

el Artículo veinte y cinco de la ley
tercera de elecciones para el de San
procedia el que este Ayuntamiento
mas la lista de los electores que
viesen de ir a votar compromi-
sion, comprometa a los individuos de
Ayuntamiento y cuadruplo numero
de mayores contribuyentes. Votados
los Señores Concejales acordaron proceder a la
formacion de referida lista, trayendo para
ello los datos necesarios, y previos examenes
de los mismos, se dio cuenta y dando el
resultado siguiente.

Señores Concejales.

- D. Juan Mateu y Salguero.
- « Esteban Villar delgado
- « Jon' Montoro Espejo
- « Pedro Jaur y Jaur
- « Jon' Calvo Espinosa
- « Francisco Hernandez Belmonte
- « Francisco Jordon delgado
- « Faustino Gonzalez Garcia
- « Esteban Montoro Espejo
- « Joaquin delgado Navarro



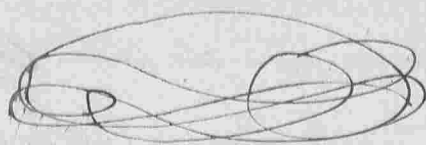
Personas mayores contribuyentes.

- " Don Blas River Lacasana
- " Antonio Gutierrez Loris
- " Don Benigno Velaz
- " Leon Garcia Benavides
- " Miguel Valero Inter
- " Antonio Garcia Caraballo
- " Vicente Romero Inter
- " Enrique Bolchery Trigg
- " Luis Garcia Warguer
- " Don Benigno Garayalde
- " Manuel Bayo Villalta
- " Pedro Garcia Caraballo
- " Emilio Bayo y Vela
- " Julian Cubiles Caballero
- " Esteban Cantero Garcia
- " Manuel Delgado Sanchez
- " Francisco Burdallo Villar
- " Juan Garcia Alvarez
- " Juan Antonio Delgado Gordon
- " Justo Garcia Alvarez
- " Juan Lucas Calvo

- D. Don Sauchon Ferranillo
- " Manuel Sumiran Salguero
- " Francisco Rodriguez Macias
- " Silvestre Buardillo Reyes
- " Francisco Villar delgado
- " Genovino Mateo Rodriguez
- " Don Sauchon Heron
- " Don Esteban Ferranillo
- " David Garcia Estrada
- " Valentin Garcia Caraballo
- " Nicolas Ferranillo Ferran
- " Cesario Benicentis Landa
- " Miguel Sauchon Heron
- " Manuel Hidalgo Sauchon
- " Eugenio Rubiales y Rubiales
- " Pedro Calatraba Espinosa
- " Felipe Rubiales y Rubiales
- " Pedro Rubiales y Rubiales
- " Felician Garcia Caraballo

De seguida y acordando referidos tres. Cau-
 les el que se publicuen lo precedente
 en lista tanto en el Botin Oficial
 de la Provincia como en los sitios que
 de costumbre de esta localidad diernan
 terminada este acto se cantaron las
 del que se estienda esta acta que firmen
 tanto lo que yo el Secretario certifico
 En ciudad de Cid - val

Mano Matias Antonio Villar y Mat. Heron
 Faustino Gonzalez
 Agustin de Gordon Antonio Montero Jose Calvo
 Juan Valero



En la Villa de Medina de las
Torres, a tres de Enero de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunidos
los Sres. de Ayuntamiento que
al margen se expresan en sus
casas capitulares, y sala de se-
siones, Asociados de los de la
Asamblea o Junta municipal
que tambien se determinan
al margen, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Na-

mon e Mateos y Salguero, para celebrar la
extraordinaria a que han sido citados con
designacion de objeto, y siendo las diez de la
mañana el Sr. Presidente de la sesion abierta
la sesion. Leida el acta de la anterior que
aprobada.

Acto segundo el Sr. Presidente usó de la pa-
labra manifestando que el objeto de esta se-
sion era el de tomar acuerdo respecto a los
asuntos designados en la papelita de cita-
cion. En seguida y por disposicion de refe-
rendo Sr. Presidente, el Secretario de la con-

Poracion de la lectura de la carta recibida de
Alcaldes de este Ayuntamiento en la Capitanía
don Antonio Sierra y Mercado, por la que
expresa que este municipio posee dos inscrip-
ciones de la renta consolidada de tres por
ciento emitidas al Hospital de San Mateo
de este pueblo, marcadas con los números
mil ciento ochenta y seis, de dos mil
cientas veinte y una pesetas quinientos
siete y medio centinos de Capital, y de
la misma pesetas sesenta y cuatro cen-
tinos de renta anual y otra numerada
se mil seiscientos siete de ciento cuarenta
y un mil cuatrocientas quince pesetas
de Capital, y cuatro mil doscientas cuarenta
y dos pesetas, cincoenta centinos de
renta anual, con intereses sin percibir
desde el primer semestre de mil ochenta
y tres. Interados referidos. Hecho
por integra lectura de mencionada carta
y previa discusión al efecto, por unan-
imidad acuerdan: Autorizar con
autoridad de don Diego a don Lorenzo
y a Martiner, vecinos de la Ciudad
de Badajoz, para que practique las
operaciones de las mencionadas inscrip-
ciones de la renta consolidada y una
practicada entregue las facturas y



daciones al Representante Apoderado de este Ayuntamiento en la Capital don Juan de Sierra y Mercado, para que este perciba los intereses de los sueldos, por dietas, inscripciones y los lleve a la cuenta corriente de su Municipio. Este mismo acuerdan repetidos tres el otorgar como premio a gratificación al trabajo de liquidación al don Juan Benito y Martiner, la cantidad de mil peretas, que se le pagará tan luego termine dicha operación de liquidación, y puesto que en el presupuesto corriente no hay cantidad alguna que pueda transferirse para el pago de los mil peretas citados, que no tengan consignación alguna para ello. Acuerdan así mismo repetidos señores, se tenga en cuenta al formar el presupuesto adicional que se ha de refundir en el del período ordinario de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco incluyendo en él las mil peretas expresadas como partida de gasto y en el de ingreso el calculado por los intereses de los sueldos.

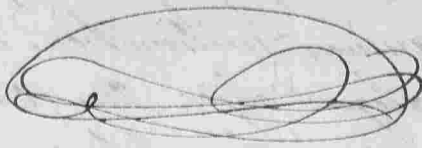
Quedó ratamente el Sr. Presidente en uso de la palabra manifestando que

siendo la quince de terminada por el articulo
 to treinta y cuatro de la ley municipal
 gente para confeccionar el presupuesto
 extraordinario Adicional que se ha de
 fundir en el ordinario que se forme por
 el inmediato año economico de mil ochocientos
 ochenta y cuatro o mil ochocientos
 ochenta y cinco, la Comision de hacienda mu-
 nicipal debe proceder a la confeccion del
 proyecto de subdichos presupuestos adre-
 se a la expresada comision manifestando queden
 hechas.

No habiendo asuntos algunos mas de
 tratar, se dio por terminada este acto, le-
 yendose la sesion a la una de la tarde
 entendiendose este acto que finie a las
 tres, que han asistido y se han hecho
 y el que no hace el señal de Cruz en todo
 que yo el Secretario certifico.



| | | |
|------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| <i>Ramon Mateo</i> | <i>Antonio Villar</i> | <i>Manuel Goy</i> |
| <i>José Labra</i> | <i>Juan G. Gordon</i> | <i>Juan M. Mendaza</i> |
| <i>Pedro Lanza</i> | <i>Alfredo Gil de Landa</i> | <i>Emilio Bayo</i> |
| <i>Gabriel delgado</i> | <i>Gabriel Monreal</i> | <i>Volasco Gonzalez</i> |
| <i>Emilio Lanza</i> | <i>Juan Villar</i> | <i>Dorcaso de los Rios</i> |
| | | <i>Antonio Montero</i> |
| | | <i>Esteban Palencia</i> |
| | | <i>Barroga</i> |



Don Acilino Valero de Baragan, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Certifico: Que en el expediente de quintas, instruido por el expresado Ayuntamiento, para el reclutamiento del Ejército, correspondiente al año actual, se encuentra la sesión para la declaración de soldados, perteneciente al día seis de Enero, la que copia literalmente es como sigue

Señores de Ayuntamiento

- Don Ramon Mateos
- " Antonio Villar
- " José Montero
- " José Coello
- " Francisco Gordon
- " Faustino Gonzalez
- " Antonio Montero

Acta de llamamiento y declaración de Soldados

En la Villa de Medina de las Torres

a seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos a las nueve de la mañana en la sala de sesiones de las Casas Capitulares los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mateos y Alguacil para celebrar el acto público y solemne del llamamiento y declaración de soldados, del recemplero de este año, fueron abiertas las puertas del local para que pudiesen concurrir libremente en el salon los vecinos, declarando el Señor Presidente abierta la sesión.

Enterados los Señores Concejales del Capítulo once de la ley Vigente de recempleros, el Señor Alcalde designó que se reconociera la talla o medida por el tallador Francisco Villar Moreno que declaró se hallaba exacta y construida con arreglo a ley.

Inmediatamente dió principio al acto de llamamiento y declaración de soldados, empezando por el menor número primero que obtuvo por sorteo. Presentes los facultativos al efecto citados, titulares de esta Villa Don Francisco Rodriguez Macias y Don Alfredo Chacón Gómez se dió comienzo en la forma siguiente, previa lectura de los artículos ciento al ciento diez y seis inclusive, de la ley Vigente por el menor.

Número uno Don Donato Gallardo, hijo de Juan y de Fausta, natural de esta Villa, partido Judicial de Tapa, provincia

de Badajoz. Llamado a presento, preguntado si sabia leer y escribir, dijo que no; llamado vuelto con un metro quince milímetros. Preguntado si tenia alguna excusacion que alegar dijo: que el de ser hijo unico en sentido legal de padre es impedido para el trabajo y seraguardo. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico dispuso al que padre de este menor Juan Basualdo Zamargo, hallandose presente para el reconocimiento facultativo; el que se declararon aquellos; que padecia de amaurosis o ceguera completa en ambos ojos que le impedia por completo dedicarse a sus ocupaciones. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la declaracion facultativa y a la circunstancia de ser hijo unico en sentido legal, oido el parecer del Regidor Sindico le declara soldado pendiente de justificar cheques y honros, para lo que se le concede el plazo de seis dias. El intercedido se conforma.

Numero dos Vicente Urbano Caballero hijo de Cristobal y de Juliana natural de esta villa, partido Judicial de Baza, provincia de Badajoz, llamado a presento; preguntado si sabia leer y escribir dijo que no; llamado vuelto con un metro sesenta y tres milímetros. Preguntado si tenia alguna cosa que alegar, dijo: que no. El Ayuntamiento en su virtud y oido el dictamen del Regidor Sindico le declara soldado, el intercedido se conforma.

Numero tres Fernando Sanchez Marquez hijo de Jose y Dolores, natural de esta villa, partido Judicial de esta Provincia de Badajoz, llamado a presento el padre Don Jose Sanchez Herrera, manifestando que su hijo Fernando se halla ausente. En su virtud el Ayuntamiento, y por el, el Sr. presidente pregunto al compareciente si en estado de hijo tenia que alegar alguna excusacion o impedimento. Que se encontraba el referido su hijo en el servicio en la Brigada Sanitaria de Madrid desde el dia del año mil ochocientos ochenta, en un mes de Diciembre. El Ayuntamiento en vista de la excusacion alegada por el padre del menor de referencia confirmada por certificacion hecha a este Ayuntamiento por el subinspector de

Presidencia de justificación

Soldado

Soldado

Presidencia de justificación

Soldado

Presidencia de justificación

No

mera clase del Cuerpo de Sanidad Militar, que otra multa al ex-
pediente de su rollo, para a estudiar los artículos cincuenta y ocho
de la ley siguiente de reemplazos, el decimo noveno de la de ocho
de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reformando aquellas
y los artículos primeros al quinto inclusive de esta última
ley, por lo que si bien comprende al moro de que se trata en
su ejecución alegada como no haya recibido la licencia de
los años de servicio en Cuerpo activo le declara soldado, sin per-
juicio de que si justificare para ante la Exma. Comision
provincial, en su caso ser ha licenciado aquella le declare exento
del servicio activo por los años de este reemplazo. El interinado
se conformo y nadie reclama.

Expediente de justificación

Numero Cuatro Juan Corrate Belandres hijo de Jose y de
Micaela, natural de esta Villa, partido Judicial de Rapa,
provincia de Badajoz llamado se presento preguntado
si sabia leer y escribir dijo que si. tallado resulto equi-
de un metro quince y ochenta y cinco milímetros. Pre-
guntado si tenia alguna execucion que alegar dijo: que el
de esta Villa del Braro derecho. El Ayuntamiento, el
Ayuntamiento vido el parecer del Regidor Sindico y
mateneron a que la execucion alegada por el moro como
física y no comprendida en las previstas por el artículo
terceros y siguientes del Reglamento para la declaracion de
exenciones del servicio en el Ejercito por causas de inutilidad
física, declara soldado, el estado moro. El interinado no
se conformo.

Soldado

Numero Cinco Ceferino Benito Vinos hijo de Natubio y de
Maria, natural de esta Villa, partido judicial de Rapa, pro-
vincia de Badajoz, llamado se presento. Preguntado si
sabia leer y escribir dijo que no. Tallado resulto con la de
un metro seis y ochenta y uno milímetros. Pre-
guntado si tenia alguna execucion que alegar, dijo: que la de ser
hijo unico en tanto legal de unida pobre a la que man-
tiene. El Ayuntamiento vido el dictamen del Regidor
Sindico en atencion a no presentarse en este acto el expediente jus-
tificativo de lo alegado, lo declara soldado pendiente
de justificar para lo que le concede el plaza de seis dias.
El interinado queda conforme.

Expediente de justificación

Numero Seis Sabino Abuya Moreno hijo de Jose y de Julia
na natural de esta Villa, partido Judicial de Rapa,
provincia de Badajoz, llamado se presento. Pre-

guntado si sabia leer y escribir dijo que no. Ballado resulto con la de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Preguntado si tenia alguna exención que alegar dijo: que la de ser hijo único en sentido legal de padre, que tiene otro hermano a la que mantiene, por que si bien tiene otro hermano menor y mayor de diez y siete años, este último se encuentra sirviendo en el Ejército por mas de que en su situación es la de ciencia y literatura, como perteneciente al regularo de los ochocientos ochenta. El Ayuntamiento visto el parte del Regidor Sindico y en atención a no justificar en el acto la exención alegada, antes bien que resulta según licencia que presenta en este acto de un referido hermano, comprometerse ser reputado por dicha exención en ninguno de los artículos de la vigente Ley, declara soldado al mencionado Sabino Abuya Norma. El intercedido no se conforma con el laudo de este fallo para ante la Excm. Comisión provincial

Ballado

Numero siete Nicolas Norma Truco, hijo de Manuel y de Juana, natural de esta Villa, partido Judicial de la provincia de Badajoz. Llamado se preguntó. Preguntado si sabia leer y escribir y escribir, dijo que si. Ballado resulto con la de un metro quinientos noventa y uno milímetros. Preguntado si tenia alguna exención que alegar, dijo: que la de ser hijo único en sentido legal de padre, que tiene otro hermano mayor de edad en cuerpo activo del servicio Militar y otro menor de diez y siete años. El Ayuntamiento en atención a no justificar en este acto el motivo de referencias la exención alegada lo declara soldado pendiente de justificación a medio del oportuno expediente para lo que se le concede el plazo de seis dias. El intercedido se conforma

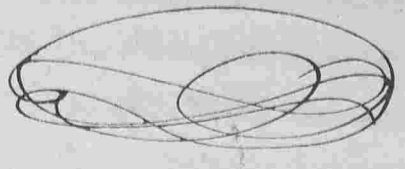
Pendiente de justificar

Numero ocho Pablo Belmunder Rodriguez, hijo de Juan y de Rufina, natural de esta Villa, partido Judicial de la provincia de Badajoz, llamado se preguntó. Preguntado si sabia leer y escribir dijo que no. Ballado resulto con la de un metro quinientos noventa y siete milímetros. Preguntado si tenia alguna exención que alegar, dijo: que el de ser hijo único de un padre pobre a la que mantiene, por que si bien tiene otro hermano este es menor de diez y siete años. El Ayuntamiento en su virtud de no justificar en el acto la exención alegada lo declara soldado pendiente de la presentación del expediente para lo que se concede el plazo de seis dias, el intercedido

Pendiente de justificar



N. 0.107.456



conformos

Número

Diego Rafael Villar Pons hijo de Francisco y de Trinidad, naturales de esta Villa, partido Judicial de Lafra, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir dijo que sí. Tallado resultó con la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía alguna enfermedad que alegara dijo: que la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo por ser quebrado. El Ayuntamiento en su virtud dispuso el que el padre de este moro Francisco Villar Caballero pasara al reconocimiento facultativo, el que efectuado declararon los Médicos; que padecía de una hernia inguinal completa del lado derecho que le impedía por completo dedicarse a sus ocupaciones habituales. El Ayuntamiento en virtud a las declaraciones facultativas y a la circunstancia de no justificar en su acto el ser hijo único de padre pobre al que dice mantener lo declara soldado ayudando al paje del Regidor Judicial por el tiempo de que justifique para lo que se le concede un plazo de seis días. El interesado se conforma. Por el intermedio Dn. Camero Judicial se reclama de este fallo y respecto al extremo de la inutilidad alegada en el padre del moro de que se trata

Indicente de justificación

Número diez

Antonio Perez Torada hijo de Juan y de Julia, naturales de esta Villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Lafra. Llamado no se presentó. El Ayuntamiento en virtud a ello y al de no comparecer ninguna otra persona en su representación al acto lo declara soldado, sin que de este fallo nadie reclame en contrario

Indicente de justificación

Número once

Miguel Espinosa Delgado hijo de Manuel y de Asensio, natural de esta Villa, partido judicial de Lafra, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo, que sí. Tallado resultó con la de un metro setecientos treinta y uno milímetros. Preguntado si tenía alguna enfermedad que alegar, dijo: que la de ser tercerano de padre y madre y tener otra hermana muerta también, menor de diez y siete años, si bien esta se halla en poder de sus tíos de ellos que es el que la ha venido manteniendo. El Ayuntamiento en virtud a la declaración que

Indicente de justificación

hecho el mismo interesado como sea el que mantiene
a su ciudad hermana y por consiguiente no hallarse conpon
chilo en el caso noveno, del artículo noventa y dos, de la ley
ley deemplares, lo declara Soldado de conformidad con el
pance del Regidor Sindico. El interesado no se conformo

Numero doce Justo Gonzales Marques hijo de Justo
de Carnes, natural de esta villa, provincia de Badajoz
partido Judicial de esta, llamado se presento. Pregun
si sabia leer y escribir, dijo que no. Tallado resulto con la
metro quinientos milímetros. Preguntado si tenia alguna
exencion que alegar, dijo: que el de ser hijo de talla. El
tamiento en su virtud oido el pance del Regidor Sindico
y de conformidad a lo establecido por el artículo ochenta
ochos de la ley, lo declara exceptuado para el servicio militar
cuerpos activo, siendo alta temporalmente en los Batallones de
Deposito con el deber de presentarse a ser reconocido en los
manifiestos de las tres años siguientes al de esteemplares
interesado manifiesto el estar conforme

Numero trece Juan Sanchez Navarro hijo de Ricardo y de
de, natural de esta villa, partido judicial de esta provin
de Badajoz, llamado no se presento. En su virtud y al de
por comparecido persona alguna que le represente en este
El Ayuntamiento lo declara Soldado de conformidad con el
tamiento del Regidor Sindico, y en atencion de no hallarse
previsto en ninguno de los casos que eximen del ser
militar previsto en la ley, segun noticias de notoriedad
oficiales. No habiendou hecho reclamacion alguna contra
fallo

Numero catorce Manuel Camargo Albuja, hijo de Enrique y
quela, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido
cial de esta, llamado se presento. Preguntado si sabia
escribir, dijo que no. Tallado resulto con la de un metro
cientos veinte y siete milímetros; preguntado si tenia al
exencion que alegar, dijo: que la de ser hijo unico en su
legal de vida por a la que mantiene. En su virtud y
tencion a no justificar en este acto dicho mas la exencion
El Ayuntamiento lo declara Soldado pendiente de la presentacion
del oportuno expediente en que se acredite para lo cual
cede un plero de sus dias. El interesado se conformo

Numero quince Pedro Ferrero Pedriquez hijo de
de Corua, natural de esta villa, provincia de Badajoz

Exceptuado por falta

Soldado

Soldado de justipia

partido Judicial de Baza. Llamado represento. Preguntado si sabia leer y escribir, dijo que no. Hallado resulto con la de un metro seiscientos, once milímetros. Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar dijo que el desor hijo vivia en sentido legal de vida por a la que mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y en atencion a no justificar en un acto lo alegado lo declara soldado pendiente de justificar con el oportuno expediente, para lo que se le concede un plazo de seis dias. El interesado manifesto quedar conforme.

Indulto de Justicia

Numero diez y seis. Jose Salencia Perez hijo de Francisco y de Estrengis, natural de esta Villa, provincia de Badajoz, partido Judicial de Baza. Llamado se presento, preguntado si sabia leer y escribir, dijo que no. Hallado resulto con un metro seiscentos, ochenta milímetros. Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar, dijo que no. En su virtud el Ayuntamiento lo declara soldado. El interesado se conformo.

Delgado

Numero diez y siete. Miguel Sanchez Luna hijo de D. Miguel y D. Josef, natural de esta Villa, provincia de Badajoz, partido Judicial de Baza. Llamado comparecio en dicho padre Don Miguel Sanchez Comoro, manifestando que su expriado hijo dedicado al Comercio se encuentra ausente por causa raros comparecio con defecto. Preguntado si su estado hijo tenia alguna excepcion que alegar dijo que no. El Ayuntamiento en su virtud lo declara soldado. El interesado se conformo.

Delgado

Numero diez y ocho. Cirilo Pico Alvarez hijo de Pedro y de Dolores, natural de esta Villa, provincia de Badajoz, partido Judicial de Baza. Llamado se presento. Preguntado si sabia leer y escribir, dijo que no. Hallado resulto con la de un metro seiscientos ochenta y uno milímetros. Preguntado si tenia alguna excepcion que alegar, dijo que no. El desor huorfanado de padre y madre y el estar manteniendo a una hermana huorfanada tambien si bien esta es mayor de diez y siete años y no estar impedida para trabajar.

Delgado

El Ayuntamiento trata la declaracion del mismo caso y en su consecuencia no comprende lo preceptuado por el caso noveno del articulo noventa y dos de la ley, puesto que la hermana que esta es mayor de diez y siete años y en aptitud de poder trabajar lo declara soldado. El interesado se conformo.

Número diez y nueve, Sebastian Carrotero Rodriguez, de San
de Carnes, natural de esta Villa, provincia de Badajoz,
partido Judicial de Trapa. Llamado se preguntó: Pregun-
tado si sabia leer y escribir, dijo que si. Tallado resultó con
de uno metro quincecientos, ochenta y tres milímetros. Pre-
guntado si tenia alguna exencion que alegar, dijo, que no.
El Ayuntamiento en su virtud lo declara Soldado. El
Tallado manifestó su conformidad.

Soldado

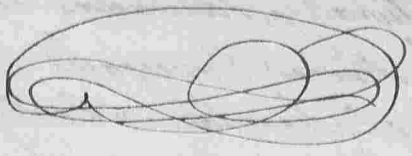
Número veinte Pedro Rey Colobras hijo de Manuel y de Antonia,
natural de esta Villa, provincia de Badajoz, partido Judicial
de Trapa, llamado se preguntó: Preguntado si sabia leer
y escribir, dijo que si. Tallado resultó con la de un metro quinien-
tos noventa y uno milímetros. Preguntado si tenia alguna ex-
cion que alegar dijo: Que la de ser hijo unico en sentido legal
de un padre pobre a la que mantiene, porque si bien tiene otros her-
manos mayor de diez y siete años, este está impedido para el trabajo.
El Ayuntamiento en atencion a la exencion alegada y al haber
el que parara al reconocimiento facultativo el hermano de
nuestro Sr. Juan Rey Colobras, el que efectuado por los Medico-
sitas declararon: Que padece de una neurastenia conforme
y crónica, que le impide el dedicarse a sus ocupaciones habitua-
les por lo cual lo consideran inutil. El Ayuntamiento en
la declaracion facultativa y teniendo en cuenta que este menor
justifica los demás extremos de su exencion alegada, en esta
lo declara Soldado pendiente de justificar por el oportuno
expediente citados extremos, para lo que se le concede
plazo de seis dias. Por el intermedio Sr. D. Manuel Millan
clama de este fallo para que sea reconocido por los facultati-
vos, de la Excm. Comision provincial, el Sr. Juan Rey Colobras.

Pendiente de justificar

Número veinti y uno Mateo Gomez Santos, hijo de Manuel
y de Antonia, natural de esta Villa, provincia de Badajoz,
partido Judicial de Trapa. Llamado se preguntó: Pregun-
tado si sabia leer y escribir, dijo que no. Tallado resultó con
uno metro seiscientos ochenta y cinco milímetros.
tado si tenia alguna exencion que alegar, dijo: El de ser
unico en sentido legal de padre pobre y, que si bien
tiene dos hermanos, mas, uno es menor de diez y siete años
y el otro se halla sirviendo en cuerpo activo del Ejercito
perteneciente al reemplazo de mil ochocientos ochenta y
El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta
no justifica en este acto la exencion alegada lo declara
pendiente de probar con el oportuno expediente, para lo que
se le concede el plazo de seis dias. El intermedio se confiere

Pendiente de justificar

Número
Soldado
Núm
Pendiente de justificar
Núm
Soldado



Número 8
Ceballos

Número Veinte y dos, a Miguel, Manuel Antonio Capicón, natural de esta Villa provincia de Badajoz, partido Judicial de Zafra. Llamado se preguntó. Preguntado si sabía leer y escribir, contestó que sí. Ceballos resultó con la de un metro y sescientos veinte y cinco milímetros. Preguntado si tenía alguna excusación que alegar, dijo que no. El Ayuntamiento en su virtud lo declaró soldado. El interinado se conformó.

Número 9
Ceballos

Número Veinte y tres Luis Jimenez Puenteado, hijo de Juana y Maria, natural de esta Villa provincia de Badajoz, partido judicial de Zafra. Llamado se preguntó. Preguntado si sabía leer y escribir dijo que sí. Ceballos resultó con la de un metro sescientos veinte milímetros. Preguntado si tenía alguna excusación que alegar dijo: Que la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo por ser aquejado. El Ayuntamiento en su virtud dispuso pasara al reconocimiento facultativo el padre de este moro, Tomas Jimenez Villar. Efectuado los médicos declararon. Que padecía de una hernia inguinal, completa del lado derecho e impedido para el trabajo por lo tanto el declarar a su trabajo habitual le declararon inútil. En atención a la declaración facultativa, y visto que no se justificó en el acto el ser tal hijo único el moro, a quien se trata y la pobrería del padre, el Ayuntamiento lo declara soldado sido el parecer del Regidor Médico pendiente de justificarlo con el oportuno expediente, para lo que se le concede el plazo de seis días. El interinado se conformó.

Número 10
Ceballos

Número Veinte y cuatro, Guillermo Villar Menegas, hijo de Policarpo y de Juana, natural de esta Villa provincia de Badajoz, partido Judicial de Zafra. Preguntado si sabía leer y escribir al ser llamado, se preguntó y dijo que sí. Ceballos resultó con la de un metro quinientos veinte y tres milímetros. Preguntado si tenía alguna excusación que alegar, dijo que no. El Ayuntamiento en su virtud lo declaró soldado. El interinado se conformó.

Terminado el acto de declaración de soldados pertenecientes al reculario de este año, se procede con las mismas formalidades, a la revisión de expedientes de los tres años anteriores, dando en cumplimiento a lo que preceptua el art.

cula punto catorce de la ley siguiente de reemplaros; extendida
 esta cota que se llevara al expediente de reemplaros y la que por
 tectura y salvadas las sumas que han resultado, por
 los señores Concejales, Facultativos y el Ballador de todo lo que
 yo el Secretario Certifico = Sobre raspado = No
 no estar impedida para trabajar: todo vale = Ramon
 Teo = Antonio Millas = Don Montero = Don Calvo = Don
 Gordon = Antonio Montero = Faustino Gonzalez = Fran
 Rodriguez = Alfredo Chacon = Fran^{co} Villas =
 Luis Valero de Paragan.

Del mismo modo Certifico: Que en el expediente de quintos
 respondiente al reemplaro de mil ochocientos ochenta y tres
 se encuentra otra perteneciente al mismo dia, la que con
 da es como sigue

- Señores de Ayuntamiento
- Don Ramon Mateos
 - " José Montero
 - " Francisco Gordon
 - " Faustino Gonzalez
 - " Jose Calvo
 - " Pedro Sainza
 - " Antonio Montero
 - " Joaquin Delgado

Acta de revision de expedientes, y declaracion
 de Soldados de los moros pertenecientes al reem
 plaro de mil ochocientos ochenta y tres

En la Villa de Medina de las Torres a diez
 y uno de mayo ochocientos ochenta y cuatro
 reunidos los señores de Ayuntamiento qual
 que se expresan en su sala capitular bajo
 presidencia del Señor Alcalde Don Ramon
 y salguero para celebrar la ordinaria de este dia

y solemnemente a fin de proceder a la revision de expedientes
 de exenciones alegadas por moros pertenecientes al reemplaro
 de mil ochocientos ochenta y tres, y abierta la sesion se comenzo
 la operacion principiando por el moro;

Numero uno, Cuervo Jallarot, Matamoros, hijo de Antonio
 Proario, moro perteneciente al reemplaro de que se trata, el
 se presento; manifestando que seria continuaba siendo falta
 de talla. C hallado resulto con un metro quinientos treinta
 y tres. El Ayuntamiento en su vista visto el parecer del Regido
 y de conformidad al articulo ochenta y ocho
 la ley de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos
 para el referido moro exento de servicio en cuervo
 timando temporalmente en los Batallones de Deposito
 internados. En cuyo punto Antonio Delgado se reclamo a nombre
 de este moro para ante la Comision provincial

Numero siete, Antonio Munoz Chamuro hijo de Juan
 Emerio, moro perteneciente al reemplaro de que se trata,
 se presento en su citada madre manifestando que
 continuaba existiendo la misma exencion alegada
 en su anterior de ser niño en sentido legal de

Encryptado

Encryptado

probra, a la que manthene. El Ayuntamiento en su virtud y de conformidad con el parecer del Regidor Judicial visto el expediente justificativo que presenta declaraceptuado para

Numero ocho Don Juan Carrtero Rodriguez, hijo de Juan Antonio y de Hermenegilda, mozo delemplaro, de que se trata, llamado se presenta en estado padre, manifestando que a su hijo continua asistiendole la exencion alegada en el año anterior de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y ser genarido a quien manthene. En vista de lo que el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Judicial justificado con el oportuno expediente lo alegado, declaraceptuado para el servicio sus cuerpos activos a dicho mozo.

Numero diez, Don Santos Casama hijo de Jacinto y de Maria, mozo perteneciente al remplaro, de que se trata, llamado se presenta su madre Maria Casama, manifestando que a su estado hijo continua asistiendole la misma exencion alegada en años anteriores de ser hijo unico de madre pobre a la que manthene. En virtud de lo que y previo examen del expediente justificativo que presenta en este acto la intercedida el Ayuntamiento declaraceptuado para el servicio en Cuerpo activo al estado mozo.

Numero Once Hijolito Hava Godillo hijo de Jesus y de Juliana, mozo perteneciente al remplaro, de este expediente, llamado se presenta su expresado padre manifestando que a su expresado hijo continua asistiendole la exencion alegada en el año anterior de ser hijo unico de padre pobre impedido para trabajar, reconocido por los facultativos el Jesus Hava dijo: Fue presentada una hernia inguinal, del lado izquierdo, completa, cuyo padecimiento le inutiliza para entregarse a sus habituales ocupaciones. El Ayuntamiento en su virtud y visto el expediente justificativo de pobreza que en este acto presenta declaraceptuado para el servicio en cuerpos activos al mozo Hijolito Hava. Por el intercedido Juan Antonio Delgado de esta recaudacion, se ha reconocido del precedente fallo y reconocimiento facultativo para ante la Comision provincial.

Numero doce Don Ciraco Camero Portado hijo de Jesus y de Catalina, mozo perteneciente al remplaro, del año de este expediente, llamado se presenta su citada madre manifestando que su ya dicho hijo continua asistiendole

Exemptado

Exemptado

Exemptado

Exemptado

la misma exencion que alego en el año anterior de ser hijo unico en sentido legal de vida pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y visto el expediente justificativo que presenta oido el parecer del Regidor Sindico declara exemptado para el servicio en cuerpos activos al moro Ciriaco Carrero

Abolado

Numero trece Damian Hornida Moreno hijo de Dimas y de Maria sa moro del reemplazo que no ocupa llamado se presenta manifestando que continua asistiendo a la misma exencion alegada en el año anterior y por la que fue exemptado para el servicio en cuerpos activos por la Excmo. Comision provincial pendiente de la resolucion de dicha Comision provincial

Exemptado

Numero quince Emilio Matamoros Moreno hijo de Pedro y de Maria moro del reemplazo de que se trata llamado se presenta manifestando que continua asistiendo a la misma exencion alegada en el año anterior de ser hijo unico de vida pobre a la que mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y visto el expediente justificativo que presenta oido el parecer del Regidor Sindico declara exemptado para servicio en cuerpos activos mencionado moro

Exemptado

Numero diez y nueve Jose Giraldo Gonzalez hijo de Crispulo y de Maria moro perteneciente al reemplazo que no ocupa llamado se presenta manifestando su madre que a su dicho hijo continua asistiendo a la misma exencion que en el año anterior de ser unico en sentido legal de vida pobre a la que mantiene segun se alega con el expediente justificativo que en este acto presenta el Ayuntamiento en su virtud oido el parecer del Regidor Sindico declara exemptado para el servicio en cuerpos activos de ciudad mencionado moro

Exemptado

Numero veinte y uno Juan Lorenzo Vallejo hijo de Juan y de Maria moro del reemplazo que no ocupa llamado se presenta dicho padre manifestando que a su hijo continua asistiendo a la exencion alegada en el año anterior de ser hijo unico en sentido legal de padre sexagenario y pobre al que mantiene. El Ayuntamiento visto el expediente justificativo que presenta y de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico declara exemptado para servir en cuerpos activos al mencionado moro

Numero veinte Jose Ramirez Rodriguez, hijo de Esteban y de Antonia moro del reemplazo de que se trata llamado



se presenta en citada padre manifestando que en dicho hijo continua
 ditiendole la misma excecione alegada en el año anterior de ser hijo
 unico en sentido legal de padre pobre y sexagenario al que su madre
 tiene por que si bien tiene otro hijo mayor de diez y siete años, este
 viene impedido para trabajar. Reconocido por los facultativos, el
 vicio impedido para trabajar. Reconocido por los facultativos, el
 vicio del Corazon la cual hace algunos años viene imposibilitan-
 dole para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud y visto el ex-
 pediente justificativo que presenta, en este acto, declara excep-
 tuado para el Servicio en Cuerpo activo al moro Don Plaminio

Exemptado

Numero treinta y uno Don Carlos Perez y Perez hijo de Thomas y
 de Margarita moro del regimiento que nos, seña, llamado
 llamado se presenta en citada madre manifestando que a su
 hijo continua ditiendole la misma excecione alegada en el año
 anterior de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre a la
 que mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y visto el ex-
 pediente justificativo que presenta declara exceptuado para
 el servicio en cuerpo activo a mencionado moro.

Exemptado

Numero treinta y dos Santiago Villar Ballesteros hijo de Se-
 sus y de Cándida moro perteneciente al regimiento de que se
 habla llamado se presenta manifestando que continua diti-
 endole la excecione alegada en el año anterior de ser hijo unico
 en sentido legal de padre pobre e impedido para el trabajo al
 que mantiene. Reconocido por los facultativos, declararon: Que Jesus
 Villar viene padeciendo a consecuencia de una congestión coronaria
 acompañada de una embolia completa suprida hace cuatro
 años ha quedado si bien con movimiento en el lado afecto, sin
 embargo las fuerzas se encuentran bastante disminuidas notable
 actmas dificultades en la pronunciaci6n debido a que la parálisis,
 de la lengua, en nada le ha disminuido, y en atenci6n a los antece-
 dentes y sintomas actuales que presenta este hombre no puede en-
 tregarse al mo de sus ocupaciones habituales y por lo tanto im-
 posible tambien a adquirir los medios para su subsistencia. El
 Ayuntamiento en virtud a la declaraci6n facultativa
 y visto el expediente que en el acto presentan declara ex-
 ceptuado para Servicio en cuerpo activo al moro de Santia

Exemptado

go y Millar Vallitero.

Terminada la revision de expedientes del reemplazo de que, como hecho munito en este acto se terminada de los años siguientes. Mandando esta acta que forma de quoy el secretario Cortijos = Ramon Mateos = Jos. Montero = Fran. Gordon = Pedro Saino = Faustino Gonzalez = Jose Calvo = Antonio Montero = Delgado = Melina Naloro de Barragan

Iguualmente Cortijos: En el expediente general instruido por este Ayuntamiento para el reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, se encuentra el acta perteneciente al mismo dia seis de Enero, cuyo tenor es el siguiente

Señores de Ayuntamiento

- Don Ramon Mateos
- " José Montero
- " Francisco Gordon
- " Faustino Gonzalez
- " Antonio Montero
- " Jose Calvo
- " Pedro Saino
- " Joaquin Delgado

Acta de revision de expedientes y declaracion de los moros pertenecientes al reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos

En la Villa de Medina de la... a seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores de este Ayuntamiento que al margen se expresan en su Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos Salguero para celebrar la ordinaria de este dia publica y solemnemente a fin de proceder a la revision de expedientes justificativos de exenciones alegadas por moros pertenecientes al reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos, y en esta sesion se comensaron la operacion principiando por el numero seis.

Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Numero seis. Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Numero siete. Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Numero ocho. Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Numero nueve. Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Numero diez. Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Numero once. Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Numero doce. Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Numero trece. Antonio Cortes Camatero, hijo de Coronado y de Maria mora del reemplazo de que se trata. Llamado se presento en esta padre manifestando que a su hijo continuaba con la misma exencio alegada en años anteriores de ser hijo unico de un pobre e impelido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultativo el presente el que efectuado por los medicos, dijeron: En efecto se presenta Coronado Cortes una hernia inguinal completa del lado izquierdo, cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad esta incluida en el articulo de las exenciones, con el numero cincuenta y siete de los quinientos declarados simult. El Ayuntamiento en su virtud y al efecto se la pobrera por medio del oportuno expediente, declarandose para servicio en cuerpo activo al efecto moro.

Exemptado

Exemptado

Exemptado

caja, visto el expediente justificativo de pobreza, declara excepto
modo para el servicio en cuerpos activos a dicho moro.

Numero de Ayuntamiento dos, Agustin de Mateos Jorraler, hijo de Juan y
de Josefa moro perteneciente al renglaron de que se trata, llama-
do se presenta su citado padre, manifestando que a su hijo asu-
te la misma exencion alegada en años anteriores de ser hijo mi-
co en sentido legal de padre pobre y sexagenario al que man-
tiene. El Ayuntamiento en su virtud y visto el expediente
justificativo que presenta, de conformidad con el parecer del Re-
gido Rindio, declara exceptuado para el servicio en cuerpos activos
al moro de que se trata.

Numero de Ayuntamiento siete Pablo Santos Moros hijo de Benito y
de Isabel moro perteneciente al renglaron de que se habla lla-
mado se presenta su padre manifestando que a su hijo con-
tinua asistiendo la exencion alegada en años anteriores de
ser hijo unico de padre pobre e impedido para el trabajo. El
Ayuntamiento en su virtud dispone que el compareciente pasa-
ra al reconocimiento facultativo, el que efectuado por los Me-
dicos, declararon: que efectivamente a Benito Santos, por au-
ta do hernias inguinales completas que le impibilitan para sus
trabajos habituales por lo cual lo declararon inutil. El Ayunta-
miento dada la declaracion facultativa y visto el expediente jus-
tificativo que presenta, declara exceptuado a dicho moro para ser-
vicio en cuerpos activos.

Numero de Ayuntamiento ocho Ceferino Ramiro Perez, hijo de Nicolas y de
Antotina, moro perteneciente al renglaron de que se trata, llama-
do comparecio en citada madre manifestando que a su hijo habia
desaparecido la exencion alegada en años anteriores, puesto
que tiene otro ya mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento en
atencion a lo manifestado por la intermedia, declara soldado al
moro Ceferino Ramiro.

Numero de Ayuntamiento dos, Placido Moros Moros hijo de Juan y
de Caystana, moro de este renglaron, llamado se presenta su re-
fida madre manifestando que a su citado hijo asu-
te la misma exencion alegada en años anteriores de ser hijo en sentido legal
de indio pobre e quien mantiene. El Ayuntamiento en su vir-
tud y visto el expediente justificativo de pobreza que presenta
de conformidad con el Regido Rindio, declara exceptuado para
el servicio en cuerpos activos a mencionado moro.

Numero de Ayuntamiento cinco Victorio Santos Caraballo hijo de An-
tonio y de Paula, moro perteneciente al renglaron de que se habla
llamado se presenta su padre manifestando que a su cita-
do hijo asu-
te la misma exencion alegada en años anteriores de ser
hijo unico de padre pobre y sexagenario al que mantiene. El
Ayuntamiento en su virtud y visto el expediente jus-

Exempto

tificativo que presenta, declara exceptuado del servicio en cuerpo
 activo al mencionado moro.
 Número treinta y ocho. Juan Pinedo Delgado hijo de Juan
 Luis y de Barbara, moro perteneciente al regimiento de que se
 habla llamado se presenta su madre, manifestando que
 su hijo cuenta la misma exención alegada en años anteriores
 vicios de su mismo de vida pobre a la que menciona, el
 Ayuntamiento en su virtud y visto el expediente justificativo
 que presenta declara exceptuado para el servicio en cuerpo
 activo al expresado moro de conformidad con el parecer del
 Regido. Indio. Por el intermedio Pablo Pinedo Villa
 del moro número cuatro del Regimiento de que se trata
 Pablo Pinedo el moro, se reclama y alega la exención de que
 citado hijo que se encuentra sirviendo en el Ejército y que
 por activo sea dado de baja, por ser hijo de un moro con
 título legal de padre pobre y escapulario, quanto que si bien tiene
 otro hijo soltero mayor de diez y siete años este se encuentra
 privado condempnado por mas de uno año por un que sigue a de
 además de hallarse inhabilitado para el trabajo. El Ayuntamiento
 oída la precedente reclamación y visto el artículo
 veinte y tres de la ley, vigente de regimientos y en su cuarto
 mismo, así como el de no poderse efectuar el reconocimiento
 del moro cuyo padecimiento se alega, por hallarse ausente
 declara soldado al Pablo Pinedo a menos pendiente de
 fijas para ante la Excelentísima Comisión provincial
 tudidad de su hermana, pobre y edad del padre
 terminado el acto de servicio y declaración de soldado
 expediente de este regimiento, se dio por terminado, sin
 sobre ello se haya hecho reclamación alguna mas que
 que se dejan consignadas en esta acta que forman los sumarios
 ciales y facultativos de reconocimiento, de todo lo que
 Pinedo, certifico = Ramon = Mateo = Juan = Montero =
 cisco = Rodon = Faustino = Goualero = Antonio = Montero =
 Juan = Cabraf = Pedro = Sainz = Joaquín =
 Juan = Rodriguez = Alfredo = Chacon =
 Valero de Baragan

Si mismo certifico: que en el expediente de que se
 nutrido por el mismo Ayuntamiento
 el regimiento de mil ochocientos ochenta y
 moro, se encuentra el acta, fecha de este

vicios de
 Ramon
 Jose Mo
 Pedro S
 Jose Co
 Francis
 Faustino
 Joaquin
 Antonio

Mine

Certifico

Mine



N. 0.107.345

81

la que a la letra dice así =

| |
|-------------------------|
| Señores de Ayuntamiento |
| Ramon Mateos |
| Jose Montero |
| Pedro Sainza |
| Jose Calvo |
| Francisco Gordon |
| Faustino Gonzalez |
| Joaquin Delgado |
| Antonio Montero |

Nota de revision de expedientes y declaracion de soldados de los moros pertenecientes al remplazo de mil ochocientos ochenta y uno

En la Villa de Medina de las Torres a 11 de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro sumidos, los señores de Ayuntamiento, que al margen se copiaran en un sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Delgado para celebrar la ordinaria de este dia, publica y solemne a fin de proceder a la revision de los expedientes justificativos de exenciones alegadas por moros pertenecientes al remplazo de mil ochocientos ochenta y uno, y abierta la misma se comenzo la operacion principiando por el moro,

Numero uno Don Antonio Chamira Sauton, perteneciente al remplazo de que se habla en el año de mil ochocientos ochenta y uno, llamado comparecio su padre Julian Chamira por su infirmitad que al citado su hijo Don, continua existiendo la misma exencion alegada en el año anterior de su hijo unido de su padre pobre a quien mantiene impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso pasara al reconocimiento de su estado el citado Julian Chamira. Efectuado por los señores Medico, nombrador, al efecto, declararon: que presenta una hernia inguinal, completa del lado derecho que le impide trabajar para el trabajo, y citando incluido en el cuadro de exenciones con el numero correspondiente y siete del orden quinto, lo declararon inutil. El Ayuntamiento, estudiando a la dicha racion facultativa y al expediente justificativo de pobreza que presento ante el padre de referido moro, oido el parecer del Regidor Sindico, le declara exceptuado para el servicio en cuerpo activo.

Numero Cuatro Don Esteban Alvarado Gomez hijo de Juan y de Victoria moro del remplazo de que se habla, llamado se presento en el citado padre manifestando que continua existiendo la misma exencion a su hijo que en el año anterior de padecer de quebradura por la que fue declarado

Exempto

servicio en cuerpo activo por la Comision provincial
el Ayuntamiento odo el parecer del Regidor Sindico
declara soldado y pendiente del reconocimiento facultativo
de la Comision provincial

Exempto

Numero diez Manuel Pover Ofidal hijo de Manuel de Salonia
no del reemplazo de que se trata, llamado conparacion su
citado padre manifestando que a su hijo Manuel
ante la misma exencion que en el año anterior de ser hijo
co su sentido legal de padre peoquario y pobre a quien
mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y al de
ficar por el oportuno expediente lo algado, declara exceptuado
para el servicio en cuerpo activo al citado moro

Exempto

Numero diez Jacinto Tommaso. Numero hijo de Bibiano y
Maria, moro del reemplazo de que se trata, llamado se por
se en su ciudad madre manifestando que a su hijo
tina exencion de la misma exencion algado que en el
anterior de ser hijo unico de su madre pobre a quien man
ne. El Ayuntamiento en su virtud, al de justificarlo
con el oportuno expediente odo el parecer del Regidor
Sindico, declara exceptuado para el servicio en cuerpo
activo al citado moro

Exempto

Numero doce Rafael Rodriguez Pachillo hijo de Francisco y
Juana moro del reemplazo de citado año llamado se por
lo su padre manifestando que a su citado hijo continua
tiendo la misma exencion del año anterior de ser hijo unico
de padre pobre impedido para el trabajo. El Ayuntamiento
en su virtud al puro para al reconocimiento facultativo
el compareciente, el que se trata por los Medicos e declara
que presenta una hernia inguinal, del lado derecho, que le
fiesta estorbar a sus ocupaciones habituales, por cuyo
por lo declara inutil. El Ayuntamiento atendiendo
a la declaracion facultativa y al expediente justificado
de pobreza que presenta en este acto, declara al citado moro
exceptuado para el servicio en cuerpo activo

Exempto

Numero Catorce Juan Antonio. Numero hijo de Francisco y
sa moro perteneciente al reemplazo de que se trata, llama
se presente su ciudad padre manifestando que a su hijo
le ante la misma exencion algado en el año anterior
ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y peo
nario a quien mantiene. El Ayuntamiento y al de justifi
car con el oportuno expediente declara exceptuado al citado
ro del servicio en cuerpo activo, de conformidad con

Volado

Número *Diez y seis* *Diego* *Garcia* *Vallejo* hijo de *Francisco* y *Doña* *Maria*, moro perteneciente al regimiento de este año llamado se presenta en su citado padre manifestando que a su hijo *Diego* *Garcia* *Vallejo* habia dejado de asistir la execucion alegada en años anteriores, que el hermano que tenia *Simón* *Vallejo* en cargo de two y en *Orizaba* se encontraba ya en situacion de licencia absoluta. El Ayuntamiento en su virtud declara *Volado* a dicho moro de conformidad con el parecer del *Regidor* *Judicial*. El interesado manifestó quedar conforme si bien se llama a *José* *Maria* *Saguro* *hija*, moro de este mismo regimiento para que se muestre nuevamente, el Ayuntamiento para que este moro en el año de su regimiento no alcanzó su parte que este moro en el año de su regimiento no alcanzó su parte que a la falta de sus hijos cuatrocientos cincuenta mil quinientos y por consiguiente quedó desde entonces desahogado sin quedar sujeto a nuevo reconocimiento, desvirtuó la auto dicha reclamacion.

Regimiento

Número *diez y seis* *José* *Salinas* *Sanchez* hijo de *Diego* y *Doña* *Simón* *Vallejo* moro de este regimiento, llamado se presenta en su citado padre manifestando que a su hijo continúa asistiendo a la misma execucion alegada en el año anterior de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y en atencion a justificar lo alegado por el oportuno expediente, declara *ceptuado* del servicio en cuerpo activo a expresado moro.

Volado

Número *Veinte* *Manuel* *Salas* *Martinez* hijo de *Felipe* y *Doña* *Paulina*, llamado se presenta manifestando que la habia dejado de asistir la execucion alegada en años anteriores, sin que tubiera ninguna otra que expresar, el Ayuntamiento en su virtud lo declara *Volado*, de conformidad con el parecer del *Regidor* *Judicial*.

Regimiento

Número *Veinte y cinco* *Agustín* *Parra* *Monte* hijo de *Francisco* y *Doña* *Maria*, moro de este regimiento llamado se presenta en su citado padre manifestando que a su hijo continúa asistiendo a la misma execucion alegada en años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y al de justificar con el oportuno expediente lo alegado, declara *ceptuado* a dicho moro para el servicio de las armas en cuerpo activo.

Regimiento

Número *Veinte y siete* *Antonio* *Damaso* *Chamiso* *Gordillo* hijo de *Sancta* y *Doña* *Maria* moro perteneciente al regimiento de este año llamado se presenta en su citado padre manifestando que a su hijo continúa la misma execucion que en años anteriores, de ser hijo único en sentido legal,

ceptuado

de padre pobre es impedido para el trabajo. En su virtud se
recomienda al Excmo. Sr. que pasara al reconocimiento facultativo el
pariente, el que efectuado por los medicos, declararon: que
diciendo, Camilo Chamorro presenta una hernia inguinal
pleta en el lado derecho cuyo padecimiento le impide para
el trabajo considerandole por lo tanto inutil. El Excmo. Sr.
toyo el parecer del Regidor Studico, la declaracion facultativa
y mita el expediente justificativo de pobreza declarando exep
do para el servicio de las armas en cuerpo activo.

De seguida comparecio Estijue. Pannin
padre del moro numero diez y ocho perteneciente a un
de que se trata, Juan Pannin moro, manifestando, que su
hijo se encuentra sirviendo en el Ejercito activo y Regimiento de
Moros; mas como quiera que el moro numero quince Mateo
Nalajo del mismo Regimiento haya desaparecido la comision
venia siendo ceptuado, declarado por lo tanto en este caso
se reclama para que reemplaze a su citado hijo. El Excmo. Sr.
su virtud acordó tener en cuenta la reclamacion por
que sea alta uno en cuerpo activo y bajet otro, pasando a la
cion de Nulita Disponible.

Terminada la revision y declaracion de soldador, del
ano de referencia en este expediente, se dió por terminado sin que
de ello haya hecho reclamacion alguna mas que las que se dejan
comiguadas en el acta que se levanta para remitir al Excmo. Sr.
de su raron, firmada por los Señores Concejales, facultados
de reconocimiento y tallado, de todo lo que yo el Secretario
Certifico = Pannin = Mateo = Juan Montero =
Salva = Francisco Gordon = Joaquin Delgado =
Caim = Faustino Gonzalez = Antonio Aguilero =
Rodriguez = Alfredo Chacón = Fran. Villar =
Valeros de Baragan

Lo esento con acuerdo a la letra con sus originales que obran en
expedientes de su raron a los que me refiero. Y para que
qui conite y a fin de remitir al libro cominte de actas
tularas, certiendo la presente Certificacion, dada por
Alcalde en Medina de las Torres a ocho de Mayo
de mil ochocientos ochenta y cuatro

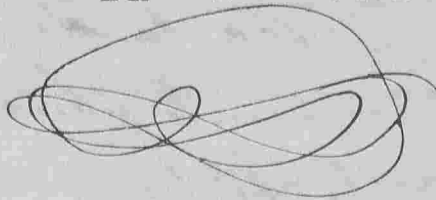


J. J. J.
El Alcalde
Pannin Mateo

Meeluis Valeros
Baragan



N. 0.106.823



En la Villa de Medina de las Torres a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres. de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones, bajo la presidencia del

Sor. Alcalde D. Ramon Mateo y Solguero para celebrar la ordinaria de este dia, a las ocho de la noche fue abierta la sesion, en virtud a la habida durante el dia respecto al Manamiento y declaracion de soldados. Leida el acta de la anterior quido aprobada.

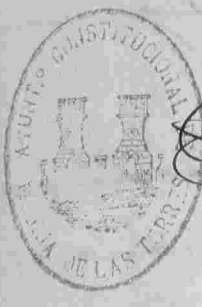
Seguidamente y por disposicion del Sor. Alcalde presidente, el Secretario de la Corporacion, dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional formado por la comision, el que previamente examinado con detenimiento, por los tres. Concejales, y vistas las tres partidas de gastos y la de de ingresos que en el mismo

nos se conguenian a secudente la una
o sea la de gantes a la figurada y supu-
noventa y cuatro perotas y como supu-
lados diez y siete mil quinientos y sin una
observacion, por unanimidad acuerdan
que daban como aprobados y aprobados
en todas sus partes el presente acuerdo
real antes mencionado presentado por
la Junta o Comision encargada de su
confecion, disponiendo el que se quite al publico
por el termino de quince dias segun prescribe
el articulo 116 de la Ley Municipal de doce de
bre de 1874.

... et de continuo y por disposicion del Sr.
Presidente, el Secretario de la Corporacion de
cuenta de las cuentas rendidas por el Ex-
te Apoderado de este Ayuntamiento en
Capitul D. Martin Sierra y otros
perteneientes al primer semestre de este
año de quince. Examinadas por los
Concejales y halladas conformes por un-
midad acuerdan: Preter como pre-
van la aprobacion de las mismas, dis-
poniendo se devolviera la duplicada
delante con la correspondiente
de la aprobacion.

No habiendo asunto alguno
H

de que tratar se dio por terminado este ac-
to levantandose la sesion, de la que se
obtiene esta acta que firmen dichos señ.
de todo lo que yo el Secretario certifico =
Sobre sapeid. por el termino vale



[Signature] Antonio Villar *[Signature]* Juan Hernandez

[Signature] Juan W. Gordon *[Signature]* Pedro Lanza
Jose Lobo *[Signature]* Justino Gonzalez

[Signature] Antonio Montero

[Signature] Felipe delgado

[Signature] Archip Valverde
[Signature] Barriga

En la Villa de Medina de las
Torres a trece de Mayo de mil

ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los
Señores de Ayuntamiento que al margen se
expresan en sus caras Capitulones y pa-
les de sesiones, bajo la presidencia del
For. Alcalde D. Ramon Mateos y al
quien para celebrar la ordinaria de este
día, declarando a las diez de la mañana
abierta la sesion. Leida el acta de la

anterior fue aprobada.

Segundamente los tres Concejales acordaron
si que se procediera al pago de haberes de los
gader por los supleados de este municipio por
el mes anterior y demas cantidades figuradas
en el estado que se representa.

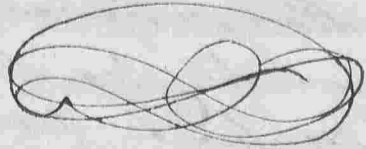
Quendratamente fue dada lectura de
los Botetines oficiales de la semana que
hoy finia, acordando dar cumplimiento
a cuantas disposiciones en ellos se venen
insertas y a esta corresponden.

No habiendo asunto alguno mayor
que tratar, se dio por terminada esta
sesion de la sesion a la una de la
de, entendiendo esta acta que firmen
el tal he que yo el secretario certifi-



Ramon Martinez Antonio Villar Jose Montero
Jose Carlos Fran. Hernandez
Justino Gonzalez J. de Pedro Jimenez
Antonio Montero

Justino Valero
Barragan



Don Antonio Valero de Barragan, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa =

Certifico: que en el expediente de quintas, instruido por este Ayuntamiento para el reclutamiento del Ejercito correspondiente al ano actual, se encuentra el acta de revisio de expedientes justificativos de exencioes alegadas por moros, que quedaron pendientes, la que copiada literalmente dice asi:

- Señores de Ayuntamiento
- Don Ramon Mateos
 - Jose Montero
 - Pedro Sainza
 - Francisco Gordon
 - Justino Gonzalez
 - Jose Calvo
 - Joaquin Delgado
 - Antonio Montero

En la Villa de Medina de las Torres a diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores de Ayuntamiento, que al margen se exponen en sus cartas capitulares y sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos, Salguero para la celebracion de la Extraordinaria a que han sido citados con designacion de objeto, o sea el de examinar los expedientes justificativos de las exencioes alegadas por los moros, pertenecientes al remplazo del corriente año en el acto de llamamiento y declaracion de los dotos, y el de dictar fallo sobre los mismos, en vista de lo que resulta de ellos; Dicha

rada abierta la sesion, se dio comienzo por el moro, Numero uno, Don Rodolfo Gallardo, que alego ser hijo unico e inentado legal de padre pobre e impedido para el trabajo y sexagenario al que mantiene. Precedido por este moro el expediente referido por el que resulta justifica de la exencioes alegada y oido el parecer del Regidor Sindico el Ayuntamiento le declara exceptuado para servicio en cuerpo activo, siendo alta en la situacion de recluta disponible con arreglo a los articulos ochenta y siete, ochenta y ocho y noventa y dos de la Ley. El interinado se conformo.

Numero uno, Don Rodolfo Gallardo, que alego ser hijo unico e inentado legal de padre pobre e impedido para el trabajo y sexagenario al que mantiene. Precedido por este moro el expediente referido por el que resulta justifica de la exencioes alegada y oido el parecer del Regidor Sindico el Ayuntamiento le declara exceptuado para servicio en cuerpo activo, siendo alta en la situacion de recluta disponible con arreglo a los articulos ochenta y siete, ochenta y ocho y noventa y dos de la Ley. El interinado se conformo.

Numero cinco, Ceferino Quintanar Arno que alego ser hijo

Exemptados

Unico en unido legal de unida pobre a la que mantiene
Presentado por este moro el expediente oprecido por el que
resulta justificada la exencion alegada, y oido el
parecer del Regidor Judicial, el Ayuntamiento se declara
no exceptuado para servicio en cuerpo activo siendo
alta a la situacion de recluta disponible con arreglo
a los articulos ochenta y siete, ochenta y nueve y noventa
y dos de la ley. El interinado se conformo

Exemptados

Numero ocho Pablo Bermudez Rodriguez, que alego ser
hijo unico en unido legal de unida pobre a la que man-
tiene. Presentado por este moro el expediente oprecido
por el que resulta justificada la exencion alegada,
oido el parecer del Regidor Judicial, el Ayuntamiento
se declara exceptuado para servicio en cuerpo activo
siendo alta a la situacion de recluta disponible con arreglo
a los articulos ochenta y siete, ochenta y ocho y noventa
y dos de la ley. El interinado se conformo

Exemptados

Numero nueve Rafael Millar Torres que alego ser hijo
en unido legal de padre pobre e impedido para
bajar a quien mantiene, presentado por este moro el
expediente oprecido por el que resulta justificada la ex-
cion alegada y oido el parecer del Regidor Judicial
Ayuntamiento se declara exceptuado para servicio en
cuerpo activo siendo alta a la situacion de recluta disponible
con arreglo a los articulos ochenta y siete ochenta y
y noventa y dos de la ley. El interinado se conformo

Exemptados

Numero catorce Manuel Samargos Abuja, que alego ser
hijo unico en unido legal de unida pobre a la que man-
tiene. Presentado por este moro el expediente oprecido
por el que resulta justificada la exencion alegada y oido
el parecer del Regidor Judicial, el Ayuntamiento se
declara exceptuado para servicio en cuerpo activo siendo
alta a la situacion de recluta disponible con arreglo
a los articulos ochenta y siete, ochenta y ocho y noventa
y dos de la ley. El interinado se conformo

Exemptados

Numero quince Pedro Carrion Rodriguez que alego ser
Unico en unido legal de unida pobre a la que man-
tiene. Presentado por este moro el expediente oprecido
por el que resulta justificada la exencion alegada,
oido el parecer del Regidor Judicial, el Ayuntamiento

miembros lo declaro aceptado para servir en cuerpo ac-
 tivo siendo esta en la situacion de recluta disponible
 con arreglo a los articulos ochenta y siete, ochenta
 y noventa y dos de la ley. El interesado se conforma
 Numero Niente Pedro Rey Colochias que alega ser hijo natural
 de legal de padre pobre a la que mantiene. Puntado
 de por este motivo el expediente opido por el que resulta
 justificada la exencion alegada y visto el parecer del
 Regido Judicial, el Ayuntamiento le declaro aceptado
 para servicio en cuerpo activo, siendo esta en la si-
 tuacion de recluta disponible, con arreglo a los artiu-
 los ochenta y siete, ochenta y ocho y noventa y dos de
 la ley. El interesado se conforma

Cegetual

Numero Niente y uno Niente Gomez Santos, que alega
 ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y que
 si bien tiene otros dos hermanos, mas, uno es menor de
 diez y siete años y el otro se halla sirviendo en cuerpo ac-
 tivo del Ejercito como portenseiente al regimiento de mil sebo
 cientas ochenta y dos. Puntado por este motivo de que
 cliente justificativo de pobreza, sin que acompaue al mis-
 mo Certificacion de la existencia de uno de los her-
 manas en cuerpo activo del Ejercito. El Ayuntamiento
 declara Soldado al Niente Gomez Santos pendiente
 de que presente ante la Comision provincial, la certifica-
 cion antes referida. El interesado se conforma

Enchente

Numero Niente y tres Luis Gimenez Hurtado que alega ser
 hijo unico en sentido legal de padre pobre para traba-
 jar. Puntado por este motivo el expediente opido
 por el que resulta justificada la exencion que alega y
 visto el parecer del Regido Judicial el Ayuntamiento
 le declaro aceptado para servicio en cuerpo activo
 siendo esta en la situacion de recluta disponible, con
 arreglo a los articulos ochenta y siete, ochenta y ocho y
 noventa y dos de la ley. El interesado se conforma

Cegetual

Terminado este acto sin que por los interesados
 se haya hecho reclamacion alguna mas de las
 que quedan consignadas, se dio por concluida la revi-
 sion de expedientes presentados y declaracion de sol-
 dados, extirandose esta acta que forman los

Suos, Concejales, de todo lo que yo el Secretario ^{gestor}
 Ramon Mateos = Juan Montero = Juan Calvo = ^{Secretario}
 Juan = Juan, ^{co} Gordano = Faustino Gonzalez = ^{Don}
 Juan Delgado = Antonio Montero = Melino Valero

de Barragan

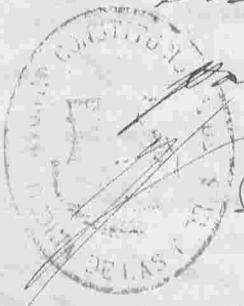
Lo venito, es copia, exacta de su original, que obra en
 expediente expediente al que me remite. Y para que
 conste y obrar sus efectos, uniendo al libro comento
 de estas capitulares, extendo la presente, para
 por el Sr. Alcalde, en Medicina de las Torres, a
 los de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro



Y yo
 El Alcalde
 Ramon Mateos

Melino Valero
 Barragan

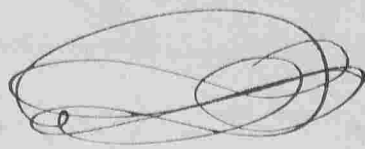
Diligencia en la Villa de Medicina de las Torres
 venite de Enero de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, siendo las doce de la mañana y
 habiendo asistido señores Concejales, para
 para celebrar la ordinaria de este dia
 Sr. Alcalde Presidente dispuso extender
 esta diligencia que firmo por los
 procedentes, certifico



Ramon Mateos

Melino Valero
 Barragan

N. 0.106.822



En la Villa de Medina de las Torres a veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro, Mando el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Capitulares, y constituidos en Sesion publica, con asistencia de los tres. Concejales que al margen se expresan asociados de los que componen la

Junta Municipal o Asamblea, cuyos nombres se hacen tambien constar por relacion marginal, conforme dispone la ley Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mateos Salguero, declarandose por este abierta la sesion extraordinaria para que han sido convocados. Seguidamente fue leida el acta de la anterior y quando aprobada.

Acto continuo se aplico por referido Sr. Presidente que habiendo permanecido expuesto al publico el proyecto de presupuesto municipal adicional para referidos en el ordinario del año economico

de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta
y cinco, formado por la Comisión especial
del Ayuntamiento en la sesión ordinaria
del día seis del corriente mes, sin modifica-
ción alguna a lo figurado en dicho pro-
yecto, y cumplidas todas las formalidades prelimina-
res que precede la legislación, se estatuyó
en el caso de proceder a su discusión y
votación definitiva para lo cual se halla-
ba sobre la mesa con todos sus auten-
dentes y comprobantes. Interados, previa-
mente dichos tres, por íntegra lectura
de las disposiciones que contiene sobre
materia la mencionada ley y de las
de leyes posteriores, se procedió al examen
discusión y votación definitiva de los
artículos e ingresos del presupuesto municipal
adicional que habra de refundirse en el or-
denario del año económico de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta
y cinco. Dándose lectura Capítulo por
Capítulo y artículo por artículo sin que se
haya alguna parte de las de gastos como
de ingresos, y resultando consideradas
dichas leyes por bien enmendadas, las dando
firmeza y aprobadas, sin que se les ofrezca
ninguna modificación alguna ni lo con-
siderado, fueron aprobados. Se dio por terminada
la sesión mencionada presupuesto, disponiendo
la ver se siguen certificaciones de este

que se uniran al preterito presupuesto y se
copia remitiendolos al Sr. Gobernador Civil
de la provincia para que se sirva prestarle
su superior aprobacion.

No habiendo ocurrido alguno mas, de que
tratar se dio por terminado el acto habien-
tendose la sesion, de la que se estendiendo esta
acta que firmen dichos tres. de todo lo
que yo Secretario certifico.

Mamon Mateos

Antonio Villar

José Cabero



Augustino Gonzalez

Pedro Ruiz

Juan de Gordon

Juan Hernandez

Juan de la Cruz

Antonio Montero

Pres. de la Junta

Alfredo Silva Landero

Gabriel Moreno

Emilio Bayo

Gabriel delgado

Notario Gonzalez

Marcelino Cruz

Juan Villar

*Francisco Valero de
Barroja*



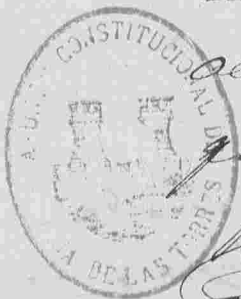
En la Villa de Medina de las Torres
a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunidos los
Señores de Ayuntamiento que alman
quise y presen en sus Casas Ca
pitulares y sala de sesiones bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
D. Ramon Mateos y algunos por

te se declaró a las diez de la mañana a bier
de la sesión, Leida el acta de la anterior fue
aprobada.

Acto seguido y propuesto por el Sr. Preside
te los señores de Ayuntamiento acordaron
que se reforme la lista de electores para ele
cion de Concejales tomando para ello los
necesarios del pedron vecinal y otros que
seu menester, cuidando se que referidas listas
se ponga al publico el dia primero del
siguiente mes de conformidad a lo determi
do por la ley siguiente del tiempo.

Lo habiendo asuntado algunos mas se que
tratar se dio por terminada este acto ha
tandose la sesión, de lo que se extendio este
acta que firman los señores asistentes
que certifico.

Antonio Villar José Montero
Ramon Mateos José Cabero Juan Hermoso
Antonio Montero Faustino Gonzalez
Pedro Duran

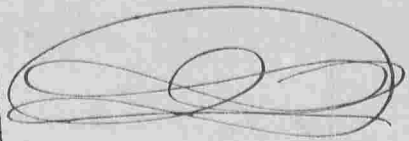


Archivo



N. 0.106.821

89



En la Villa de Medina
de las Torres a tres de febre
ro de mil ochocientos ochuen
to y cuatro, reunidos los
Señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan
en sus casas Capitulares
y Sala de Sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ramon Mateos
y Salguero para celebrar la ordinacion
de este dia, declarandose abierta la sesion
a las nueve de la mañana, Leida el acta
de la Anterior fue aprobada.
Acto seguido fue presentada el estado de
creditos pendientes de pago como obligacio
nes de este municipio, acordando los Sres.
Concejales el que se procediera al abanq
de las mismas.
Seguidamente acordaron referidos Sres.
Concejales, el que del Capitulo y Arti
culo correspondiente se pagaran a los
facultativos tutores de esta villa Don
Francisco Rodriguez y D. Alfredo Cha

con las treinta y nueve peretas impuestas
 de los tres reconocimientos facultativos
 que han practicado en otros tantos inte-
 resados en los unos del recuadro del
 actual año y en los pertenecientes a los
 tres últimos, en como diez peretas el balleador.
 Inmediatamente fue dada lectura por
 el Secretario de la Corporacion de los Pro-
 cetores oficiales de la semana que hoy
 finja y interados los tres, Concejales
 acordaron: Prestar cumplimiento a cuan-
 tes disposiciones en ellos tienen insertas
 y a esta corresponden.

No habiendo asunto alguno mas de
 que tratar, se dio por terminada esta sesion
 levantandose la sesion, de la que se hizo
 desta acta que firman los tres. Concejales
 de todo lo que yo el Secretario certifique.



Ramon Madrid

Jose Monteros

Jose Calvo

Pedro Linares

Joaquin Delgado

Faustino Gonzalez

Antonio Monteros

Manuel Valera



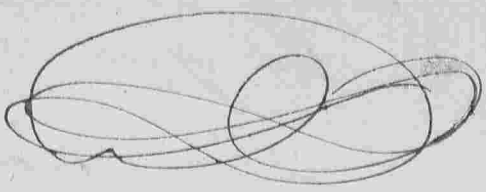
En la Villa de Medina de las
 Torres a diez de febrero de mil
 ochocientos ochenta y cuatro,
 reunidos los tres. de Ayuntamiento
 a efecto que al margen se
 representan en sus caras Ca
 pitulares y Sala de Sesiones
 bajo la presidencia del Sr.

Acude Sr. Ramon Mateos y Salgue
 ro para celebrar la ordinaria de este
 día que fue declarada abierta la sesión
 a los siete de la mañana. Leida el
 acta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido y por disposición del Sr. Alcalde
 de Presidente el secretario de la Corporación
 dio lectura de la circular inserta en el
 Boletín Oficial de la provincia, referente
 al ingreso en caja de los moros pertene
 cientes al templero del actual año y
 los que correspondan a los tres años an
 teriores, sujeta por el Sr. Gobernador
 Civil de la provincia con fecha diez del
 actual. Interados los tres. Concejales por
 íntegra lectura de mencionada circular
 por unanimidad acuerdan: Que para
 que los moros de este pueblo ingresen.

en caja el dia quince del presente mes
 por me se exige, se presta cumplimiento
 si cuanto preciso mencionado circular
 les y al efecto, nombraban al Secretario
 de esta Corporacion don Manuel Valera
 Barragan, para el desempeño de la comision
 de entrega en caja de repatriados moros, fe-
 citandole ademas de la atribucion de
 costumbre los fondos precisos para el
 sostenimiento y socorro de los moros, en
 cuyos gastos vendra la oportuna cuenta
 que presentara a este Ayuntamiento
 No habiendo ocurrido algunos mas de que
 tratar se dio por terminado este acto
 levantandose la sesion, de la que se
 extriende esta acta que firmaron dichos
 Sres. de todo lo que yo el Secretario es-
 tifico =



Almon *Almon*
 Jose Labo *Jose Labo*
 Jose Montero *Jose Montero*
 Pedro *Pedro*
 Juan *Juan*
 Gordon *Gordon*
 Joaquin *Joaquin*
 delgado *delgado*
 Justino *Justino*
 Gonzalez *Gonzalez*
 Antonio *Antonio*
 Montero *Montero*
 Manuel *Manuel*
 Valera *Valera*
 Barragan *Barragan*



En la Villa de Medina
de las Torres a diez y siete
de febrero de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro, reu-
nidos los señores de Ayun-

tamiento que al margen se expone
han en sus casas capitulares
y sala de sesiones bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Ma-
rton Matos y Salguero, para
celebrar la ordinaria de este día
a las diez de la mañana de-
claro abierta la sesión.

Leida el acta de la anterior
que aprobada
etc etc seguido el Sr. Presidente

02301
haya uso de la palabra manifesta
do que habiendo estado expuestas
al publico las listas de electores por
la eleccion de concejales, durante
los primeros quince dias del mes de
la fecha, sin que sobre ellas se ha
ya hecho reclamacion alguna,
procedia la formacion del censo
electoral determinado por la ley,
Autorizado por los individuos de la
Junta, visto bueno de la Alcaldia,
y Secretaris de Ayuntamiento
conforme determina la ley electoral
vigente. Interados los tres. Concejal
por unanimidad acuerdan: Que
se proceda a la formacion del censo
electoral que autorizaran los individuos de la Junta
mencionadas.

Deseguido fueron leidos los
Actos oficiales de la Junta
que hoy finca, acordando lo

señores conyales el que se dicom
plimiento a cuantas disposiciones
en ellos vienen insertas ya enter
correspondan.

Asi habiendo asumido algun
mas de que tratar, se dio por ter
minado este acto, levantandose la
sesion, estandose en esta acto
que firmamos de todo lo que yo el



Secretario certifico

Mamon Antonio Antonio Villar Jose Montero H
Justino Gonzalez Jose Calvo
Antonio Montero
Pedro Lauer

Antonio Valero de
Marraga

En la villa de Medina de la Tor
seis a veinte y cuatro de febrero
de mil ochocientos ochenta y

cuatro reunidos los tres de Quinta
unicato qual margen se expre
se unus casus capitulose y

Salade serenos para celebrar la on-
naria de este dia bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ramon Mateos
y Salguero, declarando este a las diez
de la mañana abierta la sesion de
el acta de la anterior fue aprobada.

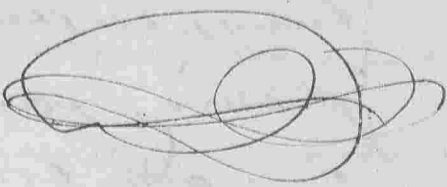
Se dio lectura de los Boletines ofi-
ciales de la semana que hoy fin-
acordando los tres Concejales el que
se diese cumplimiento a las circula-
res, resoluciones insertas y que a esta
concepcion.

No habiendo asunto alguno
mas de que tratar se dio por ter-
minado este acto levantandose
la sesion, de la que se extiende
esta acta que firmamos, de todo
lo que yo el Secretario certifico.



Ramon Mateos Antonio Villar José Montoro
Antonio Montoro José Calvo y don. Hernandez
Justino Gonzalez [Signature]

Antonio Valera
Barragan



En la Villa de Medina
de los Torres a 'dos de Mayo
de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos los seño-
res de Ayuntamiento que
al margen se expresan en
sus Casas Capitulares y a

la de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Ramon Mateos y Salgue-
ro, para celebrar la ordinaria de este
dia, a las nueve de la mañana de
claro abierta la sesion. Leida el acta
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y por disposicion del
Sr. Presidente, el Secretario de la corpo-
racion dio cuenta por medio de lee-
tura integral, de la cuenta relaciona-
da presentada por el encargado Julia For-
naber, de la obra de reparacion por admi-
nistracion de los Caminos vecinales
en este termino, de su villa de Sevilla
Padre y Canales, ascendente a ocho

581.50
 cuantas siete pesetas treinta y cinco cen-
 tinos. Interados los señores Concejal y
 previos y pauen por los mismos de una
 cionada cuenta, por unanimidad a con-
 daron aprobata como se aprobaban
 disponiendo el que se pague se conca-
 go al Capitulo y particulo correspondien-
 te. Sin minus acordaron dichos seño-
 res el que se pagaran los haberes de
 beengados por los empleados en el mes
 de febrero y de mas atenciones pendien-
 tes de pago.

No habiendo a punto algunos mas
 de que tratar, se dio por terminada
 esta levantandose la sesion, de lo que
 se certifica esta acta que firmaron
 todos lo que yo el Secretario certifi-



Ramon Meador Antonio Villar José Montero

Martin Gonzalez Antonio Montero


Pedro Laine

José María Delgado

pro.º Hernandez

Juan Gordon

Manuel Valera Barragan


 En la Villa de Medina de las Torres
 a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, reuni-
 dos los Sres. del Ayuntamiento que
 al margen se expresan en sus
 Casas Capitulares y Sala de se-
 siones bajo la presidencia del

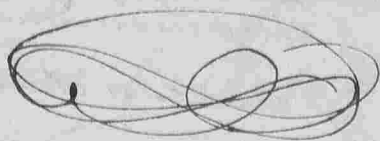
Sr. Alcalde Sr. Manuel Mateos y
 Salguero para celebrar la ordinaria de
 este día, declarando abierta la sesión
 a las diez de la mañana. Leída el ac-
 ta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido y por disposición del Sr. Pre-
 sidente el Secretario de la Corporación dió
 cuenta del escrito presentado por el
 Secretario habilitado del Juzgado de Mu-
 cipal Sr. Rafael Hernandez Peron, por
 el que solicita la retribucion de una
 peseta diaria que con cuyo objeto vie-
 ne presupuestada en el corriente ejerci-
 cio por el Ayuntamiento y Junta Mu-
 nicipal, en cuya retribucion le sera im-
 posible continuar en el desempeño de
 dicho destino puesto que los derechos
 que debe gozar por los de arancel son tan
 escasos que no le retribuyen ni con-
 penden en mucho al trabajo que he-
 ce, pero que ni tiene tiempo para cubrir

sus primeras atenciones. Este mismo por no
 fendo por Presidente fue expuesto que el
 por por Municipal le habia pasado aten-
 to comunicacion pidiendo el que por este
 mismo se le facilitara una impresion
 un libro para las inscripciones en Regis-
 tro Civil, todo ello por valor de treinta
 pesetas. Enterados los tres Concejales
 lo que viene expuesto y en virtud a los
 justas razones que a los peticionarios
 se a sus reclamaciones, por unanimidad
 acuerden conceder como conceden la
 subvencion de una peseta diaria al Secre-
 tario del Jurado Municipal que la ha
 tenido D. Rafael Hernandez Perez, en
 cargo al Capitulo y articulo en que viene
 presupuestada, y asimismo el libro al
 Jurado Municipal de esta villa de los treinta
 pesetas para libros e impresos, con cargo al
 Capitulo y articulo de presupuestos, por un
 haber presupuestado con signacion alguna
 para aquel objeto

Lidos los Boletines oficiales de la reunion
 que hoy fizo, y acordado dar cumplimiento
 a lo que a ella corresponde, se dio por ter-
 minado este acto, levantandose la reunion
 de la que se entiende esta acta que fir-
 man los tres Concejales de que se
 Secretarios certifico =



Manuel Mateos Antonio Villar José Montero
 Pedro Juan Juan Co Gordon José Cabrer
 Justino Gonzalez



En la Villa de Medina de la Torre,
 a quince de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y cuatro, reunidos por
 tres de Ayuntamiento que al mar-
 gen se expresan en sus Casas Ca-
 pitulares y Sala de Sesiones, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Manuel Matos y Salguero, para ce-
 lebrar la extraordinaria que heu-
 do citados, y siendo las once de la mañana
 una sedecena abierta la Sesión. Leida el
 acta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido el Señor Presidente, hizo
 uso de la palabra manifestando que el
 objeto de esta Sesión lo hera el de tomar
 acuerdo respecto al estremo indicado en
 la papulita de citación. Fue sabido era
 portados la lamentable desgracia ocurri-
 da con el fallecimiento del Deposionario
 de fondos Municipales de este pueblo
 D. Francisco Gundalpe Villar, de qual
 tubo lugar en la mañana de Ayer
 y aunque triste sea recordarlo en este
 acto, la importancia del cargo que dexem-
 peñaba, exige el inmediato acuerdo con

brando depositario. Interados los señores, con
expedite y previa discusión al efecto, por
unanimidad acuerdan: Que de conformidad
yensus de los facultades que le concede el
artículo ciento cuarenta y nueve de la ley
municipal vigente, nombra con depositario
de los fondos municipales de esta villa
a D. José Villar delgado, de esta ciudad
al cual por sus indicaciones debe aceptar,
garantizando referido cargo con todos sus bie-
nes habidos y con los que en lo sucesivo
adquiriera. Precedente al referido D. José Vi-
llar y enterado del nombramiento que
deja consignado, expreso aceptarlo y que
dar conforme comprometiéndose a respon-
der ~~de~~ todo cargo que le resulte en sus
cuentas con todos sus bienes habidos
y con los que en lo sucesivo adquiriere.
Seguidamente y previa discusión acorda-
ron los señ. Concejales, el que se diese por
sección inmediata a referido D. José Vi-
llar del cargo de depositario para que ha-
yendo nombrado, exigiendo y recibiendo las
cuentas particulares que los herederos del
finado debían rendir dentro del preaso
termino que la prudencia aconseja.
Dto habiendo asunto alguno mas
que tratar se dio por terminado este
acto levantándose la sesión, de lo
que se extendió esta acta que se firmo



man los señores Concejales en todo lo
que yo el Secretario certifico.

Ramon Mateos Antonio Villar Jose Montero

Pedro Jimenez Jose Calvo



Austino Gonzalez Juan Hernandez

José María delgado

Antonio Valero de Barrago

Jose Villar

En la Villa de Medina de
las Torres a veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro, Reunidos

los tres de Ayuntamiento que al
margen se expresan en sus ca-
sas capitulares y salud de sus
res bajo la presidencia del Sr.
Alcald D. Ramon Mateos

y Alguacil para celebrar la ordinaria
 de este día, declaró abierta la sesión
 a las diez de la mañana. Leida el
 acta de la anterior fue aprobada.
 Acto seguido el Sr. Presidente expuso que
 trascurrido con exceso la época en que debe
 formarse el presupuesto ordinario para el
 inmediato ejercicio, debe procederse por la
 comisión de hacienda sin demora alguna
 a la formación del oportuno proyecto de
 presupuesto. En todos los tres Concejos
 por unanimidad acordaron: Que como pro-
 pone el Sr. Presidente, se proceda de se-
 guido a la confección de mencionado presupe-
 sto.

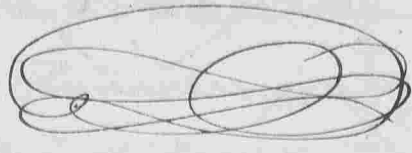
Lo habiendo asuntado algunos más de que
 tratar, se dio por terminado este acto le-
 vantándose la sesión, de la que se extendió
 este acta que firman los tres Concejos,
 de que certifico —



Ramon Villar Antonio Villar Jose Montero
 Francisco Gonzalez Jose Calvo
 Antonio Montero

Juan Valero
 Barragan

N. 0.111.116



En la Villa de Medina
de los Torres a treinta de Mayo
de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos los señores
de Ayuntamiento que al
margen se expresan en sus
Cuerpos Capitulares y Sala de

sesiones para celebrar la ordinaria
de este día, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Ramon Mateos y Sal
guero, por este se declara abierta la
serie. Leida el acta de la anterior
fue aprobada.

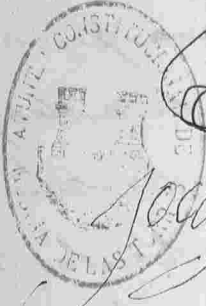
Acto seguido el Secretario de la Corporacion
por disposicion del Presidente dio cuenta
del escrito presentado por el accionero de
esta finca, Pubiales Caballer, con
fecha veinte y ocho del corriente soli
citando la desamortizacion para transla
darla a la villa de Almaden provin
cia de Ciudad Real. Interados los
Sres. Concejales por integra lectura
de mencionado escrito, por mani

unidad acordada: Que, conseqüentes con la
solicitud por el Julian Rubiales Caballero
y en virtud de lo preceptado por la ley
municipal siguiente sea por la cantidad
de vecinos expresados Rubiales teniendo en
cuenta esta para con el podron vecinal
y con el fin de que mencionado interes
pueda hacerse con mayor facilidad de
certificación de este particular.

Inmediatamente fue dado cuenta a
ninguno de la orden del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia fecha veinte y
siete del corriente, por la que comu-
nica haber nombrado a Don Esteban
Fernandez delegado especial de esta
Autoridad con dictas de diez pesetas pe-
ro que gire visita de inspección a to-
dos los ranchos de la ciudad Municipal
de este pueblo, la cual efectúe dicho de-
legado en el día de ayer a presencia del
Secretario, y demás Sres. por el requerido.
Entendidos los señores Caucejales, por auto
que lectura de mencionada orden, ex-
presaron quedar enterados.

De la lectura de los Boleines oficiales
de la Sesión que hoy fuere, se acordó
dar cumplimiento a las ordenes en dis-
puestas y que a esta correspondan.
De seguida acordaron los señores Cauce-
jales, el que por el Sr. Presidente se ordene
se el abono en cuantías cantidades

además a los empobrecidos, por sus respec-
tivos haberes y deudas, obligaciones, etc.
de Municipios, segun estado que se presenta
No habiendo ocurrido alguno mas, de que
tratar, se dio por terminado este acto
levantandose la sesion, siendo las diez
de la mañana concurrada a las once
y de la misma, extendiendose este
acto que firma dichos señores de to-
do lo que yo el Secretario certifico



Ramon Mateos

Antonio Villar

Pedro Sainz

Joaquín delgado

Antonio Montero

Jose Montero

Juan Hernandez

Jose Cabro

Marcelino Gonzalez

Juan de Gordon

Antelmo Valenzuela

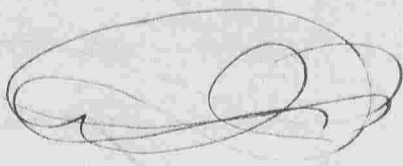
Barraza

En la Villa de Medina de la Por-
teja a seis de abril de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunidos
los señ. de Ayuntamiento que al
margen se expresan en sus casas Capitu-
lars y sala de sesiones, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, D. Ramon e Mateos y
Salguero, para celebrar la ordinaria

este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde de San Ramón Mateos y Salguero, declarando se pone a las diez de la mañana abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente y por disposición del Sr. Alcalde Presidente, el Secretario de la Corporación dio lectura de el real decreto de 17 de Mayo de 1870, en el cual se declara disuelto el Congreso de los Diputados y se convoca al cuerpo electoral para que acuda el día veinty siete del corriente a designar nuevos representantes. Haciendo la atención del Ayuntamiento sobre los artículos sesenta y dos, sesenta y siete y sesenta y nueve de la ley electoral de veinty ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho significada por el Sr. Alcalde la necesidad de que se proceda a cumplir con la parte de dichos preceptos que se refiere a los trabajos preparatorios de pues de una ligera deliberación se tomaron los acuerdos siguientes.

Primero: Que por este Ayuntamiento se proceda a formar una copia literal de cada una de las actas del curso electoral que posee este Ayuntamiento y que como cabeza de sección reciba la comisión inspectora del curso electoral del distrito, que dicha copia



sea municipalmente Costajida y contenga
 exactamente los mismos nombres que dicho
 censo, y que tal documento este oportu-
 namente terminado para que pueda
 aparecer sobre la mesa de elección
 luego que aquella se establezca.

Segundo: Despues de una ligera delibera-
 cion para acordar el local donde habia
 de establecerse la mesa electoral, se de-
 siguio el de Casas Comisionales y Salas
 de sesiones publicas. =

Tercero: Fue para cumplir los precep-
 tuados por el articulo sesenta y dos de
 la ley, yo el Secretario, extendiendole para
 que los autorizara el Gov. a fin de un
 edicto en que se convocara a los electo-
 res para que el dia designado en el de-
 creto acudiesen a esta poblacion a em-
 pte su sufragio, y que dichos municipios
 se fijasen por dependientes de este
 Ayuntamiento en el sitio publico
 y de costumbre de la localidad.

Quarto: Fue tambien con esta fecha

931501
Sugieren a lo que aparece del Cuaderno de
Censo electoral, se entienda por un una
lista de los electores en forma adecuada pa-
ra su fijacion en la puerta del Colegio, segun
previene el articulo sesenta y dos. -

Seguidamente fuere dada cuenta por integro
lectura del Proyecto de presupuesto ordina-
rio para el inmediato ejercicio e conveni-
do mil ochocientos ochenta y cuatro el
ochenta y cinco, formado por la Comision
de hacienda y presupuestos, y previa dis-
cision de partida por partida tanto
de gastos como de los ingresos, figura-
dos en el mismo, el Ayuntamiento
acordo aprobarlo en todas sus partes
sin modificacion alguna y disponien-
do el que se ponga al publico por
espacio de quince dias segun preve-
ne el articulo ciento cuarenta y seis
de la Ley de dos de Octubre de mil
ciento ochenta y dos, para la aproba-
cion o censura despues en junta mu-
nicipal que se convoque al efecto.
De seguida y no habiendo asuntos
y mas de que tratar, se dio
por terminado este acto, levantando

dose la sesion, de lo que se entendi
de esta acta que firman los señ.
que han asistido, de todo lo que
go el Secretario certifico



Mamon Mateo Antonio Villar Jose Montero
Juan^{to} Hernandez
Jose Calvo
Faustino Gonzalez Antonio Montero
Pedro Lamas

Antonio Valero de
Barragan

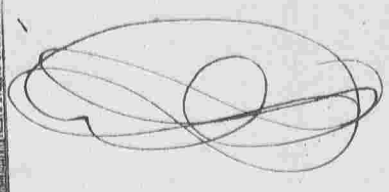
En la Villa de Medina de la
Torre a trece de abril de

mil ochocientos ochenta y cuatro
reunidos los señ. de Ayuntamiento
que al margen se representan en sus
Casas Capitulares y sala de sesio-
nes para celebrar la ordinaria
de este dia bajo la presidencia
del Tor. Alcalde D. Ramon
Mateos y Salguero, declarando
este abierta la sesion a las diez
de la mañana. Leida el acta de

la anterior fue aprobada.

Acto seguido y por disposicion del Sr. ^{Intendente} de Presidente fue dado cuenta del expediente girado por la Junta, nombrada en efecto para cubrir el deficit de tres mil cuatrocientos setenta y tres pesetas, seiscientos cuarenta y cinco centavos que resultaba para cubrir el cupo de caudales fijados a este pueblo en el corriente año, despues de arrendados los derechos sobre distintas especies. Examinados con detenimiento mencionados repertorio y no teniendo en tal materia alguna ley legal que conegir tanto en su forma como en el fondo, los tres. de Ayuntamiento por unanimidad acordaron aprobar como aprobaban dicho repertorio, disponiendo a favor de que se expusiese al publico en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, para que reclamacion de agravios que pudiesen resultar, anunciandose por edictos que se fijaran en sitios publicos de costumbre. Jurel. Potetur oficial del

N. 0.112.990



Provincia, y trascurrido que sea aquel
 sin que se haya hecho reclamacion
 alguna que resolver, se remota
 dicho documento con su copia his
 ta cobratoria y recibos tabernarios
 a la aprobacion de la Superintendencia
 no habiendo arunto alguna cosa
 de que tratar se dio por terminada
 este acto levantandose la sesion
 de lo que se extendio este acta
 que firman dichas Sres. en todo
 lo que yo el Secretario certifico.

Mamon Nolas Antonio Villar Jose Montero H
 Antonio Montero Jose Calvo Fran. Hernandez
 Faustino Gonzalez



Francisco Valera
 Barragan

En la Villa de Medina de las
Tomas a veinte de abril de mil
ochocientos ochenta y cuatro, en
todos los días de Ayuntamiento
que al margen se expresan en
sus Casas Capitulares y sala
de sesiones, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Ramon Mateo
y Salguero para celebrar la ordinaria de
este día, declarándose a las diez de la
mañana abierta la sesión:

Acto segundo el Sr. Alcalde preside
te expuso que, no habiendo asunto algu-
no especial de que tratar, que por el Secre-
tario de la Corporación se diere lectura de los
Boletines oficiales de la semana que ha
finado. Hecho lo cual los Sres. Concejales con-
sintieron: Que se puse en cumplimiento de las
disposiciones que venen, y se acordó
firmado Boletines, y que a esta come-
punda.

No habiendo asunto alguno
de que tratar se dio por terminado
este acto levantándose la sesión
a las que se extiende este acto

que firmaron los señ. asistentes de todo lo que yo el secretario certifico =

Mamon Mateos Antonio Villa Jose Montero H

Francisco Gonzalez

Antonio Monteros

Jose Calvo

Procur. Hernandez

Francisco Lopez



Señor Valeriano Barrago

Cula Villa de Medina de las Torres a veinte y cuatro de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, por medio de los señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus casas capitulares y sala de sesiones para celebrar la extraordinaria y publica que han sido convocados, asociados de los que componen la asamblea o junta de asociados, cuyos nombres tambien al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Mamon Mateos y Valguerra, sede clar por este abierta la reunion a las once de la mañana. =

Seguidamente fue explicada por referido Sr. Presidente el objeto de la reunion indicada ya en la papeteta o cedula de citacion, haciendo ver el Sr. Presi

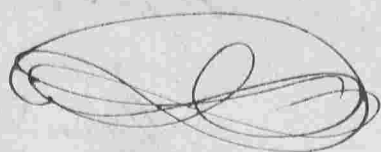
de la reunion indicada ya en la papeteta o cedula de citacion, haciendo ver el Sr. Presi

1
Siente que habiendo pervenido expuesto al pú-
blico el proyecto de Presupuesto municipal pa-
ra mil ochocientos ochenta y cuatro a mil
ochocientos ochenta y cinco, que formado
por la Comisión aprobó el Ayuntamiento
en la Sesión ordinaria del día dos del con-
siente, sin modificación alguna a lo
figurado en dicho proyecto, y cumplidas
todas las formalidades preliminares que
prescribe la legislación, se estaba en el ca-
so de proceder a su discusión y votación
definitiva, para lo cual se hallaba sobre
la mesa con todos sus antecedentes y con-
probantes. Interados previamente dichos de-
ños por íntegra lectura de las disposicio-
nes que contiene sobre la materia la me-
cionada ley y el repetido Reglamento; se pro-
cedió al examen discusión y votación defi-
nitiva de los gastos e ingresos del Presupue-
to municipal ordinario que habrá de re-
gir en el ejercicio del año económico ex-
mediato. Dándose lectura @apítulos y
capítulos y artículos por artículos, sin
quedar puesta alguna, y resultando
considerarse todas ellas por bien conve-
nidas, las dan por firmes y aprobadas.
Dado igualmente cuenta del Presupue-
to de ingresos por capítulos y artículos
se discutio en punto, y no habiendo
haber modificación alguna en el



N. 0.112.989

27



siempre fueren aprobados. En tal estado se
pasa a tratar de los recursos mas acepta-
bles para cubrir el deficit, teniendo en
cuenta las disposiciones de la ley y ordenes
vigentes. Concurriendo por los anteriores se
discutieron los proyectos por la Comi-
sion y aprobados por el Ayuntamiento
del diez y ocho por ciento sobre la cuota
del veinte y uno para el tesoro sobre
la Contribucion territorial y el diez
y ocho por ciento sobre la industrial.
En cuyos terminos se dio por terminado
el presupuesto ordinario para el ano
económico de mil ochocientos ochenta
y ~~ocho~~ ochenta y ~~ocho~~ ~~ocho~~, dispo-
niendo a la vez se saquen certifica-
ciones de este acuerdo que se remita
al precitado presupuesto y a su co-
pia, remitiendola al Sr. Gobernador
Civil de la provincia, para que le
sirva prestante su superior aproba-
cion. Firmados los que saben de todo
lo que yo el Secretario



tipico - humillado - cuatis - u

vale - Antonio Villar Jose Montero
Ramón Mateos

Jose Labro
Justino Gonzalez

Antonio Montero
por el Ayuntamiento
Judicados de la Quintana
Emilio Bayo

Gabriel Moreno
Vicente Sanchez
Notario Gonzalez

Francisco Villar
Antonio Gilgado
Antonio Valero
Barraza

En la Villa de Medina de la Sierra
a veinte y siete de abril de
mil ochocientos ochenta y cuatro

Reunidos los Pres. de Ayuntamiento que
al margen se expresan en sus Casas Ca-
pituulares y sala de sesiones, bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Ramon
Mateos y Salguero, para celebrar la
diaria de este dia, declarando a
unve de la mañana abierta la sesion
Lida el acto de la anterior fue ap-
bada.

Segundamente y no habiendo ocurrido
alguno mas que tratar se dio
fin a por el secretario de la Corporacion

de los Boletines oficiales de la semana que
hoy finca, acordando los tres. Concejales el
que se preste cumplimiento a los circulares
en ellos insertas y que a esta corresponden.

No habiendo mas de que tratar, se dio por
terminado este acto levantandose la sesion
entendiendose esta acta que firman los tres
asistentes, de todo lo que por el Secretario

certifico — Antonio Villar José Montero
Ramon Matas ~~Jose~~ ~~Jose~~
Jose Calero ^{Procurador}
Antonio Montero Faustino Gonzalez
Pablo Ferrer



Antonio Villar
Ramon Matas

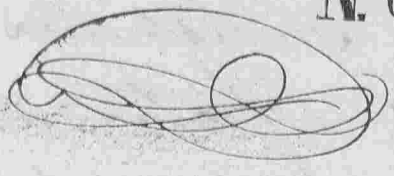
En la Villa de Medina de Rioseco
a cuatro de Mayo de mil ochocien
tos ochenta y cuatro, reunidos los tres
de Ayuntamiento que al margen

se expresan en sus Casas Capitulares y sala
de sesiones, bajo la presidencia del Sr. D.
calde D. Ramon Matas y Salguero pa
ra celebrar la ordinaria de este dia, de la
sando abierta la sesion a los nueve de
la mañana. Leida el acta de la anterior
fue aprobada.

Acta

to seguido el Sr. Presidente dio cuenta
del escrito presentado por el Secretario de
la Corporación, fecha de Ayer, por el que
hace renuncia del cargo de Secretario
que viene desempeñando en propiedad
fundada en su mal estado de salud.
De seguida el Sr. Presidente expuso
que con profundo sentimiento veía
la resolución adoptada por expre-
so funcionario pero que conociendo
la imposibilidad de poder continuar
aquel, era de opinión se admitiera
expresada dimisión a la vez de con-
unar en esta acto un voto de gracia por
la lealtad y celo con que desempeñó
ha desempeñado el cargo, quedando en
vitalizar sus servicios en cuanto su sa-
lud y circunstancias se lo permitien-
terados los Sres. Concejales de lo expre-
to por el Sr. Presidente así como de lo
mencionado en el escrito, por unanimi-
dad acordada, admitir como adven-
tado luego la renuncia o dimisión
sustitida por D. Esteban Valero de
nuevo, al cargo de Secretario, dando
voto de gracia por su comportamiento
to en el desempeño de sus funciones

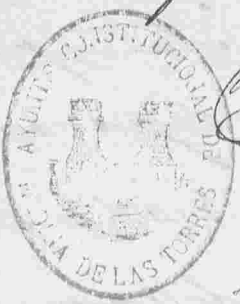
N. 0.111.115



y el de quedar en utilidad sus servicios
 tan luego como sus circunstancias y
 estado de salud se lo permitan, puesto
 que con esto dolor ven la separacion
 voluntaria o espontanea de dicho fun
 cionario. Mediante a que el cargo de
 Secretario no puede estar sin proveer
 siquiera sea en interinidad, acuerdan
 asimismo los tres. Conceales. Primeros
 el nombre como nombre en calidad
 de interino Secretario de este Ayunta
 miento a D. Juan Jovallu Garcia
 de esta vecindad y oficial de empresa
 de oficina y para el desempeño del
 cargo de aquél a D. Jesus Jovallu
 cada cual con el haber con que vie
 ne figurando respectivamente en el
 Presupuesto Municipal y de cuyos car
 gos se les dara inmediatamente po
 sesion aqui de que no suplan re
 traso el despacho de asuntos y andien

tes.

Lo habiendo asuntado algunos mas de
que tratar, se dio por terminada este
acto, levantandose la sesion de la que
se extiende la presente acta que firmen
los Sres. de Ayuntamiento, de todo lo
que yo el Secretario certifico.



Mano Manos

Jose Montero

Thoro. Montero

Jose Latorre

Manstino Gonzalez


Antonio Montero

Antonio Villar

Juan Valverde

Baragan

En la villa de Medina de las
Torres a once de Mayo de mil
ochocientos ochenta y cuatro reunidos los
Sres. de Ayuntamiento que al margen
se expresan en sus Casas Capitulares y sala
de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Reanone Mateos, Salguero para celebracion
por la ordinaria de este dia, declarandose
a las diez de la mañana abierta la sesion
de el acta anterior que fue aprobada.
Seguidamente el Secretario de la Corporacion
cuenta por disposicion del Sr. Alcalde por
te del oficio del Cura parroco de esta villa
el que da cuenta de haberse caido una de las
panas situada en la Torre de la Parroquia con
el fin de que se proceda a su colocacion.



 sabidos los dros. Concejales por íntegra lectura
 de mencionado oficio, por unanimidad acor-
 dieron: Que se proceda a la colocación de men-
 cionada Campana en el lugar correspondiente
 satisfaciendo el coste de la partida de impre-
 sión consignada en Presupuesto.

Inmediatamente por el Caballero Regidor In-
 dicio fue expresado, la necesidad que había de
 construir algunas pesas y balanzas ó pesos
 para fiel contraste de los de la villa, lentero
 de los dros. Concejales por unanimidad acor-
 dieron: El que se manden construir las pesas
 y pesos, que se consideren necesarios por el Cabal-
 lero Regidor Indicio, con destino a fiel contras-
 te, satisfaciéndose su importe de la parti-
 da consignada en presupuesto para im-
 previstos.

Este regidor tuvo uso el Caballero Regidor
 Indicio de la palabra manifestando que siendo
 motivo de disgusto la continuación de José Sava-
 rocha en el cargo de perito practico para te-
 naciones oficiales y de los particulares que
 quisieran utilizarse de ellos, por lo preveni-
 do que se le observa con la subrogación, era de
 opinión se destituyera de mencionado destino
 al José Sava-rocha nombrando para reem-
 plazarle a José María Sanchez ^{Perito} persona
 reconocida por capaz para el desempeño de aque-
 llas funciones, con la rectitud y asiduidad
 que requiere. Dicho por los dros. Concejales
 y conviniendo en lo expuesto por el Caballe-
 ro Indicio, por unanimidad acordaron: Des-
 tituir como destituyeron del cargo oficial de pe-
 rito practico hecho por este Ayuntamiento
 sobre José Sava-rocha nombrando para su reem-
 plazo a José María Sanchez Perito, a los que se le
 notificara por el Señor Presidente citarse

Solución.

Acto continuo el Señor Presidente hizo uso de la palabra, manifestando: Que siendo la época determinada para que el sobrante de Herbas vea didas de los ejidos de este término y propios de la villa puedan ser aprovechadas por el ganado de labos Caballas, mulas y asnal, lo proponía para que si el Ayuntamiento lo estimaba oportuno se sirviera así acordado además que era de suma urgencia e importancia el determinar por suerte el número de asociados a este Ayuntamiento, que ha de acordar de conformidad con la instrucción general para la Administración y Cobranza del impuesto de Consumos, el medio o medios que se han de adoptar para realizar el cupo a este pueblo fijado. Enterados los Señores Concejales de lo expresado por el Señor Presidente, tomando todo ello en consideración, y previa discusión al efecto, por unanimidad acuerdan:

Primero: El que se abra desde luego en mancomún aprovechamiento para el ganado de labos Caballas, mulas y asnal de sitios vecinos al de Herbas de expresado ejido sin contribución de clase alguna, para lo cual se publicará por edicto este acuerdo. Y

Segundo: El que así mismo se proceda en este acto a la designación de individuos vecinos de esta villa, que representando todas las clases resulten por la suerte nombrados. Tenidos a la vista los antecedentes necesarios y hecha la operación del por resultado salir elegidos D. Alfredo Gil de Sando y Sanchez, D. Justo García



Albarado D. José María Sanchez Perez, D. San-
tiago Burdatta Millar, D. José Moscoso Rubiales,
D. Jacobo Aleustado Rodriguez, D. Antonio Panto
Bermejo, D. Vicente Gordillo y Gordon, D. Anto-
nio Jimenez Millar y D. Manuel Calero Dito,
los que serán citados inmediatamente a sesión
extraordinaria que tendrá lugar el tres del
corriente para deliberar sobre el particular
antes expresado por el Sr. Presidente.

Se dió lectura de los Boletines oficiales de la
Semana que hoy termina acordándose dar cum-
plimiento a las disposiciones en ellos in-
tervenidas y no habiendo asunto alguno mas
de que tratar se dió por terminado este acto
levantándose la Sesión a las dos de la tarde,
de la que se extiende esta acta que forman
los señores de Ayuntamiento de Frodo lo que
yo el Secretario interior certifico au-
menbado = visto = vale = *Manuel Calero*



Ramon Marín *Antonio Villar* *José Montero*
José Calero
José Calero
Juan W. Gordon
Justino Gonzalez *Juan W. Hernandez*
Manuel Gonzalez

En la villa de Medina de la ^{bona} ~~bona~~
 a trece de Mayo de mil ochocien-
 tos ochenta y cuatro, reunidos los
 señores de Ayuntamiento que
 al margen se expresan en sus
 Casas, casas capitulares y sala
 de sesiones, para celebrar la ex-
 traordinaria a que han sido cita-
 dos, asociados de igual número
 de tres Contribuyentes que tam-
 bien se determinan al margen,
 bajo la presidencia del señor Al-
 calde D. Ramon Mateos y

Salguero, por este que declarada abierta
 la sesión.

Acta segundo por referido Sr. Presi-
 dente fue expuesto, que el objeto de la reu-
 nion era el de como se indicaba en las
 papeletas de citacion para el de forma
 acuerdo respecto a la forma y medio que
 se ha de adoptar para hacer efectiva la
 cuota cargo para el Tesoro y recargos sobre
 las especies de Consumos gravadas por
 la Instruccion del ramo vigente. Dada
 lectura de los articulos de citada Instruc-
 cion y que respectan al extremo de que se
 trata, e inteligenciados los tres Concejales
 y adjuntos, por pluralidad de votos acordaron
 que se arrienden los derechos a venta he-
 bra de las especies de vinos, aguardien-
 tes, vinagres, aceites, jabones, carnes de
 cebra en fresco y saladas y las de cerdo en
 ambos conceptos, y el deficit que resulte
 por cuantias parciales, y en caso de que

este último ^{no} irrealizable por repartimiento
to vecinal ^{en} medios mas equitativos
y fáciles de realirar segun la practica
recomenda.

Para los efectos de Instruccion acuerden
asi mismo el que se de cuenta de este acuer-
do al Sr. Abmor. de Propiedades e Impues-
tos de esta provincia.

No habiendo asunto al que se mas de
que tratar se dio por terminado este acto
levantandose la sesion de la que se estien
de esta acta que firman los Sres. concur-
rentes de todo lo que yo el secretario
certifico



Ramon Valtos

Antonio Villar *José Montero*

Juan

José Calvo

Juan Justino Gonzalez
José Hernandez

Gordon
Antonio Montero

Pedro Luna

Señores asociados

Juan Hurtado *José M. Silva*

Santiago Duralle *Vicente Gordillo*

José Lo Garcia *Antonio Blazquez*
Esteban Jimenez

Alfredo Gil de Lara *Mamuel Calvo Nieto*

Juan Gonzalez

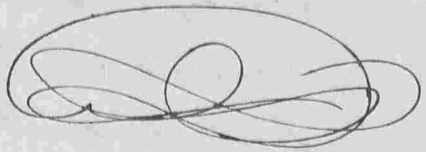
En la Villa de Medina de las Torres a
diez y ocho de Mayo de mil ochocientos
veintay cuatro, reunidos los señores
de Ayuntamiento que al margen
se expresan en sus Casas Capitulares
y Sala de sesiones, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Ramon Mateo
y Salguero, para celebrar la ordinaria
de este día, a las diez de la mañana de claro
abierto la sesión. Leida el acta de la anterior
que es aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo un
de la palabra, manifestando: Que por todos
es conocido que en sesión ordinaria celebra
da en veinte y nueve de Octubre de mil ocho
cientos veintay dos, había acordado el Ayun
tamiento de esta villa la construcción de
un nuevo Cementerio, no ya por la poca es
tension del que hay existe, para este vecinda
rio, si no por la ruinoso y proximidad al cas
co de poblacion, siendo contrario a la higiene
y salud publica. Fue comenzado a instruir
el expediente con certificacion de expreso acor
do, queda en suspenso, por el tomado en sesión
ordinaria celebrada en cinco de Noviembre
siguiente, el que se trae a la vista en este acta
para conocimiento de las Causas que moti
varon la suspension. Enterados los Señores
Concejales de lo expuesto por el Sr. Presiden
te, asi como por íntegra lectura, del acta de la
sesión celebrada en cinco de Noviembre en
tado; se discutio sobre el particular y por un
animidad acuerdan: Que mediante a que
el obstaculo que tubo para suspender la
tramitacion del expediente acordado
a instruir para la construcción de un
nuevo Cementerio en esta villa, fue



N. 0.111.110

79



el de carresse por tanto es de fondo para
ra ella, estos existentes hoy, y por supuesto
dos por el Ayuntamiento y Junta Municipal
para aquel fin en el presupuesto
ordinario del año económico corriente, y
por lo tanto siendo la esola o estacion
mas propia para la ejecucion de obras,
el que se siga tramitando citado ex parte
se con toda presunsa para ver de reali-
zar la Construcion del nuevo Cemente-
rio en los meses de primavera y verano de
este año, llevandose para ello certificacion
de este particular a mencionados expe-
diente. —

Seguidamente el Señor Presidente
dio cuenta del oficio recibido del encar-
gado de regir el reloj de la villa por el
que participa la necesidad imperiosa
de que se remueve por su mal estado la
maroma o cuerda de que penden las pesas
de aquel por otra nueva. Entendidos
los Ates. Concejales sin discusion y por
unanimidad acuerdan: Que por el Sr.
Alcalde presidente se compre la cuerda
o maroma expresada, satisfaciendo
su importe en cargo al Capitulo y
suerte partida para imprevistos. —

De seguida fue dada lectura por
el Secretario de la Corporacion de los

011
Boletines oficiales de la semana que hoy
finia, acordando los Sr. Consejeros por una
unanimidad el que se prestara cumplimiento
a cuantas disposiciones que ellos vie
nen insertas y a esta correspondan.

No habiendo asunto alguno mas
de que tratar se dio por terminado este
acto levantandose la sesion a las diez de
la tarde de la que se extiende esta acta
que firman los señores Consejeros de todo
lo que yo el Secretario interior, certi
fico.



Mamon Water Antonio Villar

Jose Montoro

Jose Labra

Justino Gonzalez

Pedro Linares

Juan Gordon

Francisco Hernandez Antonio Montoro

José M. delgado

Juan Fontanales



En la Villa de Medina de las Torres, a veinte y cinco de Mayo de mil, ochocientos, ochenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de Sesiones para celebrar la Ordinaria de este día bajo la providencia del Sr. Alcalde Don Ramón Montero y Salguero, de

claro yte abierta la sesión a los diez de la mañana. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expresó que terminada la partida coniguada en el presupuesto corriente bajo el Capitulo quinto artículo segundo para pago de medicamentos suministrados a enfermos pobres con asistencia facultativa, se hacia necesario acordar como de necesidad y urgencia el votar cantidad bastante de la coniguada bajo epigrafe de "Imprevistos" Capitulo once del mismo presupuesto corriente para pago de los medicamentos suministrados y que en lo sucesivo suministre el Farmaceutico a referidos enfermos pobres hasta terminar el actual año económico, puesto que lo acordado de la época para formar presupuesto extraordinario hacia imposible socorrer a situación tan urgente como de la que se trata, a la vez de que bien puede considerarse y llamarse calamidad pública, por lo epidémico de la enfermedad que desgraciadamente se ha desarrollado llamada viruela por lo que ha sido agotada la coniguada para su pago. Enterados los Señores Concejales sin discusión aprobaron la proposición del Sr. Presidente acordando por unanimidad el que se satisfagan cuantas cantidades se acordaren y fueren menester para expresado concepto de la partida coniguada en presupuesto ordinario para imprevistos.

Inmediatamente referido Sr. Presidente

expedios: Fue hallandose conignados, en el aprouchamiento de
 plan frontal del Comite y oracion el del d'oficio de rastro-
 geras y pautas de la D'obra Royal y Emancipa de esta
 propios, procedia la formacion de expediente para la su-
 bsta de aquellos; Enterados los Señores Concejales y
 sin d'iccion por unanimidad acordaron: Que se proce-
 da luego a la instruccion del expediente para la su-
 bsta de mencionados aprouchamientos de rastrogera y
 pautas, el cual se celebrara con certificacion de este particu-
 lar, claudole la demas tramitacion que correspondiera.

De seguida fueron leidos los Releuones oficiales de
 la semana que hoy fina, acordando los Señores Concejales
 que se preste exacto cumplimiento a cuantas disposiciones
 en ellos vienen insertas y a esta corresponden. No ha-
 biendo asunto alguno mas de que tratar, se dio por termi-
 nado este acto levantandose la sesion a las diez de la
 tarde; de lo que se contiene esta acta que firmamos los
 Señores Concejales de todo lo que, yo el Sr. Interino Certi-
 fica

Ramon Mateos Antonio Villar José Montero

José Labra

Justino Gonzalez

Pedro Ruiz

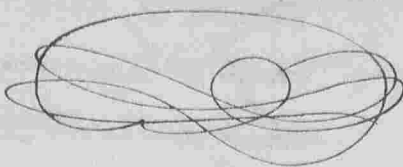
Juan Gordon

José M. de Aguirre

Antonio Montero
 Juan de Alencar

Juan Gonzalez

En la Villa de Medina de las Torres a veinti-
 tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos veintey-
 cuatro años, los señores de Ayuntamiento
 to que al margen se expresan en sus Casas
 Capitulares, y sala de sesiones para celebrar
 la extraordinaria de este dia para que han
 sido convocados, bajo la providencia del
 Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y del



guera, a las diez de la mañana fue declarada abierta la sesión. Si la el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el referido Señor Presidente usó de la palabra manifestando de conformidad a lo indicado en la papeleta de citación: Que habiéndose optado para el pago al tenor de los derechos de consumo como uno de los medios, por el arribo de derechos de las especies a venta libre de carnes, Aceites de Oliva y petroleo, Aguardientes, Vinos, Vinagre y Jabón, y taba el Ayuntamiento en el caso de deliberar:

Primero: si se arribo de hacerse de todos los ramos en junta, o de cada uno de por sí =

Segundo: los tipos, o derechos que se han a las especies dentro de los de tarifa con sus recargos y aumentos =

Tercero: La fianza que debe exigirse a los mejores postores =

Cuarto: Las condiciones generales o especiales que sean oportunas en armonía con la Instrucción, bajo de las cuales debe llevarse a efecto la subasta. Después de bien discutidos cada uno de por sí estos puntos, se acordó por unanimidad segunda: Primero: Que el arribo de derechos de las especies de carnes, Vinos, Aguardientes, Aceites de Oliva y petroleo, Vinagre y Jabón blanco y duro se configure en junta si hubiera postor para ellos, y en caso contrario por separado conviniendo los ramos, por los derechos del tenor que este pueblo está obligado pagar según el Ayuntamiento o cuerpo fijado por la Admon. para el corriente año económico y por los recargos y aumentos prorataados que correspondan a cada especie y que se hallan impuestos o que en lo sucesivo se les im-

pongas, y autoriza por la Superioridad, y a sea para el
 Curato o para otros partícipes, siendo los derechos que
 antes se expresan, y hasta hoy conocidos y ajustados
 los siguientes = Especies Plas Ant.

| | | | |
|--|---|-------------|-----------|
| Carnes de cerdos y Cabris | " | 794 | 68 |
| Jelma de Cerdo Salada y en frasco | " | 970 | 70 |
| Beutas | " | 1244 | 79 |
| Aguar de vacas | " | 400 | 14 |
| Vinos | " | 3646 | 84 |
| Vinagres | " | 148 | 79 |
| Jabones | " | 387 | 56 |
| <u>Total</u> | " | <u>7890</u> | <u>56</u> |
| 3/4 mas por cobrura y condicions de com dalis | " | 236 | 71 |

Total amindos, sin perjuicio de los recargos
 en cupos para el Curato y otros partícipes 8127 24

Regulacion: Son derechos que sobre cada especie han
 de cobrar el amindatario o amindataria, sean los mo
 cados por tarifa correspondiente al censo de poblacion
 de su termino municipal, excepto los reformados a
 carnes de cerdos que en frasco solo podran exigir y cobrar
 cinco centimos de perata por cada kilogramo quando en
 vivo; entendiendose para estas tambien las matanzas que
 por los particulares se hagan para su consumo y las que
 lo sean por tratantes o especuladores, en dicho ramo
 vecinos de esta villa; y siete centimos de perata por
 cada kilogramo de la que se fue, ya salada o
 embutida, como procedente de matanza hechas en el
 ano economico actual, al dia de la feria, pertenecien
 te a tratantes o especuladores, ya vecinos o foras
 teros, quedando exceptuados del pago las existencias
 que resulten en primera de Julio proximo a los
 particulares por considerarse tener satisfecion de
 derechos que devenga en consumo de dicho
 ramo al hacer las matanzas.

Tercera: No devengara derecho alguno de

82
barnes de corda tanto en fresco como saladas o em-
butida, que salgan de esta villa para uso consumi-
das, fuera del termino municipal, siempre
que exceda de once Kilos.

Cuarta: A demas de las anteriores, servirán de
Condiciones generales para el arriendo de derechos
a la renta libre las siguientes -

Primera: En la venta de las especies queda
libre para todo vecino y forastero por vía pago de
derechos al arrendatario.

Segunda: que serán admitidos por el arrendata-
rio los conciertos parciales que determina la
Instruccion del ramo.

Tercera: que para hacer postura, es condicion por
cual se de prestar fianza a satisfaccion del
Ayuntamiento y fiador mancomunada y principal
pagador con igual requisito.

Cuarta: Que dicha cantidad de derechos
y recargos o en la que fueren rematados, deberán
ser satisfechos por trimestres por el rematante
de los ramos, y en su defecto por el fiador prin-
cipal pagador, en primeros de Agosto, prime-
ro de Noviembre, primero de Febrero y
primero de Mayo de inmediato ejercicio del que
se trata de mil, ochocientos ochenta y cuatro al
ochenta y cinco sin falta ni demoras alguna,
con mas el tres por ciento de conduccion de can-
dales a la tesoreria de provincia, cuyo recargo
es compatible con los suyas que se hagan por el
aumento proporcional sobre las especies arrendadas.

Quinta: no tendrá derecho el arrendatario a exigir
indemnizacion alguna en caso de salir perjudica-
do.

Seita: sera de cuenta del arrendatario los gastos
de papel, sellado que se invierte en la obligacion

y demas diligencias, del expediente de remate: y
Setimas: Que el arrendatario disputara de todos los
derechos y prerrogativas que concede la Instruccion
al que se sobroga para con la Hacienda. Sin
ningun acuerdo superior, Señores, Concejales el que
se expida copia certificada de esta acta o parti-
cular que servira de cabera al expediente de arrendo
de dichos =

No habiendose arrendado alguno mas de que tra-
tar se dio por terminada esta acta levantandose
la sesion, de la que se extiende esta acta que fir-
man los señores Concejales y Presidente, de todo
lo que yo el Sr. Interino Certifico =



Don Ramon Mateos Antonio Villar José Montero

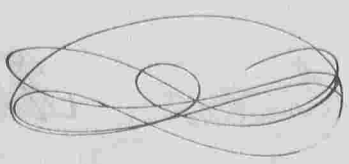
José Calvo Pedro Lainez

Justino Gonzalez Juan de Alcantara
Joaquín delgado Antonio Morales

Juan Gonzalez

En la Villa de Medina de las Torres, a ju-
mero de cinco de mil, ochocientos ochenta y
cuatro venidos, los Señores de Ayunta-
miento que al Marqués se conforman en
sus Casas Capitulares y sala de sesiones,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Ramon Mateos y Salguera y para celebrar
la ordinaria de este dia, a las nueve de la mañana
fue declarada abierta la sesion pleida el acta de la
anterior fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente acordó

N. 0.111.111



mas de la palabra pero la proposicion siguiente: Que
 proximo el empuar de mies para la recoleccion, debiera
 acordarse por este Ayuntamiento tubiera lugar como
 de costumbre en el Egiado de estos propios en el dia y hora
 mas conveniente tomando las medidas necesarias y que la pro-
 dencia aconseje a fin de evitar chiquitos y atropellos,
 que pudieran surgir en el momento de arrebato por cau-
 jar cada cual el terreno que mas le agrade. Entera-
 dos los otros. Concejales de la precedente proposicion
 por unanimidad acordaron: Que convinimos en la
 necesidad de tomar medidas necesarias para evitar
 todo chiquito al recindario en el dia que comience el
 empuar de mies en los Egiados de estos propios, que
 dando al cuidado y gestion del señor Presidente cui-
 como la designacion del dia y hora en que hayan de em-
 parrar los labradores Vecinos.

De igual y con vista del estado presentado
 acordaron referidos Señores el que se pagaran los
 haberes de empleados municipales pertenecien-
 tes al mes de Mayo y demas atenciones pen-
 dientes de pago.

Se leyeron los Boletines oficiales de la
 semana que hoy finia y no contenidos asunto
 alguno de que tratar, se dio por terminado este
 acto levantandose la sesion de la que se extendio
 una acta que firman los Señores Concejales de

todo lo que yo el Sr. Interino Cortes
Sobre repado = paradas = Vale.



Mano de
Mano de

Antonio Villar

Jose Montero

Jose Calvo

Pedro Lainez

Justino Gonzalez

Antonio Montero

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Juan Gonzalez
Juan Gonzalez

En la Villa de Medina del Campo, a ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan sus Cargos Capitulares, y Sala de Sesion, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Cortes y Salguero para celebrar la ordinaria de este dia, a las diez de la mañana se declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo uso de la palabra manifestando que siendo de suma necesidad el arreglo del Armarío popular que se encuentra destruido perteneciente al archivo municipal, y hacia necesaria la Comportura de aquel porvid general al efecto. Otorados los Señores Concejales y concurriendo en la precedente proposicion del Sr. Presidente, tomada en Consideracion, por unanimidad acuerdan: Que se proceda inmediatamente a la Comportura de expresado mueble con Cargo al Capitulo y artículos

firmado en presenciamiento ordinario para gastos del
municipal y conservacion del mismo en Casas Comunita-
riales;

De seguida fueron leidos los Boletines oficiales de la
semana que hoy finis acordando los señores Concejales
de que se puntara cumplimiento a las disposiciones
en ellas insertas y que a este Compendio.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, se dio por
terminado el acto, levantandose la sesion a las doce de la
manana; estendiendose esta acta que firmaron los señores
Concejales de que yo el otro Certifico =



Mano Mayor *Juan M. Hernandez*
José Labra
José María de Castro
Pedro Saura

Juan W. Gordon
Antonio Montero
Juan Gonzalez

En la Villa de Medellin de las Indias a
quinze de Junio de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos los señores de Ayun-
tamiento que al margen se expresan
en sus Casas Capitulares y sala de sesiones
bajo la presidencia del señor Alcalde,
Don Ramon Mattaroz y Salguero para

celebrar la ordinaria de este dia, a las diez de la manana,
declara abierta la sesion. Lida el acta de la anterior
fue aprobada.

Acto seguido por disposicion del señor Pri-
ncipe el Sr. de la Corporacion dio cuenta del
padron formado por este Ayuntamiento

con vista de las Correspondientes, cédulas, declaratorias,
de números y llaves de cédulas personales que
se me pidiere. Corresponden para el inmediato ju-
ricio. Examinada expresado documento, su copia
y dita cédulas fue hallado conforme con los
antecedentes de su caso; y en su virtud por una
viva voz acordaron los Señores Concejales aprobar
como aprobaban mencionado padrones, disponiendo
que tramitado el diligenciado memorial se remita
a la Administración de Propiedades, e Impuestos
de la provincia para los efectos de Instrucción.

Después de la lectura de los Decretos oficiales
de la misma que ley, fine, y interceden los
Señores Concejales acordaron: Dar cumplimiento a las li-
cencias en ellos insertas y que esta Correspondencia
habiendo asunto alguno mas de que tratar, se
declara por terminada. Levantándose la sesión a la una
de la tarde, extendiéndose una acta que firman los
Señores Concejales, de todo lo que yo el Sr. Escri-
bano =

Namón Mateos

Juan de los Rios

Jose Calvo

Joaquina de Sosa

Pedro Lainez

Juan de Gordon
Antonio Monteros

Juan Puralet
Tris y...



En la Villa de Medina de las Torres a veinte y dos de
Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, los señores de
Ayuntamiento que al margen se exponen, reunidos
en sus Casas Capitulares y sala de sesiones, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Salguero
para celebrar la ordinaria de este dia, declarando a las diez
de la mañana abierta la sesion. Leida el acta de la
anterior fue aprobada.

Acto seguido por disposicion del Sr. Presidente,
el Secretario de la Corporacion dio cuenta del expediente al anu-
llamiento formado por la Junta pericial de esta villa, con par-
te de demana de contribucion territorial en el proximo año economi-
co de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco. Era
minado por los Señores Concejales y previa comprobacion con
sus justificantes, hallandole conforme, por unanimidad acuer-
dan: aprobar como aprobaban mencionado documento y su co-
pia, disponiendo que se exponga al publico por termino de
ocho dias, para que los señores hacendados, vecinos y forasteros
pudieran deducir de agravio, y transcurrido dicho plazo sin
haber hecho reclamacion alguna, o remita la que hicieran
remita al Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas
de la provincia.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso la ne-
cesidad que habia de proceder a la reparacion y ensanche
del entanillado del Salon de Senores. Tomado en conside-
racion y vista la necesidad de ello los Señores Regidores
por unanimidad acuerdan el que se proceda a la reparacion
y ensanche de dicho entanillado, con cargo al Capi-

tada y primera art.º quinto del precepto corriente.

Seguidamente fué dada lectura de los Boletines oficiales de la semana que hoy finia, y no habiendo en ellas disposiciones algunas sobre la que tratar, se dió por terminada este acto levantandose la sesion a la una de la tarde, ordenandose esta acta que firmen los Señores Concejales, y todo lo que yo el Secretario certifico =

Ramon Mateos Antonio Villar José Montero
~~Juan de Alcantara~~

Juan W. Gordon

José Latorre

Juan Gonzalez

En la villa de Medina de las Torres a veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana, se reunen los señores de ayuntamiento que al margen se designan en las Casas Comunitarias y sala de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mateos y Salgueros con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, de levantandose acto seguido abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente y por disposicion del Señor Alcalde Presidente, el Secretario de la Corporacion dió cuenta de la orden oficio de devolucion por sí

Jun General
Fris 7.º

En la Villa de Medina de las Torres
a cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta
y cuatro, a las diez de la mañana
se reunieron los Señores de Ayuntamiento
que al margen se designan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Sta-
mon Mateos y Salguero, en las Casas Capitu-
lares y sala de sesiones, asociados de los Sres.
que componen la Junta de Sanidad y Pre-
vención de la misma, con objeto de celebrar
la extraordinaria para que habian sido convoca-
dos, previa la oportuna papelita de citacion,
deklarandose abierta la sesion por dicho Sr.
Presidente. A lo seguido y haciendo uso de
la palabra el expresado Sr., manifestó
en breves palabras, que la presente reunion tenia
por objeto el indicado en referida papelita y
era el de adoptar las medidas de precaucion
que se consideren mas convenientes a fin de pre-
caber e impedir en cuanto sea posible en las
poblaciones el desarrollo del Colera Morbo
Asiatico.

En seguida y por disposicion del



Sr. Presidente, el Srío. de la Corporación de Instrucción
 Thora a la circular del Ministerio de la Gobernación
 inserta en el Boletín de treinta de Junio último, fecha
 veinte y cuatro del mismo, así como a la Real Or-
 den de once de Julio de mil, ochocientos, noventa y
 seis, inserta en el mismo Boletín, siguientes, recomen-
 dando las instrucciones que se han de observar las
 autoridades locales en los casos de epidemias o enferme-
 dades contagiosas, y enterados de todas sus disposicio-
 nes, por unanimidad acuerdan;

Primero: Que se hace de todo pronto necesario la
 creación de un nuevo Cementerio, puesto que el
 existente no se encuentra en buenas condiciones higiénicas
 por estar enclavado en las inmediaciones de la población
 y considerarse perjudicial a la salud pública;

Segundo: Que se adopten por el Srío. Alcalde
 las medidas mas necesarias, a fin de que se levanten
 de los alrededores de la localidad los estiercos, ale-
 jando toda clase de inmundicias y manteniendo
 limpias las calles y arroyales o sumideros, ce-
 gando las Charcas o depósitos de aguas que circulan
 a la población, considerados como perjudiciales a la
 salud;

Tercero: Que así mismo se sugiera que solo
 succedan Muleros a portar dentro de la loca

bidades los ganados de cerda lanos y cabrio, así como
tampoco a sus inmediaciones, impidiéndose al pro-
pio tiempo, la venta pública de carnes insalubres,
pescados, de todas clases y frutos que no estén salu-
dos y en buenas condiciones, sobre lo que debe man-
darse una especial vigilancia;

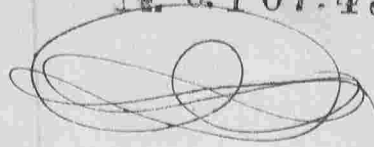
Quarto: Que como medida general se mantengan
limpias las calles blanqueando a menudo las casas y
edificios, cuidando del aseo y ventilaciones en todas
sus habitaciones, no permitiendo estrocos ni otras inmu-
dicias dentro de ellas, prohibiéndose, el tirar aguas
sucias a las calles;

Del mismo modo acordando, que de su seno
se nombra una Comisión permanente de Salubridad,
la cual se encargará de proponer al Alcalde cuanto
fuese necesario para remover las causas de insalubri-
dad que existen dentro y fuera de la población,
cuidando de que, las disposiciones antes expresadas,
tengan el debido cumplimiento, encargándose de
hacer visitas domiciliarias, a fin de mantener la pobla-
ción en buen estado sanitario. En su comen-
zamiento, resultaron elegidos por mayoría de votos,
Individuos del Ayuntamiento = D. Antonio Vi-
llar Delgado, D. José Montero Espejo, Don Juan
Antonio Domínguez y Barria y D. Francisco Hernández
Individuos de la Junta de Sanidad = D. Fran-
cisco Rodríguez Mercado, D. Alfredo Chacón
y Jones, D. Domingo Cabanillas, San-
chez y D. Vicente Labra y Lora; los
cuales y en el termino mas breve presentarán

perros que habia de enviar al Hospital provincial
al enfermo de esta localidad, Juan Rey Colodras
contando su parte, los fondos municipales, dada la
total inoperancia del mismo, sin discusion los Sres.
Concejales por unanimidad acuerdan: El que se
remita a expensas del Establecimiento provincial al
enfermo Juan Rey Colodras de esta localidad, abo-
nandole su importe con cargo al Capitulo quinto,
"Beneficencia" del presupuesto ordinario del corriente
año economico para lo cual, se extendera el corres-
pondiente libramiento.

De seguida referido Sr. Presidente
dio cuenta de la necesidad que habia de cubrir varias
roturas descubiertas a la Camara del Pilar de la de-
hua, que efecto de ellas se veian agotado de
aguas, tan necesarias e indispensables para el abaste-
cimiento, no ya para el vecindario sino como abrevadero
comun. Tomada en consideracion por los Sres.
Concejales, por unanimidad acuerdan: Que dada
la importancia por la situacion actual de que las fun-
tes y abrevaderos del comun se hallan perfectamen-
te corrientes y con toda la cantidad de aguas po-
sibles que a ellos pueden llevarse; se proceda sin
demora a la reconposicion de mencionada camara
con cargo al Capitulo Sexto articulo tercero del
presupuesto ordinario del corriente año.

Inmediatamente y por disposicion del Sr.
Presidente el Sr. de la Corporacion dio cuenta
de oficio del Comandante del puesto de la Guardia
Civil de esta villa fecha veinte y cuatro de Junio
ultimo, por el que denuncia que el Aguacil de este
Pueblo Juan Divaldo Mateos viene abusando
de un modo punible con los perros o detentados
en este Depósito municipal, hasta el punto



me de ponerlos en libertad sin autorizacion alguna de autoridad competente. De seguida el Sr. Presidente hizo algunas observaciones exponiendo que por todo, era debido en mismo que el citado Alguacil Juan Sinalob, habia sido amonestado en cuarenta veces por sus abandono y mal cumplimiento de su destino, haciendose indispensable tomar acuerdo sobre el particular. Entendidos los Sres. Concejales por unanimidad acordaron: Que tomando en consideracion la denuncia antes expresada que confirma una u otra mas la conducta poco o nada satisfactoria del mencionado Alguacil, se le suspenda o retenga el haber de medicinas de su sueldo, como castigo de sus repetidas faltas, y si no se enmendare en lo sucesivo se acordara lo que proceda; acordandose en mismo, se le notifique por el Sr. de la Corporacion, etc. particular, al mencionado Alguacil.

Ato seguida se leyeron los Boletines de la semana que hoy finan, acordandose por unanimidad se les cumplimento a cuantas disposiciones en ellos se insertan.

No habiendo asunto alguno mas que tratar, por disposicion del Sr. Presidente se levanto la sesion de las que se cede la presente acta que firman los Sres. Concejales de todo lo que yo el Sr. Secretario =

Antonio Villar *procurador*
 José Montero
 Pedro Ferrer
 Joaquin delgado
 Juan Gonzalez



En la Villa de Medina del Campo a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular y Sala de sesiones, convocados de los Sres. que componen la Junta jurisdiccional de estadística o reparadora ^{provincia de Segovia capital Segovia} y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Matos Salguero, el que declaro abierta la sesión a las nueve de la mañana. Leida y leida la acta de la anterior fue aprobada.

Despues el Señor Procurador Fiscal no de la palabra, manifesto a los Sres. Circunstantes, que la presente reunion, tenia por objeto el deliberar y resolver un escrito presentado por el propietario Don Elias Pous, disponiendo a la vez que por el Sr. de la Corporacion se diese lectura al mismo, por el que dichas Sras. internas como reclamacion de agravio, el que le sea bajo de la riquera figurada a la finca denominada Monte Brejo y Encinaren, mil ochocientos veinte y cinco reales, mas otra igual cantidad respectivamente de las fincas conocidas por los Encinaren, como gastos del haber de sus guarda jurados que en cada finca expresada tiene, con domicilio en las mismas. Entorados los Señores Concejales y Junta jurisdiccional de la postencion del indicado Don Elias, atendiendo a que dicho escrito no se encuentra extendido en forma legal, asi como la reclamacion que produce no es un hecho en el periodo señalado al efecto por edictos publicados en los sitios de costumbre de la localidad y "Boletines oficiales" de la provincia, circunstancia de la que no puede alegar ignorancia, puesto que dentro de aquel periodo de declaracion jurada de la alteracion que habia sufrido su riquera, siendo admitida y tenida en cuenta al confeccionar dicho apendice; los Sres.

Ayuntamiento y Junta Jurada por unanimidad
 acuerdan: Que todas como continuamos el escrito
 antes expresado y presentado por el Don Elias Perez
 por no haber lugar a obra de liberacion, comunican
 dolo así a dicho Señor por insercion de este particular
 a continuacion de su escrito presentado.

No habiendo reclamacion alguna mas,
 que tratar, se dio por terminado este acto, levantando
 se la sesion a las dos de la tarde, de la que se cotiene
 la presente acta que firmamos dichos Señores
 de que yo el Sr. Certifico = Entre lineas: previa
 especial convocatoria, etc.



Mano de Matias *Mano de Matias* Jose Calero

José de la Cruz *Antonio Montero*

Señal de X de Luis José Montero *Fernan Gordon*
 Cantillan

Señal de F de Antonio Villan *Pedro Latorre*
 Antonio Gordon Pelayo

Jose Villan

Gabriel delgado *Santiago Modullo*
 Rodolfo Reiz

Juan Gonzalez

En la Villa de Medina de las Torres a
 once de Julio de mil ochocientos ochenta y
 cuatro, reunidos en las salas capitulares
 y sala de sesiones los Señores de Ayuntamiento
 to que se marcan se expusieron con objeto
 de celebrar la ordinaria de este día, bajo la

presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mateos
 y Salguero, a las once de la mañana dicho Señor
 declaró abierta la sesion. Leida el acta anterior
 fué aprobada. Acto seguido el Señor

Prudente habiendo por mo de la palabra, manufacto,
que no habia arrieto algunos prudente de que
tratar.

De seguida se dio lectura a los Estatutos de la
Semana que hoy finia, acordandose se di' cumpli-
miento a cuantas disposiciones en ellos se con-
signan. No habiendo arrieto algunos mas, de que
tratar, por disposicion del Sr. Presidente se levanto
la sesion, de la que se extiende la presente acta que
firman dichos Señores, de que yo el Sr. Secretario



Ramon Mateos

Juan Hernandez

Jose Labra Pedro Duero

José María Becerra *Juan Gordo*
José Montero *Antonio Montero*

Antonio Villar

Juan Gonzalez

En la Villa de Medina de las
Torres, a quince de Julio de mil, ochocien-
tos ochenta y cuatro, reunidos los Sr.
de Ayuntamiento que al margen se expone
con sus señas, capitulares y sala
de sesiones, asociados de los que com-
ponen la Junta Municipal, cuyos nombres, como
bien al margen se designan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Salgon,
con objeto de celebrar la extraordinaria para que



N. 0.622.106

21

biens sido convocados, previa la oportuna papuleta; a las ocho de la noche dichos Sños declaro' abierta la reunion.

De seguida referido Sño Presidente cognosco que el objeto de la reunion era, conforme se indicaba en las papuletas, de citacion para tomar acuerdos. Previa lectura del oficio del Sño Gobernador Civil de esta provincia fecha diez del corriente por el que ordena se entregue en el presupuesto ordinario del corriente una cantidad variable para sufragar los sueldos de los profesores de instrucciones publicas segun se dispone en la ley de 20 de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. Previa lectura de mencionada ley sin discusion y por unanimidad, los Sños Concejales e individuos de la Junta Municipal acordaron: no deficiar las cantidades figuradas en el Capitulo cuarto de mencionado presupuesto, en el que se menciona lo variable en sueldos de maestros y demas emolumentos de los maestros. No habiendo asunto alguno mas de que tratar se dio' por terminado este acto levantandose la reunion a las diez de la misma noche por disposicion del Sño Presidente de la que se extiende la presente acta que

firmas todos los concurrentes, de que yo el Sr. D.
Certifico =



Don Ramon Mateos

Antonio Villar

Pedro Lainez

Jose Montero

Juan Moreno

Antonio Montero

Jose Calvo

Sres. de la Junta municipal

Alfredo Gil de Landaez

Emilio Bayo

Gabriel Moreno

por sus señas y en

Juan Villar

Juan Gonzalez

En la Villa de Medina de las Torres, dia veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana del mismo, se reunieron los Sres. de Ayuntamiento que al margen se exponen, en las Casas Consistoriales y Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Calqueron, con objeto

de celebrar la ordinaria de este dia, declarandose por dicho Sr. abierta la sesion. Lida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente usando de la palabra, manifesto que por todos era sabida la deplorable muerte ocurrida en Don Juan Gonzalez Garcia que venia desempeñando internamente la tria del municipio; y como quiza que el respetable cargo de Sr. de Ayuntamiento no puede estar vacante un

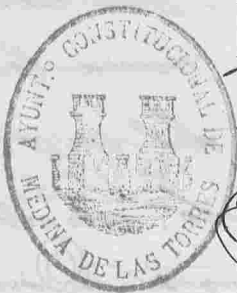
92

momento, dadas las circunstancias, de la localidad y te-
niendo en consideracion lo apremiante de la epoca que
es de las, en que mas negocios reclaman actividad y es-
merada continua, lo propone al Ayuntamiento con
el fin de que, cada uno de por si designe la persona
que considere de confianza y que reúna las con-
diciones y conocimientos necesarios para el desempeño
de dicho cargo. Enterados los Sres. Concejales de la
manifestacion hecha por el Sr. Presidente, y tomando
la palabra el Regidor Judicial manifestando: que care-
ciendose en la localidad de persona que reúna los
conocimientos necesarios para el desempeño del cargo
interinamente de la Tria de Ayuntamiento, era de
opinion se nombra al oficial temporal Don
Juan Dominguez y Soler, a quien considera de ca-
pacidad suficiente para ello. Enterados los
Sros. Concejales de la proposicion hecha por el Caballe-
ro Judicial y de conformidad con este parecer, por
unanimidad acordaron: que se nombre Tria. interino
de la Corporacion al indicado Don Juan Dominguez
y Soler que unia el cargo de oficial temporal en dicha
oficina, con el haber correspondiente en el presupuesto
municipal, el que desde luego fue nombrado, acordan-
do en su mismo modo de provision del referido cargo
a la brevedad posible, presentando para ello un comu-
nica para la expedicion de su nombramiento al Sr. D. Blas
de Pradante; y nombra oficial temporal a D. Juan Villan.

Asimismo por el Sr. Presidente fue dada
cuenta que en virtud a la superior necesidad que ha-
bia de redoblar la vigilancia al servicio de guarderia
moral, habia nombrado con fecha del
comite a Don Juan Ramirez y Don Maria Gordon guar-
das municipales de campo de este termino, cuyas pla-
zas quedan vacantes por renuncia de los que las

decompenabam; cuyo hecho poniam en conocimiento de
los Señores Concejales para mayor legalizacion al nombra-
miento de aquellos. Catorce referidos Señores ma-
nifestaron su conformidad sobre el acuerdo tomado
por el Sr. Presidente en virtud de las atribuciones que le
confiere la ley Municipal siguiente.

Dada lectura de los Actos oficiales de la
sesion que hoy finia, y no habiendo en ella trascrito
disposicion alguna que complementaria se dio por toma-
rada el, esta disponiendo el Sr. Presidente levantar la
sesion de la que se extiende esta acta que firmamos di-
chos Sres. de que yo el Sr. Interino Certifico



Ramon Mateos

Antonio Villar

Antonio Montero José Montero

Francisco Lario

José Cabero

Francisco Villanueva

José María de Gada

Juan de Gordo

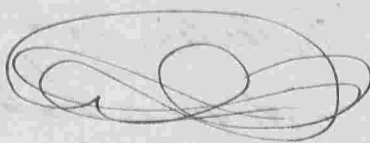
Juan Dominguez

En la Villa de Medina de las Torres a
veinte y uno de Julio de mil ochocientos
ochenta y cuatro, reunidos los Señores de
Ayuntamiento que al margen se expresan
en sus Casas Capitulares, y sala de sesiones

asociados de igual numero de Sres. Contribuyen-
tes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Ramon Mateos y Salguero, para celebrar la sesion
extraordinaria a que han sido citados, fue de-
clarada abierta esta a las diez de la mañana



N. 0.622.107



Seguidamente el Sr. Presidente dispuso que por el Sr. de la Corporación se diese cuenta del resultado que ofrece el expediente presentado por el Comisionado que entra de en la ratificación de los descubiertos que resultan por contribuciones territorial, del año económico próximo pasado. Enterados los Sres. Regidores y Adjuntos por íntegra lectura de la relación de descubiertos, y lista de las pignoraciones en que se encuentran de resolver lo convenientemente acerca del asunto en conformidad a lo dispuesto por la Instrucción de tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve reformada, y la del veinte del propio mes de mil ochocientos treinta y cuatro, concernientes de las causas que originan el cobro de los descubiertos que se pignoraron detallados en dicha relación, acordaron por unanimidad se les recho del pago de la contribución que se les reclama puesto que están plenamente convencidos de la imposibilidad en que se encuentran de satisfacerla, y en su consecuencia declararon paralizadas fallidas, las de los sujetos que a este fin designan. Deceor, de que sea plenamente conformada esta resolución si procediera, dispuso que por la Srta se forme relación que los Comisarios, exponiendo de los conceptos de riqueza y causa de la insolubencia, a fin de que exponiendo al público copia de la misma por término de seis días, y que los donados contribuyentes exponer las razones que se tienen en contrario, y cuyo resultado se para cons-

tar por Certificaciones que se expediran fundadas y terminadas
 que en este tramite, convocarse de nuevo a los aqui presen-
 tes para la definitiva resolucion del expediente
 de que se trata. No habiendose asunto alguno mas
 de que tratar se dio por terminado este acto levantandose
 con la misma por disposicion del Sr. Presidente a la
 una de la tarde, extendiendose una acta que formara
 referidos Certificados de todo lo que yo el Sr. Interino



Certificados =
 Ramon Matos Antonio Villar Pedro Lainez
 Antonio Montero Jose Montero Juan M. Hernandez
 Jose Calvo Joaquin delgado Vicente Herrer
 Fran. w. Gordon Fran. w. Villari Julian Gonzalez
 Sidoro Zamudio Antena Ramirez Luis Dominguez
 Fran. w. Villari Julian Gonzalez Luis Dominguez

En la Villa de Medina de las Torres, a veinte y siete
 de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los
 de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus
 Casas Capitulares, y Sala de Sesiones bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Ramon Matos y Segura
 para celebrar la ordinaria de este dia, a las ocho de
 la noche, fue declarada abierta la sesion. Leida
 el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido por el Sr. Presidente dispuso
 que por el Sr. de la Corporacion se diere cuenta de los
 expedientes que hubiere que resolver en esta sesion y despues
 de el referido funcionario presento los de reparticion

94

de contribuciones territoriales y pascos equivalente al
impuesto de sal formado para el corriente año econó-
mico. Examinados uno y otro documento minucio-
samente y hallados por los Sr. Concejales con segu-
cias e instrucciones por unanimidad acordadas: apro-
bar como aprobaban dicho repartimiento de contri-
buciones territoriales y pascos equivalente al impuesto
de sal para el actual año económico, disponiendo
a la vez sus expuestos al público por el término legal
para deducir de agravios, y resultó se remitían res-
pectivamente a los Sr. Administradores de Contribu-
ciones e Impuestos de la provincia para su supe-
rior aprobación.

Después el Sr. Presidente usó de la palabra
manifestando: que habido era de todas la inutilidad física
del pascos o no pública para poder continuar en el desem-
peño de su cargo, así como el de tener este un hijo que
si bien no es mayor de edad para prestar el servicio a
que se halla obligado su referido padre Ignacio
Santos Rodríguez; y que teniendo en consideración el número
de familia de éste y lo inútil que por su padecimiento se
traería para ganar el sustento de aquella, consideraba
necesario relevarle del desempeño de dicho cargo, nombra-
do para sustituirle a su citado hijo Demetrio Santos
Dominguez con el mismo haber que viene disfrutando. En
tonces los Sr. Concejales y tomando en consideración la
proposición hecha por el Sr. Presidente, por unanimidad
acordadas: declaró ante al Sr. pública Ignacio Santos
Rodríguez nombrando para su desempeño a su citado
hijo Demetrio Santos Dominguez con el haber con-
signado en presupuesto para ella.

Después fue dada cuenta del expu-

diente comunicados a instruir para la construcción de un
 nuevo Cementerio; y visto el estado que ocupa mucio-
 nado, y la necesidad de que este Ayuntamiento
 concurra, los señores Concejales por unanimi-
 dad acordaron: que se convoquen a los señores
 que componen la Junta Municipal de ayu-
 dos, a fin de que en unio[n] del Ayuntamiento
 se celebre sesión extraordinaria el treinta del
 actual, a las diez de mañana, resolviéndose sobre
 el particular.

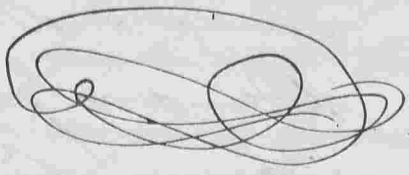
No habiendo asunto alguno mas de que tra-
 tar se dió por terminado el acto levantándose las
 sesiones de la que se extiende la presente acta que fir-
 man referidos señores de que yo el Sr. Interino Cel-
 tífico =



Ramon Mateos Antonio Villar Pedro Lainez
 Antonio Montero José María delgado
 Juan Gordon José Montero
 José Calvo Faustino González Juan Hernández
 Luis Domínguez

En la Villa de Medina de las Torres
 a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos
 diez y cuatro, reunidos los señores de Ayuntamiento
 que al margen se expresan en sus Casas Capitula-
 res y Sala de sesiones asociados de igual número
 de Contribuyentes que tambien se designan bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon
 Mateos y Salguero para celebrar la extraor-
 dinaria a que han sido citados, a las once

N. 0.622.130



La mañana el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

A las 10 de la mañana, por disposición del referido Sr. Presidente el Sr. de la Corporación, don Vicente del Real, que abre el expediente en tramitación para la declaración de fallidos, de descubiertos, por la Contribución territorial del año económico de mil ochocientos ochenta y tres, á ochenta y Cuatro, algunos, de haberse expuesto al público la relación que comprende los fallidos, que por dicho concepto acordaron los Srs. presentes en sesión celebrada en veinte y uno del Corriente. No habiéndose presentado reclamación alguna en contrario, y convencidos de la imposibilidad en que se encuentran los deudores, de satisfacer sus respectivas cuotas de descubiertos, se acuerda definitivamente la declaración de fallidos, de los Contribuyentes detallados en la relación expuesta; y exponiendo que por lo que respecta á dichos deudores, la orden de contribuciones y cuotas de la provincia, á la que deb. para el expediente de referencia con los recibos, tabularios, se servirá Comandante superior aprobarse, con arreglo á las disposiciones vigentes, para lo cual se consignará á Contribuciones las cuotas declaradas fallidas y sus respectivas intereas, decretándose el exámen de tener grado sobre el deudor que no se halla incluido en la siguiente relación

| | |
|--------------------------|--------|
| Antonio Gallardo | 49 |
| Ant. Thomas Matamoros | 3' 24 |
| Antonio Villar Cubillos | 4' 24 |
| Antonio Glezias | 4' 72 |
| Antonio Vazquez | 3' 24 |
| Antonio Villar Rodriguez | 76 |
| Suma y sigue | 16' 69 |

061

| | |
|--------------------------|--------------|
| Suma aut | 16.89 |
| Benigno Morales Cantero | 8.96 |
| Benigno Gallardo | 1.72 |
| Carrun Rodriguez | 2.48 |
| Wanika de San Esteban | 2.00 |
| Ydaniel Gremer | 1.72 |
| Jesuan Atuyar | 3.04 |
| Fernando Nulleteros | 2.96 |
| Francisco Ramirez | 1.96 |
| Stefan de Juan Hernandez | 1.76 |
| Don Sanchez | 6.88 |
| Jose Cordero | 2.72 |
| <u>Total</u> | <u>48.90</u> |

Coups que se dio por terminados este acto levantandose la sesion, de la que se extiende este acto que firmamos de todo lo que el Secretario certifica. Jose Montero

Ramon Mateos
 Antonio Villar
 Juan Torres Gonzalez
 Jose Calvo
 Juan Gonzalez
 Pedro Lopez
 Julian Gonzalez
 Vicente Hava
 Antonio Ramirez
 Juan Hernandez
 Juan Villar
 Isidor Jaravilla

76

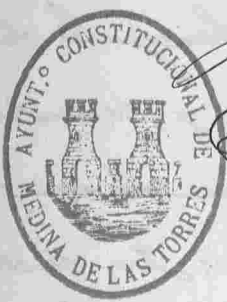
En la Villa de Michua de la Torre, a treinta
de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma que al margen se expresan, con asistencia de los señores Contribuyentes que tambien constan de la relacion marginal como de la Junta municipal de Asociados, y a presencia de los Circunstantes que concurren como acto publico bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Salguero, siendo la hora de las diez de la mañana se abrió la sesion tomando la palabra dicho Sr. Presidente que dijo: Señores Concejales y adjuntos ya consta por acuerdos anteriores y Cédulas de convocatorias cual es el importante objeto de esta sesion publica extraordinaria. La Villa de la Torre

de Comentorio en condiciones necesarias para su secundaria, y el Ayuntamiento ha creido que es llegado el momento de ocuparnos seriamente de una mejora tan útil en todo punto como reclamada por los adelantos del Siglo, y de dar cumplimiento a la Real orden de veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y dos para inhumar los Cadáveres de los que mueren perteneciendo a religiones distintas de la Católica. Sabido es de todos que en el actual Comentorio no hay ya la capacidad para mas enterramientos, y que su proximidad al pueblo ofrece graves inconvenientes para la salubridad publica. Verdad es que no estamos en tiempos tan convenientes como fuera de ser para suprimir con desahogo obras de publica utilidad y honor, pero tratándose de las que pueden dar a la vez reproductiva aumentan de los rendimientos del patrimonio Comunal del pueblo en vez de disminuirlos, creo que hay motivos para Velar. Consta a todos que en el presupuesto ordinario del año economico de mil ochocientos ochenta y tres

a ochenta y cuatro figuras quince mil puntas
para la Construcción de dicho Cementerio cuyo Capital
invertido en la obra destinada puede producir un ingreso
fijo anual en los suenos del presupuesto ordinario del Ayuntamiento;
y esto nos permite que al hacer una obra de utilidad
pública tan recomendable, no lastimemos los intereses
de las generaciones futuras tan respetables como los muertos;
Espero que la Corporación y Abogados lo tomen en
su debida consideración y acordar lo que estimen mas
conducente. El Regido Sudder siguió al Sr. Alcalde
de un mo de la palabra y apoyo la proposición en el
segundo pensamiento, y después varios Concejales y Regi-
dos convinieron todos los referidos Sres. en la bondad
del proyecto y la urgente conveniencia y necesidad de su
ejecución declarando por suficientemente discutido, Pido
el oficio del Sr. Cura Parroco, en que manifiesta
que no puede costear con sueldo alguno de la Fabrica
de su iglesia, conforme con lo propuesto, queda acordado
que se forme el proyecto para construir un Cementerio
a costa de los fondos del pueblo y con cargo al Capitulo
de los artículos ochos del presupuesto antes citados.
Fue al efecto una Comisión Compuesta del Sudder
Don Juan Carlos Espinosa, del Regido Don Pedro
Sainz y Sainz y de los adjuntos Don Alberto
Sil, de la nada y Sanchez y Don Emilio Bayo
y Vela presidida por el Sr. Alcalde, auxiliada
por el Sr. y acompañada del facultativo titulado
Sr. ocupe de la designación del terreno que considere
mas oportuno, de fijar las dimensiones que deba tener
para la admisión del numero de cadáveres que resulten
del último decenio y presente el proyecto de la obra con-
tinuado de la Correspondiente memoria que componen
sus extremos; y ejecutado que sea se acordara lo que
proceda hasta llegar al punto en que deba pararse



se a la Excm. D. Junta provincial de Aulica y
 cooperacion de su arquitecto al que habia de encargarse el pro-
 yecto, planos y condiciones, facultativas de la obra segun
 esta promesa. En cuya forma se dio por concluido el
 acto, y firmamos los Sres. Concejales y Asociados de que
 yo el Sro. Certifico =



Ramon Mateo Antonio Villar José Montero José Calvo

Juan M. Hernandez
 Juan M. Delgado
 Juan M. Gonzalez
 Juan M. Gordon

Pedro Luna

Luis Dominguez

En la Villa de Medina de las Torres, a tres de Agosto
 de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los
 Sres. de Ayuntamiento que al margen se exponen
 en sus Casas Capitulares, y Sala de sesiones, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Ma-
 teo y Salguero, para celebrar la ordinaria de este
 dia; por dicho Sr. se declaro abierta la sesion a las
 ocho de la noche. Se dio el acta de la anterior

fue, aprobada.

Acto seguido y previa la Vnia correspondiente y uso de la palabra el Sr. Regidor Sindico expusimos que era de suma precision y necesidad la reconstruccion de algunos tramos de calles y caminos publicos, que por efectos del mucho tránsito de los carruages en el acarreo de maderas, se habian deteriorado; y como quisiere que dichos acarreos se cesasen, y la época presente es la mas oportuna para dedicarse a esta clase de obras, llamaba la atencion del Ayuntamiento, para que con preferencia a otra cosa acordase lo que proceda. Enterados los Sres. Concejales de la proposicion hecha por el Caballero Sindico, y consideraron de absoluta necesidad y precision, despues de una detenida discusion, por unanimidad acordaron: Que se desinquiriese a la reconstruccion de aquellos tramos de calles que reclamase urgente necesidad, haciendo las mejoras correspondientes en los caminos publicos, que tambien sean de necesidad y utilidad al vecindario; y toda vez que estas obras vienen considerandose de mayor interes, por su poca importancia, facultase al Sr. Alcalde Primitivo para su direccion y vigilancia en los trabajos, como en mismo para dar principio a ellos, cuando lo era conveniente, invertiendo en ellos el personal que sea necesario, y formalizando la cuenta de gastos correspondiente, para que esta pueda mirar al libramiento de su cargo.

Seguidamente por disposicion del Sr. Primitivo, el Sr. de la Corporacion dio cuenta del estado de ingresos y gastos habidos, en el mes de Julio ultimo, y previa la lectura de los Sres. Concejales, acordaron pagar formalizacion de los mismos y pago de ellos. Se dio lectura a los Boletines oficiales de la Semana que hoy finas acordandose dar cumplimientos a las disposi-

ciones, mejor, impuestas y que a esta Comyordaus.

No habiendo asunto alguno mas de que tra-
tar se dio por terminado el acto, levantandose la sesion
por disposicion del Sr. Presidente, a las diez de la noche,
extendiendose la presente acta que firmamos referidos Esos.
de que yo el Sr. interino Certifico = Sobre rayas
Dof: este dia por dicho Señor = Vale =



Ramon Mateo Antonio Villar
~~Jose Montero~~ Jose Calvo
Fron. Hernandez
Joaquin Delgado
Francisco Gonzalez
Juan de Gordon
Pedro Lainez
Luis Dominguez

En la Villa de Medinas de las Torres, a diez
de Agosto de mil ochocientos ochenta y
cuatro, reunidos los Esos. de Ayuntamiento
que al margen se expresan en sus Casas Capitula-
res y Sala de sesiones bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Ramon Pettazon y Salguero
para celebrar la ordinaria de este dia, a las ocho de
la noche declaro abierta la Sesion. Leida el acta de la
anterior fue aprobada.

Seguidamente, referido Sr. Presidente, expuso:
que Autorado este Ayuntamiento por la D. M. de Pro-
piedad e Inyentos de la provincia, para realizar por me-
dio de repartimientos vicinal, el deficit que resulta para
cubrir el Cupo fijado a este pueblo por el impuesto de

Comunio, conia de suma urgencia, se procediera a la
Confesion de dicho reparto por la Junta nombrada a efec-
tos, auxiliandole con los antecedentes, necesarios por el D^{no}
de la Corporacion. Enterados los D^{nos} Concejales, por
unanimidad acuerdan se execute conforme ha sido el
propuesto por el D^{no} Presidente.

No habiendo asunto alguno mas de que
tratar, se dio por terminado este acto, levantandose la sesion
a las once de la noche, extendiendose esta acta que firman
referidos D^{nos}, de cuyo el D^{no} interino certifico.



Mamon Morder Antonio Villar

José Montero José Calvo

Juan Merino Joaquin Delgado

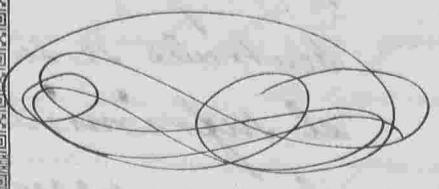
Justino Gonzalez

Pedro Sanz

Juan Gordon

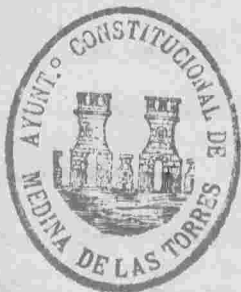
Luis Dominguez

N. 0.622.108



Acuerdo — En la Villa de Medina de las Torres a once de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro: a las nueve de la noche del mismo y previa especial convocatoria se reúne la Junta local de Sanidad y Beneficencia bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mateo y Galguero con asistencia del Señor Delegado de Medicina nombrado por acuerdo de la Junta Provincial de la que por dicho Señor Alcalde se dio ^{por lectura} conocimiento de la orden de nombramiento de dicho Señor Don Manuel Herizalgo Licenciado en Medicina y Cirujia y Vocal de la expresada Junta Provincial con objeto de que se personara en esta inmediatamente reconociera y diagnosticara sobre el caso de enfermedad sospechosa que padece el vecino de esta Villa Aniceto Gordillo tomando los antecedentes necesarios del Medico que le ha asistido Don Francisco Rodriguez y Maedo y del Alcalde de aquel pueblo y adopte las medidas higienicas que el caso reclame toda vez que fuere infeccioso. El Delegado Medico del Gobierno Don Manuel Herizalgo y Don Francisco Rodriguez Maedo encargados de la asistencia del Gordillo reunidos en consulta y con datos minuciosos suministrados por el enfermo y la familia han convenido: que la estimulacion del sol y el trabajo molesto de arrancar garbanos a poco de haber comido despertó en él una sed que no dejó de beber tanto

a la tarde interrumpiéndole el abuso del agua
 la digestión descomponiéndole el vientre en ter-
 minos que a la caída de la tarde las degeneraciones
 ventrales se sucedían con frecuencia aumentando
 el sufrimiento del tubo digestivo la ingestión
 de unos pescos fritos en escabeche que se permiti-
 ó cenar a las ocho de la noche tanto que
 tuvo conatos de vomitar llegándose a figurar
 el paciente sentía calambres en las piernas. Del
 relato expuesto los antedichos Profesores Diag-
 nostican la dolencia del gorgulillo de una indi-
 gestión con honores de Colico vilioso. Vído el
 parecer de los expresados Facultativos los Señores
 de la junta acuerdan de conformidad con
 el parecer de los Señores Médicos; y no habiendo
 otro asunto de que tratar se levanta la sesión
 por disposición del Señor Presidente de la que
 se levanta la presente acta que firman di-
 chos Señores de que yo el Secretario de la jun-
 ta Certifico =



El Presidente

Mano de Mateo

El Delegado del Gobierno

Manuel Vidales

Vicente Cabrera
yerno

[Signature]

Domingo Cabanillas

Alfredo Chauve

Cesario Galrachillo

30-500

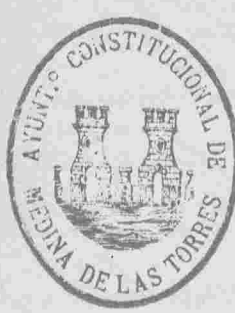
Man. Rodríguez

Luis Dominguez

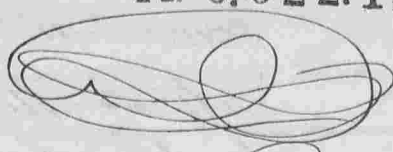
En la Villa de Medina del Campo, a tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro mil y novecientos, en las Casas Comunitarias los tres que componen el Ayuntamiento y al Marqués de Casapalma, con asistencia de los Contribuyentes asociados, que igualmente comparecieron de la relación marginal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Martos Salguero y a presencia de los Circunstantes que concurrieron con este fin, siendo las diez de la mañana se abrió la Sesion, dando cuenta por integra lectura del proyecto de Comunitario, mural y memorias que le acompañan presentados por la Comision mixta que queda nombrada al efecto en la reunion extraordinaria del dia cinco del corriente, y abierta la discusion dijo el Regidor Oidor Don Jose Calvo Espinosa que: la Comision de que ha tenido la honra de ser Vocal y que

presenta hoy los resultados de sus trabajos a la Consideracion del Municipio y adjuntos esta por medida de que no sea hecha una obra completa y acabada; pero llevada del mejor deca y atemperandose a las condiciones de la época, recursos y circunstancias de la localidad, le parecia que es suficiente su trabajo exponiendo que por las razones expuestas en el proyecto y en la memoria se sirvan aprobarlo o determinar lo que juzgaren mas oportuno. Hecha esta Salvedad, con las conducentes que para entrar en el fondo de la deliberacion y acuerdos de este dia debun ponerse de manifesto las leyes y disposiciones vigentes en la materia puesta al voto para desconocidas por algunos, y su lectura podria evitar dudas, dudas, dudas, y entorpecimientos. Aprobada esta proposicion se leyeron los articulos de la ley que tratan sobre atribuciones de los Ayuntamientos, en los que aparecen ser de la exclusiva competencia de los mismos las obras municipales, siendo exceptivos sus acuerdos; pero que necesitan la aprobacion superior las obras de nueva construccion. Conterados los tres, concejales y ayuntados, se procedio a di-

cutis, y volar los puntos siguientes: Primeros, Aprobacion del proyecto de la Comision. Segundo, aprobado por unanimidad; Segundo, que siendo necesario conocer el importe de las obras, queda acordado: que se remita original el expediente de que se trata a la Excm. Diputacion provincial, para que encomiende a su Arquitecto la formacion del plan y presupuesto y condiciones, facultativas para las obras, con atencion al proyecto de la Comision, los cuales se someteran a la aprobacion de este Ayuntamiento. Terceros, que aprobadas fueran acordadas por el Ayuntamiento y adjuntos las condiciones economicas para la subasta de las obras, con atencion al Real Decreto de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y siguientes: Cuartos, que se anuncie al publico este acuerdo para conocimiento del vecindario, unido al expediente las reclamaciones en contra que se presentaran en el termino de cuatro dias, o si estuviere diligencia de no haberse presentado ninguna, si no las hubiere; Quintos, que el Sr. Presidente, con auxilio de la Comision, si lo creyere necesario, quede en el cargo de redactar el diligenciar del expediente, con aquellas que fuere o mereciere la Diputacion o el Gobernador, hasta su terminacion. Y no ocurriendo punto alguno mas, se que cejarse se dio por terminado el acto y levantada la sesion firmados esta acta los Sres. Concejales y adjuntos de que certifica



Ramon Mateos
 Antonio Villar
 Jose Calvo
 Juan M. Hernandez
 Jose Montero
 Justino Gonzalez
 Joaquin delgado
 Juan G. Gordon
 Pedro Sainza
 Luis Dominguez



En la Villa de Medina de las Torres, a diez y siete de agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, a las once de la mañana, se reunió en las Casas Capitulares y Sala de sesiones, los Señores de Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Salguero y Salguero, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido, mandó de la palabra el referido Señor Presidente manifestar con claridad, que de todos era sabida la muerte instantánea ocurrida en el parito de la Villa Juan Espinosa Calvo, y como quiera que para los casos de urgente necesidad, es indispensable su intervención, razón por la cual no se puede estar vacante este cargo, correspondiendo a la localidad por su categoría tener elegidos dos peritos prácticos en el terreno, y que han de ser de conocida honradez, llamaba la atención del municipio para que por su parte proponga y elija persona que reúna las condiciones necesarias para el desempeño de dicho cargo. En seguida, y en nombre del Ayuntamiento, el Concejal Don Antonio Montero Espinosa, en uso de la palabra dijo: que proponía para el desempeño del cargo de perito práctico de la Villa, en unión del que también lo es, Don Juan Sánchez Torres, a Don Juan Ferrández García, persona idónea, y que reúne todas las condiciones necesarias e indispensables para este cometido. En vista de esta manifestación y no presentándose más

guma otra proposicion por los Señores Concejales
 conuiniendo todos en que el antes propuesto por el
 referido Regidor, es persona honrada, labrador
 inteligente y que en todas las circunstancias
 que son precisas, por unanimidad acordaron
 el que se nombra y desde luego fue nombrado
 segundo jurado practico de la Villa, el propuesto
 Juan Gonzalez Garcia, sin retribucion alguna
 de los fondos municipales, comunicando al Sr.
 Alcalde, para que inmediatamente le sea notifi-
 cado el cargo que se le confia, dando cuenta al
 municipio en el caso de que el nombrado renuncie a
 el.

De seguida se dio lectura a los Boletines
 de la semana que hoy firmo acordandose dar cum-
 plimiento a las disposiciones en ellos insertas.

No habiendo asunto alguno mas de que
 tratar, por disposicion del Sr. Presidente se
 levanto la sesion siendo las doce y media de la tarde
 de la que se actua la presente acta que firmaron
 referidos Señores, de cuyo el Sr. Interino
 Certifico =



Plana-terratres Antonio Villar José Montero
 José Labra Francisco Gordon Antonio Montero
 Faustino Gonzalez
 José María Delgado
 Juan Dominguez

102

En la Villa de Medina de las Torres, día diez y nueve
de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro;
á las once de la mañana se reunió el Ayuntamiento
cuyo, individuos, al margen se designan, en las
Cauas, Conuitoriales y Sala de sesiones, por vía espe-
cial Corporativa, con objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Don Ramon e Mateo, Salguera; por dichos
Señores se declaró constituido el Ayuntamiento
y, abierta la sesión pública. Leída el acta
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y, mandó la palabra el Sr.
presidente manifestó á la Corporación, que presento
por la Ley Municipal, siguiente, que dentro del se-
gundo mes de cada año económica, ha de hacerse la re-
novación y, quedar constituida la Junta Municipal
de presupuestos arbitrios y, cuentas, locales, en la forma
prevista por el artículo veinte y ocho de dicha ley,
y, ultimadas, las sesiones, de que debe componerse esta,
iba á proceder, al sorteo de los locales, Arrendados, que
han de formarla. En seguida y, por disposición del
Sr. Presidente, el Sr. de la Corporación, dió lectura
á los artículos, que componen el Capítulo tercero de la ante-
dicha ley, que tratan de la organización de las Juntas
municipales, y, enterados, de todos, sus prescripciones,
se procedió á las diez en punto de la mañana y, á
presencia del Sr. Decano, que tubieron gusto de asistir,
há, celebrar el sorteo, inscribiéndose, en papelotas igual-
les, los nombres, de los individuos, que aparecen en
las listas, formadas con la anticipación de antes y,
hecha esta operación, enrolladas, fueronse colocando
en volas de igual tamaño y, depositadas estas en
un globo, que se hallaba preparado al efecto.
Ultimada esta operación, al toque de campana
se dió principio á la extracción de volas

de cada foto con la separacion de cada
el resultado siguiente

Primera Seccion.

- D.^o Alfredo del de Sando y Sandoval
- " Emilio Bayo y Vela
- " Venancio del Saino

Segunda Seccion

- D.^o Justo Garcia Alvarado
- " Jesus Gonzalez Garcia
- " Juan Ramon Silva

Tercera Seccion

- D.^o Fernando Moreno
- " Antonio Blanco Bernedo

Cuarta Seccion

- D.^o Federico Matamoros Belmudez
- " Juan Delgado Mateos

Cuyo total de diez asociados, con los que
corresponde a esta localidad con arreglo a su manda-
rio, siendo igual al numero de Concejales de que se
compone el Ayuntamiento. Acabada esta
operacion, el Municipio, por unanimidad acordó que
se publique inmediatamente, remitiendo para ello, un
relacion exacta del resultado al Sr. Gobernador Civil
de la provincia, para su insercion en el Boletín Oficial,
que en su mismo, se notifique por cédula a los agracia-
dos, el nombramiento que por suerte les ha cabido. Con-
tinuada en la forma antes expresada la Junta Municipal
y no habiendo asunto alguno mas de que tratar, por di-
posicion del Sr. Presidente se levantó la sesion, de la que
se extiende la presente acta que firman los tres Concejales
de que certifico =



Ramon Vitor

Antonio Villar

Jose Montero

Antonio Montero

Jose Calvo

Faustino Gonzalez

Jose Gaspard



proyecto de ley

Juan Dominguez

En la villa de Medina de las Torres a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunieron los D^{os}. del Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Donde D^e Ramon Mateu Segura para celebrar la ordinaria de este dia. El Sr. Presidente declaro abierta la sesion a las nueve de la noche, leyendose integramente el acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo uso de la palabra para informar a la Corporacion municipal de que el colera morbo se habia presentado en la provincia de Alicante, por cuya causa se esta en el caso de adoptar cuantas medidas aconseje la ciencia a fin de hacer frente a tan terrible contagio; una de las cosas que debe ocuparse el Ayuntamiento con preferente atencion, es de que cuanto antes se construya en el sitio que parezca mas adecuado un cementerio municipal catolico en atencion a que ya es imposible continuar inhumando en el actual cementerio mas cadaveres, dada las malas condi-

ciones higienicas, que reune y por estar situado con marcada infraccion de la Ley, al final o extremo de la calle de Pereda. Por otra parte cuenta de un modo evidente a todos los vecinos, que constantemente se estan profanando los restos de nuestros semejantes, y que cuando hay necesidad de abrir nuevas sepulturas, sucede con frecuencia que se desentierren a consecuencia de la estrechez del lugar sagrado, miembros por consumo de los cadaveres inhumados. Ya en otras ocasiones ha acordado el Ayuntamiento la construccion de un nuevo cementerio, cuyas obras no han podido dar principio por no haberse formado el oportuno expediente, y solo lo que se ha hecho es, consignar en el presupuesto de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, muy en ampliaci6n, la cantidad que se ha estimado necesaria para la realizacion de las indicadas obras. Dificultada que fue ampliamente la proposici6n del Sr. Alcalde presidente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que inmediatamente se instruya el expediente relativo a la construccion del nuevo cementerio, al cuyo fin el Sr. Alcalde dictara desde luego las disposiciones que sean necesarias para la ejecucion legal de las obras. De igual modo acuerda el Ayuntamiento nombrar a D. Tomas Orion, Arquitecto del Ayuntamiento de Badajoz, para que haga el plano, presupuesto

y pliego de condiciones facultativas, a las cuales se atemperaran los interesados a quienes se les adjudique el remate de las citadas obras, con la condición expresa de que estas han de ser dirigidas por dicho Arquitecto. También acuerda el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que firmado el pliego de las condiciones económicas y que una vez completado el expediente con cuantas antecedentes sean necesarios, se fije la fecha de la subasta de las obras del cementerio, o sea el día que haya de tener lugar el remate, a cuyo fin se anunciara la subasta, con la antelación debida, en el Boletín oficial de la provincia. También la Corporación municipal acuerda convocar inmediatamente a la Junta local de Sanidad, a fin de que acuerde las medidas que juzgue necesarias en vista de las circunstancias en que nos encontramos, a cuya Junta se le dará cuenta de la circular de seis de Julio último, inserta en la Gaceta del día siete y una vez que sean conocidos por este Ayuntamiento los acuerdos que tome la Junta de Sanidad, se proseguirá en otra sesión.

Ato seguido fue presentado a los Sres. Concejales el repartimiento girado por la Junta para cubrir el déficit del Presupuesto de

comunes, y examinados en todas sus partes por re-
feridos Sr. Abogados, por unanimidad acor-
dan: Aprobar como aprobaban dicho reparto, y
el que se lleve a la Superioridad para la defini-
tiva aprobacion del mismo. No habiendo mas
asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó
la sesion, mandando se entendiese el acta, la
cual firman los Sr. asistentes que saben ha-
cerlo, de todo lo cual yo el Secretario interino
certifico - En. de egecion - V=



Ramon Mateos

Jose Montero H

Antonio Montero

Jose Calvo

Juan Hernandez

Pedro Linares

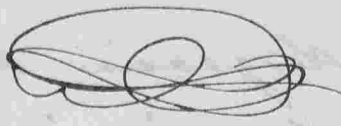
José María de los Angeles

Manuel Gonzalez

[Signature]

San Dominguez

N. 0.622.064



Que la Villa de Medina de las Torres a siete de Setiembre de mil novecientos veintay cuatro, reunidos los señ. del Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateo y otros, para celebrar la ordinaria de este dia, se dió laso abierta la sesion por el Sr. Presidente, leyendose por su el acta de la anterior la cual fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento del acuerdo tomado en este dia por la Junta local de sanidad y de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia su fecha tres del actual relativa a los datos que hay que facilitar al Gobierno por haber aumentado el peligro en que esta la salud pública. Vista las prescripciones de la circular antes citada el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se cumpla mente en todas sus partes an' con el acuerdo de la Junta local de sanidad el cual se considera suficiente para estar prevenidos contra

la invasión del cólera morbo y la
degracia de que se presentase en esta
provincia. El Sr. Presidente manifestó
a la corporación municipal que para
poder llevarse a efecto el acuerdo de
la Junta de Sanidad había necesidad
imprescinda de formar un presupuesto
extraordinario con el objeto de tener
recursos para atender a los gastos que
se originen entre los cuales figuran
el sueldo que haya de darse a los emplea-
dos que forzosamente hay que provisionar
para llevar los servicios que
han acordado, la Junta de Sanidad.
Interados el Ayuntamiento de la ob-
servación del Sr. Presidente acordada
por unanimidad, que se haga por
el Sr. Alcalde el proyecto de presu-
puesto que interesa con cantidad bastante,
para hacer frente a todas
las atenciones, que se nombra como
queda nombrado inspector de carnes,
al profesor de Veterinaria Don Luis
García Márquez con el sueldo anual
de ciento setenta y cinco pesetas, de
igual sueldo se nombran temporal-
mente agentes de este municipio a
Nicolás Abujar, Juan Selgado
teos, Saturnino Moreno, Cipriano





samillas y Jon' biveros dandorley
 a' los cuatros primeros el haber dia-
 sis de una punta veinte y cinco
 centimos y al ultimo por egresar las
 fumisuras de calas, una punta cin-
 cuenta centimos diarias, cuyos agentes
 prestaran tan solo el servicio de
 vigilancia fuera de la poblacion
 y en caso de necesidad dentro de ella,
 segun disponga el tor. Alcalde.

Por indicacion del tor. Regidor Inter-
 ventor, el Ayuntamiento acuerda se
 satisfagan todas las atenciones del
 presupuesto que estan pendientes de
 pago hasta el dia de hoy; y despues
 que se dio cuenta de los Políticos oficia-
 les, el tor. Presidente levanto' la sesion
 firmando el acta los concejales presen-
 tes y que saben haceros, de todos los
 qual yo el Secretario interino certifi-
 fico =

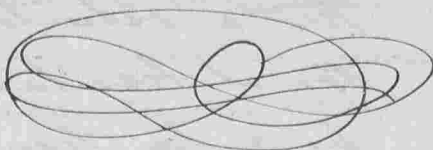


Mano Alcaide Antonio Villan Jose Montero

Jose Calvo Martin Gonzalez
 Antonio Montero
 JOSE ELMO VILLAN

para a Gordon Luis Dominguez

En la Hilla de Medicina de las Torres a las once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Montero y Salguero con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia; por la Presidencia, se declaró abierta la Sesion a las nueve de la mañana, dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada. El Sr. Presidente, expuso a la Corporacion Municipal que el repartimiento de consumos girado a otros vecinos para el actual ejercicio economico, ha sido aprobado por la Estacion de Propiedades e Impuestos, y se está en el caso de designar la persona que se haga cargo de la cobranza del citado impuesto a cuyo fin obrara en la Secretaria los recibos talonarios, los cuales hay necesidad de llevarlos a la brevedad posible por un amanuense que se nombra a si mismo el Sr. Alcalde Sr. D. Juan Montero que en el mes anterior se ha compuesto una firma que tenía rota el selo de la Hilla y pronto a las pesas una nueva maroma, cuyo costo asciende a diez y siete pesos que se adelantan a Estacion Montero Sanchez. Interesado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad nombrar a Don Francisco Villar Monst para que se haga cargo de cobrar el repartimiento de consumos en el actual ejercicio pudiendo pedir dichos funcionarios contra los sucesores



por la via de apremios para hacer efectivo el Presupuesto; entendiendose que los recargos que se impongan a los deudores morosos, servirán para gratificar al recaudador y que los recargos se ajustaran a lo que prescribe la nueva Ordenacion. Tambien acuerda el Ayuntamiento, que con cargo al capitulo de imprevistos se paguen a estatutos Montes dehesas las diez y siete perras del importe de la compra de la Villa y de la nueva manzana que se ha punto; y nombra a Don Francisco Villar Moreno, para que lleve los recibos, talonarios, por cuyo trabajo se le satisfara tambien con cargo al capitulo de imprevistos, la suma de veinte y siete perras cincuenta centimos.



Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento, de que los estatutos del Resguardo Municipal necesitan separacion, para evitar los extravagos que los ratones hacen en los documentos, y que estando en mal estado algunos muebles de la Contaduria y en particular la mesa de la presidencia procede reformarla con una taraxima y borbata de ruy con tapete de bayeta; enterada la Corporacion de lo indicado por el Sr. Alcalde, acordada que desde luego se hagan las reformas enunciadas con cargo al capitulo primero articulo quinto

del presupuesto de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro hoy en cumplimiento por el secretario fueron leidas las resoluciones de la Honrada, y el Ayuntamiento acordado se cumpla cuanto en ellos se previene, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion firmando de esta los concejales presentes, de todo lo que yo el secretario interino certifico =

Mamon Medea

Antonio Villar

Jose Montero

Juan^o Hernandez

Antonio Montero

Juan^o Gordon

Pedro Lopez

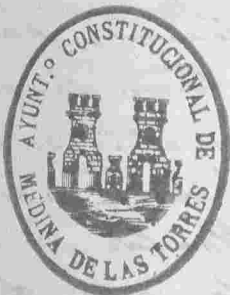
Procurador del Cabildo

Juan Dominguez

En la villa de Medina de las Torres a quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sres. del Ayuntamiento el Cabildo de la misma, enotados al margen en sus Casas Capitulares y sala de sesiones, a fin de celebrarla extraordinaria y publica para que han sido convocadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mamon Medea Salguero, se declaró por este abierto

la sesion a las diez de la mañana, y leida el acta de lo ante fue aprobada. La segunda fue explicando por referido Sr. Presidente el objeto de la reunion, indicado ya en las proclamas o cedulas de citacion, haciendo ver q. habiendo sido formado por la reunion nombrada al efecto, el presupuesto municipal extraordinario para el año economico actual con el objeto de obtener y socorrer

las necesidades de familia pobres en el caso de que por desgracia fuese atacada esta poblacion del colera morbo y se encuentra sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes, era necesario proceder a su examen y aprobacion, si la mereciese, y habiendolo puesto en ejecucion nombrados Señores, acordando por su aprobacion, sin perjuicio de someterlo a la discusion de la junta municipal, por encontrarse lo arreglado y conforme a las prescripciones de la ley, ordenando se exponga al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince dias, previo permiso autorizado por referido Sr. Alcalde Presidente, y no habiendo aunto alguno mas de que tratar, se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta que firman por citados Señores, de que yo el Secretario interior certifico =



Mamon Matos Antonio Villar Jose Montoro

Pedro Jimenez Jose Lobo
 Juan Manuel Gonzalez

procurador

procurador Gordon

José María Dargado

C

José Dominguez

En la Villa de Medina de las Torres a veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron los Jueces que componen el Ayuntamiento en las casas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mamon Matos y Salguero, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia, declarada por la prudencia abierta la sesion, se disp

lectura del acta anterior la qual fue aprobada.
 Voto seguido el tor. Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que se habia dado principio en dios del acta
 tuaf á instruir el oportuno expediente para la construccion del nuevo cementerio Municipal catolico y que
 intan para terminar el arquitecto Don Tomas Soriano,
 so, el plano, presupuesto, memoria y pliego de condiciones
 nes para la ejecucion de aquel en la forma acordada
 por el Ayuntamiento en sesion de treinta y uno de
 agosto ultimo. Interada la Corporacion Municipal
 cipal de lo manifestado por la presidencia, el
 Regidor Indico propuso acordarse la unanidad
 dar un voto de gracia al tor. Alcalde, por la actividad
 dad y celo desplegado en el asunto de que se trata,
 y que con cargo al capitulo diez articulo octavo
 del presupuesto de mil ochocientos ochenta y tres
 á ochenta y cuatro hoy en ampliasion, se satisfic
 gan los gastos primeros que sean necesarios para
 ver de realizar en un brevisimo plazo las obras
 del nuevo cementerio. Aceptada por el Ayuntamiento
 unido la proposicion del Regidor Indico, acuerda
 da por unanimidad dar al tor. Alcalde un voto
 de gracia por las razones indicadas, y que desde
 luego se pague con cargo á dichos presupuesto
 capitulo y articulo las sumas que el tor. Alcalde
 sea indispensable.

Inmediatamente se dió lectura á los Actos que
 se en la semana y el Ayuntamiento acuerda se cumpla
 mienta en todas sus partes, y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se dió por terminada la sesion firman
 do el acta los concejales presentes, de todo lo cual
 el tor. Indico certifica =

Manuel Montañez

Antonio Villar José Montoro

Pedro Ruiz

José Calero Faustino Garez

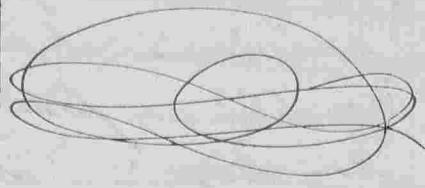
Fran. Gordon

Juan. Hermosillo

José María Ortega

Luis Dominguez

N. 0.622.066



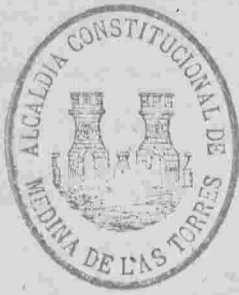
En la Villa de Medina de la Rivera a veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Hec. del Ayuntamiento que al margen se expresan en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don

- Presidente
- D. Ramon Mateo
- Concejales
- D. Juan Montero
- Yorri
- Calvo
- Gonzalez
- Hernandez
- Gordon
- Delgado

Ramon Mateo y Salguero con el objeto de celebrar Sesion extraordinaria previa la oportuna citacion por papleta; declarada por la presidencia abierta la Sesion a las doce de la mañana, se dio lectura del acta de la anterior, la cual fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporacion segun indicaban las papletas, del plan, presupuesto y pliego de condiciones facultativas formados por el arquitecto Don Tomas Miraso, para la construccion del nuevo Cementerio Municipal Catolico, con la separacion convenientemente para inhumar los restos mortales de los que sucesan fuera del seno de la Iglesia Catolica Apostolica Romana, de cuyo documento resulta, que el citado arquitecto, ha consignado y presupuestado la suma de tres mil diez y ocho pesetas con suya partida bastante para verificar solidamente las obras del cementerio con sujecion estricta al plan, presupuesto y pliego de condiciones facultativas ya indicados.

Entendidos de todo el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta lo resuelto en Sesion del dia treinta y uno de agosto ultimo y la absoluta e incontestable utilidad publica de las obras y la conveniencia



na de proceder a la ejecucion inmediatamente,
acuerdo por unanimidad, que una vez que
sea aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la
provincia el proyecto, sus puntos y pliego de
condiciones facultativa, se anuncie la subasta
por terminos de diez dias en el Boletin oficial
de la provincia y sitio de costumbre, cuya sub-
asta tendra lugar en el salon de sesiones de las
Cajas Constitucionales con sujecion al pliego de condi-
ciones facultativa, aprobado y al de las especificaciones
siguientes.

1.^a La subasta se celebrara con sujecion a las reglas
establecidas por el Real Decreto de Cuarenta y Ocho
de mil ochocientos ochenta y tres, ante la Junta
que para el efecto se nombra.

2.^a Las proposiciones se harán en pliego cerrado,
y en la forma señalada en el modelo que acompa-
ñare al anuncio, debiendo ir unido a cada pro-
posicion, el resguardo que acredite haber depositado
el proponente en la Caja Municipal el cinco por
ciento del total importe del presupuesto, como gar-
antia provisional para responder del resultado
del remate.

3.^a No se admitiran proposiciones sino durante
la hora que siga a la señalada en el anuncio, de-
sechandon las que no arregladas al modelo, aquellas
que no acompañen el resguardo señalado en las
anteriores condiciones y las que excedan del tipo fijado.

4.^a Este sera el de tres mil diez y ocho puntos im-
porte del presupuesto facultativo, quedando a cargo
del Ayuntamiento el pago de indemnizaciones
por expropiacion si la hubiere.

5.^a La adjudicacion definitiva, no tendra lugar
hasta que se apruebe por el Ayuntamiento el
remate.

6.^a Si resultasen dos o mas proposiciones iguales
se procedera en el acto a una nueva licitacion
abierta unicamente entre sus autores por

espacios de diez minutos, los cuales transcurridos, terminará cuando disponga el Sr. Presidente, aperturándolos antes tres veces.

7.^a Una vez hecha la adjudicación definitiva, se devolverán a los licitadores sus depósitos, reteniéndose tan solo el del que la hubiere obtenido, quien antes del otorgamiento de la escritura, lo aumentará hasta ser quince por ciento del presupuesto, o sea en la cantidad de mil novecientas cincuenta y dos pesetas setenta centimos, como garantía para responder del cumplimiento del contrato en consecuencia con lo que prescriben el artículo doce del Real Decreto citado.

8.^a Los gastos de escritura y demás del expediente, serán de cuenta del Rematante, el cual responderá en la responsabilidad que determina el artículo veinte y tres del ya expresado Real Decreto, siempre que falte al cumplimiento de esta condición y de la anterior.

9.^a El contratista deberá dar por terminadas las obras en el plazo de cinco meses, a contar desde el otorgamiento de la escritura suscrita por cada día de demora en la multa de cuarenta pesetas que se harán efectiva del depósito que se pondrá aquel siempre que esto ocurra, de manera que nunca baje de las mil novecientas cincuenta y dos pesetas setenta centimos, y caso de contravención, se procederá contra los bienes del rematante por la vía administrativa de apremio.

10.^a El contratista, después de terminadas las obras, responderá de ellas por el tiempo de un año a contar desde el día que las concluya, y hará por su cuenta y de su cuenta todas las reparaciones que ocurran durante el año, siempre que las motivare una causa equitativa a juicio del Ayuntamiento.

11.^a El pago de la cantidad en que se adjudiquen las obras, se hará en tres plazos en esta forma: el quince por ciento, al mes de principiadas las obras.

por el treinta y cinco por ciento, al estar hechas
la mitad y el cincuenta por ciento restante
al terminarla; abonándose al contratista un cinco
por ciento anual de interés, caso de no pa-
cibir puntualmente las cantidades devengadas.
12.^a Las obras se han de ejecutar bajo la dirección
e inspección inmediata del ayuntamiento nom-
brado por este Municipio.

13.^a Los planes, memoria, presupuesto y pliegos
de condiciones, estarán de manifiesto en la secre-
taria de esta corporación durante los diez días
señalados para anunciar la subasta, con el
fin de que puedan examinarse, cuanto en
ella quisieran tomar parte.

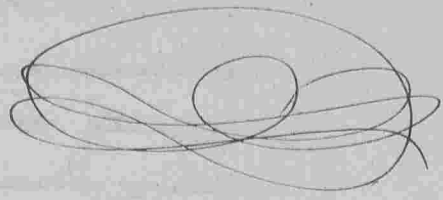
14.^a El contrato se hace a todos riesgos y venturas,
sin que el rematante pueda reclamar aver-
tos ni indemnizaciones por subida de mate-
riales, mano de obra ni otros motivos, a no
ser por el de fuerza mayor.

15.^a El contratista, cualquiera que sea su forma y
condición, se entiende que renuncia a todos privile-
gios, exención o jurisdicción especial, y se comete
a la de la administración en todas las cuestiones
que puedan promoverse acerca del cumpli-
miento, rescisión e interpretación del contrato,
se cometerá también a los tribunales del domi-
nio de la corporación interesada que sean compe-
tentes para resolver en las cuestiones que pue-
dan suscitarse.

16.^a Siendo de la exclusiva competencia del ayun-
tamiento elegido por el ayuntamiento para
presidir los trabajos, el apreciar la buena o
mala ejecución de estos, el contratista no po-
drá recusarlo por ningún concepto, ni ser-
vir a otro título, ateniéndose tan solo a la
liberación del ayuntamiento en toda contienda
que pueda surgir.

Todo segundo fueron nombrados





sa formar la Junta de subasta, los Sres. Don Ramon Mateu y Salguero como presidente, Don Don' Calvo Repinova y Don Francisco Hernandez Arruñedo, dando por terminada la sesión por disposición del Sr. Alcalde, firmando esta acta los concejales presentes de todo lo que yo el Secretario interino certifico=



Ramon Mateu

Antonio Villar

Jose Montero

Pedro Linares

Jose Calvo
Gustavo Gonzalez

Francisco Hernandez

Jordan Gordon

Magistrado del Jefe

Luis Dominguez

En la villa de Medina de las Torres a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunieron los Sres. Concejales del Ayuntamiento y al margen se expresan, en las Casas Comunitarias, y sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mateu Salguero, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia: por la presidencia se declara abierta la sesión a las diez de la mañana, dando se lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Seguidamente, por disposición del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación dio cuenta del estado

de ingresos y gastos recibidos en el corriente mes, y
previo el correspondiente examen, los Sr. Consejo
los acordaron por unanimidad, el que se proceda al
pago de haberes devengados por los empleados del Mun-
cipio y demás atenciones pendientes de pago.

Se leyeron los Boletines oficiales de la se-
mana g. fina en el día de la fha. acordando los
Sr. del Ayuntamiento dar cumplimiento a cuentas de
posiciones atienen al Municipio.

Y no habiendo asunto alguno mas
de que tratar por el Sr. Presidente se digno le-
vantar la Sesión firmando el ceta los Concejales pre-
sentes, de todo lo q. yo el Sr. interino certifico =

Mano Manolo Antonio Villar José Montero

Haustino Gonzalez

Antonio Montero

pagado de cargo José Calvo

Fran^{co} Gordon Juan Dominguez

En la Villa de Medija de las Torres a cinco de octubre de
mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron los Con-
cejales del Ayuntamiento en las Casas Comunitarias y salones
de uniones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mano Montero y Salguero con el fin de celebrar la ordina-
ria de este día; declarada por la presidencia abierta la sesion
se dio lectura del ceta anterior la cual fue aprobada.

Inmediatamente el Sr. Alcalde dio cuenta a la
Corporacion municipal, de que el pronunciamiento extraordi-
nario formado por el Ayuntamiento para tomar providencias contra
la invasion del Colera, ha sido aprobado por el Sr. Gobernador
civil de la provincia, cuyo documento obra en la tbia. en virtud
de lo manifestado por el Sr. Alcalde, el Regidor Don Antonio
Villar hizo uso de la palabra y pidió que el Ayuntamiento
acordara autorizar al Sr. Presidente para que en la



época que parece mas adecuado y en arms 112
mia con la intencion del municipio al votar el esta
do presupuesto provea todas las necesidades que pue
dan ocasionar en este pueblo en el actual ejer
cio economico bien sea por la invasion del Cólera
o por falta de ocupacion a los braceros; enterado
el Ayuntamiento de la proposicion del Regidor
Don Antonio Villar acordó por unanimidad
autorizar al Señor Alcalde para que haga uso
de las Cautiudades, consignadas en el Capitulo
seto artículo segundo del presupuesto extraordi
nario para proporcionar ocupacion a los braceros
si llegara el caso de faltar trabajo a los mismos
y dado caso que el Cólera se presente en este pue
blo, queda en mismo autorizado el Señor Alcalde
para invertir todos los fondos consignados en el presu
puesto ya indicado.

Acto seguido el Señor Alcalde manifestó
al Ayuntamiento que es llegada la época de sacar
a pública subasta el aprovechamiento de las pueras,
de invierno del Egido de la Sava y el del Verde a
cuyo fin procede desde luego votar dichos Egidos
y instruir por la Secretaria el oportuno expediente para
que pueda tener lugar la subasta indicada; enterado
el Ayuntamiento de lo ante manifestado, acordó por
unanimidad autorizar al Señor Prudente para que
desde luego de ordus a los agentes del municipio
afuso de que a su pida la entrada de ganados en
los Egidos de la Sava y del Verde y que mande
instruir el expediente relativo al aprovechamiento
de las pueras de invierno, cuyo documento se re
mitirá a la aprobacion del Señor Gobernador Civil
de la provincia en la forma provendida por las dis

poniciones vigentes.

En virtud del Sr. Alcalde manifiesto al Ayuntamiento que estando por proveer en propiedad la plaza de Secretario de la Corporacion se está en el caso de anunciar la vacante en el Boletín oficial de la provincia por término de treinta dias, en Comonanzas con lo que preceptua el artículo ciento veinte y dos, de la vigente Ley Municipal a fin de que los que deseen obtener dicho Cargo presenten al Ayuntamiento sus solicitudes, documentadas; en todo lo que el Ayuntamiento de lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó que desde luego se instruya el oportuno expediente para la provision de la plaza de que se trata en la forma que la ley municipal determina. El día Quince de los Boletines oficiales de la semana y de las ordenes comunicadas por las dependencias del Estado y el Ayuntamiento acordó se cumplimenten en todas sus partes, sin la menor demora, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión firmando el acta los Concejales presentes, de todo lo cual yo el Sr. interino Certifico. =



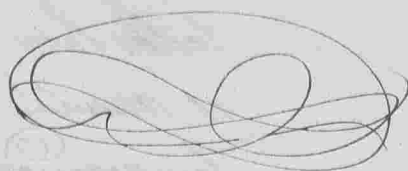
Mancomunes Antonio Villar
Faustino Gonzalez

Jose Montoro
Antonio Montoro
Jose Calvo

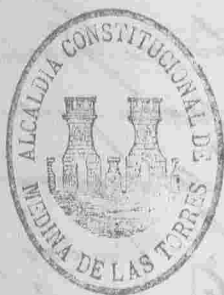
Juan de los Rios

Franco Gordon

Juan Dominguez



En la Villa de Medina de las Torres, a doce de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Conventuales, los Concejales que al marqués se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos Salguero para celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión de orden del Sr. Presidente fue leído el acta de la anterior que fue aprobada. A lo seguido el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación municipal de ocho escritos cedidos por los señores Juan Delgado Mateos, Juan Calvo Espinosa, Amotea Casanar, Faustino Gallardo, Covarito San Antonio Joleña, Francisco Calvo Espinosa, Victoriano Delunoz y Meliton Munoz, que piden al Ayuntamiento les conceda terrenos para edificar cada uno de ellos, una casa en el Regido de la Cava o sea al final de la Calle del Palomar y a la derecha del camino que conduce desde esta Villa a la Ciudad de Haza, en cuyos terrenos dicen en sus escritos que satisfarían al municipio previa la oportuna tasación, el importe de los metros enajenados que necesitan al objeto indicado. Antes de que el Ayuntamiento resolviera acerca de la petición de dichos interesados, el Sr. Alcalde hizo



mas de la palabra y manifiesto a la Corporacion
municipal que si bien la peticion indicada es a
todas luces pertinente, hay necesidad de estudiar
el asunto con mucho detenimiento, puesto que a
temporandose a los preceptos legales sobre la
materia, es casi imposible dadas las condiciones de esta
localidad, de resolver con acierto un asunto de tanta
trascendencia como el enunciado. La peticion debe
recurrer, entre de lleno en la Ley de Veinte y dos de
Diciembre de mil ochocientos setenta y seis relativa
al emancipacion de la poblacion, cuya ley segun se
sienta solo puede ser aplicable a las grandes pobla-
ciones, o a los pueblos que cuentan con recursos para
llevar todos los requisitos y tramites que dicha ley
preceptua. Se de Suma urgencia a este municipio
procurar en la necesidad que se deja sentir de facilitar
medios a las clases poco acomodadas para que
edifiquen casas baratas y de este modo se mejore
las condiciones higienicas de la localidad. En las
actuales circunstancias, hemos tropezado con la im-
bencible dificultad de no poder dar cumplimiento
al acuerdo tomado por la Junta de Sanidad en
dite de setiembre ultima, cuya Corporacion con-
ceptus necesario para la Salud publica el evitar la
aglomeracion de personas en un mismo dormitorio; y
como quiera que hay escasez de casas, urge ampliar
las calles y abrir otras nuevas, y de este modo se
hara un beneficio grande a muchos Administrado-
res, cuales, confians en las gestiones del Ayuntamiento
los como representante genuino de sus intereses. Se
he tenido el honor, ^{de indicar} que para proceder al emancipacion
de la poblacion en los terminos que determina la Ley
de Veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos
setenta y seis, caree el municipio de recursos

104.

a fin de expropiar terrenos de particulares, con
destino a la edificación de nuevas habitaciones,
y por otra parte los que pretenden construirlos son
pobres, bracosos, que a duras penas podran edificar un
modestísimo albergue; en su consecuencia, solo queda
al Ayuntamiento los medios ^{establecidos} que los artículos se-
tenta y dos, y ochenta y cinco de la vigente ley
municipal, para poder conceder a los peticionarios,
contando con la aprobación del Sr. Gobernador
Civil de la provincia por su informe de la Comisión
provincial, los terrenos de que se trata los cuales
deberan ser enajenados en pública subasta si
ingresan su producto en las arcas municipales;

Entrado el Ayuntamiento de los escritores ya
referidos, y de lo manifestado por el Sr. Alcalde
acordó por unanimidad que con la mayor urgen-
cia se instruya el oportuno expediente del cual
se dará cuenta a la Junta municipal para la
resolución que estime conducente; y a la Junta
local de sanidad, para que informe acerca de
la conveniencia de ampliar la población o sea fa-
cilitar los medios a las clases menes acomodadas,
para que edifiquen casas baratas como medida em-
cialmente higiénica; que los peritos del municipio
tanto agrícolas, como alarifes, paguen la cubria-
ción y tasación de la parte de Cgido ya indicado, y
que el Regidor Sindico informe en el expediente
una vez terminado, antes de que se remita a la
aprobación de la Superioridad.

Inmediatamente el Sr. Alcalde presentó
al Ayuntamiento la cuenta de los jornales y
materiales invertidos en el empavado de las calles
durante los meses de agosto y setiembre úl-
timos, cuyas obras se han ejecutado por haber
lo así acordado el Ayuntamiento en sesión
del día tres de agosto próximo pasado.

Examinadas detenidamente por la Corporacion municipal, las cuentas indicadas ascendentes a
junto a la suma de mil ciento ochenta y cinco
pesetas y setenta y cinco centimos, acorda el ayun-
tamiento aprobarlas y que se satisfagan con
cargo al Capitulo Sexto art.º quinto del pre-
sente vigente el importe de las citadas cuentas
formadas y autorizadas por los respectivos partici-
pantes.

Asimismo fueron aprobadas las cuentas
presentadas por Antonio Montero, Vicente Navas
y Gaspar Molina ascendentes a cuarenta y nueve
pesetas por el importe de herramientas, complementos y con-
pra de exponones con destino a las obras de enpedrado
cuya suma se satisfara tambien con cargo al capi-
tulo sexto articulo noveno del presupuesto actual. Tam-
bien se presento al Ayuntamiento dos cuentas suscri-
tas por Antonio Lago, la una correspondiente al ejer-
cicio de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cua-
tro hoy en amplificacion importante treinta cinco pesetas
cinuenta centimos y la otra del actual ejercicio ascendente
a treinta y seis pesetas, importando ambas ochenta y
cuatro pesetas y cincuenta centimos, de reparaciones pro-
ducidas en el local de las escuelas publicas, cuyas dos
cuentas acorda el Ayuntamiento se satisfagan con
cargo al capit.º cuarto articulo tercero del presupuesto a
que cada una corresponde y cuyas cuentas quedan tambien
aprobadas. No habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vanto la sesion por disposicion del Sr. Presidente, siendo las
once de la mañana, extendiendose la presente acta que firmo
yo y dichos Señores, de que certifico = Sobre rayado.

Suma Urgencia = entre lineas: de indicar = todo vale



Procurador Antonio Villar José Montero
Justino Gonzalez
José Labo Antonio Montero
Francisco Gordon



Joaquín de la Cruz

San Domingo

En la Villa de Medina de las Torres,

a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro se reunieron en el Salón de sesiones de las Casas Comitoriales los Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Remon Matos y Salguero, con el objeto de celebrar la ordinaria de este día, declarada abierta la sesión por orden del Sr. Alcalde, dióse inmediatamente lectura del acta anterior, la cual fue aprobada. Todo seguido el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación municipal de un oficio del Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis fechada en veinte del corriente, en virtud del cual el Ilustrísimo Sr. Obispo está pronto a bendecir el nuevo cementerio municipal Católico que se pretende construir en esta Villa siempre que se reconozca la jurisdicción que le corresponde a la Iglesia en aquel recinto como lugar sagrado para todos los fines puramente Eclesiásticos y para evitar toda profanación; de igual modo S. S. Y. desea que el nuevo cementerio tenga capilla y dos lugares de mayor ó menor extensión destinados exclusivamente el uno para sepultura de los sacerdotes y el otro para la de parvulos que hayan recibido el santo Bautismo, puesto que los no bautizados deben sepultarse fuera de sagrado ó sea en cementerio nuevo; así mismo el Sr. Obispo quiere que se reconozca el derecho propio y nativo de la Iglesia en el terreno sagrado, conforme a las disposiciones vigentes del Rey para que perciba las oblativas que se dicen de roturación. Abierta esta discusión sobre los particularos incidentes, el Sr. Presidente hizo uso de



la palabra y manifestó a la Corporación municipal que
el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis obra en el asunto de
que se trata, en un todo conforme con lo que determinan las
disposiciones vigentes sobre construcción de cementerios cató-
licos; pero que atemperandolos a los recursos con que cuenta
el Ayuntamiento para la edificación del citado cementerio, es
imposible hacer en él la correspondiente capilla, por que no
se cuenta con fondos bastantes; sin embargo, podría habilitarse,
si necesario fuera, una de las habitaciones que figuran
en el plan, destinada para casa del guarda, dandi caso de
que desapareciera con el tiempo la costumbre que se tiene
en esta villa, de conducir los cadáveres desde la casa
mortuoria a la puerta de la Parroquia, en cuyo caso se
dice por el Clero las paces que determina el Ritual
Romano. Con respecto a que se reconoce a la Iglesia
o Parroquia el derecho de percibir las oblaiones que se
dican de roturación, y teniendo en cuenta lo que precep-
tua la Real Orden de diez y siete de Junio de mil
ochocientos sesenta y tres, ^{y el Ayuntamiento de} según mi real saber y entender
reconocer el derecho de que se trata, y si por acaso la Real
Orden citada no fuera bastante para robustecer mi creen-
cia, manifestaré que en este pueblo no es costumbre ni por
la Parroquia ni por el Municipio exigir cantidad alguna
por los derechos de roturaciones en el cementerio actual.
Intercedi el Ayuntamiento de la comunicación citada, y
de lo anteriormente dicho por el Señor Presidente, tenien-
do también a la vista las disposiciones legales sobre con-
strucción de cementerios católicos, acordó por unanimidad
1.º El de reconocer solemnemente y declarar el derecho de
la Iglesia Católica Apostólica Romana sobre el cemen-
terio que se pretende construir, una vez consagrada, para
protegerlo contra toda profanación, y para disponer en
el como ~~una~~ sagrada y parte integrante del templo. 2.º Que
el Municipio no le corresponde otro derecho en el citado cemen-
terio que el entender y ordenar en todo lo relativo a la
policia sanitaria, así como el de arbitrar los tributos que
estiman conducentes, establecer dentro de los preceptos le-
gales por los derechos de roturaciones, instalación de
panteones, arriendo de nichos &c. 3.º Que con respecto
a los derechos de oblaion que se dicen también de ro-
turación, tenga la Parroquia en el nuevo cementerio

municipal ecclia que se pretende construir, el Ayuntamiento se atengiera a lo que prescriba la Real orden de diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, y si se ome la certificación de este auto al Ilustrisimo Señor Obispo de la Diocesi a los efectos convenientes.

Acto segund. el Sr. Alcalde presento la cuenta de las reparaciones hechas por administracion en los caminos vecinales durante el mes de Setiembre ultimo y en el actual, ascendente aquella a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y nueve pesetas sesenta y tres centimos: examinada q. fue elotendamente la citada cuenta, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el aprobarla, y que se satisfaga la indicada suma con cargo al capitulo sexto, articulo 2º del presupuesto vigente. Inmediatamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales de la semana y el Ayuntamiento acordó que se cumplieren todas las ordenes y disposiciones que los mismos contienen: y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando el acta los Concejales presentes, de todo lo cual yo el Secretario interino certifico. Entre líneas la Parroquia - el Ayuntamiento no debe - En de cosa - Verte de -

Ramon Martos

Jose Montero de Torroja

Juan W Gordon
Juan Hernandez

Jose Calvo
Juan Garcia

Joaquin de la Cruz

San Dominguez



En la Villa de Medina de la Torre
a dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento, almarque se expresan, en sus salas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Ramón e Matías y Salguero, por este a las diez de la mañana fue declarada abierta la Sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente dispuso que el Secretario de la Corporación diese cuenta de los asuntos pendientes de acuerdos en esta sesión; y dando cumplimiento a ello, le hizo de un oficio del Sr. Cura parroco de esta villa, fechado en 29 de Octubre último, por el que interesa en forma a tanto contribuya este municipio con la cantidad que las preferentes atenciones y voluntad de misms permitan para la reconposición del órgano de la parroquia.

Seguidamente fue presentado el estado de ingresos y gastos perteneciente al presente municipal del corriente ejercicio para acordar su distribución y pago de las atenciones vencidas en fin de Octubre último.

Asi mismo fue dada cuenta por el Sr. Secretario del escrito presentado



por el Teniente practico de esta villa don
 Joaquin Gouviator, por el que hace re-
 nuncia de mencionado cargo, y por
 ultimo el Señor Presidente dio cuen-
 ta en mismo del presentado por
 el Secretario interino de este Ayunta-
 miento don Luis Dominguez Soler,
 por el que hace expresa renuncia de men-
 cionado cargo de Secretario.

Dictados los señores Concejales por nite
 gra lectura de mencionado documento,
 por unanimidad y sin discusion, acor-
 dan: Que, con gusto contribuirian a la re-
 composicion del mencionado organo,
 si en el presupuesto corriente hubiese
 cantidad consignada para ello o fue-
 se susceptible hacerlo por trasfencia
 de partida, pero en la imposibilidad de
 ello, el que se tenga presente al for-
 marse el presupuesto del inmediato
 ejercicio, y por de mejor o votarse en
 el mismo la cantidad que permitan las
 demas atenciones del municipio, co-

unificando así al Sr. Cura parroco en
contestacion a sus atentos officios.

Asimismo acuerdan referidos señores,
cejalz el que se distribuyan los fondos
caudales hasta fin de Octubre último
en pago de los haberes de empleados y de
mas atenciones pendientes, así como
la cuenta presentada por gastos de la
fiesta y función a Santa Ursula que
de costumbre inmemorial como pade
na de esta villa se viene haciendo.
El Adjutor la dimision presentada del ca
go de proto a D. Jesus Goualer y nom
brar como nombra a D. Felipe Gallardo
vecino de esta villa. Y por último, acue
dan referidos señores Concejales por mu
nidad, aceptar como aceptan la dimi
sion presentada por D. Luis Dominguez
Soler del cargo de Secretario interino de
este Ayuntamiento, y nombra como nom
bra a D. Esteban Valero de Barragan
quien ha sido su propiedad, con el hab
de dos mil pesetas que vienen conquis
das en prebendas. Acordando a la ver
sea notificados estos acuerdos a los respec
tivos interesados, dimisionarios, y dando po
sesion inmediatamente al Secretario
nuevamente nombrado.

La segunda se dio lectura de los Boletines

oficiales de la semana que hoy finan, y los tres. Concejales acordaron: dar cumplimiento a las circulares en ellos insertas, y que respectan a esto.

No habiendo ocurrido alguno mas de que tratar, se dio por terminado este acto levantandose la sesion a las doce y cuarto, de lo que se extiende esta acta que firmen referidos tres. de todo lo que, yo el Secretaris interior certifico.



Ramon Martin
 Justina Gonzalez
 Juan de Godoy
 Joaquin Delgado
 Pedro Juan
 Juan Hernandez
 Jose Calvo
 Juan Dominguez
 Augustin Valero
 Benigno

En la Villa de Medina de Rio Seco, a once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres. de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus casas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon

Mateos y Salguero, a las diez de la mañana
declaro abierta la sesion. Leida el acta de
la anterior fue aprobada.

Acto seguido y por disposicion del Sr. Presi-
de el Secretario de la Corporacion dio cuenta
de las presentadas por el Capitan de obras
Julian Gaur. Colas, su importe cuantifican-
tas veinte peretas setenta y cinco et. gade-
das en la reparacion de Caminos vecinales
de este termino, en el mes de Octubre ult-
mo y nueve dias del actual. El mismo
fue presentada al despacho la cuenta de
Francisco Lavas por recuperacion a herencia
iniciada invertida en obras municipales,
su importe treinta y una peretas. Otra cuen-
ta de D. Jose Sanchez Moreno de seis per-
setenta y tres et. de la persona invertida en las
obras de Caminos vecinales. Otra idem de Juan
Villar Rubial de sesenta y siete peretas en
cuenta recurrente por el abarato de materiales
a las obras de reparacion de los Caminos ve-
cinales. Examinadas referidas cuentas por
los tres Regidores, y habiendolas conformes
por unanimidad acuerdan: et probar como
aprobaban referidas cuentas y al que se pro-
ceda al pago de las mismas, respectivamente
te con cargo al Capitulo y articulo a
que corresponden previsto en el pre-
sente del ejercicio corriente.

Seguidamente que asi mismo presentada
el escrito de reclamacion por Juan Jose
mita de esta vecindad de cinco peretas



que se le adendan por formal y madura
 inversión en la reparación y suanche
 efectuada en el entendimiento del Salvo de
 sesiones de estas Casas Consistoriales, de
 conformidad al acuerdo tomado en vir-
 tud de los de Suis iuris. Seguidamente
 el Sr. Presidente hizo uso de la palabra
 manifestando que, en atención a lo que
 necesitaba la terminación de la obra de
 reparación que se dejó de citar sobre el enton-
 mado, debe acordarse tenga en seguida lugar
 hasta la cantidad de cincuenta pesetas
 que vienen presupuestadas en el corriente
 ejercicio bajo el Capítulo 1.º artículo 5.º to-
 mado en consideración por los Ates. Niji-
 ones, por unanimidad acuerdan: Que
 se abonen al Capitulo que en el artículo
 de esta recienda las cien pesetas que se
 clama con cargo al Capítulo 1.º art. 5.º
 del presupuesto de 1884 hoy en ejecución,
 cuya cuenta acompaña a su estado, para
 que quede aprobada, y el que continúe
 la obra hasta terminarla por las cin-
 cuenta pesetas que vienen consignadas
 en presupuesto corriente en el artículo
 Capítulo y artículo.

Después fué acordado así mismo por los
Dios. Regidores, el pago de treinta pesetas ve-
nte y cinco ct. a Victoriano Lomas, por comp-
tura hecha en la barandilla de la fuente
Comunada de esta villa.

Después el Sr. Presidente dió cuenta a los
Dios. Regidores de que, en atención a que
este Ayuntamiento carecia en setecientos por
la Corporación y Alcaidía puesto que los
que tenia se hallaban inutilizables, se ha-
tomado dos de Cantohuan automaticos que
viene prestando servicio de prueba y da
el resultado apetecido, debe procederse al pa-
go de los mismos, y puesto que no figura en
ninguna partida alguna presupuesta para ellos, o
rificarlos del Capitular once como inpre-
visto en este ejercicio. Conformes los
Regidores con la cuenta e importe de me-
cionadas setos por unanimidad, acuerda
el que se paguen las setos y una par-
te de veinte centines con cargo al Capitular
once, artículo unico del conuente presen-
te para casos inpreuistos.

Después fué dada lectura de los
actos oficiales correspondientes a la
manera que hoy fiza, y en tenor de los
Concejales, acuerdan: Que se preste
cumplimiento a cuantas disposiciones
en ellos se ganen insertas ya esta con-
dang

Lo habiendo oído algunos mas de
tratar, se dió por terminado el acto de
tratar.

Laudore te beniam a las tres de la tarde
de la que se extiende esta acta que
firman referidos Sr. de todo lo que
yo el Secretario certifico. In unid. - cinco - vale



Ramon Matos Antonio Villar Jose Montero
Jose Calvo Juan Goveador
Antonio Morote

Antonia Valerada
Barragan

Villa de Medina del Campo

ses a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los Sr. de Ayuntamiento que abunquen se expone en sus Casas Capitulares y sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Sr. Ramon Matos y Salguero, para celebrar la ordinaria de este dia, por referido Sr. Presidente y a las diez de la mañana fue celebrada abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobado.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de un oficio que habia recibido del Illmo. Sr. Obispo de esta diocesis por el que le comunica su venida en el 1.º pastoral visita a esta villa, y se abre como a este



N. 0.111.113

111

El que mediante a que la reparación
necesaria a dicho Archivo si bien muy
precisa, es de poca importancia, se da
aviso al Carpintero de esta Real Audiencia
Juan Jaramilla, para que inmediatamente
la ejecute, ordenando el Sr.
Presidente el abono de su cuenta
con cargo al Capitular once artículos
primero del presupuesto corriente, como
caso imprevisto y haberse agotado
la partida consignada en el Capitular
p.º art.º 5.º del mismo presupuesto.

En seguida y por disposición del Sr. Presi-
dente, el Secretario de la Corporación, dis-
lectura de los Boletines oficiales de la de-
mana que hoy firmó, y enterados los tres
Regidores acordaron: Que se puerde cum-
plimiento a las disposiciones eze llos
incertas y que a esta corresponden.
No habiendo asunto alguno mas
de que tratar, se dio por terminado
este acto, levantándose la sesión
a la una de la tarde, entendiéndose
se esta acta que firmas nefe
H



...sidos tres de todo lo que yo al presente
teno certificado - Enmendado -
vale

Ramon Mateos Antonio Villar José Montero
Fran^{co} Gordon
José Calvo
Antonio Montero

Antonio Vela de
Paragan

En la Villa de Medina de las
Torres a veinte y tres de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y

tres, reunidos los tres de Ayuntamiento que
marquese expresan en sus causas Capitulares
y sala de sesiones bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Ramon Mateos y
Salguero, para celebrar la ordinaria de
día; a las diez de la mañana de dicho día
ta la sesion. Leida el acta de la anterior
fue aprobada.

Acto seguido el Secretario de la Corporacion
y por disposicion del Sr. Presidente de
cuenta de la presentada por D. Luis
uniquier de los gastos o corte del representado
en recepción al Sr. D. Juan
de esta diocesis conforme se acordó en
la anterior sesion, su importe es
cuarenta y una pesetas veinte y cinco

centinos, que examinada por los señ. Regidores y hallada conforme por unanimidad acuerdan: aprobar como aprobaban referida cuenta, y el que por el Sr. Presidente se ordene al pago de las ciento cuarenta y una pesetas veinte y cinco centinos, con cargo al Capitulo once articulo primero para lo previsto del corriente presupuesto.

In seguida se dio lectura de los Proletines oficiales de la provincia, y enterados los señ. Regidores, acordaron: Que se preste cumplimiento a las disposiciones que ellos inserta, y que a ella correspondan.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las una de la tarde, entendiendose esta acta que firman los señ. Regidores, de todo lo que yo el Secreario certifico =



Ramon Matorras Juan W. Gordon
 Antonio Villar Jose Montoya
 Jose Caballero Juan. Hernandez
 Antonio Montoya

Sebastian Valero
 Parrejan

Acta de Alistamiento

En la Villa de Medina de los Torres a
veinte de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y cuatro, siendo en la sala
de sesiones de las Cajas Comunitarias
los señores D. Manuel Mateos, Alcalde
de presidente, don José Calvo Legido,
Señoridor Sindico, D. José Montañés,
D. Pedro Sainza, D. Francisco Jordán,
D. Francisco Hernandez, D. Esteban
Montes y D. Faustino González,
cejales con asistencia del Sr. C.
Sainza de esta villa D. Juan

de Navas, previamente invitado, siendo
las once de la mañana, el Sr. Presidente
declara abierta la sesión pública en que
iba a procederse a la operacion de aliste-
amiento de moros de esta localidad por
el sumptario de mil ochocientos ochenta
y cuatro, y dispuso que se lea el Decreto
y se los artículos cuarenta y seis al
cuarenta y siete, y el día siguiente de los
diez y ocho de los veinte y ocho de mil ochocientos
ochenta y cuatro reformada que
tratan del asunto, lo cual se fue pro-
veyendo a la vista del Cuaderno de elec-
ciones de edad hechas por los moros
yores de diez y ocho años, el padron de
bitarques en este termino municipal, los
datos sacramentales y documentos con-
venientes a este objeto, se procedio al
cada a listamiento en la siguiente for-
ma.

Se hizo un sumptario y pague de



libros y documentos referidos pa
 ra bajar los nombres de los sueros
 que cumplan veinte y cinco años de
 edad el día primero de Enero al treinta y
 uno de Diciembre del presente de
 mil ochocientos ochenta y cinco,
 y presentados a presencia que debia
 celebrarse, clasificados segun el ar
 ticulo noventa y tres de la Ley
 por cuyos cuyos nombres recopie
 sen en la siguiente lista

Moros comprendidos en el caso 1.^o
 Teodoro Palacios Aguirre
 Manuel Heredia Gordon
 Miguel Garcia Tejada
 Vicente Ramiro Perez
 Donato Jimenez Castillo
 Gregorio Tejada Mateos
 Francisco Gordillo e Matamoros
 Donato Gonzalez Gonzalez
 Victoriano Gordillo y Gordillo
 Meliton Rodriguez Sabaterra
 Francisco Gordon Garcia
 Jose Jose Gonzalez
 Diana Carpitano Sanchez
 Manuel Carrero Rey
 Jose Ramiro Perez
 Juan Yaramilla Rodriguez
 Jose Gordillo Vallejo
 Manuel Coto Gordon
 Leon Garcia Gomez
 Pablo Moya Gonzalez
 Daniel Ruid Villa
 Pablo Moya Gomez
 Juan Sagares Montano
 Jose Santos Vallejo
 Jacinto Vazquez Gallardo
 Juan Marquez Moya
 Felipe Sanchez Gallardo
 Claudio Munoz Ramirez
 Juan Alvarado de la Fuente
 Claudio Sagares Hornado
 Severiano e Montano Sanchez
 Primitiva Nubiales Cabrera
 Cipriano Perez Gallardo
 Justino e Moya Gomez
 Antonio Claudio Ramirez Canales

Juan
 Manuel
 Valentin
 Ricardo
 Jose
 Jose
 Justo
 Antonio
 Eugenio
 Jose
 Ignacio
 Mateo
 Antonio
 Manuel
 Antonio
 Proceso
 Manuel
 Juan
 Gregorio
 Jose
 Jose
 Jesus
 Camilo
 Manuel
 Berdo
 Francisco
 Manuel
 Rufino
 Jose
 Jose
 Juan
 Justo
 Manuel



| | | | | | | | |
|-------------|----------------|------------|------------------|---------|------------------|----|-----------|
| | | | | | | | |
| Carmen | 5 | Junio 1865 | Medina del Campo | Badajoz | Medina del Campo | | |
| Rosario | 11 | id | id | id | id | id | Sevilla |
| Rosario | 18 | id | id | id | id | id | Salamanca |
| Antolonia | 22 | id | id | id | id | id | Benicarlo |
| Jusebia | 24 | id | id | id | id | id | Granada |
| Carmen | 27 | id | id | id | id | id | |
| Gabriela | 1 ^o | Febrero | id | id | id | id | |
| Damiana | 6 | id | id | id | id | id | |
| Benigno | 8 | Marzo | id | id | id | id | |
| Josefa | 10 | id | id | id | id | id | |
| Justina | 9 | id | id | id | id | id | |
| Feliciana | 14 | id | id | id | id | id | |
| Carmen | 29 | id | id | id | id | id | |
| Encarnacion | 29 | id | id | id | id | id | |
| Carmen | 7 | Abril | id | id | id | id | |
| Carmen | 16 | Mayo | id | id | id | id | |
| Carmen | 14 | Junio | id | id | id | id | |
| Doña | 18 | id | id | id | id | id | |
| Supracia | 28 | id | id | id | id | id | |
| Trinidad | 6 | Julio | id | id | id | id | |
| Carmen | 25 | id | id | id | id | id | |
| Rosario | 24 | id | id | id | id | id | |
| Guacela | 29 | Agosto | id | id | id | id | |
| M. Per | 7 | Sept. | id | id | id | id | |
| Juliana | 11 | id | id | id | id | id | |
| Jacinta | 24 | id | id | id | id | id | |
| Cruz | 23 | id | id | id | id | id | |
| Manuela | 8 | Oct. | id | id | id | id | |
| Manuela | 15 | id | id | id | id | id | |
| Monica | 30 | id | id | id | id | id | |
| Loreta | 7 | Noviembre | id | id | id | id | |
| Bernardina | 27 | id | id | id | id | id | |
| Carmen | 7 | Dic. | id | id | id | id | |
| Feliciana | 25 | id | id | id | id | id | |

lo que se dio por terminado este acto en el
 Ayuntamiento de moros para el temple de
 ochocientos ochenta y cinco, y habiendo expre-
 sado los interesados que han concurrido a
 este que no tienen que hacer reclamacion
 alguna sobre dicho Ayuntamiento, el siguiente
 acuerdo se hizo asi mismo el que se expone
 gan inmediatamente al publico lista de los
 moros incluidos en este Ayuntamiento, y el
 que por edicto y papelito de citacion se
 cite para el acto de rectificacion del
 Ayuntamiento a referidos moros, el que ten-
 dra lugar el dia ocho del proximo de-
 ciembre, se levanto la sesion entendi-
 dose esta acta que firman los Presi-
 dentales cura parroquial y Presidente de

Ramon Martos
 Juan Calvo y Navarro
 Pedro Lanza
 Jose Montero
 Juan Antonio Gonzalez
 Jose Calvo
 Juan Gordon
 Antonio Montero
 Juan Mermelo



Esteban Valera
 Barrago



En la Villa de Medina de los Rios a los dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mateos y Salguero, para celebrar la sesion extraordinaria a que han sido convocados por papetita con designacion de objeto; siendo las once de la mañana, referido Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Acto seguido el Sr. Presidente uso de la palabra, manifestando: "Que el objeto de la reunion lo era el de como se expresava en la papetita de convocacion para celebrar sesion extraordinaria y tomar acuerdo respecto a los extremos que se consignaban en dicha papetita, o sean la aprobacion de cuenta anterior: de su oficio del Comandante del Puerto de Guardia civil de este villa: de proveer en propiedad la plaza de Secretaris de este Ayuntamiento: del pago de haberes a los empleados del mismo y demas atenciones, y por ultimo de la presentacion de cuenta de Caudales rendidas por

los respectivos cuentadantes, pertenecientes a los años
económicos del 84 a '75, del 85 a '76, del 87 a '78, del 88 a '79,
1879 a '80, del 80 a '81, del 81 a '82 y de 1882 a '83.
Luterados los tres. Concejales, se procedió a la
lectura de referida acta y fueron aprobadas.
Seguidamente y por disposición del Sr. Pre-
sidente, el Secretario de la Corporación dio lectura
un oficio del Comandante del Puerto de Guayaquil
civil de esta villa, fechado en 27 de Diciembre
último, por el que participa a este Ayuntamiento
la defunción del desgraciado joven, víctima
de hidrofobia Manuel Perer Sanchez, hijo
Guardia segundo de dicho Puerto, Ignacio
Perer Dominguez, así como, el que por tener
referido Dominguez, cinco hijos, mas, y haber
se a desecuento por causas ajenas, se encuentra
en verdadero estado de calamidad sin
recursos para poder dar sepultura honrosa
a su citado hijo, sin el auxilio de Canónigo
que impetra a este Ayuntamiento. Inter-
vinieron los tres. Concejales, por integra lectura de
mencionado oficio, y previa discusión al
efecto, teniendo en cuenta lo deplorable y
aflictivo del caso en que se encuentra el
Ignacio Perer, así como otras muchas
razones dignas de consideración para haber
siempre justificado el loable pensamiento
de este Ayuntamiento, por unanimidad
acuerdan: Socorrer al Guardia segundo
este Puerto Ignacio Perer Dominguez
con treinta y cinco pesetas del capitulo once
artículo primero de presupuesto, del concepto
presupuesto, para el funeral del su
hijo Manuel.

Este segundo fue dada cuenta del
de instruido para proveer su propiedad
4

116

de Secretario de este Ayuntamiento, y se dio
lectura de la única solicitud presentada por
el que viene siendo en calidad de interino
D. Atuchins Valero de Barragan, que lo ha
sido anteriormente tambien en propiedad.
Instrados los tres. Concejales, por integras
lectura de mencionada escrito y teniendo
en cuenta lo acordado que son de todas las
calidades que adornan al solicitante
D. Atuchins Valero, por unanimidad acuer-
dan: Tombar como nombra Secretario
en propiedad de este Ayuntamiento, al
que viene siendo interinamente don
Atuchins Valero de Barragan, con el haber
anual de dos mil pesetas, al que se le
dara desde luego posesion con su con-
pordiente titulo por el Sr. Alcalde
Presidente, dando cuenta de sta al Sr.
Gobernador civil de esta provincia.

Inmediatamente, fue presentada el estado de
recaudacion e inversion de fondos perte-
neciente al mes de Noviembre ultimo y en-
terados los tres. Concejales por unanimidad
acuerdan: Que se abonen a los empleados
sus respectivos haberes de sueldos en el
mes de Noviembre citado y el que se paguen
las demas atenciones pendientes.
Seguidamente, por disposicion del Sr. Presi-
dente, el Secretario de la Corporacion dio cuenta
a los tres. Concejales de las cuentas generales de
caudales presentadas por los respectivos enen-
tadantes, pertenecientes a los años economi-
cos de mil ochocientos setenta y cuatro a seten-
ta y cinco, de '75 a '76, de 1878 a '79, de 1879 a '80
de 1880 a '81, de 1881 a '82, y de 1882 a '83, sobre

las que, referidas a las sesiones Concejales previas, se
vieron y discutieron por unanimidad acordando
que de conformidad con lo que preceptua la
ley municipal vigente, el Regidor Sindico
de su dictamen sobre las mismas, y se ex-
pongan al publico por quince dias en la
Secretaria Municipal, haciendolo saber por
medio de edictos para que los vecinos puedan
formular las observaciones que tengan por
conveniente respecto a las mismas, que
le seran admitidas siempre que las haya
por escrito. Que se instruya el oportuno
expediente de referencia para el que,
se dara copia certificada de este particular.
No habiendo asuntos algunos mas de
tratar, se dio por terminado este acto
y el Sr. Presidente levanto la sesion
a las dos de la tarde, extendiendose este
acto que firmaron de pruden. Pres. Con-
cejales, de todo lo que yo el Secretario
certifico.



Ramon Bataz
Juan Hernandez

Juan W. Godoy

Jose Calvo
Jose Montero

Pedro Linares

Antonio Villar

Joaquin de la Cruz

Justino Gonzalez



En la villa de Medina de las Torres a siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos los señores de Ayuntamiento que alman que se expresan en sus casas capitulares y sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Ramon Mataos y Valguero, para celebrar la ordinaria de este día, siendo las diez de la mañana, referido señor presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido y por disposición del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación dió cuenta de la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fechada en tres del corriente, por la que se ordena la rendición de cuentas de cédulas personales, el pago de las expedidas y otras disposiciones de referencia. Interados los señores Concejales por íntegra lectura de mencionado oficio por unanimidad acordaron: Que se de cumplimiento a la citada circular y a lo que a esta corresponde.

da, conforme de intereses.
Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta
a los tres. Concejales de la queja que le habia
procedido el Secretario de este Ayuntamiento,
del alguacil del mismo Juan Giraldo Mateos, tanto por el mal servicio
que presta en el cumplimiento de sus deberes,
cuanto por haber faltado de palabra
al expresado Secretario. Fue sabido en
por todos las amonestaciones que dicho
Alguacil se le habian hecho a fin de que
enmendara por el vicio de subraques,
faltas que venia cometiendo en el desempeño
de su destino, y visto que no se
habia logrado la enmienda apetecida,
por lo que en este acto a los tres. Concejales
la destitucion de mencionado Alguacil
interados, referidos sesiones Concejales, de
apropiada por el Sr. Presidente, se dio cuenta
de la proposicion que hace por enmienda
y enmendacion: que no siendo tolerables
las faltas cometidas por dicho Alguacil
Juan Giraldo Mateos, se declaran
cesante del destino que desempeña de
Alguacil de este Ayuntamiento, disponiendo
el que se diere cumplimiento a este acuerdo
notificandolo desde luego al interesado
anunciandole la vacante para proveerla
en propiedad, sin perjuicio de que por
el Sr. Alcalde Presidente se procure
ya el nombramiento interino sobre el
to que apeteciera servir de plaza, quedando

que los servicios de hecho se hacen indispensables y se precisan sin demora alguna. Esto seguido y a propuesta del Caballero Regidor Sindico de este Ayuntamiento, los tres. Concejales por unanimidad acuerdan: Publicar edicto por el vor publico anunciando y ponerle acuerdo queda prohibido, alguna obra de casa Real hasta hoy de estos propios, puerre ganado de clase alguna a paltar, y que los contratadores se van castigados con lo que de terminen las ordenanzas del R. M. P.

Seguidamente el Concejal D. Joaquin Delgado, hizo uso de la palabra y expuso: Que la fonola del alumbrado publico de este pueblo, situada con el numero tres en la Calle de Toro Nuevo, se halla completamente destruida, sin que sepa quien sea el autor o autores que la hayan roto, haciendo preciso la composicion de la misma. Interados los tres. Concejales, tomando en consideracion lo expuesto por el Sr. Delgado, por unanimidad acuerdan: Que sin perjuicio de proceder a diligencias para averiguacion del autor o autores del dano causado a la fonola para que se casp de ser sabido se le exija la responsabilidad con siguiente, se proceda inmediatamente a la campostura de dicha fonola con cargo al Capitulo y articulo figurado en

el presupuesto corriente para este año.

Se dió lectura de los Boletines oficiales de la semana que hoy finca y los tres Concejales acordaron: se preste cumplimiento a las disposiciones y resoluciones que a este correspondan.

Tras haberse agotado algunos puntos que tratar, se dió por terminado este acto levantando el Sr. Presidente la sesión a la una de la tarde, entendiéndose esta acta que se man referidos señores, de todo lo que el Secretario certifique - Inmend en vale

Antonio Villar

Mamon Hatin

José Montoya

José

José Gordon

José Calvo

José M. Hernandez



José María de la Cruz

Pedro Laine

Austino Gonzalez

Juliano Valero

Barroga

119
N. 0.934.241

Acta de Rectificación

En la Villa de Medina de las Torres
a ocho de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y cuatro, reunidos en la sa-
la de sesiones de las Casas Conventuales,
los fies. Don Esteban Villar delgado,
primer teniente Alcalde, presidente
accidental; Don José Montero Excojo
D. Pedro Saur, Don Francisco Hernan-
der, Don Francisco Jordan, Don Faustino
Gonzalez y D. Esteban Montero, Con-
cejales con asistencia del Sr. Cura
Parroco de esta villa D. Juan Oliva
Oruoz, previamente invitados, siendo
las nueve de la mañana, por el Sr.
Presidente se declaró abierta la sesión
en que se dio principio la rectifi-
cación del aristamiento de moros
hecho por el Ayuntamiento para el
reclutamiento y reemplaz del quie-
rito mil comente años, y enterados
los fies. Concejales de los artículos 55
56 y 57 de la ley vigente de reemplaz,

dijeron el Sr. Presidente que por el Sr.
tano y con toda solemnidad en voz alta
e inteligible se leyera la lista de que
se expresado al Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr. Presidente usó de la
palabra participando a los asistentes, que
el Ayuntamiento se había reunido para
oír y examinar las reclamaciones
que pudieran hacer sobre su inscripción en
dicha lista, y sobre la edad con que figu-
ran los moros interesados, y también para
atender a las propuestas de inclusión
de nombres de moros que debiendo ser ab-
sentes no aparecieran en dicha lista. Tamb.
expuso S. S. que la Corporación admitiere
en el acto las pruebas que se le ofrere
tanto por el interesado cuanto por el
que contradiga, y que en seguida se con-
tinuara sobre ellas las mas justas, por me-
rita absoluta de votos. De seguida rep-
tesió al acto de rectificación que
do el mismo orden llevado en el de al-
untamiento, principiando por el primer nombre
que aparece en ella, en esta forma.

Número 1.º D. Esteban Palacios y Gordo, natural de
villa, Provincia de Badajoz. Nació el mes
de Enero del 865. tiempo de su residencia
pre. Observaciones particulares, sobre su ins-
cripción, heida que le fue en esta villa por la califica-
ción de este moro, nadie reclamó

Número 2.º Manuel Hermida Gordo, natural de
villa, Provincia de Badajoz, nació en
de Enero del 865, con residencia en esta
villa. Observaciones particulares

120

su inscripción, leída que fue enatta vor,
la calificación de este moro, nadie reclamó
Número 3. Miguel Garcia Tejada, natural de esta
villa provincia de Badajoz, nació en 18 de
Enero del 865, con residencia constante en esta
villa. Observaciones particulares, sobre su
inscripción, leída que fue enatta vor,
la calificación de este moro nadie re-
clamó.

Número 4. Vicente Ferrnán Pérez, natural de esta
villa provincia de Badajoz, nació el 24
de Enero del 865, con residencia constan-
te en esta villa. Observaciones particu-
lares sobre su inscripción, leída que
fue enatta vor, por los moros interesados,
se reclamó manifestando que había falle-
cido. Confrontado con los libros de partidas
de defunciones resultó ser exacto, y el que
tenimiento en su vista ya le conferimidad
por parte de los interesados, excluyo de los
tenimiento a referido moro.

Número 5. Timoteo Jimenez Cortillo natural
y de esta villa provincia de Badajoz, na-
ció el 24 de Enero del 865, con constante
residencia en esta villa. Observaciones
particulares, sobre su inscripción, leída
que fue enatta vor, por los moros
interesados, en este abitamiento mani-
festaron que el citado Jimenez Cortillo
había fallecido. Confrontado con los
libros de defunciones, resultó ser exac-
to, y en su vista ya le conferimidad
de los interesados, el Ayuntamiento
excluyo de este abitamiento a el
moro Timoteo.

Número 6. Defonso Tejada Mateo, natural de

este pueblo provincia de Badajoz, nacido
el 24 de Enero de 1865. Tiempo de su residen-
cia siempre. Observaciones particulares sobre
su inscripción, leida que fue en esta villa
por la calificación de este cuerpo, por su padre
Joaquín Tejeda, que es puesto que habia fa-
llecido el suscitado hijo. Confrontado con
los libros de defuncion presentando en
vista la conformidad de los interesados
este alistamiento, el Ayuntamiento
expone de el al mayor Defensor Tejeda
Matur.

Numero 7 - Francisco Gordillo Matamoros, na-
tural de este pueblo prov. de Badajoz
nacido en 1.º de febrero de 1865. Tiempo de
residencia diversamente años. Observa-
ciones particulares sobre su inscripción
leida que fue en esta villa por la califica-
cion de este cuerpo, nadie reclama.

Num. 8 - Donato Gouraler y Gouraler, natural
de esta villa provincia de Badajoz, nacido
en 1.º de febrero de 1865. Tiempo de su re-
sidencia siempre. Observaciones particu-
lares sobre su inscripción, leida
que fue en esta villa por la calificación
de este cuerpo, nadie reclama.

Numero 9 - Victoriano Gordillo y Gordillo, natural
de esta villa provincia de Badajoz, nacido
el 6 de Mayo de 1865. Tiempo de su residen-
cia siempre. Observaciones particulares sobre
su inscripción, leida que fue en esta
villa por la calificación de este cuerpo, nadie
reclama.

Num. 10 Melitán Rodriguez Salvaterra, na-
tural de esta villa provincia de Badajoz
que nació en 10 de Mayo de 1865.



121
N. 0.934.240

pp de su residencia siempre. Observaciones
particulares sobre su inscripción, leida que
fue enatta vor la calificaciun de este mo-
ro nadie reclama.

Numero 11 Francisco Gordon Garcia, natural de
esta villa provincia de Badajoz, que nacio el
mese de Mayo del 85. tiempo
pp de residencia siempre. Observaciones
particulares sobre su inscripción, leida
que fue enatta vor la calificaciun de
este moro, nadie reclama.

Numero 12 Jose Lora Gouroler, natural de esta
villa prov^a de Badajoz, que nacio en
17 de Mayo del 85. tiempo de residencia
distinta temporal. Observaciones par-
ticulares sobre su inscripción, leida
que fue enatta vor, la calificaciun
de este moro, por su padre Mateo Lora
fue expuesto que nadie tiene que re-
clamar, puesto que tiene la edad para
ser admitido en este pueblo, por ser na-
tural de el y no haber tenido residen-
cia fija en ningun otro pueblo, sob-
si como ambulante.

Num. 13 Dnias Carnetero Sanchez, natural
de esta villa, provincia de Badajoz,
que nacio en 25 de Mayo del 85. tiempo
pp de su residencia siempre. Observacio-
nes particulares sobre su inscripción,

leidas que fue en esta villa por la calificación
de este mero, a diez y siete de mayo.
Número 14. Manuel Cerroto Rey, natural
de esta villa provincia de Badajoz, que nació
el 29 de Mayo del 865. tiempo de su
residencia siempre. Observaciones particu-
lares sobre su inscripción; leida que
fue en esta villa por la calificación de este
mero, a diez y siete de mayo.

Núm. 15. José Tomás Pons, natural de esta
villa provincia de Badajoz, que nació en
diciembre del 865. tiempo de su residencia
siempre. Observaciones particulares sobre
su inscripción; leida que fue en esta villa
por la calificación de este mero, a diez y siete
de mayo.

Núm. 16. Juan Jaramilla Rodríguez, natural
de esta villa provincia de Badajoz, que
nació el 16 de Mayo del 865. tiempo de
su residencia siempre. Observaciones particu-
lares sobre su inscripción; leida que
fue en esta villa por la calificación de este
mero, a diez y siete de mayo.

Núm. 17. José Gordillo Vellido, natural de esta
villa provincia de Badajoz, que nació en
diciembre del 865. tiempo de su residencia
siempre. Observaciones particulares sobre
su inscripción; leida que fue en esta villa
por la calificación de este mero, a diez y siete
de mayo.

Núm. 18. Manuel Colas Jordan, natural de esta
villa prov^a de Badajoz, que nació el 18 de
Junio del 865. tiempo de su residencia
siempre. Observaciones particulares sobre su
inscripción; leida que fue en esta villa por la califi-
cación de este mero, a diez y siete de mayo.

Núm. 19. Leon Jarcia Jover, natural de esta

102

villa provincia de Badajoz, que nació en 28 de Julio de 1865. tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción; leída que fue en esta villa por la calificación de este mero, nadie reclama.

Numero 20. Pablo Attejar Goualer, natural de esta villa provincia de Badajoz, que nació en 6 de Julio de 1865. tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción; leída que fue en esta villa por la calificación de este mero, nadie reclama.

Numero 21. Daniel Peña Villar, natural de esta villa provincia de Badajoz, que nació en 21 de Julio de 1865. tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción; leída que fue en esta villa por la calificación de este mero, nadie reclama.

Numero 22. Pablo Attejar Goualer, natural de esta villa provincia de Badajoz, que nació en 27 de Julio de 1865. tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción; leída que fue en esta villa por la calificación de este mero, nadie reclama.

Numero 23. Juan Lagom y Montano, natural de esta villa provincia de Badajoz, que nació en 29 de Agosto de 1865. tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción; leída que fue en esta villa por la calificación de este mero, nadie reclama.

Numero 24. Jose Santos Vallejo, natural de esta villa provincia de Badajoz, que nació en 7 de Setiembre de 1865. tiempo de su residencia

siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción, leída que fue en esta villa por la calificación de este moro, por los interesados, y el abstenimiento fue manifestado que habia fallecido. Confrontado con los libros de defunciones, resultó ser el mismo que los mismos interesados manifestaron con la conformidad, el Ayuntamiento y el Jefe del abstenimiento al moro por el vallejo.

Num. 25 - Jacinto Urbano Gallardo, natural de esta villa prov. de Badajoz, que nació el 11 de Setiembre de 1865. Tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción, leída en esta villa por la calificación de este moro, nadie reclama.

Num. 26 - Juan Varquer Flores, natural de esta villa, prov. de Badajoz, que nació el 27 de Setiembre de 1865, tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción, leída que fue en esta villa por la calificación de este moro, nadie reclama.

Num. 27 - Felipe Sanchez Gallardo, natural de esta villa provincia de Badajoz, que nació el 28 de Setiembre de 1865, tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción, leída que fue en esta villa por la calificación de este moro, nadie reclama.

Num. 28 - Candido Minor Ramirez, natural de esta villa prov. de Badajoz, que nació el 1 de Octubre de 1865. Tiempo de su residencia siempre. Observaciones particulares sobre su inscripción, leída que fue en esta villa por la calificación de este moro, nadie reclama.

Num. 29 - Jesus Lavar de la fuente, natural

N. 0.934.239



esta villa provincia de Badajoz, tiempo de
 residencia siempre. Observaciones particu-
 lares sobre su inscripción; heida que fue
 enatta por la calificación de este moro
 por su padre Rufino Araya y otros in-
 teresados, en el arbitramento de manifiesto
 que dicho Jesus habia fallecido. Confron-
 tado con los libros de defunciones, resulto
 ser exacto y conminando en el to los mo-
 ros interesados, el Ayuntamiento exclu-
 yo de este arbitramento al moro Jesus de
 vas de la fuente.

Num. 70. Claudio Legares Torado, natural de es-
 ta villa provincia de Badajoz, que na-
 cio el dia 20 de Octubre del 865, tiempo de
 residencia siempre. Observaciones particu-
 lares sobre su inscripción; heida que fue
 enatta por la calificación de este moro
 nadie reclama.

Num. 71. Severiano Montano Sanchez, natu-
 ral de esta villa prov. de Badajoz, que
 nació en 8 de Noviembre del 865, tiempo de re-
 sidencia siempre. Observaciones particula-
 res sobre su inscripción; heida que fue
 enatta por la calificación de este moro,
 nadie reclama.

Num. 72. Primitivo Rubiales Cabrera, natural de
 esta villa provincia de Badajoz, que na-
 cio en 17 de Agosto del 865, tiempo de resi-
 dencia siempre. Observaciones particula-
 res

res sobre su inscripción; leida que fue en
te por la calificación de este cuerpo, y
reclamó.

Sumo.º 33. Cipriano Pérez Gallardo, natural de
esta villa, provec. de Badajoz, que nació en
7 de diciembre de 1865. Tiempo de residencia
siempre. Observaciones particulares sobre su
inscripción; leida que fue en esta villa por la
calificación de este cuerpo, por los intere-
dos que expusieron que había fallecido.
Mirados los libros de defunciones resultó
ser exacto y vista la conformidad de lo
nos interesados, el Ayuntamiento expuso
de este Ayuntamiento al cuerpo Cipriano
Pérez Gallardo.

Sumo.º 34. Victoriano Moya Jover, natural
de esta villa provincia de Badajoz, que
nació en 25 de diciembre de 1865. Tiempo
de residencia, siempre. Observaciones par-
ticulares sobre su inscripción; leida que
fue en esta villa por la calificación de este
cuerpo, por los interesados, en el Ayuntamiento
que expusieron que había fallecido. Con-
tado o examinados los libros de defunciones
resultó ser exacto y vista ya la
conformidad de los cuerpos interesados, el
Ayuntamiento expuso de este Ayunta-
to a Victoriano Moya Jover.

Sumo.º 35. Antonio Ramírez Camacho, natural
de esta provincia de Sevilla que nació en
17 de junio de 1865. Tiempo de residencia
en años. Observaciones particulares sobre su
inscripción. Leida que fue en esta villa por la cal-
ficación de este cuerpo, nadie reclamó.
Seguidamente y por el interesado José Jordán
Vallejo, moro alistado, fue reclamado por

que se incluyera en el mismo, por creer
 que tenga edad suficiente el menor Ma-
 nuel Barragan Lima, hijo de Cecilio
 y de Juliana naturales de Chahuabambilla en
 esta provincia. Admitida por el Ayun-
 tamiento la reclamacion expresada, sedi-
 cion al Ayuntamiento el menor Manuel
 Barragan Lima, de cuyo hecho se donó
 un documento al interesado.

El mismo y por el menor Telesforo La-
 lucio etgado, fue reclamado para su
 inclusion en este Ayuntamiento por creer
 tener edad bastante, el menor Francisco
 Diaz Rodriguez, hijo de Rafael y de
 Jacunda, naturales de Otcocha. El
 Ayuntamiento en su virtud, dispuso
 incluir en el dicho Ayuntamiento al re-
 ferido menor Francisco Diaz Rodri-
 guez, notificandolo al interesado.

Terminada que fue la lectura y notifica-
 cion de los menores comprendidos en la li-
 sta de veinte años que los cumplen desde
 primeros de Enero de mil ochocientos ochenta
 y cinco a treinta y uno de Diciembre
 del mismo año, que disponiendose
 como se deja consignado, en el caso de las
 reclamaciones hechas sobre los menores
 que se dejan expresados, figuran en dicho
 Ayuntamiento por la abstencion sufrida
 en la notificacion y acuerdo por mayoria
 de votos treinta y uno que todos

se dan por ley y sin atisbados.
 Antes de levantar la sesion acordaron
 Pres. del Ayuntamiento el que se uniera
 a lo que dispone el articulo 56 de la ley
 el que se dieran a los interesados que lo
 llamen certificacion en la que conste
 todas las circunstancias de su descripcion
 seguidamente el Sr. Presidente dio por
 terminada el acto participando a los
 concurrentes que el dia veintisiete
 del corriente del corriente mes se daria
 por cerrada el periodo de la certificacion
 y por terminadas las listas. Lo admito
 done despues de dicho dia reclamacion
 en si de lo cual firman con sus
 Pres. Concejales y concurren de que
 certificar. — Entre parentesis y por
 sumada - el grito vale



Antonio Villar

Juan ^{to} Gordon

Jose Montero

Juan ^{to} Hernandez

Jose Calvo

Maximo Gonzalez

Pedro Lario

Manuel Valero
 Barragan



N. 0.934.238

En la Villa de Medina de las
Tories a catorce de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y cua-
tro, reunidos los Pres. de Ayun-
tamiento que al margen se ex-
presan sus caras Capitula-
res y sala de sesiones, para ce-

lebrar la ordinaria de este día, bajo la
presidencia del For. e Hc. de D. Ramón
Mator y Valguero, por este fue declarada
abierto la sesión a las diez de la ma-
ñana. Leida el acta de la anterior fue
aprobada.

Acto seguido el For. Presidente hizo uso
de la palabra manifestando que cumpli-
miento a lo acordado en sesión del dicto
comientos, había notificado a Juan José
de Mator su destitución del cargo de
Alguacil de este Ayuntamiento, nom-
brando en su lugar de interino a Don
Ramón Piñero de esta localidad con el
haber de trescientos pesetas y cinco pes-
etas anuales que vienen figurados en el

presepuestos conviene. Interados los tres
Concejales, manifestaron su conformidad
acordando por unanimidad el confirmarse
el nombramiento hecho por el Sr. Pre-
sidente de Alguacil de este Ayunta-
miento con el haber que se deja ex-
presado.

Seguidamente y por disposicion del Sr. Pre-
sidente el Secretario de la Corporacion, dio cuen-
ta de un oficio traslado del Sr. Jefe de la
Comandancia de Guardia Civil de esta pro-
vincia, suscrito por el Comandante, del Pae-
to de esta villa y fechado en once del
actual, por el que conmueve las mas ex-
presivas gracias a este Ayuntamiento por
el socorro suministrado al Guardia segun-
do Ignacio Perez Dominguez, de este pae-
to para el sustento de su hijo Manuel
victima de hidrofobia. Interados los tres
Concejales por entera lectura de menen-
rado oficio, expresaron recibir con agrado
la expresion de gratitud a su acuerdo
por el Sr. Jefe de la Comandancia de Gu-
ardia Civil de esta provincia.

En seguida y por proposicion del Sr.
Presidente los tres Concejales acordaron
que se proceda al reparto de cédulas de
abonotomas a los vecinos de esta villa
para que presten la correspondiente

para la rectificacion al curso de padron
occional.

Se dio lectura de los Boletines oficia-
les de la semana que hoy finan y los tres
Concejales acordaron: que se preste cum-
plimiento a las disposiciones que ellos
insertas y que a esta correspondan.

Lo habiendo ocurrido algunos mas de
que tratar, el Sr. Presidente levanto
la sesion a la una de la tarde, enten-
diendose esta acta que firmen referi-
dos Sres. de todo lo que yo el Secretario
certifico.



Ramon Martin

Antonio Villar Jose Montoro

Juan Hernandez

Lore Calvo

Jeron ca Gordon

Pedro Linares

Antonio Valerado
Barrago

figuecia en la Villa de Medina de las Torres a veinte
y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
cuatro, Constituido el Sr. Alcalde Presidente, en
Caros Capitulares y Sala de Sesiones, para celebrar
la ordinaria de este dia, y trascurrida con arreglo
la hora fijada sin que concuieren otros. Con-
fables, siendo Sr. Presidente dispuso se acredita-
se por esta diligencia, y el que se convocen
en a Sesion extraordinaria para celebrarla
en veinte y tres del corriente a las diez de
su mañana, todo lo que se acredita por
esta diligencia que firmo dicho Sr. Presi-
dente, de todo lo que yo el Secretario certifi-
co. — sobre rappedo — tres — vale —



Mamon Montano

Antonio Kalaroz
Barrage



En la Villa de Medina de las
Tones a veinte y tres de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y
cuatro, reunidos los señores del
Ayuntamiento que al margen
se expresan en sus Salas Ca-
pitulares y Sala de Sesiones.

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Ramon Matus y Salguero, para celebrar
la extraordinaria para que han sido
convocados, en cumplimiento a lo que
preceptua el artículo 99 de la Ley Munici-
cipal vigente, por no haberse reunido los
Sres. de Ayuntamiento en el día y hora
designada para celebrar la ordinaria
de aquel día, y no el veinte y uno del
actual. Siendo las diez de la mañana,
el referido Sr. Presidente declaró abier-
ta la Sesión. Seguidamente y de comuni-
dad a como se consignaba en la papelita
de citación, se procedió a dar lectura del ac-
ta de la anterior y fue aprobada.

to seguido, referido Señor Presidente expuso
que por los contadores de esta plaza merecía
se le habían producido quejas, respecto
a que al matadero Municipal de esta
Villa hacía falta una hornilla y mesa de
poyo que le substituyera. Intercedieron los tres
Concejales de lo expuesto por el Presidente
por unanimidad acuerdan: Que se provea
a' expresado matadero de la hornilla que
solicitan y mesa y poyo; y en su lugar que
una y otra cosas mas convenientes el
se fabrique de menor potencia, el que por
el Sr. Presidente se le encargó a un
bañil para que éste las construya pre-
sentando la cuenta de gastos que le sea
satisfecha en cargo al Capitulo y otros
cuatro, tercero sexto respectivamente, del cor-
riente presupuesto.

Inmediatamente fue dado cuenta a mi-
mo a los tres Concejales del expediente
que se viene instruyendo para el examen
y censura de las cuentas de Caudales de es-
te Municipio del que resulta haber sido
aquellas expuestas al público en la Se-
taria de este Ayuntamiento por espacio
de quince dias, sin que durante ellos
se halla hecho observacion alguna res-
pecto a las mismas. Intercedieron los tres

ejales por integra lectura de mencionados
 expediente; y resultando que el Regidor
 Sindico ha emitido dictamen sobre men-
 cionadas cuentas, y el de que ninguno de
 ellos ha presentado observacion alguna
 verbal ni por escrito sobre dichas cuen-
 tas, por unanimidad acuerdan: Que se
 convoque a los tres. de la Junta muni-
 cipal que componen la Asamble de vo-
 cales asociados, y se les pare para su examen
 dichas cuentas pertenecientes a los años seso
 novicos de mil ochocientos setenta y cuatro
 a setenta y cinco, de mil ochocientos setenta
 y cinco, a setenta y seis, de mil ochocientos
 setenta y ocho a setenta y nueve, de mil
 ochocientos setenta y nueve a ochenta, de
 mil ochocientos ochenta a ochenta y uno,
 de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta
 y dos y de mil ochocientos ochenta y dos a
 ochenta y tres naturales.

Que seguida y por disposicion del Sr. Presiden-
 te, el Secretario de la Corporacion, dio lectu-
 ra de los Potestivos oficiales de la semana
 que finalizó en veinte y uno del corriente,
 y enterados los tres. Causales por integra
 lectura de mencionados Potestivos, acuerda-
 ron: Que se de cumplimiento a las dispo-
 #

siciones, mellos inventes y que a esta com-
poundan.

Lo habiendo arribado algunos mas de que
trator sedio por terminarse este acto, y el Sr.
Presidente levanto la sesion a la una de la
tarde, y pidiendose esta acta que firmo
reprimido, Pres. de todo lo que yo el Secretario
no certifique. — Unmendedo — fin — vale

Ramon Mateos

Jose Montero

Antonio M. Jose Salvo

Joaquin Delgado

Juan M. Montero

Augusto Gonzalez

Juan Goveon

En la Villa de Medina de la
Torres a veinte y seis de Dicie-
bre de mil ochocientos ochenta
y cuatro, reunidos los Pres. de
tamente que al margen se expo-
san el sus Casas Capitulares,
y sala de sesiones bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mateos
y Salguero, para celebrar la ~~sesion~~ sesion de
este dia; a las siete de la noche reprimido Sr. Pre-
sidente declaro abierta la sesion. Leida el
acto de la anterior fue ratificada.
Acto seguido el Sr. Presidente uso de la
labra manifestando que el objeto de la
reunion, lo era de conforme se expone
en las papetitas de convocatoria, para

4



y tomar acuerdos respecto a los asuntos siguientes. =

Primero. Aprobar si resultare de su examen conformidad la cuenta presentada por el Abanil etutaria Sager, de doce pesetas veinte y cinco centimos por el pago y honoraria costada en el matadero de este Municipio. Y segundo de do cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha diez y siete del corriente, inserta en el Boletín oficial de la misma correspondiente al mes veinte y dos del mismo, referente al informe de la Comisión provincial sentado en expediente que instruyó y ha elevado en consulta a cited Sr. Gobernador, el Ayuntamiento de Calanca, desta provincia.

Seguidamente el Secretario de la Corporación y por disposición del Sr. Alcalde presidente, presentó a los tres. Concejales la cuenta suscitada por el Sr. presidente, referente al gasto hecho en el edificio del matadero, por valor de doce pesetas veinte y cinco centimos. Examinada por los tres. Concejales y hallando la conforme, por unanimidad acordaron:

aprobos como aprobaban dicha cuenta y
que por el Sr. Presidente ordenase el pago
de la misma con cargo al capitulo ge-
neral que viene acordado, del presupe-
sto corriente.

Inmediatamente, referido Secretario en la
corporacion y por disposicion del Sr. Presi-
dente, dio lectura de la circular antes ex-
pedida, del Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia, la qual contiene el informe ó dictamen
de la Comision provincial respecto a los ho-
narios que se han de pagar a don Juan
Garcia y poner como representante del
Ayuntamiento de Salamanca cuenta provi-
da por el cobro de intereses y otras gestiones,
representacion de aquel municipio. Leida
integralmente mencionada circular y enterada
por los Sres. Concejales por unanimidad asen-
daron: Que, en atencion a que este Ayunta-
miento, velando por los intereses que se
le tienen confiados, y procurando dar cum-
plimiento a las leyes y sus reglamentos
que a él respecta, en el presupuesto or-
dinario del año economico proximo pe-
sado tubo su cuenta la circunstancia
que hace merito dicha circular, conser-
vando en el de gastos la partida neces-
ria para pago al don Juan Garcia y
de los honorarios que habia delegado
representante Apoderado de este municipio

en la villa y Corte de Madrid: Que el de
 ingresos, la cantidad que señala y de que se
 hizo pago el don Juan Vía y Jauer, para
 que reintegrase a Areas municipal en
 las que debio haber ingresado desde luego
 aquella suma. Que formalizado en el pre-
 sente forma, se comuniqué al For. Gover-
 nador civil con certificac[i]on de este par-
 ticular, en cumplimiento a lo que se
 tenia por su citada circular.

Y inmediatamente y como otro de los asuntos
 indicados en la papeteta de citacion, fue
 presentado el Estado de recaudacion y dis-
 tribucion de fondos perteneciente al mes
 de la fecha, y los tres. Concejales acorda-
 ron por unanimidad: El que se abouen
 los haberes del mes actual a los empleados
 de este municipio y en todas atenciones
 se encuentren pendientes de pago, obliga-
 ciones del mismo.

Lo habiendo asuntado algunos mas de
 que tratar se dio por terminado este ac-
 to, levantando el For. Presidente la sesion,
 de la que se extiende la presente acta
 que firmaron referidos tres. De todo lo que go
 el Secretario certifico - Inmendado - Extraor.

expresado vale
 Wm. M. M. M.
 (Signature)

Jose Montero
 (Signature)
 Antonio Montero
 (Signature)

José María delgado
 (Signature)
 Juan Gervasio
 (Signature)
 José Calvo
 (Signature)

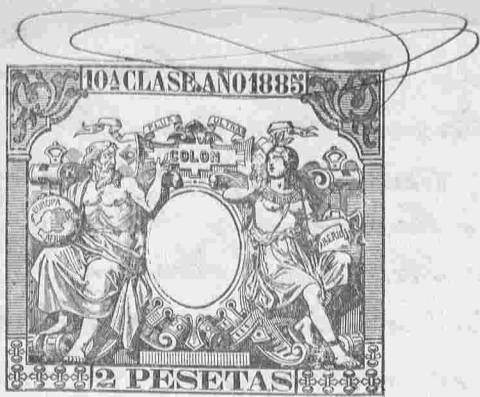
En la Villa de Medina de
las Torres a primeros de Enero de
mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
nidos los Señores de Ayuntamiento que
marques se expresan en sus Cuas Capitula-
res y Salas de Señores, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Ramon Mateo
y Salguero, para celebrar la extraordina-
ria a que han sido convocados con
signacion de objeto; el referido Sr. Al-
calde siendo las diez de la mañan-

na, declaró abierta la sesion. Leido el acta de la anterior
que ratificadas.

Acto seguido el Sr. Presidente uso de la
palabra manifestando: Que de conformidad a lo que
se designaba en la papelita de citacion, tenia por
objeto esta sesion, el de dar cumplimiento a lo prescri-
tuado por el artículo veinte y cinco de la siguiente
Ley de elecciones para la de Senadores, formando este Ayun-
tamiento las listas de los electores que tuvieran dere-
cho a votar compromisarios de los individuos de
Ayuntamientos y cuadruplo número de mayores con-
tribuyentes. Entendidos los Señores Concejales de lo es-
puesto por el Presidente, por unanimidad acor-
daron: Proceder a la formacion de referidas listas
trayendo para ello, los datos necesarios y previo
examen de los mismos, se dió comienzo dando
el resultado siguiente.

Señores Concejales.

- P. Ramon Mateo y Salguero
- " Antonio Villar y Delgado
- " Don Montero Espeso
- " Pedro Lavin y Lavin
- " Don Calvo Espinosa
- " Francisco Hernandez Belmudez
- " Francisco Gordon y Delgado
- " Faustino Gonzalez Garcia



N. 0.126.672

121

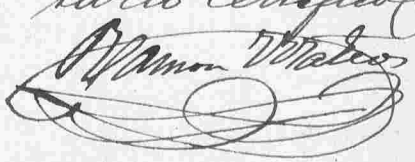
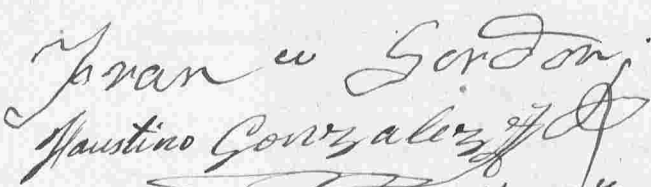

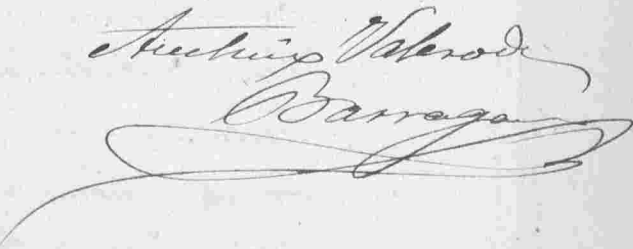
" Antonio Montero Exuperos
" Borquini Delgado Ramirez

Señores mayores contribuyentes.

" Elias Perez Lacasañas
" Antonio Gutierrez Llovio
" Jose Barrientos Velaz
" Leon Garcia Bernalders
" Miguel Valero Ortiz
" Antonio Garcia Caraballo
" Vicente Romero Cid
" Luis Garcia Vargues
" Jose Barrientos Saramillos
" Manuel Palle Villalobos
" Pedro Garcia Caraballo
" Manuel Luvira Salguero
" Emilio Valero y Velaz
" Julian Rubiales Caballero
" Manuel Delgado Sanchez
" Juan Garcia Alvarado
" Jose Sanchez Saramillos
" Juan Antonio Delgado Sordo
" Justo Garcia Alvarado
" Juan Lucas Calvo
" Francisco Rodriguez Maceda
" Manuel Cantero Garcia
" Silvestre Burdalo Perez
" Francisco Villar Delgado
" Gerónimo Mateo Rodriguez
" Jose Albizar Sordillo

- 279 2510
- " Fidoro Garcia Alvarado
 - " Jose Maria Sanchez Perez
 - " Pedro Calatrava Espinosa
 - " Nicolas Gordillo y Gordon
 - " Miguel Sanchez Meneses
 - " Eugenio Rubiales y Rubiales
 - " Manuel Hidalgo Sanchez
 - " Pedro Rubiales y Rubiales
 - " Felipe Rubiales y Rubiales
 - " Valentin Garcia Baraballo
 - " Jose Sanchez Meneses
 - " Carlos Lorenzo Ramirez
 - " Fabian Garcia Baraballo
 - " Celerino Barrientos Landa

En seguida acordaron referidos Señores Concejales, el que se publique la precedente relacion en lista, tanto en el Boletín Oficial de la provincia como en los sitios publicos de costumbres en estas localidades. Quidos por terminado este acto levantando la sesion de la que se entiende la presente acta que firman referidos Concejales, de todo lo que, yo el Secretario certifico.


 Manuel Valero Antonio Villar José Montero #

 Juan de Gordon José Calvo
 Faustino Gonzalez #

 Juan Hernandez Antonio Montero #

 Antonio Valero Barroga

122

Don Arnelino Valero de Barragan, Se-
cretario del Ayuntamiento Constitucional de estas
villas =

Certifico: Que en los expedientes ori-
ginales de quintos para el reemplazo del actual
año y tres de los anteriores, existen las actas origina-
les que copiadas a la letra, dicen así: —

Actas del llamamiento y en las Villas de Medinas de las Torres a
declaracion de soldados. Cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cin-
co, reunidos a las nueve de la mañana en la Sala de Sesiones
de las Cajas Consistoriales, los Señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan, bajo la presidencia del Concejal Don Pedro
Sainza y Sainza para celebrar el acto público y solemne del llama-
miento y declaracion de soldados del reemplazo de este año, fueron
abiertas las puertas del local para que pudieran penetrar libremen-
te en el salon los vecinos, declarando el Sr. Presidente, abierta la sesion.

Enterados los señores Concejales del Capítulo once de la ley vi-
gente de reemplazo, dió el Sr. Presidente dispuso que se reconociera
las tallas o medidas por el tallador Antonio Reyes Rocha, que se lia
llaba exacta y contruida con arreglo a la ley.

Inmediatamente dió principio al acta de llamamiento y de
claracion de soldados, empezando por el numero primero que
obtuvo por sortes, Presente los facultativos al efecto citados, titulares de esta
villa D. Francisco Rodriguez Masedo y Don Alfredo Clacou Gomez, se dió comien-
to en las formas siguientes previa lectura de los artículos ciento al ciento
diei y seis inclusivos de la ley vigente, por el moro.

Numero primero, Francisco Gordon Garcia, hijo de Ignacio y de Guillerma, na-
tural de esta villa, partido judicial de Lafia, provincia de Badajoz, lla-
mado se presentó. Preguntado si sabe leer y escribir, dijo que no. Tallado,
resultó con las de un metro seiscientos veintes y dos milímetros. Preguntado
si tenía alguna exencion que alegar, dijo: Fue el de ser corto de vis-
ta. El Ayuntamiento en su vista oido el parecer del Regidor Sindico,
y de conformidad con lo que preceptua la ley vigente de reemplazo,

le declaró soldado, pendientes del reconocimiento facultativo para ante la Comisión provincial, el interesado se conformó.

Número dos. Francisco Díaz Rodríguez, hijo de Rafael y de Jacumba, natural de estas villas, partido judicial de Tordesillas, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo que sí. Hallado, resultó con la de un metro seiscientos veinte milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, dijo que no. El Ayuntamiento en su virtud le declaró soldado. El interesado se conformó.

Número tres. José Gordillo Vallejo, hijo de Agustín y de Carmen, natural de estas villas, partido judicial de Tordesillas, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo que no. Hallado, resultó con la de un metro seiscientos setenta y seis milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Fue la de ser hijo de padre pobre en que le queda ninguno otro mayor de diez y siete años, pues el que tiene se halla sirviendo en el ejército y cuerpo activo. El Ayuntamiento en su vista no justificando el interesado en este acto la excepción alegada, oído el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado pendiente de la justificación para lo que le concede el plazo de quince días. El interesado quedó conforme.

Número cuatro. Leon García Gomez de Gregorio y Eugenia, natural de esta villa, partido judicial de Tordesillas, provincia de Badajoz. Llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir dijo: Fue sí. Hallado resultó con la de un metro seiscientos seis milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Fue no. El Ayuntamiento le declaró soldado. El interesado quedó conforme.

Número cinco. Manuel Herianda Gordon, de Vicente y Rosario, natural de estas villas, partido judicial de Tordesillas, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: Fue no. Hallado resultó con la de un metro seiscientos seis milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Fue no. El Ayuntamiento en su vista le declaró soldado. El interesado se conformó.

Número seis. Juan Varguez Flores, de Bartolomé y Jacinta, natural de estas villas, partido judicial de Tordesillas, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: Fue no. Hallado, resultó con la de un metro cuatrocientos cuarenta y dos milímetros. Preguntado si tenía alguna excepción que alegar, dijo: Fue no. El Ayuntamiento en su virtud y al des resultar sin el número de tallas establecidas, así como por la poca robustez del citado mozo le declaró exceptuado para el servicio de las armas. El interesado



N. 0.126.725

quedo conforme, nadie reclamó.

Número siete. Severiano Montero Sanchez, de Jose Maria y Lorenza natural de esta villa, partido judicial de Tafra, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabia leer y escribir dijo: Fue no. Hallado resultó con la de un metro quince y cinco milímetros. Preguntado si tenía alguna excepcion que alegar, dijo: Fue la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario. El Ayuntamiento en su vista y no acreditándose en forma las excepciones alegadas, lo declara soldado pendiente de que lo justifique, para lo que le concede el plazo de quince dias. El interesado, manifestó estar conforme.

Número ocho: Juan Taravillo Rodriguez, de Juvenio y Carmen, natural de esta villa, partido judicial de Tafra, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabia leer y escribir, dijo: Fue no. Hallado resultó con la de un metro seiscientos sesenta y tres milímetros. Preguntado si tenía alguna excepcion que alegar dijo: Fue la de padecer de un testículo. El Ayuntamiento en su vista lo declara soldado pendiente del reconocimiento facultativo para ante la Comision provincial. El interesado manifestó estar conforme.

Número nueve. Jose Lora Gonzalez, de Mateo y Juliana, natural de esta villa, partido judicial de Tafra, provincia de Badajoz. Llamado se presentó su padre Mateo Lora Lagoz y manifestó que su citado hijo Jose, se encuentra ausente ignorando su paradero. El Ayuntamiento en su virtud, lo declara soldado. El interesado, manifestó estar conforme.

Número diez: Daniel Peña Villar, de Jose y Carmen, natural de esta villa, partido judicial de Tafra, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabia leer y escribir, dijo: Fue si. Hallado resultó con la de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros. Preguntado si tenía alguna excepcion que alegar dijo: Fue no. El Ayuntamiento lo declara soldado. El interesado quedó conforme.

Número once: José Carrizo Piro, de Horno y Cáceres, natural de esta villa, partido judicial de Haza, provincia de Badajoz. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: fue no. Hallado resultó con un metro seiscientos dos milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar, dijo: ser hijo único en sentido legal de padre pobre y veintiduenario. El Ayuntamiento en su virtud y al de no justificar en este acto la exención alegada, le declara soldado pendiente de justificarlo, por lo cual le concede el plazo de quince días, con lo que se conformó el interesado.

Número doce: Dni. Carretero Sanchez de Antonio y Cáceres, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: fue sí. Hallado tuvo un metro, quinientos noventa milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar, dijo: fue no. El Ayuntamiento lo declaró soldado con lo que se conformó.

Número trece. Manuel Calvo Gordon, de Horno y de Porcario, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Haza. Llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo que sí. Hallado resultó con lo de un metro, quinientos cuarenta y dos milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar, dijo: que no. El Ayuntamiento en virtud a que citado moro no alcanza a la estatura de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, le declara exceptuado para el servicio en cuerpo activo, siendo alta temporalmente en el Batallón de Depósito. El interesado manifestó quedar conforme, sin que de este fallo, se hiciera reclamación alguna.

Número catorce. Manuel Cerrato Rey, de Horno y Encarnación, llamado se presentó, siendo natural de esta villa, partido judicial de Haza, provincia de Badajoz. Preguntado si sabe leer y escribir, dijo: fue no. Hallado resultó con un metro cuatrocientos setenta milímetros. Preguntado si tenía que alegar algunas excepciones, dijo: fue no. El Ayuntamiento en su virtud, y al de no alcanzar a la estatura mínima de un metro quinientos milímetros ni aparecer con robustez bastante, lo declara exceptuado para el servicio de las armas; conformándose el interesado, sin que de este fallo, reclamase ningún otro.

Número quince: Francisco Gordillo Matamoros, hijo de Justo y Fabiana, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Haza. Llamado se presentó Justo Matamoros, tío carnal de citado moro que expresó que se hallaba sirviendo en cuerpo activo como voluntario hace medio año próximamente. El Ayuntamiento en su virtud lo

claro soldado. El interesado manifestó quedar conforme.

Número diez y seis. Celestino Palasio Agudo, hijo de Juan y de Carmen, natural de esta villa, partido judicial de Tafra, provincia de Badajoz. Llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: que no. Hallado resultó con los de uno metro setecientos cuarenta y uno milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar, dijo: que la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre terrateniente, porque si bien tiene otro varón mayor del diez y siete años, este se halla sirviendo en cuerpo activo en el Ejército de Ultramar por cambio de número al siguiente año de su reemplazo de mil ochocientos ochenta. El Ayuntamiento en sus vistas y examinando la ley vigente de reemplazos, oído el parecer del Regidor Jefe, por mayoría de votos acordaron declarar soldado al niño Celestino Palasio Agudo, por no hallarse comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos noventa y dos y noventa y tres de la ley, así como por no justificarse en este acto la excepción alegada, para lo que se le concede el término de quince días.

Número diez y siete. Juan Lagares Montero, hijo de Camilo y de Mercedes, natural de esta villa, partido judicial de Tafra, provincia de Badajoz, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: que sí. Hallado resultó con los de uno metro quinientos y noventa y cinco milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar dijo: que las de ser huérfano de padre y madre y estar manteniendo a una hermana huérfana también menor de diez y siete años. El Ayuntamiento en sus vistas, le declara soldado pendiente de justificarse para lo que se le concede el plazo de quince días. El interesado manifestó quedar conforme.

Número diez y ocho. Claudio Lagares Torrado, hijo de José y de María, natural de esta villa, partido judicial de Tafra provincia de Badajoz. Llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo que sí. Hallado resultó con los de uno metro seiscientos dos milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar, dijo: que la de ser coto de vistas. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Jefe, lo declaró soldado pendiente de reconocimiento facultativo antes la Comisión provincial. El interesado quedó conforme.

Número diez y nueve. Felipe Sanchez Gallardo de Felipe y de Cruz natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Tafra, llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo:

Que sí. Hallado, resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar dijo: que ninguna. El Ayuntamiento en su vista lo declaró soldado. El interesado manifestó quedar conforme.

Número veinte. Victoriano Gordillo y Gordillo de Eugenio y de Benigna, naturales de estas villas, partido judicial de Tordesillas, provincia de Badajoz. Llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: que sí. Hallado, resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar dijo: que no. El Ayuntamiento en su vista, oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado. Nadie reclamó.

Número veinte y uno. Jacinto Urbano Gallardo, de Juliana y Juliana, naturales de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Tordesillas. Llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: que no. Hallado, resultó con la de un metro, quinientos noventa y uno milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar, dijo: que no. El Ayuntamiento lo declaró soldado. Nadie reclamó.

Número veinte y dos. Donato Gourelar y Gourelar, de Antonia y Pascuala, natural de esta villa, provincia de Badajoz, partido judicial de Tordesillas. Llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: que no. Hallado resultó con la de un metro seiscientos cuarenta y uno milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar dijo: que es hijo único en sentido legal de padre pobre, impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso que el padre de este moro Antonia Gourelar, para el reconocimiento facultativo. Efectuado por los médicos mandados al efecto dijeron: que han reconocido a Antonia Gourelar Curado, habiéndole encontrado una hernia inguinal de dos dedos completa que le impide dedicarse a sus trabajos habituales por lo que le declara inútil para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud oído el parecer del Regidor Sindico lo declaró soldado pendiente de justificar por el oportuno expediente la pobreza y ser hijo único en sentido legal referido moro. Nadie reclamó.

Número veinte y tres. Cándido Muñoz Ramirez, hijo de Ventura y Manuela, natural de esta villa, partido judicial de Tordesillas, provincia de Badajoz. Llamado se presentó. Preguntado si sabía leer y escribir, dijo: que no. Hallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Preguntado si tenía algunas excepciones que alegar, dijo: que es hijo único de padre impedido



- para el trabajo á la vez de ser sexagenario. El Ayuntamiento en su virtud, dispuso el que el padre de este moro parara al reconocimiento facultativo que efectuado digeron: Que han reconocido á Ventura Muñoz Hernandez y le han encontrado una conuincion en el globo del ojo derecho, y en el izquierdo una opacidad y mancha en la Cornea delante del campo pupilar que le impide la vision; impidiéndole entregarse á sus ocupaciones habituales y por lo tanto, lo declaran inútil. El Ayuntamiento en su virtud acordó oido el parecer del Regidor Sindico, declarar soldado á expresado moro pendientes de justificar la pobreza del padre y el de ser hijo único. Nadie reclamó.
- Número veinte y cuatro. Antonio Ramirez Camunas, de Manuel y Rosario, natural de Osuna, provincias de Sevilla. Llamado se presentó. Preguntado si sabia leer y escribir dijo: Que sí. Hallado, resultó con la de un metro seiscientos noventa milímetros. Preguntado si tenía algunas exencions que alegar dijo: Que la de ser hijo único en sentido legal de padre pobre, porque si bien tiene otros hermanos, uno se halla enfermo, otro en cuerpo activo, y el otro como recluta disponible perteneciendo al reemplazo del año de mil ochocientos setenta y nueve. El Ayuntamiento en su virtud á no justificar la exencions alegada en este acto, lo declara soldado pendiente de la justificacion para lo que le concede quince dias. Nadie reclamó.
- Número veinte y cinco. Pablo Albuja Gomez de Jesus y Rosario, natural de esta villa, partido judicial de Haza, provincias de Badajoz. Llamado se presentó. Preguntado si sabia leer y escribir, dijo: Que sí. Hallado resultó con la de un metro quinientos sesenta milímetros. Preguntado si tenía algunas exencions que alegar, dijo: Que no. El Ayuntamiento en su virtud oido el parecer del Regidor Sindico, lo declaró soldado. Nadie reclamó.
- Número veinte y seis. Miguel Garcia Fajada, de Valentín y Rosario, natural de esta villa, provincias de Badajoz partido judicial de Haza. Llamado se presentó. Preguntado si sabia leer y escribir, dijo:

Fues 4.^o. Hallado, resultó como las de uno metro quinientos cincuenta mil
metros. Preguntado si tenia alguna exención que alegar, dijo: Fues no.
El Ayuntamiento en su virtud oido el parecer del Regidor Estudios lo
declaró soldado. Nadie reclamó.

Número veinte y siete. Pablo Albuja Gonzalez, de Toré y Trinidad, natural de
estas villas, partido judicial de Tafas, provincia de Badajoz. Llamado
presentó su madre Trinidad Gonzalez, manifestando: que el moro de que
se habla, murió a la edad de catorce meses, conforme acreditado
fuese preciso, así como acredita en este acto, que el hijo único en ter-
do legal que le ha quedado llamado Toré, sólo tiene diez y siete años
como lo prueba por la partida que presenta. En este estado el Sr. Pro-
sidente, preguntó a los interesados en este recemplar si les constaba la
circunstancia alegada y dijeron: que efectivamente saben, que la con-
pareciente sólo tiene un hijo llamado Toré; pero sin embargo exigen que
presente la partida de defunción del alistado. El Ayuntamiento en
su virtud dispuso dar el plazo de quince dias para que se presente la
partida de defunción antes expresada.

Número veinte y ocho. Primitivo Rubiales Cabrera, hijo de Julian y de
Bernarda, natural de estas villas, partido judicial de Tafas, pro-
vincia de Badajoz. Llamado se presentó su padre Julian Rubiales Ca-
ballero y dijo, que su citado hijo Primitivo se encuentra ausente por
lo que se presenta en este acto para alegar que su hijo se halla en
to del servicio de las armas, por ser operario de las minas de Almar-
den del Troque, siendo vecino de Almadenejo, conforme acredita-
do por el oportuno expediente. El Ayuntamiento en su virtud, oido
el parecer del Regidor Estudios, lo declaró soldado pendiente de justifi-
ficar la exención alegada. Nadie reclamó.

Por los interesados Claudio Lagares y Antonio Gonzalez Or-
rado, reclamaron en este acto del folio dictado sobre el moro nú-
mero tres Manuel Calvo Gordon para que se rectificara su tar-
lla ante la Comisión provincial.

Terminado el acto de declaraciones de soldado, perteneciente
al recemplar de este año, se citó este acto que firmaron los Se-
ñores Canguales que han asistido al acto; para seguir con la re-
ción de expedientes de los tres últimos recemplares, bajo las mismas
formalidades que en la ley este año. De todo lo que yo el Secre-
tario Certifico. = Pedro Saura = Faustino Gonzalez = Fermín Ma-
cra = Toré Sanchez Herrero = Miguel Valero. = Vicente Guillen

136

Relaje Purbiales = Antonio Reyes = Man.º Rodríguez = Alfredo
do Chacón = Avelino Valero de Barragans.

Actas de revisiones y declaraciones en la Villa de Medina de las Torres a cuatro de
enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
los Señores del Ayuntamiento que al margen se expre-
san en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria y pública para
que han sido citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon
Mateos y Salguero, fue declarada abierta la sesion, procediéndose a
la revision del expediente del recemplaro de expresado año de mil ocho-
cientos ochenta y cuatro concuramos por el moro

Número uno. José Narciso Gallardo, hijo de Juan y de Faustas, moro
perteneciente al recemplaro de que se habla. Llamado, se presentó sus
padre Juan Narciso, manifestando que a su citado hijo le asiste la mis-
ma exencion del año anterior, de ser hijo único en sentido legal de
padre pobre impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud
dispuso para el reconocimiento facultativo el compareciente, que
efectuado por los Señores médicos, declararon: que padecía una amio-
metis o ceguera completa en ambos ojos que le impedian por com-
pleto dedicarse a sus ocupaciones. El Ayuntamiento en su virtud,
acordó declarar soldado a citado moro pendiente de que justifique
la pobreza alegada y el de ser hijo único mencionado moro para
lo que le concede quince dias de termino.

Número cinco. Cesario Naviter Olmos, hijo de Valentín y de Marianas moro
perteneciente al recemplaro de que se habla, llamado se presentó manifiestan-
do asistíale la misma exencion del año anterior de ser hijo único en
sentido legal de viudas pobres a la que mantiene. El Ayuntamiento
en atencion a no justificar en este acto la que dejó alegada, declara
soldado a citado moro pendiente de la oportuna justificacion para lo
que le concede el plazo de quince dias.

Número seis. Sabino Albujar Moron, hijo de José y de Juliana, moro per-
teneciente al recemplaro de que se trata. Llamado se presentó, manifi-
tando: que le asiste la misma exencion alegada en el año anterior, de
ser hijo único en sentido legal de viudas pobres a la que mantiene,
porque si bien tiene otros hermanos menor y mayor de diez y siete años
este último se encuentra casado. En seguida citado moro volvió a expre-
nar que el hermano que creia fuese menor de los diez y siete años,
le consta desde este momento que tiene cumplidos ya los diez y siete
por lo que queda sin efecto la exencion alegada, sin que tenga nin-

quias otras que exponer. El Ayuntamiento en su virtud oido el parecer del Regidor Juicio, declara soldado al moro Sabino Albizar. El interesado manifestó quedar conforme.

Número siete. Nicolás Moreno Escobar, hijo de Manuel y de Luisa, moro perteneciente al recemplazo de que se trata. Llamado se presentó manifestando habiendo cumplido su hermano Ricardo la edad de diez y siete años, ha desaparecido por consiguiente la exención alegada en el año anterior, sin que tenga ninguna otra que exponer. El Ayuntamiento en su virtud oido el parecer del Regidor Juicio, lo declaró soldado siendo baja la situación que ocupaba de reclutas disponible. El interesado manifestó quedar conforme.

Número ocho. Pablo Belumdero Rodriguez, hijo de José y de Rufina, moro perteneciente a este recemplazo. Llamado se presentó, preguntado si tenía alguna exención que alegar dijo: Que la de asistirle la misma del año anterior de ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y al de no justificar en este acto lo alegado, declara soldado a este moro pendiente de la justificación por el oportuno expediente, para lo que le concede quince días de plazo.

Número nueve. Rafael Villar Cerezo, hijo de Francisco y de Trinidad, moro perteneciente a este recemplazo. Llamado se presentó manifestando: Que le asiste la misma exención que alegó en el año anterior de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud dispuso para el reconocimiento facultados el padre de citado moro, el que efectuado por los Señores médicos declararon: Que efectivamente Francisco Villar, viene padeciendo de una hernia inguinal completa del lado derecho que le impide por completo el ocuparse en sus habituales ocupaciones. El Ayuntamiento visto que citado moro no justifica en el acto la pobreza de los exenciones alegadas, lo declara soldado pendiente de la justificación por el oportuno expediente para lo que le concede quince días de término.

Número diez. Justo Gonzalez Vasquez, hijo de Felipe y de Carmen, moro perteneciente al recemplazo de que se habla. Llamado se presentó. Hallado resultó con las de uno metro quinientos cuarenta y tres milímetros. El Ayuntamiento en su virtud oido el parecer del Regidor Juicio y de conformidad a lo preceptuado para el servicio en cuerpo activo, por el artículo 88 de la Ley declaró exceptuado a este moro, siendo alta temporalmente en el taller de depósito con deber de presentarse en los llamamientos de los dos años siguientes. El interesado expresó su conformidad.

Número once. Manuel Camargo Albizar, hijo de Enrique y Segunda moro perteneciente al recemplazo de que se trata. Llamado se presentó, manifestando que le existe la misma exención alegada en



el año anterior de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. En su virtud el Ayuntamiento visto que el interesado no presenta en este acto el expediente justificativo, lo declaró soldado pendiente de dichas justificaciones para lo que se le concede el plazo de quince días.

Número quince. Pedro Carrizo Rodríguez, hijo de Joaquín y Teresa. Llamado, se presentó su citada madre manifestando que a su hijo Pedro le asiste la misma exención en el año anterior de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a la que mantiene. El Ayuntamiento en virtud a que la interesada no justifica en este acto la exención alegada con el oportuno expediente, declara soldado al moro Pedro Carrizo, pendiente de expresadas justificaciones para lo que se le concede quince días de término.

Número veinte. Pedro Rey Colodrós, hijo de Manuel y de Justa, moro perteneciente al recuadro de que se trata. Llamado se presentó manifestando que por fallecimiento de su mencionada madre, le ha desaparecido la exención porque fue declarado exceptuado en el año anterior, sin que tenga ninguno otro que alegar en este acto. El Ayuntamiento en su virtud lo declaró soldado. El interesado manifestó quedar conforme.

Número veinte y uno. Vicente Gouero Santos, hijo de Vicente y de Antonia, moro perteneciente al recuadro de que se habla. Llamado se presentó manifestando que continúa asistiendo la misma exención alegada en el año anterior de ser hijo único en sentido legal de padre pobre, porque si bien tiene otros dos hermanos, uno menor de diez y siete años y el otro, se halla sirviendo en cuerpo activo como moro perteneciente al recuadro de 1.882. El Ayuntamiento en su virtud y al no justificar en el acto la exención alegada, declara soldado a expresado moro pendiente de la presentación del oportuno expediente para lo que se concede quince días.

Número veinte y tres. Lucio Guinera Lavitado, hijo de Senes y de María, moro perteneciente al recuadro de que se habla. Llamado se presentó su padre Senes Guinera, manifestando que a su citado hijo, le ha desaparecido la exención alegada en el año anterior por la que fue exceptuado, por haber cumplido los diez y siete años otro hijo que tiene. El Ayuntamiento en su virtud, oído el parecer del Regidor Sindico, declara soldado a mencionado moro. El interesado manifestó quedar conforme.

Terminada la revision y declaracion de soldados del año de
frecuencia en este expediente, se dió por terminado sin que se haya hechas
reclamaciones algunas mas que las que se dejaron consignadas en estas
actas, que se entienden para servir de su tenor, firmadas
por los Señores Concejales y facultativos de todo lo que yo el Secretario escribo.
fue. = Ramon Mateos = Antonio Villar = José Montero = José Calvo =
Juan Gondon = Faustino Gonzalez = Juan Hernandez = Antonio Muñoz =
Avelino Valero de Barragan = Pito.

Actas de revision y declaracion de la Villa de Medina de las Torres a cuatro de Enero
de soldados de moros pertenecientes al recemplero de 1883. Manifesto que al margen se expresan en su Sala de sesiones
para celebrar la ordinaria y pública para que han sido citados, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Salguero, fue declarada
abierta la sesion, procediéndose a la revision del expediente del recemplero
de expresado año de mil ochocientos ochenta y tres concurriendo
por el número.

Número uno. Cejano Collarot Montamoros, hijo de Antonio y de Rosario,
no perteneciente al recemplero de que se habla. Llamado se presentó, manifiesto
que creia continuaba siendo falta de talla. Tallado resultó en
la de un metro quinientos cuarenta milímetros. El Ayuntamiento en
el parecer del Regidor Sindico y de conformidad al artículo 88 de la Ley de
8 de Enero de 1882, declaró a referido moro exceptuado para el servicio
en cuerpo activo continuando temporalmente en el Batallon de Deposición.

Número siete. Antonio Muñoz Chamiro, hijo de Agustín y de Encarnación, moro
perteneciente al recemplero de que se habla, llamado se presentó su citado
padre manifestando que su hijo expresado, continuaba asistiéndole la misma
exencion alegada en el año anterior de ser hijo único en sentido legal de
padre a la que mantiene. El Ayuntamiento en vista de que no se justificó
en el acto la exencion alegada, declaró soldado a dicho moro, pendiente de
la justificacion por el oportuno expediente, para lo que le conceden quince días.

Número ocho. José Carretero Rodriguez, hijo de Juan Antonio y de Hermenegildo,
no del recemplero de que se trata. Llamado se presentó su citado padre manifiesto
que a su hijo continuaba asistiéndole la exencion alegada en el año
anterior de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario a
quien mantiene. El Ayuntamiento visto que no presentó en el acto el
pediente justificativo le declaró soldado, pendiente de la presentacion de
dicho documento para lo que le conceden el plazo de quince días.

Número diez. José Santos Caramara, hijo de Facinto y de María moro perteneciente
al recemplero de que se trata. Llamado se presentó su madre María
Caramara, manifestando que a su citado hijo continuaba asistiéndole la misma
exencion alegada en años anteriores de ser hijo único de viuda pobre a
la que mantiene. El Ayuntamiento en vista de que no se justificó en

acto la exención alegada, declara soldado á expresado moro pendiente de la justificación por medio del oportuno expediente, para lo que le concede el plazo de quince días.

Número once. Hipólito Hava Gordillo, hijo de Jesús y de Juliana, moro perteneciente al reemplazo del año de que se habla. Llamado se presentó su expresado padre, manifestando que á su dicho hijo continúa asistiéndole la misma exención alegada en los años anteriores de ser hijo único de padre pobre impedido para el trabajo. Reconocido por los facultativos, dijeron: Que presentas una herida insignificante del labo izquierdo completo, cuyo padecimiento le invita á ser para entregarse á sus habituales ocupaciones. El Ayuntamiento en su virtud y en atención á no justificar en este acto las demás circunstancias de la exención alegada, lo declara soldado pendiente de dichas justificaciones con el oportuno expediente, para lo que le concede quince días de término.

Número doce. Cipriano Carrera Cortado, hijo de Jesús y de Catalina, moro perteneciente al reemplazo del año de que se trata. Llamado se presentó su citada madre, manifestando que á su citado hijo, continuaba asistiéndole la misma exención que alegó en años anteriores, de ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento en su virtud y en atención á que no se justifica en el acto la exención alegada, declara soldado á dicho moro pendiente de las justificaciones con el oportuno expediente, para lo que le concede quince días de término.

Número trece. Pánuas Herminia Masmeo, hijo de Pánuas y de Nicolava, moro del reemplazo que nos ocupa. Llamado se presentó manifestando que continúa asistiéndole la misma exención alegada en años anteriores, por la que fue exceptuado para el servicio en cuerpo activo por la Exma. Comisión Provincial, por ser cojo del pié derecho. El Ayuntamiento en vista de que la exención alegada no es de las sometidas á resolución del mismo, declara soldado á expresado moro pendiente del fallo que diere sobre él, la Exma. Comisión provincial.

Número quince. Emilio Matamoros, Niñez hijo de Pedro y de Antonia moro perteneciente al reemplazo del año de que se habla. Llamado se presentó, manifestando que continúa asistiéndole la misma exención alegada en años anteriores de ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene. El Ayuntamiento visto que no justifica en el acto la exención alegada, declara soldado á mencionado moro pendiente de dichas justificaciones por expediente, para lo que le concede el plazo de quince días.

Número diez y nueve. José Giraldo Gouzales, hijo de Crispulo y de María moro perteneciente al reemplazo del año que nos ocupa: Llamado se presentó su madre manifestando que á su citado hijo continúa asistiéndole

le la misma exención alegada en años anteriores de ser hijo único en sentido legal de viudas pobres a las que mantiene. El Ayuntamiento visto que no se justifica en el acto la exención alegada, declara soldado a dicho moro pendiente de las justificaciones con el oportuno expediente para lo que se le concede el plazo de quince días.

Número veinte y uno. Juan Lorenzo Vallejo, hijo de José y Celedonia, moro del recemplero que nos ocupa. Llamado se presentó su dicho padre, manifestando que a su hijo continúa asistiéndole la exención alegada en años anteriores de ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario pobre al que mantiene. El Ayuntamiento visto que no justifica en el acto la exención alegada, declara soldado a dicho moro pendiente de la presentación del expediente justificativo para lo que se le concede quince días.

Número treinta. José Ramiro Rodríguez, hijo de Luciano y de Antonia, moro del recemplero de que se trata, llamado se presentó su citado padre manifestando que a su hijo continúa asistiéndole la misma exención alegada en años anteriores de ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre al que mantiene porque si bien tiene otro hijo mayor de diez y siete años, este viene impedido para el trabajo. Reconocido por los facultativos el hermano del moro de que se habla, se declaró: que presenta una hipertrofia del corazón la cual hace algunos años viene imposibilitándole para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud, visto que no justifica los demás extremos en el acto, lo declara soldado pendiente de las presentaciones del expediente justificativo para lo que se le concede el plazo de quince días.

Número treinta y uno. Gerónimo Pérez y Pérez, hijo de Florencio y Margarita, moro del recemplero de que se trata, llamado se presentó su citada madre manifestando: que a su expresado hijo continúa asistiéndole la misma exención alegada en años anteriores de ser hijo único en sentido legal de viudas pobres a las que mantiene. El Ayuntamiento en su virtud a no justificarse en el acto la exención alegada, declara soldado a dicho moro, pendiente de las justificaciones por el oportuno expediente para lo que le concede el plazo de quince días.

Número treinta y dos. Santiago Villar Ballasteros, hijo de Jesús y de Celedonia, moro perteneciente al recemplero de que se habla, llamado se presentó manifestando que por haber cumplido su hermano los diez y siete años, le ha desaparecido la exención porque venía siendo declarado exceptuado para el servicio en cuerpo activo sin que tenga ninguna otra que exponer. El Ayuntamiento en su virtud declaró soldado a dicho moro de conformidad con el parecer del Caballero Regidor Público.



N. O. 126.722

El interesado manifestó quedar conforme. Terminada la revisión y declaración de soldados del año de referencias en este expediente, se dió por terminado sin que se haya hecho reclamación alguna; extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales para unirlos al expediente de su razón y continuar con los del año anterior, de todo lo que yo el Secretario certifico. — Ramon Mateo = José Calvo = Faustino Gonzalez = Antonio Villar = José Montero = Fran.º Jordos = Fran.º Hernandez = Antonio Montero. = Melino Valero de Barragan = Sr.º.

Acta de revisión y declaración de soldados de la Villa de Medina de las Torres a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores de Ayuntamiento en el recuplazo de 1.882. que al margen se expresan en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria y pública a que han sido citados, bajo la presidencia del Sr. alcalde Don Ramon Mateo y Salguero, fue declarada abierta la sesión, procediéndose a la revisión del expediente del recuplazo de este

Numero seis. Antonio Cortés Carretero, moro del recuplazo expresado. Llamado compareció su padre Coronado Cortés, y dijo que a su citado hijo continuaba asistiéndole la misma exención del año anterior, de ser hijo único de padre pobre impedido para el trabajo. El Ayuntamiento en su virtud, dispuso que parara al reconocimiento facultativo; y efectuado por los médicos nombrados dijeron: que efectivamente presenta Coronado Cortés, unas hernias inguinales completas del lado izquierdo, en cuyo padecimiento le imposibilita para el trabajo y como quiera que esta enfermedad está incluida en el Cuadro de exenciones con el número 87 del orden 5.º de las clases segundas, lo declara inútil. El Ayuntamiento vista los precedentes declaraciones y en atención a no presentar en este acto expediente justificativo de pobreza, declara

857.051.0
Soldado al moro Antonio Cortés, pendiente de la
presentación de dichos documentos, para lo que
se le concede el plazo de quince días.

Número diez y ocho. Julián Cuestas García, mo-
ro perteneciente al recemplero del año de que se
habla. Llamado se presentó manifestando: que con-
tinúa asistiéndole las mismas exenciones que alegó
en el año de su recemplero, de ser hijo único en sen-
tido legal de padre pobre sexagenario. El Ayunta-
miento en atención a que citado moro no presentó
en este acto el oportuno expediente justificativo, lo
declara soldado pendiente de la presentación
de dichos documentos, para lo que se le concede
un plazo de quince días.

Número veinte y dos. Aquilino Mateos Gon-
zález, moro perteneciente al recemplero del año
de que se trata. Llamado se presentó manifiestan-
do: que continúa asistiéndole las mismas exen-
ciones alegadas en el año de su recemplero de
ser hijo único en sentido legal de padre pobre
y sexagenario al que mantiene. El Ayunta-
miento visto que no presentó en este acto el
expediente justificativo, lo declara soldado pen-
diente de la justificación expresada para
lo que se concede el plazo de quince días.

Número veinte y siete. Pablo Santos Moreno, moro de este recemplaro, llamado se presentó, manifestando lo que por haber contraído matrimonio le ha cesado la exención que venia alegando. El Ayuntamiento en su virtud oido el parecer del regidor Judio lo declaró soldado. El interesado manifestó quedar conforme.

Número treinta y dos. Plácido Muñoz Moreno moro del recemplaro de que se habla. Llamado se presentó manifestando que le asiste la misma exención que alegó en el año de su recemplaro, de ser hijo único en sentido legal de viudas pobres a quien mantiene. El Ayuntamiento visto que no presentó en el acto el oportuno expediente justificativo, lo declaró soldado pendiente de la presentación del expresado documento para lo que le conceden quince días. El interesado quedó conforme.

Número treinta y cinco. Victorio Santos Caraballo moro perteneciente al recemplaro de que se trata. Llamado se presentó manifestando: que por haber casado, ha dejado de asistírle la exención que venia alegando, sin que tenga que exponer ninguna otra. El Ayuntamiento en su virtud, lo declaró soldado.

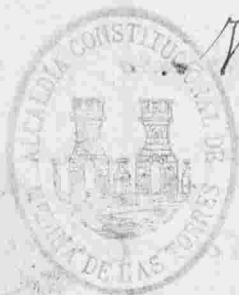
Número treinta y ocho. Juan Piñero Delgado, moro perteneciente al recemplaro del año ántes expresado.

Llamado se presentó manifestando: que sigue existien-
do las mismas esencias alegadas en el año de su res-
plazo de ser hijo único de vinda pobre a la que man-
tiene, cuyo extremo ofrece justificar. El Ayuntamiento en
su virtud acordó declararlo soldado pendiente de las justifi-
caciones ofrecidas para lo que se concede un plazo de
quince días.

Terminada la revisión y declaración de soldados
del año de referencia en este expediente se dió por termina-
do sin que se haya hecho reclamación alguna, más que
las que se dejan consignadas en esta acta que se extiende
para sustraer al expediente de su razón; firmada por los
Señores Concejales y facultativos de todo lo que yo el Sr.
Certifico. = Ramón Mateos = Antonio Villar = Sr. Monte-
ro. = Juan P.º Gordon = Sr. Calvo = Antonio Montero. =

Juan P.º Hernandez = Faustino Gonzalez = Felino Valero de Barragan

Convenidos a la letra con sus originales a que me remito. Para
valer efectos de validación extendo esta en el libro corriente
de actas, viéndolo el Sr. Alcalde Presidente en Madrid
de las Torres y Guero cuatro de mil ochocientos ochenta
y cinco = Entre líneas = Felino Valero de Barragan = Sr. Monte-



N.º 80

Felino Valero de Barragan

N. O. 126.671



En las Villas de Medinas de las Torres a once de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Mateos y Salguero, siendo los días de la mañana referido Sr. Presidente, declaró

abierta la sesión. Leída el acta de la extraordinaria celebrada en primero del corriente, fue ratificada.

Así mismo se dió lectura de la certificación de las actas extendidas en la ordinaria del día cuatro corrientes en que tuvo lugar la declaración del soldado del Recuplaro de este año y revisión de los expedientes de los tres años anteriores, y fue aprobada.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente, la corporación por unanimidad acordó el pago de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos a la familia de Don Alfredo Chacón por nueve reconocimientos practicados en otros tantos padres de niños pertenecientes al recuplaro. El que así mismo se abone al tallador, diez pesetas con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto corriente.

Acto seguido fueron presentadas al erámene de los Señores concejales, las cuentas del farmacéutico Don Leon García por los medicamentos que ha suministrado a enfermos pobres en el mes de Noviembre y Diciembre último, y hallandolos conformes por unanimidad acordaron aprobar como aprobaban referidas cuentas, y el que se abone su importe.

de sesenta y cuatro pesetas sesenta y cinco céntimos del capítulo quinto artículo segundo del presupuesto corriente. Seguidamente fueron presentadas las cuentas recibidas del agente apoderado de este Ayuntamiento en la Capital Don Antonio Sierra y Mercado, correspondientes al segundo semestre del año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro y primero del actual ejercicio. Previo examen de las mismas por referidos señores concejales, por unanimidad acordaron aprobar como aprobaban referidas cuentas.

Acto seguido y por disposición del Sr. Presidente el Secretario de las Corporaciones, dió cuenta de la rectificación al padrón vecinal de esta Villa llevada á cabo de conformidad con los antecedentes recogidos para dichas operaciones y de conformidad á lo dispuesto por la ley municipal vigente. Enterados los señores concejales previo examen de la rectificación en cuaderno antes expresada, por unanimidad acordaron: aprobar dichos trabajos y que se expongan al público para las reclamaciones de agravios por el término de quince días.

Acto continuo por referidos Secretario de las Corporaciones y disposición del Sr. Presidente, se dió cuenta de oficio del Sr. Jefe Municipal de esta Villa por el que exige á este Ayuntamiento se le facilite el auxilio necesario para la exhumación de un cadáver por disposición del Jefe del partido para practicar la autopsia sobre el indicado cadáver, para cuyo desahorro precisa un hombre de condiciones que acepte prestar aquel servicio. Enterados por integra lectura de mencionado oficio los señores concejales, por unanimidad acordaron que se facilite á las Autoridades Judiciales que lo reclaman, el auxilio necesario, satisfaciendo su coste ó gasto con cargo al capítulo once artículo primero del presupuesto corriente, como impuso

visto. En seguida el Sr. Presidente usó de las pala-
 bras manifestando que por varios vecinos de esta
 localidad se le habían dado cuenta del mal es-
 tado en que se encuentra la fuente del comun de
 nominada Pizarro de las Cauchas, por filtraciones,
 y en su consecuencia se hacía preciso la re-
 paración necesaria a dicha fuente. Enterados
 los Señores Concejales por unanimidad acordaron
 que se proceda inmediatamente a las
 obras de reparación a mencionadas fuentes por me-
 dio de administración en vista de su corta im-
 portancia, y de cuyo coste se rinda la corres-
 pondiente cuenta, que se someterá a la apro-
 bación de este Ayuntamiento.

Acto seguido y previa lectura de la Ley
 electoral vigente para elección de concejales, los Señores
 de Ayuntamiento acordaron que se forme la cor-
 respondiente lista de electores que se ha de fijar
 al público en primero de Febrero próximo, en
 cumplimiento de la Ley.

Se dió lectura de los Boletines Oficiales
 correspondientes a la semana que hoy finó, y
 los Señores Concejales acordaron que se preste
 cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas
 y que a esta correspondan. No ha-
 biendo asuntos algunos más
 de que tratar, se dió por
 terminado el acto levau-
 tándose la Sesión, a las diez
 de la tarde, extendiéndose este
 acta que firman referidos
 Señores Concejales, de todo

do los que yo el Secretario certifi-

ca. Ramon Mateos Antonio Villar José Montero H



Juan W Gordon
José Calvo Justino Gonzalez

Juan Vernalde Antonio Montero

Juan Vernalde Barrera

En las Villas de Medinas de las Torres a catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones, para celebrar las extraordinarias a que han sido citados como designacion de objeto, bajo la presidencia de

Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Salguero, siendo las diez de las mañanas, fue declarada abierta la sesion.

Acto seguido el Secretario de la Corporacion y por disposicion del Sr. Presidente, dió lectura a la Circular del Sr. Gobernador Civil de las Provincias fechas diez del actual, por la que ordena en cumplimiento a ordenes del Sr. Ministro de la Gobernacion, el que inmediatamente que fuere recibidas por el Sr. Alcalde Presidente dicha Circular, dispusiera que se constituyese en este pueblo unas Juntas locales con el fin de promover suscripciones para el alivio de las necesidades a que hay que atender en las Comarcas de Granada y Malaga, y el que invite



à los individuos de este Ayuntamiento, para que
 con toda urgencia acuerden suscribirse individual-
 mente por la cantidad que su posición les consienta,
 así como para que propongan e inviten à los
 funcionarios que dependan del Municipio pa-
 ra que contribuyan con un día de haber de sus
 sueldos respectivos, sin perjuicio de que lo pagare
 algunos con mas cantidad si à su posición des-
 aprobada les conviniera. Para que se suscriba el
 Ayuntamiento como Corporación con el diez por
 ciento de la total suma consignada en el ca-
 pitulo de imprevistos del presupuesto muni-
 cipal. Y por último encomiando al Sr. Alcalde
 preste las atenciones que reclama el loable pensa-
 miento que encierra la Circular de la digna
 Autoridad del Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
 vincia. Enterados los Señores Concejales por in-
 tegras lecturas de dicho documento, que se conforma
 de indicaba en la papeleta de citación por unani-
 midad acuerdan: Primer: Suscribirse como Cor-
 poración con el diez por ciento de la total su-
 ma consignada en el capítulo de imprevistos del
 presupuesto municipal ordinario del corriente
 ejercicio. Segundo: El suscribirse el Sr. Alcalde
 Presidente con siete pesetas cincuenta céntimos.
 El primer Teniente Alcalde, con cinco pesetas.
 El segundo teniente con igual suma. El Re-
 gidor D. Pedro Saiz, cinco pesetas. El D. D.
 Francisco Ferrander, dos pesetas cincuenta

centimos, y los restantes, a' dos pesetas. Tercero: El
 que se invite a' los empleados de este Municipio pa-
 ra que contribuyan como uno dia de haber de sus
 respectivos sueldos. Cuarto: El que se recorde en
 las dichas cantidades, removiéndolas en seguida
 al Sr. Gobernador Civil, sin perjuicio de que poste-
 riormente se efectue lo que recorde de los vecinos de
 Junta que deberá nombrarse, con el fin expresado
 en dicha Circular. Y quinto: El que se contribuya
 por cuantos medios esten al alcance del Sr. Pre-
 sidente y Junta que presida para allegar las ma-
 yor suma de intereses, para socorro de maestros
 hermanos de las comarcas de Granada y Málaga,
 víctimas del terrible fenómeno allí aparecido.

Y no habiendo asunto alguno mas de que
 tratar se dió por terminado el acto, levantándose la
 sesión a' las once y media de la mañana, exten-
 diéndose esta acta que firman referidos Seno-
 res Concejales, de todo lo que yo el Secretario
 certifico.



Ramon Mateo Antonio Villar José Montero

Francisco Gordon

José Calvo

Justino Gonzalez

Juan Hernandez

Antonio Montero

Martin Valero

En la Villa de Medina de las Torres a' diez y ocho de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de
 Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus Casas Capitu-
 lares y Sala de Sesiones para celebrar la ordinaria de
 día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Mateo y
 quer, el que siendo las diez de la mañana, declaró abierta la
 sesión, leídas el actas de las anteriores, fué ratificadas.

Acto seguido y por disposición del Sr. Presidente

144

el Secretario de la Corporación presentó á los Señores de Ayuntamiento, las cuentas generales de caudales del año sesenta y tres á ochenta y tres á ochenta y cuatro como su periodo de ampliación, rendidas devidamente como informe del Regidor Sindico. Enterados los Señores Concejales por minucioso examen sobre las mismas por unanimidad acuerdan: El que se expongan al publico por espacio de quince dias en las Secretarías municipales, haciéndolo saber por medio de edictos para que los vecinos puedan formular las observaciones que tengan por convenientes respecto á las mismas, que se serán admitidas, siempre que lo hagan por escrito. Que se saque copia certificada de este particular que se llevará al expediente de su rason.

Seguidamente el Sr. Presidente hizo uso de las palabras, manifestando que rendidas cuentas y cerrado definitivamente en treinta y uno de Diciembre último el presupuesto ordinario de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, se ha sido preciso el que la Comisión de Hacienda, se ocupara de formar el adicional prevenido por la Ley Municipal vigente. Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acuerdan: Que los Concejales de la Comisión de Hacienda de estas Corporaciones, procedan enseguida á las formaciones del expresado presupuesto adicional, dando cuenta de él en la Sesión inmediata si fuere posible.

Se dió lectura de los Boletines Oficiales correspondientes á las Semanas que hoy finan, y enterados los Se

Señores Concejales por íntegra lectura de los
mismos, acordaron: El que se preste cum-
plimiento por el Sr. Alcalde Presidente a
las disposiciones en ellos insertas y que a
esta correspondan.

No habiendo asunto de
quomo mas de que tratar, se
dió por terminada, levantando
el Señor Presidente la sesión
a las once de la tarde, entendi-
éndose esta acta que firman referi-
dos Señores Concejales, de todo lo
que yo el Secretario certifi-

co. —

Francisco Manteo

Antonio Villar

[Signature]
Francisco Hernandez

Justino Gonzalez

[Signature]
Pedro Lainez

Francisco Gordón

José Calvo

Antonio Valero

[Signature]
Francisco





Don Avelino Valero de Barragan, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa. =

Certifico: que en los expedientes generales instruidos por el Ayuntamiento para el recemplar del año actual y los tres anteriores, obran las actas que equiadas literalmente dicen así.

Acta en la Villa de Medina de las Torres a veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento, que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de Sesiones, bajo la presidencia de Don Pedro Sanz y Sanz, para celebrar las extraordinarias y públicas de este día de este día a que han sido citados con designación de objeto, o sea el de para examinar los expedientes justificativos de exenciones alegadas por moros pertenecientes al recemplar del corriente año, en el acto y llamamiento de declaración de soldados, y el de dictar fallo sobre los mismos en vista de lo que resulte de ellos. Declarada abierta la sesión se dió comienzo por el

Número tres, moro número Trece José Vallejo, que alegó ser hijo en sentido legal de padre pobre, porque si bien tiene ochos meses de edad y siete años, se halla sin

viendo en cuerpo activo del Ejército. Visto el expediente que
acredita el interesado no quedarle ninguno otro hijo mayor de
diez y siete años y el de que se halla sirviendo en cuerpo activo
el hermano, si bien no se presenta el correspondiente certifi-
cado siendo un hecho de pública notoriedad, el Ayuntamiento
visto el parecer del Regidor Sindico, declara exceptuado
citado moro para el servicio en cuerpo activo, de conformi-
dad a lo que preceptua el artículo noventa y tres de la
ley vigente de reemplazar.

Número siete. Severiano Montero Sanchez, que alegó ser hijo
único en sentido legal de padre pobre y seragenario al
que mantiene. Visto el expediente justificativo que presenta
visto el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento
declara exceptuado a dicho moro para el servicio en cuer-
po activo, siendo alta a la reserva de conformidad al artí-
culo noventa y dos de la ley.

Número once. Ire Carrino Pico, que alegó ser hijo único en sen-
tido legal de padre pobre y seragenario. Visto el expediente
justificativo que presenta de la exención alegada, visto el
parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declara ex-
ceptuado a dicho moro para el servicio en cuerpo activo des-
viándolo a la reserva de conformidad al art. 92 de la Ley

Número diez y seis. Celafro Palacios Agudo, que alegó ser hi-
jo único en sentido legal de padre pobre y seragenario
al que mantiene. El Ayuntamiento visto el expediente que
presenta, por el que justifica la circunstancia de ser hi-
jo de padre seragenario y pobre, pero que tiene otros
hermanos que si bien se dice están en cuerpo activo del
Ejército, no es de los comprendidos en ninguno de los
casos previstos por la ley en sus art. 92 y 93 de la mis-
ma, visto el parecer del Regidor Sindico, y por mayoría
de votos, declara admitido a citado moro Celafro Palacios para
el servicio en cuerpo activo. El interesado manifestó no que-
dar conforme a palabra de este fallo para ante la Com.

sim provincial.

Número diez y siete. Juan Lagares Montero, que alegó ser hijo de padre y estar manteniendo a hermana huérfana también menor de diez y siete años. Visto que el interesado no ha presentado el expediente justificativo de la exención alegada, el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, declara Abado para el servicio en cuerpo activo al moro citado.

Número veinte y dos. Proteo Lourales y Lourales que alegó ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido para el trabajo. Visto el expediente justificativo que presenta, y la declaración facultativa que declara inútil al padre de este moro, el Ayuntamiento oído al parecer del Regidor Sindico le declara exceptuado para el servicio en cuerpo activo, siendo alta en la reserva de conformidad con el artículo noventa y dos de la ley.

Número veinte y tres. Andrés Menes Ramirez, que alegó ser hijo único de padre pobre impedido para el trabajo, a la vez que es seraguenario. Visto el expediente justificativo que presenta y la declaración facultativa de la inutilidad del padre de este moro, el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico, le declara exceptuado para el servicio en cuerpo activo siendo alta en la reserva de conformidad al artículo 92 de la Ley.

Número veinte y siete. Pablo Albujar Gunkalez, que según manifestación de su madre Trinidad Gunkalez había fallecido a la edad de catorce meses. Presentada la certificación con que se acredita dichas manifestaciones, el Ayuntamiento da de baja a citado moro. Padre reclamo.

Número veinte y ocho. Primitivo Rubiales Cabreros, que por su padre se alegó ser operario de las Minas de Almaden del Arque, y ser vecino de Almadenjos, presenta certificaciones competentemente autorizadas y legalizadas, por las que se acredita que dicho moro fué matriculado en aquel Establecimiento en destino a los trabajos. Subter

ranos, y de un abogado cincuenta y dos jornales, así como la
ocasión en el pueblo de Almadenez. El Ayuntamiento
en su vista y de conformidad con lo preceptuado por la ley
vigente de recemplars, oído el parecer del Regidor Sindico,
declaro exceptuado a dicho moro.

Terminado este auto o revision de expediente referen-
tes a moros del recemplar del actual año, sin que por
interesados se haya hecho reclamacion alguna mas de las
que quedan consignadas, se dió por concluso este expediente
continuando respecto a lo de en tres últimos recemplars. Se
entiende este auto que firmas los Señores Concejales de todas
lo que yo el Secretario Certifico. = Pedro Lainez = Ventura
Gonzalez = Fermín Manera = José Ller. Herrera = Nicolo
te Guillen = Miguel Valero Ortiz = Felipe Rubiales =
Avelino Valero de Barragan.

Otra. En la Villa de Medina de las Torres a veinte de
ro de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casa
Capitular y Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. D.
caldes Don Ramon Mateo y Salguero, para celebrar la
extraordinaria y pública a que han sido citados, con as-
signacion de objeto de para examinar los expedientes justi-
ficativos de exenciones alegadas por moros pertenecientes al
recemplar de mil ochocientos ochenta y cuatro y el de
ditar fallo sobre lo mismo, fué declarada abierta la
sesion dando comienzo por el

Número uno. José Bartallo Gallardo, moro perteneciente al
plazo del año antes citado, que alegó ser hijo único
sentido legal de padre por impedido para el trabajo, por
cuya exencion fué exceptuado. Examinado el expediente
justificativo que ha presentado, oído el parecer del Regidor
Sindico, el Ayuntamiento declaro exceptuado para
servicio en cuerpo activo al moro antes citado, siendo
en la reserva.

Número cinco. Ceferino Benito Olmos, moro perteneciente
recemplar de que se trata, que alegó ser hijo único



N. 0.126.597

en sentido legal de viudas pobres a las
que mantenez ha presentado expediente justi-
ficativo que visto por el Ayuntamiento y oido
el parecer del Regidor Sindico lo declaro
exceptuado para el servicio en cuerpo acti-
vo, siendo alta en la reserva.

Número ocho. Pablo Belmudez Rodriguez. Alego
ser hijo unico de viudas pobre a las que
mantenez. Visto el expediente justificativo que
presenta y oido el parecer del Regidor Sindico,
el Ayuntamiento declaro exceptuado para el
servicio en cuerpo activo a Citados moros, siendo
alta en la reserva.

Número nueve. Rafael Villar Perez, moro pertenecien-
te al reemplazo de que se habla, alego ser hijo
unico en sentido legal de padre pobre impedido para
el trabajo. Visto la declaracion facultativa y
el expediente justificativo que presenta, oido el pa-
recer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento de-
claro exceptuado a aprorado moro para el servi-
cio en cuerpo activo, siendo alta en la reserva.

Número Catorce. Manuel Camargo Albriz

moso perteneciente al reemplazo de que se habla.
Alegó ser hijo único en sentido legal de viuda
pobre a quien mantiene. Visto el expediente justifi-
cativo que presenta y oído el parecer del Regidor
Sindico, el Ayuntamiento declara exceptuado a
citado moso para el servicio en cuerpo activo
siendo alta en la reserva de conformidad a lo prescri-
to por el caso 2.º del artículo 9.º de la Ley orgá-
nica de reemplazo.

Número quince. Pedro Barina Rodríguez, moso per-
teneciente al reemplazo de que se trata que alegó
ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a
la que mantiene. Visto el expediente justificativo
que presenta y oído el parecer del Regidor Sindico
el Ayuntamiento declara exceptuado a dicho moso
para el servicio en cuerpo activo siendo alta en
la reserva.

Número veinte y uno. Vicente Gomez Santos, moso per-
teneciente al reemplazo de que se habla, que alegó
ser hijo único en sentido legal de padre po-
bre, porque si bien tenía diez hermanos más, uno
se halla sirviendo en cuerpo activo y el otro es me-
nor de diez y siete años. Visto que no ha pre-
sentado el expediente justificativo dentro del pla-
zo que le fue fijado, el Ayuntamiento en su
virtud oído el parecer del Regidor Sindico, lo de-
claró soldado.

Terminado este acto o revisión de exp-
dientes referentes a mosos del reemplazo del año
Pual año, sin que por la interesada se haya
hecho reclamación alguna más de lo que queda

designados se dio por concluidos este expediente
 continuando respectos a lo de lo en últimos reem-
 plares. Se otiendo este acta que firmaron los Señores
 Concejales de todo lo que yo el Secretario certifico. =
 (Petro Saiz - Faustino Eusebio - Ferrnand Man-
 uera - Fr. Ag. Ferrero - Vicente Guillen - Mi-
 guel Valero Ortiz - Felipe Rubiales - Ovelino Valero de Baraya)

Nota. En la Villa de Medina de la Torre a vein-
 te de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco
 reunidos los Señores de Ayuntamiento que al
 margen se expresan bajo la presidencia del
 Señor Alcaide Don Ramon Mateo y Sal-
 quero para celebrar la extraordinaria y
 pública a que han sido citados, con designa-
 cion de objeto de para examinar los expedien-
 tes justificativos de exenciones alegadas por mo-
 ros pertenecientes al reemplazo de mil ochocien-
 tos ochenta y tres y el de dietas fallo sobre lo mis-
 mo, fue declarada abierta la sesion, dando comienzo por el

Número Siete. Antonio Manoy Chamiso, moro pertene-
 ciente al reemplazo del año antes citado que alegó
 ser hijo único en sentido legal de viuda pobre a la
 que mantiene. Vista el expediente justificativo
 que presenta y oido el parecer del Regidor Sindico
 el Ayuntamiento declara exceptuado a dicho
 moro para el servicio en cuerpo activo conti-
 nuando en la situacion de reserva.

Número ocho. Fr. Carretero Rodriguez, moro per-
 teneciente al reemplazo de que se habla que

alegó ser hijo único en sentido legal de (viuda
pobre a la que se mantene) padre resaguario y
bre al que se mantene. Visto el expediente justific
cativo que se presenta y oído el parecer del Regidor
Sindico, el Ayuntamiento declara exceptuado a
dicho moro para el servicio en cuerpo activo, con
tinuando en situacion de reserva.

Número diez. Don Santos Caramara moro perteneciente
al reemplazo de que se habla que alegó ser hijo ú
nico de viuda pobre a quien se mantene. Visto el exp
ediente justificativo que se presenta y oído el parecer
del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declara ex
ceptuado a dicho moro para el servicio en cuer
po activo continuando en situacion de reserva.

Número once. Hipólito Hava Indillo, moro perteneciente
al reemplazo antes citado que alegó ser hijo único
de padre pobre impedido para el trabajo. Visto el
expediente justificativo que se presenta y oído el pa
recer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declara
exceptuado a dicho moro para el servicio en cuerpo
activo, continuando en situacion de reserva.

Número diez y seis. Cipriano Carrero Ventador, moro perteneciente
al reemplazo de que se habla que alegó ser hijo
único de viuda pobre a quien se mantene. Visto
el expediente justificativo que se presenta y oído el
parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento de
clara exceptuado a dicho moro para el servicio
en cuerpo activo, continuando en situacion de res

Número quince. Emilio Matamoros Venzay moro
perteneciente al reemplazo citado, que alegó



149
N. 0.126.598

hijo único en sentido legal, de viudas pobre a quien mantiene. Visto el expediente justificativo que presenta, y oído el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declara exceptuado a dichos moros para el servicio en cuerpo activo, continuando en situacion de reserva.

Numeros diez y nueve. Fré Eiraldos Gonzalez, moro perteneciente al reemplazo de que se habla, que alega ser hijo único en sentido legal de viudas pobre a la que mantiene. Visto el expediente justificativo que presenta y oído el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declara exceptuado a expresado moro para el servicio en cuerpo activo, continuando en situacion de reserva.

Numeros veinte y uno. Juan Lorenzo Vallejo, moro perteneciente al reemplazo de que se habla que alega ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre al que mantiene. Visto el expediente justificativo que presenta y oído el parecer del Regidor Sindico, el Ayuntamiento declara exceptuado a dicho moro para el servicio en cuerpo activo, continuando en situacion de reserva.

Número treinta. Don Juan Rodríguez, moro perteneciente al reemplazo de que se habla que alega ser hijo único en sentido legal de padre seragenario y pobre al que mantiene. Visto el expediente justificativo que presenta y oído el parecer del Regidor Sindico el Ayuntamiento declara exceptuado á dicho moro para el servicio en cuerpo activo continuando en situación de reserva.

Terminado este acto ó revisión de expedientes referentes á moros del reemplazo del año actual sin que por los interesados se haya hecho reclamación alguna mas de la que queda consignada se dió por concluido este expediente continuando respecto al del año anterior y último reemplazo sujeto á revisión. Se extiende este acto que firman los Señores Concejales, de todo lo que fuere el Secretario certifico. Siguen las firmas

Acta. En las Villas de Medina de las Torres á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en su Casa Capitular y Sala de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateo y Salguero para celebrar la extraordinaria y pública á que han sido citados como designaciones de objeto para examinar los expedientes justificativos de

Excepciones alegadas por moros pertenecientes al reemplazo de mil ochocientos ochenta y dos y el de die-
siete sobre la misma, fue declarada abierta
la misma dando comienzo por el

Número seis. Antonio Cortes Carretero, moro pertene-
ciente al reemplazo de que se trata, que alegó ser
hijo único en sentido legal de padre pobre e impe-
dido para trabajar. Visto el expediente justificati-
vo que presenta y oído el parecer del Regidor
Síndico, el Ayuntamiento declara exceptuado a di-
cho moro para el servicio en cuerpo activo
continuando en la situación de reserva.

Número siete y ocho. Julián Quintas García moro per-
teneciente al reemplazo expresado, que alegó ser hijo
único en sentido legal de padre sexagenario y po-
bre al que mantiene. Visto el expediente justificati-
vo que presenta y oído el parecer del Regidor
Síndico, el Ayuntamiento le declara exceptuado
para el servicio en cuerpo activo, continuan-
do en la situación de reserva.

Número veinte y dos. Aquilino Mateo González
moro perteneciente al reemplazo de que
se trata que alegó ser hijo único en sentido
legal de padre sexagenario y pobre al que
mantiene. Visto el expediente justificativo que
presenta y oído el parecer del Regidor Síndico

co, el Ayuntamiento le declara exceptuado para el servicio en cuerpo activo, continuando en situacion de reserva.

Número treinta y dos. Plácido Muñoz Moreno, morador perteneciente al recemplazo de que se habia, que alegó ser hijo único en sentido legal de viuda sobre á la que mantiene. Visto el expediente justificativo que presenta y oído el parecer del Regidor Síndico, el Ayuntamiento le declara exceptuado para el servicio en cuerpo activo, continuando en situacion de reserva.

Terminado este acto ó revision de expedientes referidos. Por á moros del recemplazo del año actual, sin que por los interesados se haya hecho reclamacion alguna mas de la que queda consignada se dió por concluido este expediente.

Se extiende este acta que firman los Señores Concejales de todo lo que yo el Sr. Certifico. = Siguens las firmas

Concuerdan á la letra con sus originales á que me remito. Para los efectos legales, se extiende esta que es viva y sella el Sr. Alcalde Presidente en Medina de las Torres y luero veinte y dos de mil ochocientos ochenta y cinco. = Entre - parentesis. = Pedro

Javier = Faustino Gonzalez = Fermín Mancera = Don Pedro

Herrero = Vicente Guillan = Miguel Valero Ortiz = Felipe

Alar = Felino Valero de Barragan = viuda sobre á la que

mantiene. = No vale.



Yo el Sr. Alcalde
Manuel Matos

Fernán Vázquez
Felipe Valero
Barragan
Faustino Gonzalez

Jose Lopez

N. 0.126.676



En la Villa de Medina de las Torres a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar la Ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro Díaz Ramos Abate y Salguero por el que siendo las diez de la mañana, se declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior y certificación que precede fueron aprobadas.

Acto seguido y por disposición del Señor Presidente, el Secretario de la Corporación dió cuenta de escrito presentado por el arrendatario de derechos sobre especies del impuesto de Consumo en el corriente año económico Santiago Martínez y Ortiz fechado en el día de ayer, por el que dá consentimiento a este Ayuntamiento de la participación que ha cobrado en dicho arriendo a sus concejales Pácaro Abate Montañés y Nicolás Holentino Yglesias, suplicando a la vez, el que le sean reconocidos como tales participes en la gestión administrativa para la recaudación de derechos. Enterado de lo Señores Concejales por íntegra lectura de mencionado escrito, y considerando que el reconocimiento que se interesa no afecta en manera alguna a la Municipalidad ni tampoco a los derechos de la Hacienda

Siendo facultado y preso del arrendatario Santiago
Martínez, el Ceder a uno o a mas participaciones en
dicho arriendos, siendo así que el responsable en sus
todo para el cumplimiento del remate lo es y será para
pro para el Ayuntamiento el Sr. Martínez Ortiz, por
unanimidad acordada: Reconocer como reconocidos
participes en dicho arriendos, aunque de un arren-
do privado para con el Sr. Martínez, a sus conser-
nos Policarpo Mateo Montano y Nicolás He-
rentino Galera, y con facultades como tales par-
ticipes sobre los derechos y obligaciones del arrenda-
tario, para la gestión administrativa en el cobro de
sus derechos, a lo que se les guardará todas las con-
sideraciones y preeminencias que consuetud la Ins-
trucción a lo que se subrogan para con la Hon-
rable, sin perjuicio de que para con el Ayun-
tamiento sea sola responsable el Sr. Martínez Ortiz
como único rematante que tiene formalizado el
contrato oficial. Reverendos así mismo dichos Con-
cejales, el que a continuación del Decreto presentarse
se entienda certificación de este particular, devol-
viéndose al interesado para lo que que le
conveniga.

Seguidamente y por disposición de
referido Sr. presidente, el Sr. de la Corpo-
ración dio cuenta de la lista formada de los
electores para elección de Concejales. Enterado los
Señores de Ayuntamiento por integra lectura de
la misma y confrontación con los antecedentes
referencias, por unanimidad acordaron el que se
autorizada por el Alcalde presidente y Secretario
sea expuesta al público por el plazo de

152

quinze dias para las reclamaciones que sobre ellas
hubieramos que hacer, terminados los cuales se certifi-
cara a continuacion por referido Secretario de las
reclamaciones que se hubieramos hecho o negativa en
su caso, dándonos cuenta de todo ello en la sesion
inmediata a la de aquella fecha.

Y inmediatamente y por disposicion del
Señor presidente, el Secretario de la Corporacion
dió cuenta del escrito presentado por el Oficial
de estas Secretarias Don Jesus Courales, haciendo re-
nuncia de su dicho empleo desde el dia primero
del proximo febrero en que abandonaria citados
cargos por expresar no convenir a sus intereses, con-
tinuar en el desempeño del mismo, y que con
el fin de no causar perjuicio alguno en el despa-
cho de Secretarias lo anuncia con oportunidad.
Enterados los Señores Concejales por integra lectura
de mencionado escrito, por unanimidad acuerdan
Aceptar como aceptaban la dimision presentada
del destino de Oficial de Secretarias al que las
viene y seguirá desempeñando hasta el dia úl-
timo del presente, y Don Jesus Courales har-
cia dando facultades bastantes por este acuerdo
al Sr. Alcalde presidente para que en la
fecha antes citada, decretase el cese de dichos em-
pleados y tenga buscados otra persona que
desempeñe referidos cargos desde primero de febre-
ro proximo inmediato con la calidad de interin-
no hasta que se efectue su nombramiento en
propiedad; asignándole desde luego, el haber de
dos pesetas diarias o sean quincecientas treinta años

que figuraron en presupuesto.

Se dió lectura de los Actos Oficiales en
pendientes a la semana que hoy firmó, quedando
enterados los Señores Concejales.

Y no habiendo asunto mayor de que
tratar, el Señor Presidente levantó la sesión a las
dos de la tarde, entendiéndose esta que firmó
responde Señores Concejales de todo lo que yo el Se-
cretario certifico.



Ramon Mateo

Faustino Gonzalez

Juan ^{co} Gordo Antonio Villar Juan Herrero

José Calvo

Antonio Velasco
Barraque

En la Villa de Medina de las Torres a primeros de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al momento se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones para cele-

brar los ordinarios de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateo y Salguero por el que siendo las diez de la mañana, fue declarada abierta la sesión. Leida el acta de la anterior quedó aprobado.

Seguidamente y por disposición del Señor Presidente, el Secretario de la Corporación dió cuenta del cuaderno de...



ficaciones al padrón vecinal que ha estado expuesto al público durante quince días, sin que sobre él se haya hecho reclamación alguna. Entrados los señores Concejales previo examen de los mencionados documentos por unanimidad acordaron. El aprobar como aprobaban en todas sus partes dichas rectificaciones y el que se forme el padrón general con la modificación que resulta de dicho cuaderno de rectificaciones.

Acto seguido fueron presentados los estados de recaudación e inversión de fondos en el mes de Enero, que examinados por los Señores Concejales, por unanimidad acordaron. El que se abone o satisfagan los haberes á empleados de este Municipio devengados en citado mes de Enero así como las demás atenciones pendientes de pago y obligaciones de este Municipio en el corriente presupuesto. Se dió lectura de los Boletines Oficiales de la semana que hoy finca quedando enterado los Señores Concejales.

Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión á la una de la tarde, extendiéndose esta acta que firmaron referidos Sres. de todo lo que yo el Sr. certifico. =

Manuel Matute

Manuel Gonzalez

Antonio Villar

Francisco Gordon
Francisco Hernandez

Pedro Ruiz

Jose Labra

Medardo Valero
Francisco



En las Villas de Medinas de las Torres a
ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta
y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento
mientras que al margen se expresan en
sus Casas Capitulares y Salas de sesiones
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Ramón Mateos y Salguero para cele-
brar la Ordinaria de este día, siendo
las diez de la mañana, declaró abier-
tas las sesiones. Leídas el acta de la an-
terior, fué aprobada.

Acto seguido fué dada cuenta
del expediente instruido para la formación
de listas de electores para elegir Compromi-
sarios para la elección de Senadores, que
visto no se había hecho respecto a ellos re-
clamación alguna, los Señores Concejales
por unanimidad acordaron: Aprobar co-
mo aprobaban referidas lista y el que se pu-
blique como definitiva, en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia y sitio público de con-
tribución en estas localidades.

Seguidamente fué dada lectura de
los Boletines Oficiales de estas Pro-
vincias, correspondientes a las Semanas
que hoy finan, expresando los Se-
ñores Concejales, quedar enterados y
acordando por unanimidad, el que se
prestará cumplimiento a las Circula-
res en ellos insertas y que a estas corres-
pondan. No habiendo asuntos

alguno mas de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion a las once y media de la mañana, extendiendose este acta que firman referidos Señores concejales de todo lo que yo el Sr. certifico.



Mano de Ramon Mateo
Antonio Montero
Jose Montero
Jose Calvo
Francisco Gonzalez
Juan de Mendez
Antonio Valera
Barragan

En la Villa de Medinas de las Torres a quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus casas capitulares y Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mateo y Salguero, siendo las diez de la mañana, declaro abiertas las sesiones. Leidas el acta de las anteriores, fue aprobada.

Acto seguido y por Disposicion del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporacion dio cuenta del expediente instruido sobre las rendiciones de cuenta general de caudales pertenecientes al año economico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta y cuatro, que han estado expuestas al publico por el termino fijado sin que durante él y sobre ellas, se haya hecho reclamacion alguna. Enterados los

Señores Concejales de referido expediente y previo
viro minucioso exámen sobre citada cuenta,
por unanimidad acordaron: Aprobarla
como la aprobaban, y el que por el Señor
Alcalde Presidente, se convoque a la Junta
Municipal para el exámen y censuras de
dicha cuenta, dentro de los días de la pri-
mera quincena del mes de Marzo.

Seguidamente fue dada lectura
de los Boletines oficiales correspon-
dientes a la semana que hoy finca, y en-
terados los Señores Concejales, por unanimi-
dad acordaron: El que se preste cumplimen-
to a las disposiciones en ellos insertas y
que a estas correspondan.

No habiendo asunto alguno
mas de que tratar, se dió por terminado
el acto, y el Sr. Presidente levantó
la sesión a las dos de la tarde, en-
tendiéndose este acta que firman
peridos señores de todo lo que yo el
Secretario certifico.



Mano del Secretario

José Montero

José Calvo

Antonio Montero

Juan Manuel

Pedro Juan

Justino Gonzalez

Antonio Valera
Barragán



195
N. 0.126.596

En las Villas de Medina de las Torres a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mateo y Valguero, para celebrar la ordinaria y pública de este día, en un Casa Capitular y Sala de sesiones, siendo las diez de la mañana, referido Señor Presidente, declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido y por disposición del Señor Presidente, el Secretario de la Corporación presentó las cuentas rendidas por el encargado de las obras de reparación de las fuentes del Convento, Pilar de Lanchar y Verde, Julian Gonzalez Colas, por valor de jornales de ciento setenta y seis pesetas ochenta y ocho centimos y la de material de cincuenta y dos pesetas cincuenta centimos, fechadas en el día de ayer. Examinadas por los Señores Concejales referidas cuentas y previa confrontación con la lista diaria que semanalmente se ha publicado, hallandolas conformes, por unanimidad acuerdan: Aprobar como aprobaban referidas cuentas, y de que se satisface su importe, con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto corriente.

Seguidamente y por disposición de

Referido Sr. Presidente, el Secretario de la Corporacion dió cuenta de los expedientes de las listas electorales para elecciones de Consejales que ha estado expuestas al público por el término legal, sin que sobre ellas se hayan hecho reclamaciones algunas. Enterados los Señores Consejales acordaron por unanimidad: Aprobar como aprobaban dichas listas y el que en cumplimiento a la Ley se forme el Censo que las mismas determinan.

Acto seguido referido Sr. Presidente usó de las palabras manifestando que: Siendo la época en que mas daño suelen ocasionar en los sembrados toda clase de ganados, y resultando vacante dos plazas de guardas municipales rurales, se hacía preciso el nombramiento de ellos para la guarda y custodia de este término con el haber de cinco reales que en el presupuesto corriente viene figurado. Enterados los Señores Consejales de lo expuesto por el Presidente, por unanimidad acordaron la conveniencia y necesidad del nombramiento de dichos guardas para sus guardados puestos o plazas propios a los vecinos de estas Villas Soursales, Colán y Polonio Concejales Perez con el haber antes expresado.

Se dió lectura de los Boletines Oficiales correspondientes a las semanas que hoy finan, y enterados los Señores Consejales acordaron: El que se dé cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas que a esta corresponden.

Inmediatamente y por disposición de referido Sr. Presidente, el Secretario de la Corporacion

cion dió cuenta de los proyectos de presupuestos adic
 cional, y el ordinario para el inmediato ejercicio
 de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis,
 formados por las Comisiones de Hacienda. Examina
 dor con todo determinento dichos presupuestos por los
 Señores Concejales, por unanimidad acordaron: Apro
 barlos como los aprobaban, y el que se espongan al
 público en la Oficina de Secretarías por el térmi
 no de quince días, transcurridos los cuales se citará
 á la Junta Municipal para su discusión y vo
 tación definitiva.

No habiendo asunto alguno mas de que tra
 tar, se dió por terminado este acto, y el Sr. Presiden
 te levantó la sesion á las dos de la tarde. Estendrán
 de esta acta que firmas referidos Señores, de todo
 lo que yo el Secretario certifico = Entre-parentesis =
 guarda = no vale =

Jose Montero

Ramon Mateos

Antonio Montero

Jose Calvo

Pedro Luis

Juan Hernandez

Justino Gonzalez

Julian Valera
 Barraga

En la villa de Medina de las Torres a veinte y
 cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco,
 reunidos los Señores de Ayuntamiento que al már
 gen se expresan en sus Casas Capitulares y la
 sala de sesiones, para celebrar la extraordinaria
 á que han sido convocados con designacion de
 objeto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don
 Ramon Mateos y Salguero, siendo la día de

la mañana, declaró abierta la sesión.

Esto seguido y por disposición del Sr. Alcalde
Presidente, el Secretario de la Corporación de Conformidad
a conforme se expresaba en las papeletas de convocatoria
dió lectura de la Circular del Sr. Delegado de Nación
de esta Provincia, fechada en día del Corriente
e inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día
do catorce del actual, por la que ordena se proceda por
los Ayuntamientos de la Provincia, a la renovación
parcial de las Juntas periciales que fueron nombradas
en mil ochocientos ochenta y tres, y que han de
ocuparse de los trabajos estadísticos correspondientes al
próximo ejercicio. Enterados los Señores Concejales por
íntegra lectura de mencionada Circular, por una
viniendo acordaron: Prestar cumplimiento a ella,
conforme se ordena y sin dilación alguna.

Seguidamente se procedió a las operaciones de
sorteo y resultaron eliminados de la expresada Junta
los individuos que a continuación se relacionan.

Antonio Arroyo
Ciriaco Burdallo Villar
Francisco Villar Delgado
Antonio Montero Espejo
Antonio Villar Delgado

De los suplentes.

Gabriel Delgado Gordon
Alfredo Gil de Lauda.

Formados los tres grupos o categorías de contribuyentes,
se procedió a la operación dando comienzo en
la forma siguiente.

Señores repartidores que han de renovar en el presente año

| | |
|------------|---|
| Vecinos | 4 |
| Forasteros | 1 |
| Total | 5 |

Cor-



N. 0.126.562

| | <u>Peritos.</u> | <u>Suplentes.</u> | <u>Totales.</u> |
|---|-----------------|-------------------|-----------------|
| Responde nombrar al Ayuntamiento de _____ | 2. | 1. | 3. |
| Id. id a la Delegacion de Haciendas _____ | 3. | 1. | 4. |
| <u>Total</u> | <u>5.</u> | <u>2.</u> | <u>7.</u> |

El Ayuntamiento en uso de sus facultades, nombra a los individuos siguientes.

Vecindad

Para peritos.

Cuota de contribucion que pagan en este año.

| | Peritos | Cuota |
|--------------------------------|---------|-------|
| D. Antonio de los Reyes Rochas | 1. | 24 |
| D. Agustin Hurtado Rodriguez | 1. | 74 |

Para suplentes

| | | |
|-------------------------------|----|----|
| D. Nicolai Colentino Iglesias | 1. | 70 |
|-------------------------------|----|----|

Propuestas que hace este Ayuntamiento al Sr. Delegado de Hacienda para que nombre los peritos y suplentes que le corresponde

Para peritos.

| | | |
|-------------------------------|-----|----|
| D. P. Miguel Sanchez Herrera. | 161 | 37 |
| D. Antonio Rojas Vargues. | " | 75 |
| D. Francisco Perez Galea | 11 | 45 |

2.ª Turnos.

| | | |
|-----------------------------|----|----|
| D. Francisco Calvo Espinosa | 42 | 8 |
| D. Guernando Cortijo | 34 | 61 |
| D. Manuel Hurtado Spanina | 3 | 48 |

3.ª Turnos

Forastero.

| | | |
|--|---|----|
| Alcaldia del vecino Francisco Navarro. | 4 | 60 |
|--|---|----|

Hacienda

Cuota de contribucion
que pagans al año

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Lafra. Eduardo Fernandez | 16-19 |
| Burquillos. Manuel Fernandez Salguero | 16 1/2 - 20 |

Para suplentes.

| | |
|---------------------------------|-------|
| Medina. Nolasco Moreno Rubiales | 82-66 |
| Atalaya. Andres Rodriguez | 15-96 |
| Medina Tutorio Ramirez Navarro. | 54-16 |

Con lo que se dió por terminado este acto, dando los Señores Concejales, el que se remita la propuesta en terminos que queda demostrada, al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia para su efecto. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se dió por terminado este acto, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las tres de la tarde, extendiendose este acta que firmamos de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre raspado = Antonio de vales = Ramirez = Cambiens vales =



Manuel Ramirez

Jose Montero

Antonio Montero

Jose Caloz

Jose Ruiz

Manuel Ramirez

Justino Gonzalez

Antonio Valera

Barroga

En las Villas de Medina de
 las Torres a primero de Marzo de
 mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
 nidos los Señores de Ayuntamiento que
 al margen se expresan en sus Casas
 Capitulares y Salas de sesiones para
 celebrar las ordinarias de este día bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Ramón Mateo y Salguero, siendo

las diez de la mañana, declaró abiertas las se-
 siones. Leídas las actas de las dos anteriores fue-
 ron aprobadas y ratificadas respectivamente.

Acto seguido y por disposición del
 Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación,
 dió cuenta del estado de movimientos de cada
 uno correspondiente al mes de Febrero último y
 enterados los Señores Concejales, por unanimidad
 acordaron: El que se satisficgan los haberes de
 sueldo por los empleados municipales en di-
 cho mes, y las demás atenciones pendientes de pa-
 go por este Municipio...

Inmediatamente por propuestas del
 Señor Presidente, los Señores Concejales acordaron
 el que se exhiba por medio de edicto que se in-
 sertará en el Boletín Oficial de la Provincia,
 anunciándolos por el voz pública en esta locali-
 dad, a los Hacendados vecinos y forasteros que den-
 tro del término de quince días a contar desde
 la fecha en que apareciera inserto en dicho Bo-
 letín expresado edicto, presenten relación jurada
 y nominal, de la alteración que hayan sufrido

si requiera, con objeto de que los ^{trata} ~~trata~~ ^{pericia} ~~pericia~~
proceda inmediatamente a la rectificación del anu-
claramiento por medio de aperturas; con apene-
cimiento a dichos hacendados, de que transcurrido
el plazo fijado, no les seran escuchados y recala-
maciones algunas.

Se dio lectura de los Boletines Ofi-
ciales, correspondientes a las semanas que hoy fi-
ran, manifestando los Señores Concejales, de que
dan enterado. No habiendose agotado algunos
mas de que tratar, se dio por terminado el
acto y el Sr. Presidente levanto la sesión,
siendo la una de las tardes; extendiendose
esta acta que firmaron referidos Señores, des-
pues de lo que yo el Secretario certifico.



Mamon Mateos

Jose Montero

Antonio Montero

Jose Cabro

Pedro Lainez

Mamon Mateos

Jaustico Gonzalez

Antonio Valera
Parragon

En la Villa de Flechina de las Tor-
res a ocho de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta y cinco, reunidos los
Señores de Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan en sus Casas Capitu-
ltares y Sala de Sesiones, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mamon Mateos y Salguero, para



celebrar la ordinaria de este día, y siendo las
diez de la mañana, declaró abierta la sesión.
Leída el acta de la anterior fue aprobada.
Acto seguido y por disposición del Señor pre-
sidente, el Secretario de la Corporación, dió
cuenta de Comunicación del Sr. Administra-
dor de Contribuciones y rentas de esta provin-
cia, fechada en siete de Agosto último, se-
procedida según nota que contiene al már-
gen en cuatro del actual, por la que ma-
nifiesta que según liquidación número 7488
de la Oficina de Madrid, este Ayunta-
miento debe satisfacer en el plano del ar-
tículo 107 del Reglamento del Impuesto
de derechos reales de 31 de Diciembre de 1881
la cantidad de mil doscientas noventa y
cuatro pesetas treinta y siete centimos por
la hipoteca a su favor constituida por
la Compañía de los Ferros-carribes de
Madrid a Tarazona y Alicante. Entera
los los Señores Concejales por íntegra
lectura de mencionado oficio o comuni-

caion, Considerando que no se halla
partida alguna consignada en el presu-
puesto corriente con destino al pago de pe-
retas dichas, por no haberse tenido conoci-
miento de ello hasta la fecha; y Considerando
así mismo que la consignada para impre-
vistos se encuentra agotada, no quedando
lo bastante para cubrir la suma recla-
mada, por unanimidad acuerdan: Que
se comuniquen así al referido Sr. Adminis-
trador, y el que se tenga en cuenta dicha
suma para su inclusion en el presupuesto
del inmediato ejercicio económico, en que se
satisfará.

Otro seguido fueron presentados
por referido Secretario y disposicion del
Sr. Presidente, las cuentas de medicamentos
suministrados á enfermos pobres por el
farmacéutico Don Leon Garcia en los me-
ses de Enero y Febrero último de cincuan-
ta y tres peretas treinta y cinco céntimos
y diez y seis peretas veinte y cinco cénti-
mos respectivamente, y examinadas por
los Señores Concejales, por unanimi-
dad acuerdan: Aprobar como aproba

ban dichas Cuentas, y el que se ratifica
ga su importe con cargo al Capitulo
y artículo, que para ello, tiene consigna-
do en presupuesto.

Seguidamente el Sr. Presidente, ex-
puso: Fue ordenada la entrega en Cajas
de los moros pertenecientes al actual reem-
plazo y reclamados de los anteriores por
cupos de este pueblo, el día diez y nueve
del actual, se hacia preciso el nombra-
miento de Comisionado al efecto. Entera-
dos los Señores Concejales por íntegra lee-
tura de la Circular de referencia, del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia, y por
unanimidad acordaron: Comisionar co-
mo Comisionaban al Secretario de este
Ayuntamiento Don Ovelino Valero de Bar-
ragan, para la entrega en Caja de referi-
dos moros, asignándole las dietas de diez
pescetas diarias con cargo al Capitulo pri-
mero artículo sexto del presupuesto cor-
riente, facilitándosele además, los fondos
que prudencialmente se consideren nece-
sarios para el socorro de referidos moros
de cuyos gastos, rendirá la oportuna Cuen-
ta que presentará a este Ayuntamiento.

Se dió

lecturas de los Boletines Oficiales correspondientes a la semana que hoy firma quedando enterados los Senores Concejales.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, se dio por terminado este acto, y el Sr. Presidente levanto la sesion a las una de la tarde, entendiéndose la presente acta que firma, de todo lo que yo el Secretario certifico.



Ramon Botas

Jose Montero

Jose Cabaj

Antonio Montero

Juan Naranjo

Pedro Lauer

Juan Naranjo

Justino Gonzalez

Antonio Naranjo
Barron



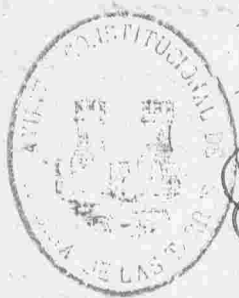
En las Villas de Medina
de las Torres a quince de Marzo de
mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
nidos los Señores de Ayuntamiento
que al margen se expresan en sus
Casas Capitulares y Sala de Sesio-
nes para celebrar la ordinaria
de este día, bajo las presidencias
del Señor Alcalde Don Ramon Mateos y
Salguero, siendo las diez de la mañana
referido Presidente, declaró abierta la sesión.
Leídas el acta de la anterior, fue aprobada

Acto seguido referido Señor Presi-
dente dió cuenta de la comunicación del
Señor Delegado de Hacienda de estas Pro-
vincias, fechada en Trece del actual, por
la que en uso de sus facultades, nombra
peritos repartidores de esta villa para la
confección del apéndice al anillamiento
y repartimiento de contribución Terri-
torial a Don Antonio Peña, Manuel
Reverte y Eduardo Hernandez, y
para suplentes a Don Andrés Rodrí-
guez, los dos primeros vecinos de esta
y los segundos de la inmediata Ciudad
de lafrag y villa de Atalayaz, respecti-
vamente.

38097
tiravante. Enterados los Señores Concejales por íntegra lectura de mencionado oficio credencial, por unanimidad acuerdan: Que se dé conocimiento del nombramiento a los interesados, para los fines consiguientes.

Inmediatamente se dió lectura de los Boletines oficiales correspondientes de la semana que hoy firmas y enterados los Señores Concejales acordaron: El que se preste cumplimiento a las circulares en ellos insertas, y que a esta correspondan.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, se dió por terminado este acto, y el Señor Presidente levantó la sesión a las doce y media de la tarde, entendiendo esta acta que firmamos referidos Señores de todo lo que yo el Secretario certifico. =



Mamon Malco

Antonio Villar

Justino Gonzalez

José Montero H

Pedro Latorre

Juan M. Hernandez

Antonio Montero

José Calvo, Juan W. Gordon

Antonio Valera

Ramón

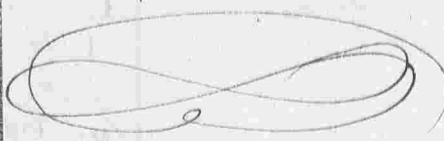
En las Villas de Medinas
 de las Torres a veinte y dos de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y cin-
 co, reunidos los Señores del Ayuntamiento
 to que al margen se expresan en sus
 Casas Capitulares y Sala de sesiones
 para celebrar las ordinarias de este
 dia, bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Don Prámo Moncalvo y Salgue-
 ro, siendo las diez de la mañana, declaró

abierto las sesiones. Leida el acta de las ante-
 riores fue aprobada.

Ordeno seguidas referidas Señores Presidentes
 Requirido: Que hallándose rendidas y censu-
 radas por las Juntas Municipales las cuentas de
 propios de este Ayuntamiento pertenecientes
 a los ejercicios económicos de mil ochocientos
 setenta y cuatro a setenta y cinco, 76 a
 77, 77 a 80, 80 a 81, 81 a 82, 82 a 83 y 83 a 84,
 proceda su remisión o envío para su su-
 perior aprobación al Señor Gobernador Ci-
 vil de estas Provincias, y como quiera que
 referidos documentos sean de importancia
 suma y responsabilidad para las Ad-
 ministraciones de sus respectivos años, a lo
 que se ve que todos ellos constituyen un vo-
 lumen de grandes dimensiones, crea con-
 veniente que dichas cuentas se remitan a
 las manos, comisionando al efecto, al Se-
 cretario de este Ayuntamiento, con la

retribuciones de dietas que se estimen convenientes acordar. Interados los Señores Concejales de las anteriores proposiciones que toman en consideracion por unanimidad acordando: Que se remitan al Señor Gobernador Civil de las Provincias las cuentas principales de propios expresadas, Comisionando al efecto para su entrega a manos del Secretario de este Ayuntamiento Don Ovelino Valero de Barragan, que se satisficran como retribuciones y dietas, cincuenta pesetas para que atiendan a los gastos de Comision, cuya suma le sera satisfecha del Capitulo Once articulo primero, consiguada en presupuesto del corriente ejercicio para gastos de imprevistos.

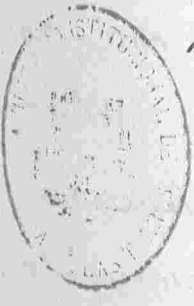
Seguidamente fue presentada y dada cuenta a los Señores Concejales por integra lectura de la misma, las relaciones o cuentas detalladas de los gastos ocasionados en la Comision para la entrega en Caja y presentacion ante la Excmo. Comision de la Diputacion provincial de los mosos pertenecientes al actual resplazo y años anteriores. Interados los Señores Concejales de referidas cuentas, y hallandolas conformes en su importe de ciento ochenta y cuatro pesetas en



Cuenta centimos, por unanimidad de acuer-
dan: Aprobados como los aprobados, y
el que se satisfaga su importe del capi-
tulo primero articulo sexto del presupuesto
de corriente.

Se dió lectura de los Boletines Ofi-
ciales, correspondientes a las semanas que hoy fi-
ran, y enterados los Señores Concejales, acorda-
ron: Que se preste cumplimiento a las dispo-
siciones en ellos insertas que a esta correspondan.

Y no habiendo asunto alguno mas de
que tratar, se dió por terminado este acto, y
el Señor Presidente levantó la sesión a las
una y de la tarde extendiéndose esta acta
que firman referidos Señores de todo lo que
yo el Secretario certifico. =



Manuel Mateos

Antonio Villar

Pedro Sanja

Justino Gonzalez

[Signature]

José Montero

José Labra

Juan Manuel

Juan ^{co} Antonio Montero
Gobernador

Justino Mateos
[Signature]

2070810 M

En la Villa de Medina de las Torres a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus Casas capitulares y Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon

Mateos y Salguero, para celebrar la ordinaria de este dia, referido Sr. Presidente, siendo las once de la mañana, declaro abierta la sesion. Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

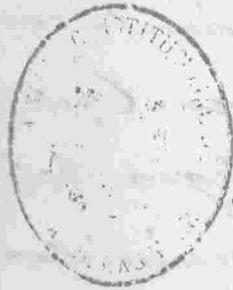
Acto seguido y por disposicion del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporacion, dio cuenta del escrito presentado por el vecino de esta Franquia Alejandro Louis, fechado en veinte y siete del corriente, y por el que solicita que la Corporacion municipal, le ceda medio metro de terreno en la via publica de las calles del Olivo de este pueblo, en donde se halla situada la casa de su propiedad numero cuatro, con objeto de nivelar en lo posible, las aceras y fachadas de su citada casa, y el de poder entrar en ella, las frantes de conal que tiene convenido con su convecino lindero por la derecha entrando, Vicente Guillen Moreno, que como da a citadas calles y con albañal, a la misma, es perjudicial a la salud publica y contra lo establecido al honorato. Enterados los Señores Concejales, por integras lecturas de mencionado escrito,

por unanimidad acuerdan: El que pase a la Comision de referencias, y emitan su informe o dictamen, del que daran cuenta en las sesiones en que hubiere lugar.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales, correspondientes a las semanas que hoy finan, y enterados los Señores Concejales por integra lectura de ellos, manifestaron quedar enterados, y el que se fuere cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas y que a esta correspondan.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, el Señor presidente levanto la sesion a las dos de la tarde, entendiéndose este acta que firman referidos Señores, de todo lo que yo el Secretario certifico. =

Para lectura de las precedente actas, y observándose en su redaccion que ha sido omitido el acuerdo de los Señores Concejales, disponiendo el abono de haberes a los empleados de este Municipio y demás atenciones pendientes de pago, vencidas en fin del actual, se consigna por esta adicion que firman referidos Señores Concejales de que yo el Secretario certifico. =



Ramon Mateo Antonio Villar Pedro Juan
Justino Gonzalez
Prem.º Ylornea
Juan Gordon Antonio Monteros
Jose Monteros Jose Calvo
Antonio Valero
Rovago

En la Villa de Medina de las Torres a cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones, para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Salguero,

siendo las diez de la mañana, declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido y por disposición del Señor Presidente, el Secretario de la Corporación, dió cuenta de la orden del Sr. Vice-presidente de la Comisión provincial, fechada en treinta y uno de Marzo último, por la que dispone que el día catorce del corriente, comparezca ante aquella Exma. Corporación, para dictar el fallo que correspondiera, sobre él, el moro José Lora Gouza número nueve, del recuadrado del año actual, y en caso de sustraerse a dicha presentación, instruya este Ayuntamiento contra el mismo, expediente de prófugo. Cauterados los Señores Concejales, por íntegra lectura de mencionado Oficio, por unanimidad acuerdan: El que como se interesa, se haga comparecer ante dicha Exma. Comisión provincial a expresado moro, y en caso de no hacerlo, ni de ser habido, se instruya el expediente prevenido, dándose cuenta de ello



á la susodicha Comision.

Inmediatamente y por disposicion de referido Señor Presidente, el Secretario de la Corporacion, dió así mismo cuenta del escrito presentado por Manuel de los Reyes Moreno de esta vecindad, fechado en el de hoy, por el que solicita el que conviniendo á sus intereses la desavocacion de este pueblo para trasladarla al de la villa de Almaden, provincia de Ciudad-Real, en donde lleva de residencia mas de seis meses, se acuerde su referida desavocacion, certificandole á continuacion de su escrito, del particular sobre este extremo, así como de que el Alcalde Presidente, certifique así mismo respecto á la conducta moral y política que haya venido observando durante su permanencia en esta. En tenor de los Señores Concejales por íntegra lectura de mencionado escrito, por unanimidad acuerdan: Admitir y aprobar como aprobaban desde luego la desavocacion solicitada por el Manuel de los Reyes Moreno, para trasladarla á la Villa de Almaden provincia de Ciudad-Real, certificando á continuacion de dicho escrito, el Secretario de Ayuntamiento transcribiendo este particular; y así mismo

el que por el Señor Presidente, se certifique sobre la conducta moral y política observada en este pueblo por el solicitante, entregándole todo ello para los usos que le convengan.

Se dió lectura de los Boletines Oficiales, correspondientes á la semana que hoy firma y enterados los Señores Concejales, acordaron: El que se dé cumplimiento á las disposiciones en ellos insertos y que á esta correspondan.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion á la una de la tarde, extendiéndose esta acta que firman referidos Señores, de todo lo que yo el Secretario certifico. —

—~~Moreno~~ — ~~Moreno~~ — vale —

Ramon Mateos

Antonio Villar

Justino Gonzalez

Pedro Salmeron

Juan Hernandez

Jose Montero

Antonio Montero

Jose Salmeron

Juan Gordon, Secretario

En la villa de Medina de las Torres á doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Salguero, que siendo las diez de la mañana, declaró abierta la sesion. Leida el acta de las anteriores, fue



aprobada.



46p

Seguidamente y previa la venia del Sr. Presidente, el Caballero Regidor Fúndes, usó de las palabras, haciendo las siguientes proposiciones: Que una vez terminado por el arrendatario el disfrute del aprovechamiento de yemas de los Egidos Verde y Negro de estos propios, creia conveniente el que la Corporacion tomase acuerdo, acotando dichos Egidos para toda clase de ganado, hasta el dia en que se creyera oportuno, caso de no utilizarse como arbitrio dicho aprovechamiento o el de pastor. En teradoz los Señores Concejales y tomados en consideracion las anterior proposiciones, por unanimidad acordaron: Acotar como declarabaz acotados dichos egidos para toda clase de ganado, hasta el dia en que se crea conveniente abrir dicho acotamiento, bien sea para disfrute municipal del aprovechamiento de pastor, o que se tomare como arbitrio municipal; publicándose este acuerdo por medio de edicto para su exacto cumplimiento.

Acto seguido se dió lectura de los Decretos Oficiales, correspondientes a las remoras que hoy finax, y leído el del dia Cuatro del actual, recibido como retrazo, en el que viene insertas las Circulares del Sr. Administrador de propiedades e impuestos de la Provincia referentes al impuesto de Consumos, fechadas en primero del corriente, fueron enterados los Señores Concejales

Y en su virtud, acordaron proceder a la eleccion
por sorteo de vecinos que como asociados al Ayun-
tamiento hayan de acordar el medio o medios
de hacer efectivo el cupo que por dicho impuesto
han de satisfacer este pueblo en el inmediato exer-
cicio economico de mil ochocientos ochenta y
cinco a ochenta y seis. Haviendo a la vista dicha
Circular y las insertas en el Boletín Oficial del
veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochen-
ta y cuatro referentes al asunto, se procedió de
conformidad a lo que preceptúan estas últimas, a las
división en tres clases del número de vecinos, y al
sorteo para de los que de él resulten elegidos como
asociados al Ayuntamiento, dando por resultado ha-
berlo sido los vecinos siguientes.

P. Menancio Gil Pantoja
" Cesario Ramirez Galan
" Justo Garcia Alcarado
" Luis Garcia Marquez
" Gabriel Gordon y Gordon
" Gabriel Garcia Delgado
" Manuel Valero Nieto
" Antonio Montero Sanchez
" Jose Menaya Munoz
" Jose Muñoz Montano.

Acordaron así mismo referidos señores Concejales el que no habiéndose dado cumplimiento a las
dichas Circulares con la oportunidad debida por
no haberse recibido el Boletín en que viene
inserta, hasta el día de ayer, se citen



al Ayuntamiento y asociados a sesiones extraordinarias con el fin antes expresado, para el día quince del actual, y horas de las nueve de su mañana.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, el Sr. Presidente levanto las sesiones siendo las dos de la tarde, extendiéndose estas actas que firman referidos Señores de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre rayado — an = Nieto = vale



Antonio Villar
Justino Gonzalez
Jeronimo Venero
Jose Montero
Jose Calvo
Francisco Goveo
Antonio Montero

Medina de las Torres
Barraque

En las Villas de Medina de las Torres a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar las extraordinarias de este día, a que han

8020510
Sido convocados con designacion de
objeto, asociados de igual numero
de vecinos que la muerte ha design-
ado en sesiones ordinarias de doce
del actual, bajo las Presencias del
Señor Alcalde Don Ramon Mateo
y Salguero, los que tambien se expresan
al margen; siendo las veces de la ma-
ñana, referido Señor Presidente, declaró
abierta la sesion.

Acto seguido referido Señor
Presidente uso de las palabras manifiestan-
do: Que por haber recibido con retraso
el Boletín Oficial de las Provincias, corres-
pondiente al cuatro de actual numero
sesenta y siete, en el que viene inserta la
Circular del Señor Administrador de
propiedades e impuestos, de que se dan
cuentas; en cumplimiento a aquellas y
al acuerdo tomado por este Ayuntamiento
en sesion del doce último, se habiendo
citado para la celebracion de esta extraor-
dinaria con el fin de adoptar el medio
o medio de hacer efectivo el cupo del
Impuesto de Consumos de este pueblo
en el año económico de mil ochocien-
tos ochenta y cinco a ochenta y seis.

Seguidamente se dió lectura de
las Circulares de referido Señor Adminis-
trador de propiedades e impuestos

fechados en primero del actual y veinte y cuatro del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, insertos en el Boletín antes citado y en el correspondiente al veinte y seis del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro respectivamente; de los artículos doscientos diez y siguientes de la Instrucción general para la Administración y cobranza del impuesto de consumos, y en todos los Señores Concejales y asociados por pluralidad de votos acuerdan: Que se arrienden los derechos de veinte libras de las especies de vinos, aguardientes, uiaque, aceites, jabones, carnes de hebras en fresco y salada y las de cerdo y ambas con ceptos, y si resultare algún déficit, el que se haya efectivo por repartimiento vecinal u otros medios que las prácticas aconsejen, dada la condición de estas localidades, conforme se viene observando y ejecutando en años anteriores hasta el de la actualidad.

Para los efectos de la Instrucción acordada en dichos referidos Señores, el que se dé cuenta al Señor Administrador de propiedades e impuestos, por medio de certificación y copia literal de este acta.

No habiendo asuntos algu

no mas de q[ue]strator, se dio por ter-
minado este actop, estudiendose las
presentes, que firman referidos señores,
de todo lo que yo el Secretario cer-
tifico. =

José Montero & Antonio Montero

~~Mamon White~~

Antonio Villar

José Calvo

~~José~~

Ym. Villanueva

Justino Gonzalez

~~Pablo Ruiz~~
Juan W. Gordon

Joaquín delgado

Señores asociados.

Gabriel Garcia

Mamuel Calvo Nieto

Gabriel Gonzalez

Luis G. Baquer

José Muñoz

Antonio Montero

Justo Garcia

Benancio Gil

Senador del asociado
Cepesim Ramirez

Antonio Valverde
Barago



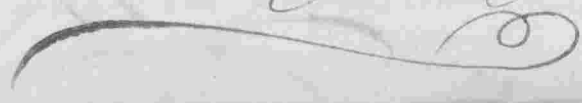
N. 0.130.592



En la villa de Medina de las Torres a diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Salas de sesiones para celebrar la extraordinaria a que han sido citados bajo las presidencias del Sr. Alcalde Don Ramon Montes y Salguero, siendo las diez de la mañana, declaró abiertas las sesiones. Leído el acta de las anteriores, fue ratificado.

Acto seguido referido Señor, Presidente, usó de las palabras expresando de conformidad a lo indicado en la papeleta de citación; que habiéndose optado para el pago al tesoro de los derechos de Consumo por el medio de arriendos de los derechos de las especies a venta libre de carnes, aceites de oliva y petróleo, aguardientes, vinos, vinagres y jabones, está el Ayuntamiento en el caso de deliverar:

- 1.º Si se arrienda ha de hacerse de todos los ramos en junto, o de cada uno de por sí.
- 2.º Los tipos o derechos que se han de fijar a las especies dentro de los de tarifas, con



583.021
Los recargos y aumentos.

3.º Las fianzas que deban exigirse á los mejores portores, y

4.º Las Condiciones generales ó especiales que sean oportunas en armonia con las Instrucciones, bajo de las cuales deban llevarse á efecto las subastas.

Despues de bien discutido cada uno de los puntos citados por el Señor Presidente el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.ª Que el arriendo de derechos de las especies de Carnes, vinos, aguardientes, aceites de oliva y petroleos, vinagres y jabones, se verifique en conjunto si hubiere portores para ello, y en caso contrario, se verifique por separado, confirmando los ramos, y por los derechos del tercio, que este pueblo esta obligado á pagar, segun el encabezamiento ó cupo fijado para las Administraciones en el año economico inmediato de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis, y por los recargos y aumentos prorrateados, que correspondan á cada especie y que se hayan impuesto, ó que en lo sucesivo se les impongan, y autorice por la superioridad, ya sea para el tercio, ó para otros partiajes, siendo los derechos

que antes se expresaron y hasta hoy conoci-
dos y ajustados, los siguientes.

| <u>Especies.</u> | <u>Pesetas.</u> | <u>Cts.</u> |
|---|-----------------|-------------|
| Carnes lanares y cabrías | 794. | 68. |
| Id. de cerda saladas y en fresco | 970. | 70. |
| Aceites | 1.244. | 79. |
| Aguardientes | 700. | 17. |
| Vinos | 3.646. | 87. |
| Vinagres | 148. | 79. |
| Jabones | 387. | 86 |
| <u>Total.</u> | <u>7.890.</u> | <u>86.</u> |
| 3 pfo mas por Cobranza y Condi- cion de Caudales | 236. | 71. |

Total arriendos sin perjuicio de los
recargos en cupo para el tercio y otro
participes 8.127.27.

1.ª Si como antes se dice fueren alterados los dere-
chos de las especies de como quedan fijados,
en abas o bajas, o se adicionaran algunas
como las sales, las aves u otras, se aumentaran
o disminuirán proporcionalmente, el precio
del arriendo, sin que el arrendatario ten-
ga derecho a las rescisiones del contrato.

2.ª Los derechos que sobre cada especie ha de
cobrar el arrendatario o arrendatario, se-
rán los marcados por tarifas correspondien-
te al censo de poblacion de este término
municipal, excepto los referentes a carnes
de cerdos, que en fresco, solo podran exigir

y cobrar cinco centimos de peseta, por cada
kilogramo pesado en vivo; entendiéndose
para esto también, las matanzas que
por los particulares se hagan para consumo,
y las que lo sean por tratantes o especuladores
en dicho ramo, vecinos de esta
villa; y siete centimos de peseta, por cada
kilogramo de la que se perez salada o
embutida, como procedente de matanzas
hechas en el año económico actual, por parte
vecientes a tratantes o especuladores, ya ve-
cinos o forasteros, quedando exceptuados del
pago de dichas exacciones, y que resul-
ten en primero de Julio próximo a los
particulares vecinos de esta, por conside-
rarse tener satisfechos los derechos que de
vengan en consumo, al hacer las matanzas.

4.^a No devengarán derechos algunos, las car-
nes de cerdos tanto en fresco como sa-
lada o embutida, que salgan de estas
villas y su término, para ser consumidas
fuera de él, siempre que accedan de
once kilos de peso. Tampoco devenga-
rán derechos por ninguna de las especies
gravadas y que consuma, los individuos del
pueblo de Guardia Civil de este pueblo,
así como tampoco, el de sus consortes e hijos,
y el aceite petroleo que se consuma en
el alumbrado público de esta municipali-



dad, cobrados de fondos municipales.

5.ª Además de las anteriores, servirán de condi-
 ciones generales para el arriendo de derechos
 a venta libre, las siguientes.

Primera: Que la venta de las especies, quedas
 libre para todo vecino y forastero, previo pa-
 go de derechos al arrendatario.

Segunda: Que serán admitidos por el arrendata-
 rio, los conciertos parciales que determinas
 las Instrucciones del ramo.

Tercera: Que para hacer posturas, es condi-
 cion precisa, la de presentar fiador y
 principal pagador a satisfaccion del Ayun-
 tamiento, además de fianza mancomunada
 con iguales requisitos.

Cuarta: Que dicha cantidad de derechos y
 recargos, ó las en que fueren rematados,
 elevarán ser satisfechos por trimestres por el
 rematante de los ramos, y en su defecto, por
 el fiador principal pagador, en los dias
 de primero de Agosto, primero de Noviem-
 bre, primero de Febrero, y primero de Ma-
 yo, del año económico de que se trata de
 mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis

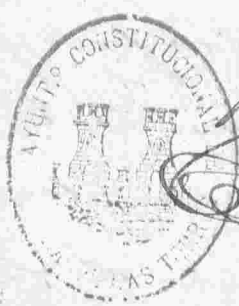
sin falta ni demora alguna con mas el
tas por ciento de conduccion de caudales a
las Tesorerias de provincia, cuyo recargo es
compatible con los demas que se hagan
por el aumento proporcional sobre las especies
arrendadas o que se le agregaran.

Quinta: No tendra derecho el arrendatario, a
exigir indemnizacion alguna, en caso de
salir perjudicado.

Sexta: Sera de cuenta del arrendatario, los
gastos de papel sellado que se inviertan
en las obligaciones y demas diligencias del ex-
pediente de remate, asi como el pago de
derechos que se fuere menester: y

Septima: Que el arrendatario disfrutara de
todos los derechos y beneficios que concede
la Instruccion al que se sub-rogan para
con las Haciendas. Asi mismo acuerdan
referidos Señores Concejales, el que se saque
copia certificada de este acuerdo para que
sirva de cabeza al expediente de arriendo de expresada obra.

Y no habiendo asunto alguno mas de que tratar,
se dio por terminado el acto, y el señor presidente levanto
la sesion, siendo las dos de la tarde, entendiéndose esta acta,
que firman referidos señores, de todo lo que yo el Secretario certifico.



Ramon Mateos
Juan Manuel

Antonio Villar

Pedro Lainez

José Montero

Martino Gonzalez

Antonio Montero

José Lobo

Juan Gordon

Justino Valverde

Manuel

En la Villa de Medina de las Torres
 a diez y nueve de Abril de mil ochocientos
 cincuenta y cinco, reunidos los Seño-
 res de Ayuntamiento que al margen se
 expresan en sus Cotas Capitulares y Sala
 de sesiones para celebrar las Ordinarias
 de este día, bajo las presidencias del Sr.
 Alcalde Don Ramon Mator y Sal-
 guero, siendo los diez de las mañana,
 declaró abiertas las sesiones. Leído el acta
 de la anterior, fue aprobado y ratificado,
 la última extraordinaria.

Acto seguido y por disposición del
 Señor Presidente, el Secretario de la Corpora-
 ción dió lectura de una Comunicación del
 Licenciado en Medicina y Cirujía titular
 de este pueblo Don Francisco Rodriguez Ma-
 cedo, por la que expresa la necesidad e im-
 portancia de que por el Municipio se adqui-
 riera una máquina o aparato de electri-
 cidad para la curación de cierto género de
 afecciones en que la ciencia médica acuse
 por los magníficos resultados que viene
 dando su aplicación; y siendo tanto y tan
 frecuentes los casos que se ponen de manifies-
 to que requieren las aplicaciones de dicho apa-
 rato, lo ponía en conocimiento de este Ayun-
 tamiento, a fin de que se proveyera de
 expresada máquina con la que no care-
 cían los enfermos de aquellos medios más
 necesarios para atender a la curación de
 sus dolencias. Enterados los Señores Con-

1
cejales por íntegras lecturas de mencionadas
Oficio, y tomados en consideracion por unanimidad
de los acuerdos; que reconociendo lo necesario
y utilísimo para la aplicacion de curaciones
medicas, en los casos de enfermedades que lo re-
quieran, el empleo de las electricidades, y siendo
muchas y frecuentes las que en esta localidad
se vienen padeciendo segun diagnóstico facultativo,
especialmente en las clases poco acomodadas y mas aun en las de pobres de solemnidad.
Considerando que este Ayuntamiento, se encuentra obligado a auxiliar a sus administrados por todos cuantos medios se hallen a su alcance, atendiendo muy especialmente a la salud pública, desgraciadamente siempre amenazada; y considerando por último que hasta por los Reglamentos de partido médico hoy vigentes, viene recomendada el que por Ayuntamientos se provean de aparatos necesarios para el uso y aplicacion en la curacion de personas pobres; el que se provea este Ayuntamiento de una maquina de corrientes eléctricas, conforme aconseja el facultativo antes expresado; y mediante a urgir la compra de esta, y al no haber presupuestada cantidad alguna con aplicacion a ello, el que se abone su importe del capítulo once artículo primero para imprenta, figurado en el presupuesto corriente. En mismo acuerdo referido Señores Concejales, Comisionares al Señor Alcalde Presidente Don Ramon Mateos y Salguero, para que desde luego proceda

N. 0.132.167



en unision al facultativo citado, a la com-
pra de expresos aparatos, facilitandosele
los fondos que consideramos necesarios para el mis-
mo, asi como para sufragar los gastos del
viaje, de ida, citada y vuelta a la villa
y Corte de Madrid, con dicho objeto, del per-
suadido articulo primero del Capitulo once
de imprevistos del corriente presupuesto,
con encargo expreso de presentacion a este
Ayuntamiento de los oportunas cuentas.

Seguidamente se dio lectura de los bo-
letines oficiales, correspondientes a la semana que
hoy finio y enterados los Señores Concejales, acor-
daron: el que se di cumplimiento a las Circu-
lares enjellas insertas y que a esta correspondan.

No habiendo asunto alguno mas
de que tratar, el Señor Presidente, levanto
la sesion a las doce y media de la tar-
de, extendiendose este acta, que firman re-
feridos Señores, de todo lo que go el Secre-
tario certifico. —



Manuel Montero

Antonio Villar

José Montero

José Cabro

Manuel Montero

Antonio Montero

Manuel Valero

Ramón

En las Villas de Medina de las
Cortes a veinte y seis del mes de Abril de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunidos los
Señores del Ayuntamiento que al mañan
que se expresan en sus Casas Capitula
res y Sala de sesiones para celebrar
la ordinaria de este día, bajo la pre
sidencia del Señor Alcalde Don Fra
ncisco Mateos y Salguero, siendo las
diez de la mañana, declaró abiertas
las sesiones. Leídas el acta de la anterior,
fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de los
Boletines Oficiales correspondientes a la semana
que hoy finja, y los Señores Concejales
manifestaron quedar enterados.

No habiendo asuntos algunos de
que tratar se levantó la sesión por el Se
ñor Presidente a las once de la mañana,
entendiéndose este acta que firman refe
ridos Señores, de todo lo que yo
el Secretario certifico.



Francisco Mateos y Salguero

Antonio Villar

José Montero H

Antonio Montero

José Calvo

José María delgado

José María Valero

Barraza

En la Villa de Medina de las Torres a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Salas de sesiones, para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Mateos y Salguero, siendo las diez de la mañana de claro abiertas las sesiones. Leídas el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de escrito presentado por Victorio Cabrera y Gordillo de esta vecindad, fechado en veinte y ocho de Abril último, por el que solicita la desavocación de esta localidad, para trasladarla a cargo de Almadén del Arroyo en la provincia de Ciudad Real, y el que se le facilite certificación del particular del acuerdo de este Ayuntamiento sobre dicho extremo, el de hallarse corriente en las cargas municipales, y por último, de la conducta moral y política que haya observado. Enterados los Señores Concejales de expresado escrito por íntegra lectura del mismo, por unanimidad acuerdan: Aceptar la desavocación solicitada por Victorio Cabrera y Gordillo, consignándola en los documentos de referencia, y el que se le facilite las certificaciones interesadas.

Seguido

mente fue dado cuenta de los estados de recaudacion e inversion de fondos del mes de Abril ultimo, y enterados los Señores Concejales, por unanimidad acordando: El que se satisfagan los haberes a los empleados de este Municipio devengados en el mes de Abril ultimo, asi como cuantas cantidades se adendun por este Municipio, consignadas en presupuesto.

Se dio lectura de los Boletines oficiales, correspondientes a las semanas que hoy finan, y los Señores Concejales manifestaron quedar enterados.

No habiendo asuntos algunos mas de que tratar, por el Señor Presidente se levanto la sesion a las doce de la tarde, extendiendose esta acta que firman referidos Señores de todo lo que yo el Secretario certifico. —



Mano terrateniente

Antonio Villar

Jose Montero

Antonio Montero

Jose Cabra

Antonio Montero

Proprietario del terreno

Antonio Valera
Barraga



En las Villas de Medinas de las Torres a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar las ordinarias de este día, bajo la Presidencia del Señor primer teniente Alcalde Don Antonio Villar Delgado en ejercicio por ausencia del propietario, y siendo los días de la mañana, declaró abierta las sesiones. Leídas el acta de las anteriores, fue aprobada.

Acto seguido referido Señor Presidente se usó de las palabras manifestando las conveniencias de que se alceara el acotamiento de los Egidos para que por el ganado de la Cor se aprovecharan sus pastos. Enterados los Señores Concejales tomando en consideración las precedentes proposiciones por unanimidad acuerdan: Alzar expresado acotamiento anunciándolo así por el voz público al vecindario para que disputen desde luego el aprovechamiento de yervas, por el ganado de labor.

Se dió lectura de los Protones Oficiales correspondientes a las Semanas que hoy finan, y enterados los Señores Concejales, por unanimidad acuerdan;

El que se preste cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas y que a esta correspondan.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, por el Señor Presidente se levanto la sesion a las once y media de la mañana, extendiéndose estas actas que firman referidos Señores de todo lo que yo el Secretario certifico. — Sobre rasgado — ex-vale



Antonio Villar José Montero #
[Signature] *[Signature]*
Antonio Montero José Labroz Pedro Laurus
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Juan ^{co} Gordon Juan Vermeulen

En la Villa de Medina de las Torres a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar las Ordinarias de este día bajo la presidencia del Señor primero teniente Alcalde Don Antonio Villar Delgado, en ejercicio por ausencia del propietario, y siendo las diez de la mañana, declaro abiertas las sesiones. Leida el acta de las anteriores, fue aprobada.

Acto seguido y por disposición del Señor Presidente, el Secretario de la Corporación dio cuenta del expediente instruido contra el presunto prófugo José Lora San

tales, más número nueve del recemplaro
 del año actual. Enterados los Señores Con-
 cejales por lectura íntegra de mencionado
 expediente, por unanimidad acuerdan:
 Que ausente de este pueblo, el expresado mo-
 zo, e ignorándose su paradero, se declaren
 prófugo con arreglo al artículo ciento cua-
 rentay ocho de la Ley, y el que en donde
 sea habido, con el amparo de las Autori-
 dades Civiles y militares, sea cogido y pre-
 so como tal, y conducido a las Comisiones
 Provinciales para entregarle en Caja por
 el cupo de este pueblo, y recemplaro de mil
 ochocientos ochenta y cinco, cubriendo su pla-
 ras con el número nueve que le cupo en
 cuertes, y por el cual se le llamas, citas y
 emplaras como soldado activo que debió ser
 entregado y no lo fue, por ausente y fornido
 más fugado. Se condena al pago de los gastos
 que ocasiona por sus capturas y conducciones,
 a las indemnizaciones y recargos de servicio
 que por su morosidad se presentasen ó
 ser cogido, ocasiona de conformidad con el
 referido artículo ciento cuarentay ocho de
 la Ley y los sesenta y tres y sesenta y cua-
 tro del Reglamento, y que las Comisiones
 Provinciales regularán segun sus competen-
 cias. No se hace declaración de compli-
 cidad en la fuga contra otras personas,
 por no resultar en estas actuaciones

Sumariales, motivos justificados para
presumirlas, y para las oportunas cer-
tificaciones al Jefe ordinario. Y resul-
tando que el mero fugado y declarado pro-
fugo, tiene padre y madre, y si bien se ig-
nora con exactitud de si poseen bienes del
menor y profugo, se le declara la respon-
sabilidad civil del precio de las redenciones
de mil quinientas pesetas en metálico, por
no dar cuenta en debido tiempo de la au-
sencia y fuga de su hijo, para que fuese
reclamado y no se ocultase y fuese come-
tido a las autoridades sin patrioci-
naries para que dejase burlada la Ley,
de cuya responsabilidad civil, se estará
a lo que resuelva definitivamente la
Comisión Provincial, confirmando estas
determinaciones para que se haga efecti-
vas gubernativamente por quien proce-
da, o las detenciones subsidiarias por in-
dulgencia en cumplimiento del artículo
ciento cincuenta.

Esto lo acuerdan sobre referido
expediente como terminado, y el que sacan-
dole certificación de este particular,
por el Secretario de la Corporación,
se manda al mismo y se remita a la
Comisión Provincial para su confir-
mación.

Seguimiento fue dada cuen-

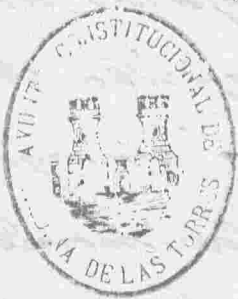


tas a los Señores Concejales, de las comunicaciones del Cabo Comandante del puerto de Guardia Civil de este pueblo, fechada en trece del actual, dando cuenta del estado ruinoso que ocupaba la Casa Cuartel destinada a dichas fueras, y que como tengo que dar conocimiento a sus Superiores, esperaba se le manifestase la resolución de este Ayuntamiento con referido fin. Inmediatamente referido Señor Presidente usó de la palabra manifestando que por conversaciones hechas con el Dueño de las casas citadas, éste estaba dispuesto a hacer enagujadas la obra de reconstrucción o reparos que necesitara, y en su virtud, el Ayuntamiento podía tomar el acuerdo que tuviese por conveniente. Enterados los Señores Concejales, acuerdan: El que se practique por referido Señor Presidente eficaces diligencias, a conseguir para las moradas de dichas fueras y bastantes para las moradas de Guardia Civil de este pueblo, por los días necesarios para la ejecución de la obra de las que hoy ocupan, y de los que trascurren para su oseo y condiciones

De higiene, autorizando desde luego a referido Señor Presidente, para que avisara también con el propietario del dicho predio urbano y de acuerdo ambos, se proceda inmediatamente a la reparación del expresado edificio, diciéndole así al Comandante del puerto para su conocimiento y demás efectos, así como de lo conseguido respecto a las viviendas o moradas que se le puedan facilitar.

Se dió lectura de los Boletines oficiales correspondientes a las semanas que hoy finan y enterados los Señores Concejales por unanimidad acuerdan: Que se dé cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas y que a esta correspondan.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, se dió por terminado el acto, y el Señor Presidente levanto la sesión a las once de la tarde, entendiéndose se este acta que firmari referidos Señores de todo lo que yo el Secretario certifico.



Antonio Villar Jose Montero

Juan ^{co} Gordo Antonio Montero Jose Cabro

Joaquín Velasco

Antonio Viterbo
Barragan

En las villas de Medina de las Torres a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Consistoriales y salas de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Placido Mateos y Salguero, el que siendo las diez de la mañana, declaró abiertas las sesiones. Leída el acta de las anteriores fue aprobada.

Ocho y por disposición del Sr. Alcalde Presidente, el Secretario de la Corporación, dió cuenta del expediente al amillaramiento formado por las Juntas pericial, vases para las demandas de contribuciones territoriales de este término municipal, para el próximo año económico, y enterados los señores Concejales por integro lectura de mencionado documento, por unanimidad acordaron: Aprobarlo como lo aprobaban, y el que sea expuesto al público por término de ocho días en las Secretarías de este Ayuntamiento, para las reclamaciones de agravio.

Seguidamente fue asimismo dada cuenta del padrón de cédulas personales formadas para las del inmediato ejercicio económico, y previo examen del mismo, hallándose conforme, los Señores Concejales, por unanimidad acordaron: Apro

bar) como aprobaban dicho documento
y el que se ultimar con el resumen y diligencia
siguientes, exponiéndose al publico por ter-
mino de ocho dias en la Secretaría de este Ayun-
tamiento, y el que se forme la correspondiente
lista cobradora para sus efectos, remitién-
dolo todo oportunamente a la Superior apro-
bacion del Sr. Administrador de propiedades
e impuesto de las provincias.

Acto seguido referido Sr. Presidente,
presentó cuentas detalladas del gasto en las
Comisiones que le fue confiada para la adqui-
sion de un aparato electro medicinal y coste
del mismo. Examinadas por referidos Señores Con-
cejales y hallándolas conformes, por unanimidad
acuerdaron: Aprobarlas conformes la aprobaban,
abonando su importe de doscientas cincuenta
y ocho pesetas, del capítulo once, artículo prime-
ro, del corriente presupuesto, partidas para
imprevistos, conformes viene acordado por este Ayun-
tamiento.

Se dió lectura de los Boletines Ofi-
ciales correspondientes a las Semanas que hoy
finan, manifestando los Señores Concejales,
quedarse enterados.

No habiendo asuntos algu-
no mas de que tratar, se dió por
terminado el acto, y el Sr. Presidente
levantó la sesion a las dos de la



Pordeq, entendiéndose estas actas, que firman
 referidos Señores de todo lo que yo el Secre-
 tario certifico. —

Ramon Mateo

Antonio Villar

Jose Calvo

Jose Montero

Juan Hernandez

Antonio Montero

Juan Gordon

Ramon Mateo

En las Villas de Medicina de las
 Torres a treinta y uno de Mayo de
 mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
 nidos los Señores de Ayuntamiento
 que al margen se expresan en sus
 Casas capitulares y Salas de sesiones para celebrar
 la ordinaria de este dia, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Ramon Mateo y Salgue-
 ro, a las diez de la mañana declaro esta abier-
 ta las sesiones. Leidas el actas de la anteriores
 fue aprobadas.

Acto seguido y por disposicion
 de referidos Señores Presidentes, el Secretario de
 la Corporacion dio cuenta de lo presenta-
 do por el carpintero Juan Marañillo Sanchez

de esta ocuidad, su importe cuarenta y seis
tas por puertas y ventanas de nueva cons-
truccione, que ha hecho por orden del Sr. Pre-
sidente, para la galeria del Deposito
municipal de esta villa, obra de suma ur-
gencia y necesidad. Enterados los Señores Con-
cejales de mencionadas cuentas y conformes con las
mismas, por unanimidad acuerdan: Apro-
barlas como las aprobaban, y el que se satis-
faga su importe del capitulo primero, articulo
cuarto del corriente presupuesto.

Seguidamente fue dada cuenta a mis-
mo del estado general de recaudacion e inver-
sion de fondos, del mes de la fecha, y entra-
do los Señores Concejales, por unanimidad
acuerdan: Aprobarlo como lo aprobaban, y
el que se satisfagan los haberes devengados por
los empleados del Municipio, y cuantas obliga-
ciones del mismo, se hallen pendientes de
pago.

Inmediatamente referido Señor Pre-
sidente uso de las palabras, manifestando: Que
por el Secretario de la Corporacion, tenia enten-
dido la necesidad que habia de dotarle de
una retribucion, para atender a los gastos
que le proporcionaba el aumento del perso-
nal y trabajo, en las confecciones de los
estadisticos y repartimientos, incluso el padron
de cédulas, para el inmediato año como

mucho de cuyas circunstancias daba
cuenta a los Señores Concejales, para su deli-
beracion. Enterados referidos Señores y hallando
justas y equitativas las pidiadas reclamacion
por referido funcionario, por unanimidad
acuerdan: El que las quinientas pesetas consig-
nadas en el capitulo primero articulo décimo,
para los gastos de formacion de expedientes
al amillaramiento y reparto de territorial, se
le den a dicho Secretario, como retribucion, y
para que atienda a los gastos que le propor-
cionen mencionados trabajos.

Seguidamente se dio lectura de los Boletines
de los Oficiales correspondientes a las semanas que hoy
finan, manifestando los Señores Concejales, que
quedare enterados.

No habiendo ningun otro asunto de
que tratar se dio por terminado el acto, y el
Señor Presidente levanto la sesion a las doce
y media de la tarde, extendiéndose este ac-
ta que firman referidos Señores de todo lo
que yo el Secretario certifico. —

Parma Villar

Antonio Villar

Jose Calvo

Juan M. Mendez

Antonio Montoya

Juan W. Gordon

Pedro Saur

En la villa de Medina de las Torres
a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas capitulares y sala de sesiones para celebrar las ordinarias de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde

Don Ramon Mateos y Salguero, siendo las diez de la mañana, referido Señor presidente, declaró abierta la sesión. Leído el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dió lectura de los Boletines Oficiales correspondientes a la semana que hoy finca, y enterados los Señores Concejales, por unanimidad acuerdan: lo que de cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas, y que de esta correspondan.

Logo habiendo arremto alguno más de que tratar, se dió por terminado el acto, y el Señor Presidente levanto la sesión a las once de la mañana, extendiéndose este acta que firman referido señores de todo lo que yo el secretario certifico. —

Ramon Mateos

Antonio Villar

Jose Calvo

Fran. Hernandez

Antonio Montero

3

Fran. G. Gordon

Jose Montero



N. 0133705

En las Villas de Medina de la Torre, a catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde Don Ramon Mateos y Salguero, siendo las diez de la mañana, referido Tenor Presidente, declaró abiertas las sesiones. Leída el acta de las anteriores, fué aprobada.

Acto seguido y por Disposición del Sr. Presidente, el Secretario de la Corporación, dió lectura de la Circular del Sr. Administrador de propiedades e impuestos de las Provincias, referente al de consumos, y cuyo fijado a este pueblo por el de la sal, en fechas veinte y siete de Mayo último, y enterados los señores Concejales por lecturas íntegras de los mismos, y de las insertas en el Boletín Oficial del día cuatro de Abril último, por unanimidad acordaron: Proceder como procedían a las elecciones por sorteo de los vecinos que como asociados al Ayuntamiento, habrían de acordar el medio de hacer efectivo el cupo que por dicho impuesto y consumo de la sal, ha de satisfacer este pueblo en el inmediato ejercicio

economía de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis; cuya operación previa los requisitos necesarios, dió por resultado, salir designados los siguientes.

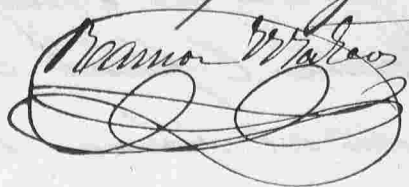
- 1. D. Alfredo Gil de Sandoz
- 2. " Emilio Bayo y Velaz
- 3. " Juan Antonio Delgado
- 4. " Sr. Giraldo Gamero
- 5. " Nicolás Valentín Iglesias
- 6. " Mariano Materes
- 7. " Sr. María Sanchez
- 8. " Santiago Bardallo Villar
- 9. " Francisco Calvo Espinosa y
- 10. " Francisco Villar Moreno.

Seguidamente acordaron referidos señores concejales, el que este Ayuntamiento asociado de los diez individuos que se dejaron expresados, celebren sesiones extraordinarias el día y seis del corriente, para tomar el acuerdo antes indicado.

Se dió lectura de los Boletines Oficiales correspondientes a los remansos que hoy finan, y enterados los Señores concejales, acordaron: el que se dé cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas y que a estas correspondan.

No habiendo asunto alguno mas de que tratar, se dió por terminado el acto, y el Sr. Presidente levantó la se

ción a las once de la tarde, extendiéndose
este acta que firman referidos señores, de
todo lo que yo el Secretario certifico. —



Antonio Villar

Jose Montero

Jose Cabero

Francisco Hernandez

Antonio Montero

Juan a Gordon



En las Villas de Medina de las
Torres a diez y seis de Junio de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunidos
los Señores del Ayuntamiento que al
margen se expresan en sus casas
comunitarias y salas de sesiones, aso-
ciados de los individuos que tam-
bién al margen se designan, para
celebrar las extraordinarias y públicas a que han
sido convocados con designación de objeto, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon
Mateos y Salguero, siendo las horas señala-
das de las ocho de la noche, y reunido nú-
mero suficiente de Concejales y asociados para
tomar acuerdo, declaró abiertas las sesiones.

Acto seguido referido Señor Presiden-
te meió de las palabras manifestando el objeto
de las sesiones conforme a lo indicado por las
papeletas de citación, y enterados referidos se

nores Concejales y Adjuntos, con lectura íntegra
 a las vez de las circulares del Señor Administrador
 de propiedades e impuestos de la Provincia,
 fecha veinte y siete de Mayo último,
 insertas en el Boletín Oficial de la mis-
 ma, correspondiente al viernes veinte y nue-
 ve del citado mes, y abierta discusión sobre
 el particular, por unanimidad acordaron: Que
 las retenciones cuarenta y tres pesetas de aumen-
 to de gravamen por sal al cupo de consumo
 fijado a este pueblo, se realice por medio
 de arrendamiento con venta a la exclusiva
 de dicha sal, como único medio menos per-
 judicial a los intereses generales de este ve-
 cidario; dándose cuenta de este acuerdo, al
 referido Sr. Administrador de propiedades
 e impuestos, para que en su vista, se sirva
 ordenar o dar las instrucciones que considere
 convenientes.

No habiendo asunto alguno más
 de que tratar, se dió por terminado el actoy el Sr. Presidente
 levantó la sesión a las once y media de la noche, extendiéndose este ac-
 ta que firman referidos tres, de que yo el Sr. certifico. =

Ramón Vázquez Antonio Villar José Montero
 Juan V. Hernández José Calvo
 Juan V. Hernández Sr. asociados. Juan V. Calvo
 Gordon Emilio Bayo Antonio Montero
 Francisco Villar



En la Villa de Medina de las Torres a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus casas capitulares y sala de sesiones, para celebrar la extraordinaria para que ha sido citados, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mateos y Salguero; siendo las diez de la mañana, declaro abiertas las sesiones. Se leyó el acta de la anterior y fue ratificada.

Acto seguido referido Señor Presidente, uso de las palabras expresando de conformidad a lo indicado en las papeletas de las citaciones, que habiendo optado este Ayuntamiento y asociados el medio de arriendo de las esclusivas para hacer efectivo el gravamen que por las sales ha correspondido a estas localidades en el próximo ejercicio, estaba el Ayuntamiento en el caso de deliberar:

- Primero: El tipo o precio que se ha de fijar de la sal en su venta, con el recargo de derechos que por tarifas le corresponden.
- Segundo: Las fianzas que deben exigirse al me por portar.

Tercero: Las condiciones generales o especiales que se han en armonia con las de la Instruccion vigente, con referencias a dichos Arrendamientos y a las prescripciones de la Ley.

Despues de bien discutidos cada uno de los puntos citados por el Sr. Presidente, etc. Ayuntamiento por unanimidad de acuerdos.

Primero: Que las subastas se verificaran por el sistema de puja a los pliegos sirviendo de tipo el importe del gravamen que por las salidas correspondidas a este pueblo en el proximo ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco de ochenta y seis, de ochenta y tres pesetas, y recargo de un tres por ciento de aumentos sobre las totalidades del tipo, para premios de recaudacion y conduccion de caudales a las Tesorerias de provincias.

Segundo: Que los precios y condiciones bajo las que el arrendatario pueda hacer la venta de sal en el inmediato ejercicio, han de ser las siguientes.

Primera: Las ventas de sal para el consumo inmediato de esta poblacion y sus terminos, lo seran exclusivamente por el arrendatario y por quien obtenga su consentimiento por escrito.

Segunda: Que el precio que ha de ocurrir el arrendatario o quien obtenga su

consentimiento el quinto de sal, sera el de los nuevos centimos de pesetas durante todo el año, con mas el recargo que por derecho les corresponde de nueve centimos de pesetas, establecidos en las tarifas primera de la nueva ley de impuestos.

Tercera: Que el arrendatario queda obligado a tener el surtido necesario de la especie para el consumo de la poblacion y si no lo hiciera, podra verificarlo el Ayuntamiento a costa suya.

Cuarta: Para hacer postura a los arriendos de que se trata, es condicion precisa la de prestar fiador y principal pagador de satisfaccion del Ayuntamiento ademas de fianzas mancomunadas con igual requisito.

Quinta: Que las sales que expendan el arrendatario o el que obtenga su consentimiento, lo sera de buena calidad y en condiciones naturales de la especie, quedando sometido en caso contrario, a la penalidad o multa que las Autoridades administrativas le impongan con arreglo a derecho.

Sexta: Que dichas cantidades de gravamen o cupos por la sal y recargos del tres por ciento, seran satisfechos por el arrendatario, por trimestres, y en su defecto por el fiador principal pagador, en los dias de primero

de Agosto, primero de Noviembre, pri-
mero de Febrero y primero de Mayo
del año económico de que se trata de
mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta
y seis, sin falta ni demora alguna.

Séptima: No se le conceda derecho alguno al ar-
rendatario, para exigir indemnización
en caso de salir perjudicado; y

Octava: Que será de cuenta del arrendatario, los
gastos de papeles sellados que se inviertan
en el expediente de subasta, y en el de las
obligaciones correspondientes, así como otro cual-
quier gasto de sus referencias; disfrutando
dicho arrendatario, de todos los derechos y
beneficios que concede la Instrucción al
que se subroga para con las Haciendas.

En mismo acuerdo referido el
Señor Concejal, el que se saque copia cer-
tificada de este acuerdo, para que
sirva de cabecera al expediente de arren-
do, anunciándose la subasta del mis-
mo, para el día veinte y ocho del cor-
riente de diez a doce de su mañana.

Y no habiendo asunto alguno
mas de que tratar, se dió por termina-
do el acto, y el Señor Presidente elevan-
to la sesión siendo la una de la
tarde, extendiéndose este acta que



firmas referidas señores, de todo lo que
yo el Secretario certifico. —

Ramon Wlades

Antonio Villar Juan ^{co} Gordon

Justina Gonzalez

Prud. Monente

Jose Labra

Pedro Linares

Antonio Montero

Jose Montero

Que los señores de Medicina de las honras
a veinte y uno de Junio de mil ochocientos
ochenta y cinco, reunidos los señores de Ayun-
tamiento que al margen se expresan en
su Casa Capitular y sala de sesiones, pa-
ra celebrar los ordinarios de este dia, bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Ma-
tes y Salguero, siendo las diez de la mañana,
referido presidente, declaro abierta la sesion. Le-
do el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente expuso:
Que llegadas la época de recoleccion, se ha-
cia preciso el que por este Ayuntamiento se acor-
dase la dacion de liquida para el ensarcar de
mieres conformes de cortumbres y sin retribucion
alguna por parte de los labradores a este Mu-
nicipio. Enterados los señores Concejales de lo es-
puesto por dicho presidente, por unanimidad

acuerdan: El que conforme se proponer, se
proceda a la dacion de dichos egidos y para el
objeto expresado en el dia y hora que para
dicho presidente consideren oportuno a evitar
la aglomeracion y trastorno que generalmente
causa el señalamiento de era, en expre-
sion de terrenos; para lo cual, tomara la medi-
da y precauciones, que para el bien vien
le aconseje.

Seguidamente fue dada cuenta
a referidos señores Concejales, del telegrama del
señor Director General de Beneficencia y Sa-
nidad, trasunto por el Señor Gobernador Civil de
las Provincias fecha diez y siete del actual,
por la que se dan disposiciones sobre medidas
sanitarias de conformidad a las Reales Ordenes
de diez del corriente. Entrados referidos seño-
res por unanimidad acuerdan: El que se
cumpla conforme se interesa por expresada
superioridad.

Y inmediatamente fue dada cuenta
de las Comunicaciones del Señor Gobernador
Civil de las Provincias comunicadas a este
Ayuntamiento por el descubierta de mil dos
cientas seis pesetas setenta y cinco centavos de
contingentes provinciales resto del cuarto tri-
mestros del corriente ejercicio. Entrados los
señores Concejales por integra lectura de
mencionada comunicacion, por unanimi-
dad, acuerdan: El que por el Señor Ire-
sidente se ordene inmediatamente el pago

de las minas.

En mismo fue dada cuenta de la relación y alcabala presentada por el farmacéutico Don Leon Garcia Bernaldez, de las recetas despachadas a enfermos pobres en las meses de Marzo y Abril último, su importe trescientas setenta y cinco centimos y veinte y dos pesetas veinte y cinco centimos respectivamente, conforme los señores Concejales por unanimidad acuerdan: Aprobadas como aprobadas referidas relaciones o cuentas, y el que se pague dichos pesetas del Capital y tanto consignado en presupuesto con dicho objeto.

Acto continuo fue dada cuenta de el crédito presentada por Francisco Jaldos Rivero Juan Para Mendez, Luciano Carretero Guillen y José Santos Sanchez Matamoros tomo de esta veenidad, fechado en diez y nueve comienta, por el que voluntaria ley se han adjudicado las labores señaladas en el sobrante de la via pública denominada Alto de Palmar con los números tres, cuatro y cinco de la manzana y aceras que dan frente al Camino Carretero que conduce de esta a la Ciudad de Tafra, y el del número tres de la que dan frente al lado del campo

de vecinos. Enterados los Señores Concejales
por integros lecturas de mencionado escri-
to, por unanimidad acuerdan: adjudicarse
como adjudicacion bajo las condiciones cita-
das en el pliego que corre unido al
expediente de su causa, a Faustino Ga-
llardo Rivera, el solar numero tres que
solicita de nueve metros de ancho por
veinte y nueve de fondo, el numero cua-
tro inmediato, a Franq Parro Mendez
de nueve metros de ancho con veinte
y ocho de fondo y el numero cinco a
Salustiano Carretero Guillen, de igual ex-
tension superficial, y el del numero
tres de la manzana y acera opuesta
al Sr. Santos Sanchez Matamoros de
diez metros de latitud, por treinta
y uno de fondo.

Se dio lectura de los Boletines
Oficiales correspondientes a las sesiones
que hoy finan y los Señores Concejales
expusieron quedar enterados.

No habiendo asuntos algu-
nos mas de que tratar, se dio
por terminado el acto, y el Se-
ñor presidente levanto la sesion
a las dos de la tarde, extendiendose
este acto que firmaron referidos de



Acordado de todo lo que por el Sr. certifico.

Mano de
Mano de

Manstino Gonzalez

Juan M. Hernandez

Antonio Villar

Juan Gordon

Jose Labra

Joaquin Algado

Pedro Jimenez

Antonio Mateo

Jose Montero

En las Villas de Medina de las Torres a veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Capitulares y Sala de sesiones, para celebrar las ordinarias de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ramon Mateo y Salguero, siendo las diez de la mañana, declaro abiertas las sesiones. Leido el acta de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido el referido Señor presidente dio cuenta de orden del Señor Gobernador Civil de la Provincia, fechado en dos del actual, recibido por proprio en veinte y seis del mismo, por la que interesa que se notifique a todos los interesados del

terreno de este término municipal, de
clarada necesaria su ocupación para
las líneas férreas de Lafraga a Huelvas, á
fin de que procedieram al nombramien
to de perito, prevenidos por las Ley ve
gentes de expropiación. Enterados los se
ñores Concejales por íntegra lectura de
mencionado oficio y:

Considerando: Que si bien es tramita
ción de ley la diligencia interesada, es un
hecho que los dueños de fincas indicadas han
convenido amistosamente con la Empresa
de referidas líneas en construcción, la me
suras, calidad y valoración de ellas, has
ta el extremo de tenerles pagado su in
porte:

Considerando: Que como obras de
clarada de utilidad pública y muy
especialmente debe de considerarse de con
veniencia de esta localidad, por lo que
de partes del Ayuntamiento es deber de
facilitar medios que sin perjudicar los
sagrados intereses que administra á la Em
presa, para obrar dificultades que
entorpezcan el curso abreviado del ex
pediente de expropiación, por unanimidad
 acuerdan: Nombrar como nombraron
para la valoración del terreno que ocupan
dichas líneas de los legidos mancomunes de

vecinos, a los señores Don Carlos María San-
 chero y de Leygonier, vecinos de la Ciudad de
 de Sevilla, cuyo nombramiento conguarida
 el Señor Presidente en diligencias de cumpli-
 mientos a las expresadas órdenes del Señor
 Gobernador Civil, para los efectos de ley.

Seguidamente y por disposición
 del Señor Presidente, el Secretario de la
 Corporación dió cuenta del estado de recau-
 dación e inversión de fondos del mes de
 la fecha, y halláudole conforme por
 unanimidad, los Señores Concejales acuer-
 dan: lo que se satisfaga los haberes de
 reuendos por los empleados del municipio
 en referido mes, y cuantas cantidades aden-
 de el mismo por sus obligaciones.

Se dió cuenta del repartimiento
 y su copia de contribuciones territorial girado
 sobre la ríguera de este término para el
 año económico de mil ochocientos ochenta
 y cinco a ochenta y seis, y conforme sin
 que sobre él se haya hecho reclamación
 alguna, los señores Concejales por unani-
 midad acuerdan: Aprobar como apro-
 bamos referido documento y el que se es-
 tienda las lidas cobratorias del mismo, re-
 mitiéndolos todo al Sr. Administrador

de las contribuciones y Rentas de las provin-
cias, a fin de que se sirvan presentarlas a
superior aprobacion.

Se dió lectura de los Boletines
Oficiales, correspondientes a las Reuniones
que hoy fuere y los Señores Concejales
quedaron enterados.

No habiendo asunto alguno mas
de que tratar, se dió por terminados
el acto, y el Señor Presidente levantó
la sesion a las dos de la Tarde, ateu-
diéndose este acta que firman referi-
dos Señores, de todo lo que yo el Se-
cretario certifico. —

Mamon Estrada

Maximiliano Gonzalez

Francisco Hernandez

Antonio Monteros

Antonio Villar

Jose Labo

Joaquin Celis

Pedro Lanza

Jose Monteros

Francisco Gordon